Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 181 Viernes, 7 de agosto de 2009

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

12922 Convenio de Colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración sobre actuaciones en materia de política social. 44635

Consejería de Sanidad y Consumo

12926 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "THADER" y la Unión de Consumidores de Murcia-UCE, para establecer las bases de colaboración del teléfono del consumidor y usuario, ejercicio 2009. 44638

12927 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Asociación Unión de Consumidores de Murcia-UCE para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor y Usuario 2009. 44646

12931 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Asociación Murciana de Consumidores y Usuarios Facua-Consumur, para la promoción de políticas de defensa del consumidor y usuario 2009. 44656

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12971 Orden de 22 de julio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las bases y se convoca la concesión de Premios Institucionales en materias propias de la Consejería. 44664

12980 Orden de 27 de julio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula, para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Organización del Bachillerato de Investigación, con carácter experimental, a partir del curso escolar 2009-2010. 44669

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

12909 Anuncio por el que se hace público la declaración de legalidad e inscripción en el Registro de Colegios y Consejos de Colegios de la Región de Murcia, de la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia. 44688

12911 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 44737

12913 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 44738

12914 Anuncio por el que se hace público la declaración de legalidad e inscripción en el Registro de Colegios y Consejos de Colegios de la Región de Murcia, de la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. 44739

NPE: B-070809-181

Consejería de Agricultura y Agua

12964 Notificación a interesados. 44766

12965 Notificación a interesados. 44771

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

12940 Notificación de las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor. 44774

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

12925 Anuncio de ampliación de crédito. 44775

Consejería de Sanidad y Consumo

12928 Expediente sancionador n.º 145/2008. 44776

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12976 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores. 44777

12978 Orden del Excmo. señor Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a recurso de alzada interpuesto por trabajadores de la empresa Escayolas de San Ginés, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se autoriza el expediente de regulación de empleo 153/08. 44778

12979 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a recurso de alzada interpuesto por trabajadores de la empresa Escayolas de San Ginés S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se autoriza el expediente de regulación de empleo 153/08. 44779

13213 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación de la construcción industrializada de 3+6 unidades de infantil y primaria para la sustitución de centro incompleto en el C.E.I.P. "Felix Rodríguez de La Fuente" de Los Nietos (Cartagena). 44780

Consejería de Cultura y Turismo

12917 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta el Decreto 297/2008, de 26 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de Sitio Histórico, la zona minera de San Cristóbal-Los Perules, en Mazarrón (Murcia). 44783

12958 Acuerdo de iniciación de expediente de revocación de autorización y cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la casa rural de alquiler "Casa del Aloe", de Alhama de Murcia. 44785

12959 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. REF. 183/2009. 44786

12960 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente de baja en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Agencia de Viajes "Icortour" C.I.MU.159.M. 44787

12961 Propuesta de resolución de procedimiento sancionador. Ref. 00134/2009. 44788

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

12981 Notificación de liquidación de expediente sancionador 3C07PS0206. 44789

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

12533 Resolución del Delegado de Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación para la construcción de los accesos al nuevo centro penitenciario de Campos del Río (Murcia). 44790

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

12492 Notificación resoluciones Primera Instancia. 44792

12494 Ref.: 19/09. Publicación Actas de liquidación. 44793

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería

12493 Notificación a interesados. 44794

3. Anuncios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

13217 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 44795

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

12503 Autos 793/2009. 44830

12504 Autos 231/2009. 44832

12505 Demanda 1.422/2008. 44833

12506 Autos 754/2009. 44835

12507 Autos 733/2009. 44836

12508 Ejecución 150/2008. 44837

Primera Instancia número Uno de Mula

12474 Ejecución hipotecaria 250/2009. 44838

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

12495 Juicio verbal de desahucio 1.689/07. 44840

Primera Instancia número Doce de Murcia

12473 Expediente de dominio 1.676/2008. 44842

12527 Expediente de dominio. Exceso de cabida 773/2009. 44843

De lo Social número Dos de Murcia

12501 Autos 1.039/2008. 44844

12502 Demanda 1298/2008. 44846

De lo Social número Cuatro de Murcia

12915 Ejecución 69/2007. 44847

13100 Demanda 971/2008. 44848

De lo Social número Cinco de Murcia

12413 Demanda 302/2009. 44849

12509 Demanda 12/2009. 44851

12510 Ejecución 128/2009. 44852

12513 Demanda 355/2009 (I.N.R. 26/09). 44854

12515 Demanda 832/2008. N.º Ejecución: 215/2009. 44855

12947 Demanda 846/2009. 44857

12948 Demanda 848/2009. 44858

De lo Social número Cinco de Murcia

12949 Demanda 850/2009. 44859

12950 Autos 852/2009. 44860

12951 Demanda 838/2009. 44861

12952 Autos 722/2009. 44862

12954 Demanda 679/2009. 44863

12955 Demanda 638/2009. 44864

12956 Demanda 349/2009. 44865

12957 Auto 812/2009. 44866

De lo Social número Seis de Murcia

12943 Demanda 9/2009. 44867

12944 Demanda 1.375/2008. 44868

12945 Demanda 41/2009. 44869

12946 Autos 1.029/2008. 44870

De lo Social número Siete de Murcia

12919 Ejecución 50/2009. 44871

12920 Demanda 306/2008. Ejecución 202009 (acumuladas Ejec. 21/09, 22/09, 40/09 y 41/09). 44873

12923 Autos 92/2008. 44875

Instrucción número Tres de Totana

12483 Juicio de faltas 187/2008. 44877

De lo Social número Tres de Alicante

12496 Procedimiento 850/2008. 44880

De lo Social número Uno de Elche

12498 Juicio de faltas número 519/09. 44881

De lo Social número Diecisiete de Madrid

12500 Demanda 1.199/2008. 44882

De lo Social número Dos de Tarragona

12499 Expte. 592/2009. Sección A.M. 44883

De lo Social número Uno de Donostia-San Sebastián

12497 Autos 928/2008. 44884

IV. Administración Local

Abarán

13208 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la UA-12 de Abarán. 44885

Alcantarilla

12534 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para ordenar el volumen edificable en el solar sito en Avenida Ingeniero Martínez Campos y calle Alcalá Galiano. 44886

13203 Corrección de error material. 44887

Bullas

12478 Modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de piscina, instalaciones deportivas y otros servicios análogos. 44888

12895 Adjudicación de contrato. 44889

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Ceutí

13209 Bases por las que se ha de regir el concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Economista vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí. 44890

Mazarrón

12898 Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan Parcial Trianamar al PGOU de Mazarrón "Plan Parcial Monteverde". 44899

Moratalla

12899 Delegación específica para boda civil. 44900

Murcia

12486 Notificación a propietarios de perros que se encuentran en el Centro Municipal de Control de Zoonosis. 44901

Torre Pacheco

12890 Convocatoria y bases para la contratación laboral temporal mediante concurso-oposición, de diez plazas de Auxiliar Técnico Educativo, siete de ellas a jornada completa y tres a media jornada, para las escuelas infantiles municipales del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, para el curso escolar 2009/2010. 44902

12891 Contratación de la obra Centro de Educación Infantil y Primaria 6+12 unidades en los Cachimanes de Roldán. Expte. 14/09. 44906

12893 Convocatoria y bases para la contratación laboral temporal mediante concurso-oposición, de una plaza de Animador Socio-cultural, a media jornada, para el Programa del Ministerio de Trabajo e Inmigración, concedido al Ayuntamiento de Torre Pacheco, "Andoenredando: Juntos en la red". 44908

12894 Convocatoria y bases para la contratación laboral temporal mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico en Imagen y Sonido, a media jornada, para el programa del Ministerio de Trabajo e Inmigración, concedido al Ayuntamiento de Torre-Pacheco, "Andoenredando: juntos en la red". 44912

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

12484 Anuncio de adjudicación definitiva. 44917

12485 Convocatoria de concurso-oposición libre para proveer, una plaza de Jefe de Sección de Prevención y Formación del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autonoma de Murcia. 44918

Extravío de Título

12541 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar. 44927

12491 Anuncio de extravío de Título de Técnico de Primer Grado Automoción/ Graduado Escolar. 44928

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

12922 Convenio de Colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración sobre actuaciones en materia de política social.

Resolución

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración sobre actuaciones en materia de Política Social, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 14 de julio de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración sobre actuaciones en materia de política social

Murcia, 29 de julio de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de colaboración entre Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, sobre actuaciones en materia de política social.

En Murcia, a 14 de julio de 2009

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de junio de 2009.

Y de otra, el Sr. don Carlos Egea Krauel, Presidente ejecutivo de la Caja de Ahorros de Murcia y Presidente de su Fundación.

Manifiestan

Que por Ley 5/2003, de 10 de abril, y Ley 1/2004, de 24 de mayo, se ha modificado la Ley 3/1998, de 1 de julio, de Cajas de Ahorros de la Región de Murcia, habiéndose aprobado mediante Orden de 23 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, la Modificación de los Estatutos y del Reglamento de

Procedimiento para la designación de los Órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros de Murcia.

Que por Decreto n.º 166/2003, de 3 de octubre, se ha regulado la Obra Benéfico Social de las Cajas de Ahorros que operen en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Que dentro del programa de obras y actuaciones prioritarias en materia de Obra Benéfico Social se encuentran actuaciones de apoyo a los Servicios Sociales para las personas con discapacidad, y cualesquiera otras de carácter social que impulsen el desarrollo de su ámbito de actuación.

Que la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es el Departamento de la Comunidad Autónoma que tiene atribuidas entre sus competencias las correspondientes en materia de Asistencia y Bienestar Social.

Que la Caja de Ahorros de Murcia es una Institución Benéfico Social, exenta de ánimo de lucro, que tiene entre sus fines, a través de su Fundación, el sostenimiento de actuaciones dentro de la Obra Benéfico Social.

En virtud de todo ello, y en conformidad con lo que antecede, ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración sobre actuaciones en materia de política social en aplicación del Decreto nº 166/2003, de 3 de octubre, regulador de la Obra Benéfico Social de las Cajas de Ahorros que operen en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda.- La Fundación Cajamurcia aporta, en concepto de colaboración, con cargo a su presupuesto, la cantidad de setenta y dos mil cien (72.100,00) euros. El destino de la citada colaboración será la realización de las actuaciones que aparecen relacionadas en el Anexo de este Convenio.

Tercera.- Las cantidades destinadas a las Entidades de Personas con Discapacidad serán abonadas por la Fundación Cajamurcia directamente a dichas Entidades, que deberán justificar ante la Fundación el destino de las cantidades recibidas.

La entrega de las cantidades se podrá realizar en un acto público, en el que participarán la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y las Entidades de Personas con Discapacidad.

Cuarta.- La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se compromete a resaltar la existencia de este Convenio, informando a la opinión pública de esta colaboración con la Fundación Cajamurcia, utilizando para ello los medios de comunicación más adecuados y, asimismo, la Fundación Cajamurcia podrá dar publicidad al Convenio, en la medida que considere más adecuada al cumplimiento del objeto del Convenio.

Quinta.- El seguimiento de la ejecución del Convenio, así como de las actuaciones en él referenciadas, se llevará a cabo a través de una Comisión Mixta paritaria de la que formarán parte, en representación de la Administración Regional: la Directora General de Personas con Discapacidad y el Director Gerente

del IMAS, o personas en quienes deleguen y, en representación de la Fundación Cajamurcia, dos personas designadas por la misma.

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes.

Sexta.- El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

Por mutuo acuerdo expreso de las partes.

Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Séptima.- El presente Convenio tendrá vigencia en el ejercicio 2009.

Octava.- El Convenio que se suscribe tiene carácter administrativo y para la resolución de los conflictos que pudieran surgir respecto a la aplicación del mismo queda sujeto a la jurisdicción contencioso administrativa.

Leído por ambas partes, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por la Fundación Cajamurcia, el Presidente, Carlos Egea Krauel.

Anexo

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Para proyectos de intervención o sensibilización y/o equipamiento de las Entidades de personas con discapacidad, con la siguiente distribución:

FEAPS-Murcia (antes FADEM)	28.539,17 €
FADIS	17.123,49 €
FASEN	5.407,42 €
FUNDOWN	8.411,54 €
FAMDIF	9.012,37 €
C.O. DE ESPINARDO	3.606,01 €
Total	72.100,00 €

Total presupuesto: Setenta y dos mil cien (72.100,00) euros

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Consumo

12926 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "THADER" y la Unión de Consumidores de Murcia-UCE, para establecer las bases de colaboración del teléfono del consumidor y usuario, ejercicio 2009.

Resolución

Vista el convenio entre la Comunidad Autónoma. de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "THADER" y la Unión de Consumidores de Murcia-UCE, para establecer las bases de colaboración del teléfono del consumidor y usuario, ejercicio 2009,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "THADER" y la Unión de Consumidores de Murcia-UCE, para establecer las bases de colaboración del teléfono del consumidor y usuario, ejercicio 2009.

Murcia, 28 de julio de 2009.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "THADER" y la Unión de Consumidores de Murcia-UCE para establecer las bases de colaboración del teléfono del consumidor y usuario, ejercicio 2009

En Murcia a, 7 de julio de 2009

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo María Ángeles Palacios Sánchez, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es competente para suscribir el Convenio, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia de 29 de mayo de 2009.

De otra, el Sr. D. Pedro Valera Duque, Presidente de la Unión de Consumidores de Murcia-UCE, con CIF. G 30107643, autorizado para la firma del presente convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación Unión de Consumidores de Murcia, de 19 de enero de 2009, y en ejercicio de

las atribuciones establecidas en los Estatutos de la asociación, registrada como asociación de consumidores de ámbito territorial autonómico con el nº 157 en el correspondiente Registro del Instituto Nacional del Consumo, e integrada en la Unión de Consumidores de España, Asociación de Asociaciones de Consumidores de ámbito estatal declarada de utilidad pública.

Y de otra, la Sra. D.ª Juana Pérez Martínez, Presidenta Regional de la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "Thader", con CIF. G 30538052, autorizada para la firma del presente convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de 23 de febrero de 2009 y en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Estatutos de la Federación, registrada como Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito territorial autonómico con el nº 311 en el correspondiente Registro del Instituto Nacional del Consumo e integrada en la Confederación Española de Organizaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de ámbito estatal, CEACCU.

Manifiestan

1.- La información es uno de los derechos básicos de los consumidores y usuarios, como establece el art. 3 del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/1996 y que se hace efectivo, entre otras manifestaciones, a través de las Oficinas de Información al Consumidor y Usuario de las Administraciones Públicas y las Organizaciones de Consumidores y Usuarios.

En este aspecto, se debe garantizar una información de calidad pero también fácilmente accesible.

Para garantizar la accesibilidad resulta imprescindible la existencia de un Teléfono del Consumidor y Usuario, como nueva forma de ofrecer un servicio público regional de información al consumidor y usuario destinado a orientar a los consumidores y usuarios murcianos de un modo sencillo, accesible y con un coste mínimo.

El Gobierno Regional, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y de acuerdo con el Consejo Asesor Regional de Consumo, entiende que se debe establecer este servicio en colaboración con las asociaciones de consumidores y usuarios más representativas de la Región, que son las presentes en el Consejo, es decir, THADER y UCE, que tienen Oficina Regional de Información al Consumidor y Usuario, registradas conforme Decreto n.º 8/1999, de 4 de febrero, por el que se regula el Registro de las Oficinas de Información al Consumidor y Usuario de la Región de Murcia. Así mismo de conformidad a lo establecido en el art. 16 del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, la administración colaborará y fomentará las asociaciones de consumidores y usuarios y el desarrollo de programas conjuntos en defensa del consumidor y usuario.

2.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del Consumidor y Usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniante las que por sus funciones le corresponden.

La Unión de Consumidores de Murcia-UCE tiene como finalidad principal "recoger y servir de cauce a las reivindicaciones del conjunto de los Consumidores

y Usuarios en la lucha por una progresiva mejora en la calidad de vida de los ciudadanos", según el art. 8 de sus Estatutos.

La Federación Thader tiene como finalidad principal "la defensa de los intereses de las amas de casa, consumidores y usuarios, utilizando para ello los cauces establecidos en la legalidad vigente", según el art. 2.1 de sus Estatutos.

3.- El artículo 1 del Decreto 327/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de a Consejería Sanidad y Consumo, establece que la Consejería de Sanidad y Consumo es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en materia, entre otras, de consumo.

El artículo 6 establece que la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo ejercerá las competencias de desarrollo y ejecución de la política de defensa de los consumidores y usuarios de la Región de Murcia.

El artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, establece que los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentarán la formación y educación de los consumidores y usuarios, asegurarán que estos dispongan de la información precisa para el eficaz ejercicio de sus derechos y velarán para que se les preste la información comprensible sobre el adecuado uso y consumo de los bienes y servicios puestos a su disposición en el mercado.

4.- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de definir el funcionamiento del Teléfono del Consumidor y Usuario.

En aplicación de lo dispuesto, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

Acuerdan

PRIMERO.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio establecer las bases que van a regir durante el año 2009 el servicio del Teléfono del Consumidor y Usuario que se presta a los ciudadanos a través del número de teléfono 901 501 601.

SEGUNDO.- FINANCIACIÓN

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación del presente Convenio, para 2009, con cargo a la partida presupuestaria 18 04 00443 A 48250 "ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES", Proyectos 32183 y 32184, correspondientes respectivamente a la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "THADER", "Convenio Teléfono del Consumidor y Usuario" y a la Asociación Unión de Consumidores de Murcia "UCE", "Convenio Teléfono del Consumidor y Usuario".

TERCERO.- COMPROMISOS DE LAS ASOCIACIONES

1.- En ejecución de los fines declarados, las asociaciones conveniantes prestarán el servicio del Teléfono del Consumidor de la Región de Murcia desde sus propios locales en los períodos temporales y conforme a la Carta de Servicios que se establezca en cada Protocolo anual del Convenio.

2.- La asociación que en cada momento preste el servicio del Teléfono del Consumidor y Usuario dará cuenta mensual de su funcionamiento a la Dirección General responsable en materia de Consumo mediante los modelos que en su caso ésta establezca, plazo temporal de dación de cuentas que la Comisión de Seguimiento del Convenio podrá modificar según las necesidades de cada momento.

3.- Las asociaciones conveniantes se comprometen al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos por los artículos 22 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

4.- Las asociaciones intervinientes, se obligan al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en el presente Convenio y en los casos y formas previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5.- Las asociaciones conveniantes se comprometen al cumplimiento del resto de obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.- Las presentes subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas, de conformidad con el art. 19 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- COMPROMISOS DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

En ejecución de los fines declarados, la Consejería de Sanidad y Consumo se compromete a:

1.- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por las asociaciones, establecida para la prestación del servicio Teléfono del Consumidor y Usuario.

2.- Las asociaciones conveniantes no podrán utilizar estas líneas telefónicas para realizar llamadas ajenas al servicio.

3.- Aportará para la ejecución del presente Convenio las cantidades que figuran en el Protocolo semestral para cada una de las asociaciones, para gastos corrientes.

QUINTO.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1.- El seguimiento de las acciones que el convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento, compuesto de cuatro miembros: Un miembro de cada una de las dos asociaciones conveniantes y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión con voto de calidad y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá además como Secretario.

2.- La Comisión de Seguimiento será el órgano colegiado encargado de asegurar la coordinación entre las asociaciones conveniantes y la administración

autonómica, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

En particular, será la competente para definir qué se entiende por consulta sencilla y podrá elaborar un directorio al respecto.

3.- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- JUSTIFICACIÓN

La cantidad subvencionada mediante el presente Convenio de Colaboración deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que incluirá:

1) Cuenta general de ingresos y gastos.

2) Memoria.

3) Anexo-Relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos.

4) Anexo-Relación de gastos y pagos, y documentos justificativos.

5) Certificación de ingresos percibidos.

6) Certificación de gastos pagados.

7) Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

Los anteriores documentos se adecuarán al modelo que se facilite desde el Centro Directivo gestor de la Consejería.

La justificación del gasto y su pago deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquéllas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Las cuentas serán presentadas dentro del plazo de los tres meses siguientes a la conclusión del plazo de ejecución.

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la administración autonómica, a tenor de la legalidad vigente.

SÉPTIMO.- NORMATIVA

La asociación conveniante, como beneficiaria de fondos públicos de la administración regional en virtud del presente Convenio, queda sometidas a la siguiente normativa:

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. 2/12/2005).

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/2003).

- El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (B.O.R.M. 3/8/1996).

OCTAVO.- CONTROL E INFRACCIONES

1.- La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la administración autonómica, a tenor de la legalidad vigente, debiendo facilitar las asociaciones conveniantes cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

2.- Las asociaciones conveniantes estarán sometidas al régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV, "Régimen Sancionador" arts. 44 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

NOVENO.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMO.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del presente Convenio se extenderá durante todo el ejercicio 2009. La vigencia del mismo, lo será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2009.

El presente Convenio podrá ser prorrogado por un año, de mutuo acuerdo, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, incluido como proyecto de gasto nominativo, en Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma del correspondiente ejercicio.

UNDÉCIMO.- PAGO ANTICIPADO

Las cuantías reflejadas en el presente Convenio, serán pagadas de forma anticipada, y por tanto previo a la justificación, según se establece en el art. 29, apartados 3, 4 y 5 de la citada Ley 7/2005 de 18 de noviembre.

No será necesario el establecimiento de garantías, en virtud del art. 16,2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 12/2006, de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

DUODÉCIMO.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio podrá ser resuelto por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

A) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

B) Mutuo acuerdo de las partes.

C) Por denuncia de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes.

D) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Lo que en prueba de conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha arriba indicados.

PROTOCOLO 2009

1.- FINANCIACIÓN de la CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO, partida presupuestaria 18 04 00443 A 48250, 36.000,00 € de los que se destinan:

- A la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios, THADER, proyecto 32183, la cantidad de 18.000,00 €.

- A la Asociación Unión de Consumidores de Murcia UCE, proyecto 32184, la cantidad de 18.000,00 €.

2.- PRESTACIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO:

- La Federación UCE: Desde el día 1 de enero de 2009 hasta el 30 de junio de 2009, ambos inclusive.

- La Asociación THADER: Desde el día 1 de julio 2009 al 31 de diciembre de 2009, ambos inclusive.

3.- CARTA DE SERVICIOS DEL TELÉFONO DEL CONSUMIDOR Y USUARIO

SERVICIOS

3.1.- El Teléfono del Consumidor y Usuario ofrece los siguientes servicios:

- Indicación de los teléfonos, direcciones, horarios y principales funciones de todos los centros públicos o privados de interés para el consumidor y usuario.

- Atención de consultas sencillas en materia de consumo.

- Indicación al consumidor y usuario de los teléfonos, direcciones y horarios de las Oficinas del Consumidor y Usuario de la Red Regional, en todos aquellos asuntos en los que la modalidad telefónica no permita la correcta atención de la consulta, por ejemplo, cuando se deba examinar documentación.

- Recepción de denuncias ciudadanas por presuntas infracciones a la normativa de defensa del consumidor y usuario, que serán remitidas por los gestores del Teléfono del Consumidor y Usuario mediante fax a la Dirección General responsable en materia de consumo al día siguiente de su recepción, la que acusará recibo de la misma al denunciante si elige identificarse a la hora de realizar la denuncia en un plazo máximo de 10 días.

3.2.- El Teléfono del Consumidor y Usuario ofrece su servicio de lunes a viernes, excepto festivos de carácter nacional, regional y local del municipio de Murcia, con el siguiente horario:

- Del 15 de junio al 15 de septiembre: 09:00 a 14:30 horas

- Del 16 de septiembre al 14 de junio: 09:00 a 14:30 y 17:00 a 19:30 horas

3.3.- Las llamadas podrán realizarse desde cualquier punto de la Región de Murcia.

COMPROMISOS

3.4.- La atención y prestación del servicio será inmediata, sin que pueda diferirse.

3.5.- El Teléfono del Consumidor y Usuario estará atendido por personal cualificado en materia de consumo y comunicación, y ofrecerá trato cordial y lenguaje preciso y adecuado a cada usuario del servicio.

3.6.- El Teléfono del Consumidor y Usuario le ofrece un sistema propio de tramitación de quejas y sugerencias frente al funcionamiento del servicio, sin perjuicio de los mecanismos legales generales establecidos por la administración autonómica para el funcionamiento de los servicios públicos.

Este sistema propio requiere comunicación verbal o escrita del usuario a la Dirección General responsable en materia de Consumo, en las direcciones, teléfonos, fax o correo electrónico que al efecto se habiliten, con el compromiso de respuesta a la misma del Director General en plazo máximo de diez días.

3.7.- El Teléfono del Consumidor y Usuario informará al usuario del coste de la llamada, equivalente al de una metropolitana, de su horario de servicio y de la forma de presentar sugerencias o quejas relativas al servicio.

3.8.- El Teléfono del Consumidor y Usuario atenderá a los ciudadanos en una media de un máximo de tres minutos. En el supuesto de que la consulta se prolongue, podrá derivarse su atención a una Oficina del Consumidor y Usuario de la Red Regional.

3.9- La Dirección General responsable en materia de consumo realizará un seguimiento del porcentaje de compromisos cumplidos respecto de actuaciones realizadas, del porcentaje de quejas o sugerencias presentadas y del número de medidas correctoras adoptadas, evaluando anualmente el grado de cumplimiento de estos compromisos conforme a los indicadores citados y revisando la presente Carta de Servicios en consecuencia.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por la Asociacion de Amas de Casa Consumidores y Usuarios-Thader, la Presidenta Regional, Juana Pérez Martínez.—Por la Asociación Unión de Consumidores de Murcia-UCE, el Presidente, Pedro Valera Duque.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Consumo

12927 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Asociación Unión de Consumidores de Murcia-UCE para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor y Usuario 2009.

Resolución

Visto el Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor y Usuario - UCE-Unión de Consumidores de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor y Usuario - UCE-Unión de Consumidores de Murcia.

Murcia, a 29 de julio de 2009.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Asociación Unión de Consumidores de Murcia-UCE para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor y Usuario 2009

En Murcia a 7 de julio de 2009

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. María Ángeles Palacios Sánchez Consejera de Sanidad y Consumo,

De otra, el Sr. don Pedro Valera Duque, Presidente de la Unión de Consumidores de Murcia-UCE, por autorización de Junta Directiva de 19 de enero de 2009 y en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Estatutos de la referida Asociación,

Manifiestan

1.- Que la aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la política de defensa del consumidor y usuario en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el "elevado grado de protección" que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

2.- Que las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las administraciones públicas con las Asociaciones de Consumidores y Usuarios más representativas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia en su exposición de motivos y

en el art. 16, que establece que "1. Las administraciones públicas de la Región de Murcia fomentarán el fortalecimiento del movimiento asociativo en el ámbito de la protección y defensa de los consumidores y usuarios.

2. Las administraciones públicas de la Región de Murcia, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán un marco de cooperación y colaboración con las asociaciones de consumidores y usuarios, a los efectos de desarrollar programas conjuntos de protección de los consumidores.

3. Las asociaciones de consumidores y usuarios podrán acceder a los instrumentos de colaboración previstos en el apartado anterior y a las subvenciones y ayudas que para la consecución de sus fines concedan las administraciones públicas de la Región de Murcia cuando estén inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia y cumplan con las condiciones o requisitos que en cada caso se establezcan."

3.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la legislación básica estatal en materia de Defensa del Consumidor y Usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniante las que por sus funciones le corresponden, y la Unión de Consumidores de Murcia-UCE tiene como finalidad principal "la defensa de los intereses de las amas de casa, Consumidores y Usuarios, utilizando para ello los cauces establecidos en la legalidad vigente" según el art. 2.1 de sus Estatutos.

4.- Que en atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de defensa del consumidor y usuario, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

Y en virtud de lo expuesto, acuerdan suscribir el presente Convenio, en base a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto

Es objeto del Convenio la promoción de políticas de defensa del consumidor y usuario durante al año 2009. Para la consecución de dicho objetivo, la Asociación conveniante:

1.- Mantendrá la Oficina de ámbito regional que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99, de 4 de febrero por el que se regula el Registro de las Oficinas de Información al Consumidor y Usuario de la Región de Murcia inscrita con el número RG 37/00 en la Sección Segunda del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2.- Realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este Convenio y de acuerdo con las especificidades que en él se contengan:

- Realización de campañas de difusión de los derechos y deberes de los consumidores y usuarios.
- Realización de actuaciones de educación de los consumidores y usuarios.
- Realización de actuaciones de formación de los consumidores y usuarios.
- Participación en la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

• Participación en cuantos consejos consultivos sea posible, estatales, autonómicos o locales.

• Acciones colectivas e intervención en el mercado.

• Gestión de reclamaciones a través del programa ROMIC.

• Cualquier otro servicio o actividad que tenga por finalidad la defensa del consumidor y usuario así considerado por las partes conveniantes en el Protocolo.

• La Asociación conveniante hará constar en todas sus actuaciones públicas que éstas se realizan en el marco de colaboración del presente Convenio.

Segunda.- Compromisos de la Asociación

1.- La Asociación se obliga al reintegro de los fondos recibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en el presente Convenio y en los casos y formas previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- La Asociación se compromete al cumplimiento del resto de obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

Tercera.- Compromisos de la Consejería

1.- La Consejería de Sanidad y Consumo aportará a los fines del presente Convenio la cantidad de 86.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 18 04 00443 A 48250 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para 2009. La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación del presente Convenio para 2009.

2.- Prestará la asistencia técnica y documental que sea requerida por los servicios de la Asociación establecidos para la defensa del consumidor y usuario.

3.- Realizará cursos de formación para el personal a cargo de los Servicios de la Asociación establecidos para la defensa del consumidor y usuario.

4.- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo para los gastos comprendidos en el art. 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, requiere la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción de los mismos, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, transferirá a la Asociación la aportación financiera tras la firma del presente Convenio.

No procede la constitución de garantías de conformidad con el art. 16, 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autonoma de la Región de Murcia, modificado por el art. 7,2 d) de la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007, por ser entidades no lucrativas, que desarrollan proyectos o programas de acción social.

5.- La Consejería reconoce la conveniencia de que todas las Organizaciones de consumidores y usuarios cuenten con locales de titularidad pública cedidos para el desarrollo de las funciones que les son propias, y en consecuencia, y en este marco general, realizará gestiones respecto de la Asociación conveniante.

Cuarta.- Comisión de seguimiento.

1.- Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio se creará una Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros:

a) dos miembros por parte de la Asociación conveniante, el Presidente y otra persona que éste designe entre miembros de la Asociación.

b) dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General competente en materia de Consumo, ostentará la Presidencia de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2.- El Presidente de la Comisión de Seguimiento, será el encargado de dirimir con su voto de calidad los empates del órgano colegiado, según el art. 23, 1, d) en relación con el art. 22, 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.- Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes conveniantes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

4.- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas conveniantes.

Quinta.- Justificación

La cantidad subvencionada mediante el presente Convenio de colaboración deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que incluirá:

1) Cuenta general de ingresos y gastos.

2) Memoria.

3) Anexo-Relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos.

4) Anexo-Relación de gastos y pagos, y documentos justificativos.

5) Certificación de ingresos percibidos.

6) Certificación de gastos pagados.

7) Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

La justificación del gasto y su pago deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquéllas por las que según su

naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Las cuentas serán presentadas dentro del plazo de los tres meses siguientes a la conclusión del plazo de ejecución.

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración Autonómica, a tenor de la legalidad vigente.

Sexta.- Normativa

Al presente Convenio le son aplicables las normas contenidas en las siguientes disposiciones:

- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 30/12/2004).

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 2/12/2005).

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/2003).

- El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM 3/8/1996).

Séptima.- Plazo de Ejecución y Vigencia

El presente Convenio tendrá vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2009.

El presente Convenio podrá ser prorrogado por un año, de mutuo acuerdo, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, incluido como proyecto de gasto nominativo, en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma del correspondiente ejercicio.

Octava.- Resolución del Convenio

El Convenio podrá ser resuelto por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

A) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

B) Mutuo acuerdo de las partes.

C) Por denuncia de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes.

D) Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Novena.- Naturaleza y jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Consejería de Sanidad y Consumo no será responsable de las consecuencias que para terceros se deriven de las acciones efectuadas porl a referida Asociación en la ejecución del presente Convenio.

Las actividades desarrolladas por el personal que ejecute el objeto del presente Convenio, no supondrá el establecimiento de relación contractual alguna con la Consejería de Sanidad y Consumo.

La firma de este Convenio se realizará sin perjuicio, de que para otras actividades complementarias, que no se recojan en su redacción, pudiera establecerse colaboración a través de convenio, subvención o contratación de servicios.

Lo que en prueba de conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por la Asociación Unión de Consumidores-UCE, el Presidente, Pedro Valera Duque.

Protocolo 2009

FINANCIACION GLOBAL (CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO):

Partida Presupuestaria: 18 04 00443 A 48250

Código de Proyecto de Gasto: 20827

Importe: 86.000,00 €

SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN EN DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIO:

Incluirán los servicios recogidos en este Protocolo, y realizados durante el ejercicio 2009.

1.- OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO

1.1.- OFICINA REGIONAL

- La Asociación mantendrá una oficina de ámbito territorial autonómico que cumpla los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario.

- La oficina prestará los siguientes servicios:

1.- Servicios públicos y gratuitos de información y de gestión de reclamaciones (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

2.- Servicio público y gratuito de asesoría jurídica de consumo.

- La oficina trasladará a la Dirección General responsable en materia de consumo de forma inmediata toda denuncia que reciba por incumplimientos de la normativa administrativa vigente en materia de defensa del consumidor y usuario susceptibles de constituir infracción administrativa.

- La oficina prestará sus servicios durante más de 30 horas a la semana, comprometiéndose a notificar a la Consejería el horario concreto de atención al público y, en su caso, las modificaciones posteriores.

- PERSONAL: Dos informadores de consumo

- FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, para la prestación de los servicios arriba requeridos se destinan a la ejecución del presente subapartado : 42.081,00 €

1.2.- OFICINA DE CARTAGENA-MAR MENOR

- La Asociación mantendrá una Oficina de ámbito comarcal en la ciudad de Cartagena, que cumpla los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario.

- La oficina prestará los siguientes servicios:

1.- Servicios públicos y gratuitos de información y de gestión de reclamaciones (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda.

- La oficina trasladará a la Dirección General responsable en materia de consumo de forma inmediata toda denuncia que reciba por incumplimientos de la normativa administrativa vigente en materia de defensa del consumidor y usuario susceptibles de constituir infracción administrativa.

- La oficina prestará sus servicios en horario de lunes a jueves de 17:00 a 20:00 horas, comprometiéndose a notificar a la Consejería el horario concreto de atención al público y, en su caso, sus modificaciones posteriores.

- PERSONAL: Un informador de consumo.

- FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, para la prestación de los servicios arriba referidos, se destinan a la ejecución del presente subapartado 3.000,00 €

1.3.- OFICINA DE LORCA-GUADALENTIN

- La Asociación mantendrá una oficina de ámbito comarcal en la ciudad de Lorca, que cumpla los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario.

- La oficina prestará los siguientes servicios:

1.- Servicios públicos y gratuitos de información y de gestión de reclamaciones (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

- La oficina trasladará a la Dirección General responsable en materia de consumo de forma inmediata toda denuncia que reciba por incumplimientos de la normativa administrativa vigente en materia de defensa del consumidor y usuario susceptibles de constituir infracción administrativa.

- La oficina prestará sus servicios en horario de lunes a jueves de 10:00 a 14:00 horas, comprometiéndose a notificar a la Consejería el horario concreto de atención al público y, en su caso, sus modificaciones posteriores.

- PERSONAL: Un informador de consumo.

- FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, para la prestación de los servicios arriba referidos se destinan a la ejecución del presente subapartado 3.000,00 €

1.3. - OFICINAS EN MUNICIPIOS SIN OMIC (Proyecto PICASO)

- Conforme concrete la Comisión de Seguimiento del Convenio, en el marco del Proyecto PICASO (Proyecto de Información al Consumidor en Ayuntamientos Sin Omic) la Asociación mantendrá Oficinas en al menos 7 municipios de la Región que no cuenten con Oficina Municipal de Información al Consumidor y Usuario o cuya OMIC excepcionalmente requiera refuerzo, siempre que los correspondientes Ayuntamientos pongan a disposición un local donde establecer el servicio.

- Las oficinas tendrán ámbito municipal y cumplirán los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario.

- Las oficinas prestarán los siguientes servicios:

1.- Servicios públicos y gratuitos de información y de gestión de reclamaciones (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda.

- Las oficinas trasladarán a la Dirección General responsable en materia de consumo de forma inmediata toda denuncia que reciban por incumplimientos de la normativa administrativa vigente en materia de defensa del consumidor y usuario susceptibles de constituir infracción administrativa.

- Las oficinas prestarán sus servicios un día a la semana en cada municipio, comprometiéndose la Asociación a notificar a la Consejería el horario concreto de atención al público, nunca inferior a tres horas y exceptuando el mes de agosto y, en su caso, sus modificaciones posteriores.

- PERSONAL: Un informador de consumo.

-FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan para el mantenimiento de las Oficinas PICASO del presente subapartado 10.825,00 €

2.- ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y FORMACION

A.- INFORMACION

- La Asociación se compromete a realizar las siguientes campañas:

a) Día Mundial del Consumidor y Usuario

b) Verano

c) Navidad

d) Campaña específica a determinar por la propia Asociación previa comunicación a la Consejería.

e) Campaña divulgativa de la puesta en marcha de las Oficinas de Información al consumidor del Proyecto PICASO.

- La Asociación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- Para cumplir con el objeto del Convenio, la Asociación podrá editar revistas, folletos, o cualquier otro material divulgativo previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Convenio

B.- EDUCACIÓN

- La Asociación realizará actuaciones de educación del consumidor y usuario dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 19 de abril de 2005 de las entonces Consejerías de Turismo, Comercio y Consumo y Educación y Cultura (BORM 28/05/2005).

C.- FORMACIÓN

- Igualmente la Asociación se compromete a realizar durante el año natural las actividades formativas que determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Asociación.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 9.600,00 €

3.- JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

3.1.- La Asociación participará mediante el mantenimiento constante de, al menos, un vocal árbitro titular y otro suplente en cada una de las cinco Sedes de la Junta.

3.2.- La Asociación se compromete a prestar gratuitamente a los consumidores y usuarios el necesario servicio de dirección letrada y representación procesal de procurador(incluyendo los gastos de su formalización) en los siguientes supuestos:

• Procedimiento judicial promovido por el reclamante-consumidor relativo a ejecución de medidas cautelares ante los tribunales conforme al art. 722 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, siempre que sean acordadas por el correspondiente Colegio Arbitral.

• Procedimiento judicial promovido por el reclamante-consumidor para la ejecución forzosa de laudos incumplidos por el reclamado.

• Procedimiento judicial promovido por el reclamado instando la nulidad de laudo arbitral.

Este compromiso del apartado 3.2 abarcará la mitad de los casos anuales que se produzcan sea cual fuese la organización de consumidores y usuarios que participase en el expediente arbitral de origen, y a efectos de la correspondiente determinación, solo se tramitarán previa comunicación de la Junta Arbitral de Consumo.

La Asociación conveniante se compromete a comunicar a la Junta el resultado final de estos procedimientos judiciales.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del apartado 5.2 la cantidad de 1.800,00 €

4.- REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN

La Asociación comunicará a la Dirección General responsable en materia de consumo, en el plazo de 10 días hábiles desde la firma del presente Convenio, los Consejos y entidades en la que ostenta la representación de los consumidores y usuarios.

5.- ACCIONES COLECTIVAS E INTERVENCIÓN EN EL MERCADO

La Asociación se compromete a iniciar experiencias piloto como demandante en procedimientos judiciales en ejercicio de acciones colectivas y defensa de intereses económicos generales y particulares de los consumidores y usuarios.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.200,00 €

6- PROGRAMA ROMIC

El programa ROMIC, supone, vía telemática, conectar a todas las Oficinas de Información del Consumidor y Usuario a la RED entre si, y con la Dirección General responsable en materia de Consumo, para conseguir una mayor agilidad y homogeneidad en la tramitación de los expedientes de reclamaciones, quejas, arbitrajes, productos alertados, transmisión de información relacionada con consumo, documentación, legislación y formación.

Mediante esta herramienta, se permite tramitar expedientes de consumo, con mayor rapidez y eficacia, pudiéndose presentar reclamaciones vía Internet y permitiendo a los intensados informarse sobre sus expedientes desde su propio domicilio.

A partir del presente ejercicio 2009, el mantenimiento de los equipos informáticos cedidos para la utilización del programa ROMIC se realizará con cargo a esta partida.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 4.894,00 €

7.- PROYECTO PINO

La Asociación conveniante declara su intención de poner en marcha el Programa PINO, Programa de Inserción y Normalización del Consumidor y Usuario Inmigrante en la Región de Murcia, consistente en dotar un dispositivo de información y una batería de acciones formativas específicas.

La Consejería conveniante declara su interés en financiar el desarrollo de dicho Programa siempre y cuando el mismo cuente con la participación efectiva de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Una vez formalizada esta participación, se destinarán a la ejecución del presente apartado la cantidad de 9.600,00 € y la Comisión de Seguimiento del Convenio determinará los conceptos de gasto concretos a los que se aplicarán estos fondos.

En Murcia a 7 de julio de 2009.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Consumo

12931 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Asociación Murciana de Consumidores y Usuarios Facua-Consumur, para la promoción de políticas de defensa del consumidor y usuario 2009.

Resolución

Visto el convenio para la promoción de políticas de defensa del consumidor y usuario -CONSUMUR- Asociación Murciana de Consumidores y Usuarios, CONSUMUR,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la convenio para la promoción de políticas de defensa del consumidor y usuario - CONSUMUR - Asociación Murciana de Consumidores y Usuarios, CONSUMUR.

Murcia, 30 de julio de 2009.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Asociación Murciana de Consumidores y Usuarios Facua-Consumur, para la promoción de políticas de defensa del consumidor y usuario 2009.

En Murcia a, 12 de junio de 2009

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. María Ángeles Palacios Sánchez Consejera de Sanidad y Consumo,

De otra, el Sr. D. Roberto Barceló Vivancos, Presidente de la Asociación Murciana de Consumidores y Usuarios Facua-Consumur, autorizado mediante acuerdo de Junta Directiva de 18 de febrero de 2009 y en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Estatutos de la referida Asociación,

Manifiestan

1.- Que la aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la política de defensa del consumidor y usuario en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el "elevado grado de protección" que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

2.- Que las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las administraciones públicas con

las Asociaciones de Consumidores y Usuarios más representativas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia en su exposición de motivos y en el art. 16, que establece que "1. Las administraciones públicas de la Región de Murcia fomentarán el fortalecimiento del movimiento asociativo en el ámbito de la protección y defensa de los consumidores y usuarios.

2. Las administraciones públicas de la Región de Murcia, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán un marco de cooperación y colaboración con las asociaciones de consumidores y usuarios, a los efectos de desarrollar programas conjuntos de protección de los consumidores.

3. Las asociaciones de consumidores y usuarios podrán acceder a los instrumentos de colaboración previstos en el apartado anterior y a las subvenciones y ayudas que para la consecución de sus fines concedan las administraciones públicas de la Región de Murcia cuando estén inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia y cumplan con las condiciones o requisitos que en cada caso se establezcan."

3.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la legislación básica estatal en materia de Defensa del Consumidor y Usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniante las que por sus funciones le corresponden, y la Asociación Murciana de Consumidores y Usuarios Facua-Consumur tiene como finalidad principal "la defensa de los intereses de las amas de casa, Consumidores y Usuarios, utilizando para ello los cauces establecidos en la legalidad vigente" según el art. 2.1 de sus Estatutos.

4.- Que en atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de defensa del consumidor y usuario, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

Y en virtud de lo expuesto, acuerdan suscribir el presente Convenio, en base a las siguientes

Cláusulas

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del Convenio la promoción de políticas de defensa del consumidor y usuario durante al año 2009. Para la consecución de dicho objetivo, la Asociación conveniante:

1.- Mantendrá la Oficina de ámbito regional que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99, de 4 de febrero por el que se regula el Registro de las Oficinas de Información al Consumidor y Usuario de la Región de Murcia inscrita con el número RG 37/00 en la Sección Segunda del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2.- Realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este Convenio y de acuerdo con las especificidades que en él se contengan:

- Realización de campañas de difusión de los derechos y deberes de los consumidores y usuarios.
- Realización de actuaciones de educación de los consumidores y usuarios.
- Realización de actuaciones de formación de los consumidores y usuarios.
- Participación en la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.
- Participación en cuantos consejos consultivos sea posible, estatales, autonómicos o locales.
- Acciones colectivas e intervención en el mercado.
- Gestión de reclamaciones a través del programa ROMIC.
- Cualquier otro servicio o actividad que tenga por finalidad la defensa del consumidor y usuario así considerado por las partes conveniantes en el Protocolo.
- La Asociación conveniante hará constar en todas sus actuaciones públicas que éstas se realizan en el marco de colaboración del presente Convenio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN

1.- La Asociación se obliga al reintegro de los fondos recibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en el presente Convenio y en los casos y formas previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- La Asociación se compromete al cumplimiento del resto de obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA CONSEJERÍA

1.- La Consejería de Sanidad y Consumo aportará a los fines del presente Convenio la cantidad de 15.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 18 04 00443 A 48250 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para 2009. La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación del presente Convenio para 2009.

2.- Prestará la asistencia técnica y documental que sea requerida por los servicios de la Asociación establecidos para la defensa del consumidor y usuario.

3.- Realizará cursos de formación para el personal a cargo de los Servicios de la Asociación establecidos para la defensa del consumidor y usuario.

4.- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo para los gastos comprendidos en el art. 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, requiere la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción de los mismos, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, transferirá a la Asociación la aportación financiera tras la firma del presente Convenio.

No procede la constitución de garantías de conformidad con el art. 16, 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el art. 7,2 d) de la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007, por ser entidades no lucrativas, que desarrollan proyectos o programas de acción social.

5.- La Consejería reconoce la conveniencia de que todas las Organizaciones de consumidores y usuarios cuenten con locales de titularidad pública cedidos para el desarrollo de las funciones que les son propias, y en consecuencia, y en este marco general, realizará gestiones respecto de la Asociación conveniante.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1.- Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio se creará una Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros:

a) dos miembros por parte de la Asociación conveniante, el Presidente y otra persona que éste designe entre miembros de la Asociación.

b) dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General competente en materia de Consumo, ostentará la Presidencia de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2.- El Presidente de la Comisión de Seguimiento, será el encargado de dirimir con su voto de calidad los empates del órgano colegiado, según el art. 23, 1, d) en relación con el art. 22, 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.- Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes conveniantes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

4.- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas conveniantes.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN

La cantidad subvencionada mediante el presente Convenio de colaboración deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que incluirá:

1) Cuenta general de ingresos y gastos.

2) Memoria.

3) Anexo-Relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos.

4) Anexo-Relación de gastos y pagos, y documentos justificativos.

5) Certificación de ingresos percibidos.

6) Certificación de gastos pagados.

7) Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

La justificación del gasto y su pago deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquéllas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Las cuentas serán presentadas dentro del plazo de los tres meses siguientes a la conclusión del plazo de ejecución.

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración Autonómica, a tenor de la legalidad vigente.

SEXTA.- NORMATIVA

Al presente Convenio le son aplicables las normas contenidas en las siguientes disposiciones:

- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. 30/12/2004).

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. 2/12/2005).

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/2003).

- El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (B.O.R.M. 3/8/1996).

SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2009.

El presente Convenio podrá ser prorrogado por un año, de mutuo acuerdo, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, incluido como proyecto de gasto nominativo, en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma del correspondiente ejercicio.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio podrá ser resuelto por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

A) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

B) Mutuo acuerdo de las partes.

C) Por denuncia de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes.

D) Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

NOVENA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Consejería de Sanidad y Consumo no será responsable de las consecuencias que para terceros se deriven de las acciones efectuadas por la referida Asociación en la ejecución del presente Convenio.

Las actividades desarrolladas por el personal que ejecute el objeto del presente Convenio, no supondrá el establecimiento de relación contractual alguna con la Consejería de Sanidad y Consumo.

La firma de este Convenio se realizará sin perjuicio, de que para otras actividades complementarias, que no se recojan en su redacción, pudiera establecerse colaboración a través de convenio, subvención o contratación de servicios.

Lo que en prueba de conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por la Asociación, el Presidente, Roberto Barceló Vivancos.

Protocolo 2009

FINANCIACIÓN GLOBAL (CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO):

Partida Presupuestaria: 18 04 00443 A 48250

Código de Proyecto de Gasto: 38374

Importe: 15.000,00 €

SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN EN DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIO:

Incluirán los servicios recogidos en este Protocolo, y realizados durante el ejercicio 2009.

1.- OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO

1.1.- OFICINA REGIONAL

- La Asociación mantendrá una oficina de ámbito territorial autonómico que cumpla los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario.

- La oficina prestará los siguientes servicios:

1.- La oficina ofrecerá públicamente a los ciudadanos el servicio de información, ayuda y orientación a los consumidores y usuarios para el adecuado ejercicio de sus derechos, fundamentalmente atendiendo las consultas que realicen, así como indicando las direcciones y principales funciones de otros centros, públicos o privados, de interés para el consumidor y usuario. (art. 2.1 del Decreto8/1999, de 4 de febrero, por el que se regula el Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario de la Región de Murcia).

2.- El servicio de información a los ciudadanos tendrá carácter gratuito, dentro del ámbito territorial, objetivo o subjetivo, de actuación que establezca libremente la entidad titular de la oficina. (art. 2.2 del Decreto 8/1999, de 4 de febrero).

- La oficina trasladará a la Dirección General responsable en materia de consumo de forma inmediata toda denuncia que reciba por incumplimientos de la normativa administrativa vigente en materia de defensa del consumidor y usuario susceptibles de constituir infracción administrativa.

- La oficina prestará sus servicios durante 20 horas a la semana, comprometiéndose a notificar a la Consejería el horario concreto de atención al público y, en su caso, sus modificaciones posteriores.

- PERSONAL: Un informador de consumo.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 9.000,00 €.

2.- ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN

La Asociación se compromete a realizar durante el año natural las actividades de información y formativas consistentes en:

A.- INFORMACIÓN

- La Asociación se compromete a realizar las siguientes campañas:

a) Día Mundial del Consumidor y Usuario

b) Verano

c) Navidad

d) Campaña específica a determinar por la propia Asociación previa comunicación a la Consejería

- La Asociación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- Para cumplir con el objeto del Convenio, la Asociación podrá editar revistas, folletos o cualquier otro material divulgativo, previa comunicación a la Comisión del Seguimiento del Convenio

B.- FORMACIÓN

- La Asociación se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

1.- Proyecto de actuación en nuevas tecnologías

2.- Proyecto de formación del equipo técnico de la Asociación

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 4.000,00 €

5- ACCIONES COLECTIVAS E INTERVENCIÓN EN EL MERCADO

La Asociación se compromete a iniciar experiencias piloto como demandante en procedimientos judiciales en ejercicio de acciones colectivas y defensa de intereses económicos generales y particulares de los consumidores y usuarios.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.000,00 €

6- PROGRAMA ROMIC

El programa ROMIC, supone, vía telemática, conectar a todas las Oficinas de Información del Consumidor y Usuario a la RED entre si, y con la Dirección General responsable en materia de consumo, para conseguir una mayor agilidad y homogeneidad en la tramitación de los expedientes de reclamaciones, quejas,

arbitrajes, productos alertados, transmisión de información relacionada con consumo, documentación, legislación y formación.

Mediante esta herramienta, se permite tramitar expedientes de consumo, con mayor rapidez y eficacia, pudiéndose presentar reclamaciones vía Internet y permitiendo a los intensados informarse sobre sus expedientes desde su propio domicilio.

A partir del presente ejercicio 2009, el mantenimiento de los equipos informáticos cedidos para la utilización del programa ROMIC se realizará con cargo a esta partida.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.000,00 €.

En Murcia, 12 de junio de 2009.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12971 Orden de 22 de julio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las bases y se convoca la concesión de Premios Institucionales en materias propias de la Consejería.

En la Introducción del II Pacto por la Estabilidad en el Empleo de la Región de Murcia 2007-2010 se establece: "Las partes firmantes de este acuerdo promoverán en su actuación la difusión de los valores sociales que lo inspiran, como son el valor del trabajo y del esfuerzo personal, la calidad en el empleo, la formación permanente de la población trabajadora, la seguridad y salud laboral".

Igualmente recoge la siguiente afirmación: "La responsabilidad social opera como una inversión en la empresa que contribuye decisivamente a la mejora de su gestión general y le ayuda a afrontar con éxito el nuevo escenario económico provocado por la globalización".

En coherencia con tales manifestaciones, el clausulado del mencionado Pacto desarrolla y concreta compromisos de ejecución en los siguientes términos:

a) El apartado 2.5 del II Pacto por la Estabilidad, dedicado a la Responsabilidad Social de las Empresas establece, en su punto segundo: "Como vía de difusión de las experiencias prácticas que inviten a la extensión progresiva de este tipo de iniciativas, se diseñarán fórmulas de reconocimiento a aquellas empresas que destaquen por su labor en la adopción de criterios de Responsabilidad Social en la gestión empresarial, dirigidos a contribuir al desarrollo sostenible".

b) El apartado 1.2.1.7 del mencionado Pacto establece: "Las partes firmantes entienden que el segundo Pacto por la Estabilidad en el Empleo debe seguir avanzando en la adopción de medidas que apuesten decididamente por la mejora de la calidad en el empleo, y en este sentido, acuerdan: 7.- Establecer un reconocimiento institucional a las buenas prácticas en la gestión de recursos humanos en las empresas".

Por otra parte, el Plan de Ejecución e Impulso de Medidas para la Reducción de Tasas de Temporalidad incluye el siguiente compromiso: "Reconocimiento público institucional en forma de premios regionales a aquellas empresas que destaquen por su compromiso con la contratación estable en relación a su actividad productiva propia".

A propuesta de la Dirección General de Trabajo, oído el Consejo Asesor Regional de Relaciones Laborales y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 301, 30.12.2004).

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto establecer las bases reguladoras para reconocer públicamente a aquellas empresas que se distingan por su compromiso con la contratación estable, por sus buenas prácticas en la gestión de recursos

humanos y por su aplicación de los principios de la Responsabilidad Social de la Empresa.

Artículo 2. Premios institucionales.

1. Se convocan Premios Institucionales de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en materias propias de la misma, en tres modalidades:

a) Premio al compromiso con la contratación estable.

b) Premio a las buenas prácticas en la gestión de recursos humanos en las empresas.

c) Premio a la Responsabilidad Social de las Empresas.

En cada modalidad se concederán dos categorías: una para las empresas de hasta 75 trabajadores y otra para las empresas de más de 75 trabajadores.

Artículo 3. Ámbito.

Podrán concurrir o ser presentadas a los Premios Institucionales todas las empresas que desarrollen actividad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4. Premio

El premio se otorgará con carácter exclusivamente honorífico, no generará derecho a ningún devengo ni efecto económico, y consistirá en un reconocimiento en acto público organizado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Artículo 5. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en el Registro General de la Comunidad Autónoma o en cualquier otro organismo a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el procedimiento de ventanilla única en aquellos Municipios que dispongan de la misma.

2. La presente Orden y las solicitudes de subvención estarán disponibles en la página Web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación, Formación y Empleo: www.carm.es/cefe

3. El plazo para presentación de solicitudes finalizará el día 30 de Noviembre de 2009.

Artículo 6. Instrucción de los expedientes.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes corresponderá a la Dirección General de Trabajo.

2. Si la documentación recibida con la solicitud fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane los defectos o faltas observados, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Jurado

1. Para la adjudicación del Premio al compromiso con la contratación estable y del Premio a las buenas prácticas en la gestión de recursos humanos en las empresas, se constituirá un jurado compuesto por cuatro representantes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, dos de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), uno de la Unión General de

Trabajadores de Murcia (UGT), y uno de la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Murcia (CC.OO.).

2. Para la adjudicación del Premio a la Responsabilidad Social de las Empresas, se constituirá un jurado compuesto por dos representantes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, uno de la Consejería de Agricultura y Agua, uno de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, dos de CROEM, uno de UGT y uno de CC.OO.

3. Cada jurado contará con un presidente y un secretario que serán designados por el titular de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

4. Los Jurados levantarán la correspondiente acta indicando los resultados de las deliberaciones con los votos obtenidos por cada solicitante, y elevarán propuesta al Director General de Trabajo.

5. Para la concesión de un Premio Institucional la empresa deberá haber obtenido al menos siete votos del Jurado correspondiente.

Artículo 8. Propuesta sobre los expedientes.

1. Una vez cumplimentada la instrucción de los expedientes por el Director General de Trabajo se elevará al titular de la Consejería de Educación, Formación y Empleo propuesta motivada de concesión de Premios.

2. Las empresas propuestas para que se les concedan los Premios Institucionales serán las que hayan acordado los Jurados en sus deliberaciones por haber obtenido el mayor número de votos según los criterios de valoración.

Artículo 9. Resolución de expedientes.

La concesión de Premios Institucionales será resuelta por Orden del titular de la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

La orden resolutoria se notificará individualmente a cada Entidad en el domicilio que ésta haya señalado a tal efecto en la solicitud.

Artículo 10. Criterios de valoración.

a) Para la concesión del Premio al compromiso con la contratación estable, se valorará especialmente a empresas de más de cinco trabajadores, con una muy alta tasa de estabilidad en su plantilla, y que pertenezcan a sectores que se distingan por su alta tasa de temporalidad.

b) Para la concesión del Premio a las buenas prácticas en gestión de recursos humanos en las empresas, se valorará especialmente a empresas que apliquen el mayor número de medidas que coincidan con las pautas recogidas en el II Pacto por la Estabilidad en el Empleo: empleo estable, ordenación adecuada del tiempo de trabajo, prevención de riesgos laborales, negociación colectiva y su aplicación, medidas que faciliten conciliación de la vida familiar y laboral, y aplicación de la Ley de Igualdad entre hombres y mujeres.

c) Para la concesión del Premio a la Responsabilidad Social de la Empresa, se valorará especialmente a empresas que integren voluntariamente preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con los interlocutores, que adopten un conjunto de compromisos de orden económico, social y medioambiental que constituyan una valor añadido al cumplimiento de sus obligaciones legales, contribuyendo a su vez al progreso social y económico en el marco de un desarrollo sostenible.

Artículo 11. Documentación a presentar.

Se presentará una solicitud por cada una de las categorías a las que se presente la empresa en las que se indique: datos identificativos de la empresa, datos identificativos de la persona que en su nombre la solicita, especificando su relación con la misma, categoría al Premio por la que opta con una descripción enunciativa de los méritos que se aleguen.

A cada solicitud se acompañará una memoria de un máximo de 25 páginas escritas por una sola cara, que deberán ajustarse todas ellas a las siguientes especificaciones técnicas:

a) Papel en formato UNE A4 (210 x 297 mm)

b) Orientación del texto en vertical.

c) Interlineado de 1,5.

d) El tipo de letra será Arial de 12 puntos sin comprimir.

e) Los márgenes serán: superior e inferior de 25 mm, derecho de 20 mm, e izquierdo de 30mm.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 22 de julio de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

NPE: A-070809-12971

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo.
Dirección General de Trabajo
Avda. de La Fama nº 3 30.003 Murcia
Tlf : 968 36 69 96

SOLICITUD DE PREMIOS INSTITUCIONALES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA:

Nombre/Razón Social de la Empresa:			
NIF/CIF:	CNAE:	Código cuenta cotización:	
Actividad que desarrolla:			
Domicilio social:			
Localidad:	Código Postal:	Teléfono:	Provincia: MURCIA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:

Don/doña:		DNI:	En calidad de (1)
Domicilio para notificaciones:			
Localidad:	Código Postal:	Teléfono:	Provincia: MURCIA

PREMIO POR EL QUE SE OPTA:

☐ Premio al compromiso con la contratación estable.

☐ Premio a las buenas prácticas en la gestión de recursos humanos en las empresas.

☐ Premio a la Responsabilidad Social de las Empresas.

Se presentará una solicitud por cada una de las categorías a las que opte la empresa.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

☐ Memoria descriptiva de los méritos que se aleguen.

☐ En su caso, documentación acreditativa de los meritos alegados.

SOLICITO que a la empresa que se indica le sea concedido el Premio Institucional señalado.

Murcia, a ..... de ..... de ..... Firma: N.I.F.: ..... Nombre y apellidos:	**LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR DUPLICADO**

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO.

(1) Director, gerente, etc.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12980 Orden de 27 de julio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula, para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Organización del Bachillerato de Investigación, con carácter experimental, a partir del curso escolar 2009-2010.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 32.1 que "el Bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los alumnos formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará a los alumnos para acceder a la educación superior". De igual manera, el artículo 35.1 de dicha Ley establece, como principio pedagógico, que el Bachillerato deberá promover aquellas actividades que favorezcan "la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados".

En la misma línea, el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas, considera en su artículo 3, letra j), que el Bachillerato ha de tener, como uno de sus objetivos básicos, desarrollar las capacidades de los alumnos para "comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos".

Igualmente, el Decreto 262/2008, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su Preámbulo que: "la formación intelectual propia de esta etapa educativa exige la profundización en los contenidos que configuran el currículo y el dominio de las técnicas de trabajo. Con carácter general, debe utilizarse una metodología educativa activa que facilite el trabajo autónomo de los alumnos y, al mismo tiempo, constituya un estímulo para el trabajo en equipo y sirva para fomentar las técnicas de investigación, aplicar los fundamentos teóricos y dar traslado de lo aprendido a la vida real". Del mismo modo, el artículo 5, letra j), del precitado Decreto, se propone como objetivo a alcanzar por parte de los alumnos de Bachillerato que éstos sepan comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos y que también puedan conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida.

El Bachillerato de Investigación constituye una opción que el alumnado de Bachillerato puede elegir de forma voluntaria y que guarda estricta concordancia con los principios organizativos de esta etapa educativa recogidos en el Decreto 262/2008, de 5 de septiembre, y en la Orden de 24 de septiembre de 2008, por la que se regula la implantación y desarrollo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con lo establecido en la Orden de 17 de febrero de 2009 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo,

por la que se regula, para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Evaluación en Bachillerato.

Con la propuesta del Bachillerato de Investigación se pretende que dicha etapa post-obligatoria contribuya y sirva para convertir la formación en motor de desarrollo cultural que permita formar profesionales cualificados y ciudadanos instruidos. Más aún, esta vinculación científico-humanística constituye el objetivo fundamental de una formación generalista que unifique todo el saber, al mismo tiempo que concrete en aquellos saberes especializados que supongan una especial relevancia para el desarrollo del conocimiento humano, así como para las demandas y requerimientos de la sociedad actual.

Desde este planteamiento generalista, integrador e innovador, el Bachillerato de Investigación constituye un programa experimental educativo dirigido al alumnado de Bachillerato que tenga o muestre especial motivación para profundizar en el conocimiento científico, humanístico, técnico y artístico, en los diferentes métodos de investigación científica y en el análisis de los problemas propios de cualquier investigación. Este programa, cuyo carácter es voluntario para los centros, profesorado y alumnado, no sustituye al Bachillerato ordinario, sino que representa una nueva orientación formativa para el alumnado que implica incentivar las vocaciones investigadoras acordes con sus preferencias.

El profesorado, por su parte, deberá ser capaz de despertar la curiosidad intelectual en el alumnado proporcionándole una visión integradora y real acerca de las posibilidades de los estudios científicos que se lleven a cabo. Asimismo, adecuará su práctica docente a través de una combinación de actualización científica junto a una metodología pedagógica innovadora basada en la investigación.

Por ello, desde el compromiso por parte de esta Consejería de apoyar e impulsar el desarrollo de estas enseñanzas, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, y previo dictamen del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en virtud de lo establecido en el artículo 16.2, letra d), de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de la presente Orden es establecer la organización, con carácter experimental, de las enseñanzas del Bachillerato de Investigación en la Región de Murcia.

2. El Bachillerato de Investigación se impartirá en los Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia que soliciten adscribirse a la experiencia, reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria publicada al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 de la presente Orden, y sean debidamente autorizados.

3. A todos los efectos, el alumnado que se incorpore a estas enseñanzas cursará el currículo de Bachillerato, en las modalidades vigentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecidas en el artículo 6.1 del Decreto 262/2008, de 5 de septiembre.

Artículo 2. Finalidad.

El Bachillerato de Investigación pretende conciliar la formación generalista imprescindible, que es el objetivo del Bachillerato, con la capacidad para ahondar

en el conocimiento y la práctica de la investigación en su más amplio sentido. Con tal fin, el Bachillerato de Investigación pretende facilitar al alumnado el desarrollo de una preparación rigurosa en las distintas materias, mediante el acercamiento práctico a la metodología investigadora propia de los estudios más exigentes, propiciando asimismo, la igualdad de género como un elemento esencial en el desarrollo de habilidades y potencialidades de dicho alumnado. En este sentido, además de los objetivos recogidos en el artículo 5 del Decreto 262/2008, el Bachillerato de Investigación contribuirá a:

a) Promover la vocación del estudiante hacia la investigación científica, humanística, técnica o artística, mediante una metodología que le facilite la incorporación y adaptación a la enseñanza universitaria.

b) Favorecer una mentalidad científica, rigurosa, ordenada, crítica.

c) Proporcionar una relación más estrecha entre el profesorado y el alumnado en aras a la elaboración de investigaciones de forma conjunta.

Artículo 3. Ordenación de las enseñanzas.

1. La ordenación de las enseñanzas del Bachillerato de Investigación se ajustará a lo establecido en los anexos I y II de la presente Orden.

2. El centro acreditado para desarrollar estas enseñanzas garantizará que, a efectos organizativos, para la impartición de las materias, el grupo sea considerado como único, lo que impedirá que compartan docencia con otros grupos de la misma etapa, salvo en el caso de las materias a las que se hace referencia en los apartados 4 y 5 del presente artículo.

3. Se garantizará el desdoble del grupo para las materias de "Lengua extranjera I" y "Lengua extranjera II".

4. En el primer curso se impartirán dos materias optativas, que se ajustarán a lo establecido en el anexo I. La Segunda lengua extranjera y la materia de Religión se impartirán con el grupo ordinario. Para la impartición de las materias optativas será necesario un mínimo de 10 alumnos. Excepcionalmente, la Dirección General de Ordenación Académica podrá autorizar un número menor de alumnos, previa solicitud motivada de la Dirección del centro. Esta excepcionalidad se tendrá especialmente en cuenta cuando la materia escogida sea una materia de modalidad.

5. En el segundo curso se impartirá una única materia optativa, de acuerdo con lo establecido en el anexo II. El alumnado podrá elegir como materia optativa, además de las que se ofertan, una de las de modalidad que no haya sido elegida como tal. Todas las materias elegidas como optativas contarán con cuatro horas y serán impartidas con el grupo ordinario.

Con respecto a las materias de modalidad, en este segundo curso, cada una de las tres materias de modalidad tendrán cinco horas lectivas y los alumnos estarán obligados a elaborar un trabajo de investigación en una de ellas, a su libre elección. El anexo III establece pautas orientativas para la realización de este trabajo, que será tenido en cuenta para la calificación de la materia, y que se deberá entregar y exponer de manera oral, antes de la 2.ª evaluación.

6. Los centros deberán presentar, junto a la solicitud de impartición de este Bachillerato según el anexo IV, la programación docente de la segunda materia optativa de primer curso denominada "Iniciación a la investigación", cuya carga lectiva será de 3 horas semanales. Esta materia estará orientada a desarrollar la habilidad del alumnado para investigar y comunicar, oralmente y por escrito, los resultados de sus investigaciones. Entre los contenidos deben figurar aquellos

relacionados con la realización de Trabajos de Investigación, estructurados en cuatro bloques: Planificación, Realización, Exposición y Evaluación.

7. La programación docente de la materia optativa mencionada en el apartado anterior será informada por la Inspección de Educación y autorizada por la Dirección General de Ordenación Académica.

8. Para la continuidad del programa en segundo curso será necesario que el grupo cuente con un número mínimo de 15 alumnos. En caso contrario, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Ordenación Académica, previa solicitud motivada de la Dirección del centro.

9 Los alumnos de primer curso, una vez iniciado el curso escolar, podrán abandonar el programa siempre que, ellos mismos o sus padres o tutores si son menores de edad, lo soliciten por escrito ante el Director del centro hasta el 20 de octubre. El alumnado que abandone el programa una vez finalizado el primer curso del mismo y promocione a segundo con materias pendientes, mantendrá la obligación de superar las materias cursadas en primer curso, a excepción de la materia de "Iniciación a la Investigación."

Artículo 4. Metodología.

1. El principio metodológico básico de este Bachillerato será la investigación.

2. Los alumnos integrarán, como parte de su desarrollo formativo, aquellos métodos de trabajo próximos a la dinámica universitaria que les permitan adquirir hábitos en el manejo de fuentes documentales y bibliográficas. Con este fin, los alumnos deberán ser capaces de elaborar, exponer y argumentar de forma razonada proyectos de investigación -individual o colectivamente- que sean resultado de una metodología de estudio científica.

3. En todas las materias se potenciarán los trabajos de investigación, desarrollados progresivamente a lo largo del curso, y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

4. En las materias de la modalidad de Ciencias y Tecnología, los trabajos de investigación y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, así como las tareas y prácticas de laboratorio constituirán el aspecto esencial de su metodología, a las que dedicarán específicamente, al menos, un periodo lectivo semanal en cada una de ellas.

5. En las materias de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y Artes, la metodología se basará fundamentalmente en el análisis de textos completos y obras diversas, la realización de trabajos de investigación y la introducción a la elaboración de ensayos que permitan al alumnado profundizar en un aspecto concreto o descubrir las líneas maestras de las distintas materias, dedicando específicamente a estas tareas como mínimo un período lectivo semanal y utilizando para ello las tecnologías de la información y la comunicación.

Artículo 5. Adscripción de centros.

1. Los centros públicos que deseen adscribirse a la experiencia dirigirán, tras la oportuna convocatoria, una solicitud a la Dirección General de Ordenación Académica, que se ajustará al modelo recogido en el anexo IV de la presente Orden.

2. Los centros que tramiten su solicitud adjuntarán la siguiente documentación:

a) Certificación, con el visto bueno de la Dirección, del acuerdo favorable del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar del centro.

b) Certificación, con el visto bueno de la Dirección, de las reuniones informativas a padres y madres de alumnos y Junta de Delegados, con mención expresa a las fechas de celebración de las mismas.

c) Programación docente de la segunda materia optativa para primer curso denominada "Iniciación a la investigación".

d) Declaración de voluntariedad y compromiso por parte del profesorado adscrito a este Bachillerato, según anexo V.

e) Relación del profesorado que va a impartir las materias de los dos cursos, según anexo VI.

f) Copia del acta del departamento de coordinación didáctica correspondiente donde figure el acuerdo de participación y el compromiso de continuidad del programa.

3. El plazo de solicitud para impartir el Bachillerato de Investigación será de veinte días a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, en la que deberá constar el número de centros que se van a autorizar, así como los criterios de selección.

4. Para seleccionar a los centros solicitantes, se constituirá una Comisión de Valoración que estará formada por los siguientes miembros:

a) Presidente: Directora General de Ordenación Académica o persona en quien delegue.

b) Vocales: Jefes de Servicio de Ordenación Académica, de Planificación, de Planificación y Provisiones de Efectivos, de Innovación y Formación del Formación del Profesorado y el Inspector Jefe de Educación, y un Asesor Técnico Docente de la Dirección General de Ordenación Académica, designado por su titular, que actuará, además, como Secretario.

5. La Comisión de Valoración procederá, tras la consideración y el análisis de las solicitudes presentadas, a hacer pública en el plazo máximo de un mes la lista provisional de los centros admitidos y excluidos especificando, para éstos últimos, el motivo de exclusión. Los centros excluidos dispondrán de 5 días naturales para subsanar los errores advertidos que hayan sido causa de exclusión.

6. La Dirección General de Ordenación Académica, a propuesta de la Comisión de Valoración, hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el plazo máximo de tres meses, la correspondiente Resolución que incluirá la relación definitiva de centros autorizados.

7. Si el centro una vez autorizado, no dispusiera del número suficiente de alumnos para comenzar el Programa, dicha autorización quedará sin efecto.

Artículo 6. Alumnado: admisión y matriculación.

1. En cada curso de la etapa, los centros públicos acreditados impartirán el Bachillerato de Investigación en dos modalidades, como máximo, de entre aquellas que tengan autorizadas y siempre que una de ellas sea la de Ciencias y Tecnología.

2. La oferta de plazas escolares por centro se realizará para un único grupo de entre 20 y 30 alumnos que se distribuirán en las modalidades autorizadas para impartir el Bachillerato de Investigación, con un mínimo de 10 alumnos en cada una de ellas.

3. Los alumnos que deseen cursar el Bachillerato de Investigación presentarán una solicitud, dentro del proceso ordinario de admisión, preferentemente en el

centro elegido en 1.ª opción, debiendo marcar tanto en éste como en los otros centros solicitados, una modalidad, y señalar, en su caso, que desean cursar el Bachillerato de Investigación.

4. La matriculación de alumnos admitidos para cursar el Bachillerato de Investigación se realizará en los plazos y según el procedimiento establecido con carácter general por la Dirección General de Centros.

5. Si finalizado el plazo de matrícula no se hubiese formalizado ésta por alguno de los solicitantes admitidos, decaerán los derechos sobre la plaza obtenida, que será adjudicada al siguiente alumno al que le corresponda de la lista de dichos solicitantes. En estos casos, se admitirá la matrícula del alumno en período extraordinario.

6. Los directores de los centros docentes públicos acreditados para impartir estas enseñanzas podrán autorizar, de forma excepcional, la matrícula de un alumno hasta un mes después del inicio del curso, siempre que no se haya cubierto la oferta de plazas.

Artículo 7. Profesorado.

1. La adscripción del profesorado para impartir las materias del Bachillerato de Investigación será voluntaria.

2. Se exigirá un compromiso al profesorado adscrito para impartir aquellas materias que tengan carácter progresivo o contenidos relacionados, de forma que exista continuidad en los dos cursos de la etapa, según el modelo recogido en el anexo V, con el fin de que sea el mismo profesor o profesora quien imparta la materia en ambos cursos.

3. En el caso de que alguno de los profesores o profesoras adscritos al Bachillerato de Investigación que imparta materias de carácter progresivo cambiara de destino, antes de comenzar el segundo curso, el departamento de coordinación didáctica correspondiente arbitrará las medidas necesarias para que se garantice la continuidad del programa.

4. El centro nombrará un coordinador del programa de entre el profesorado que imparta clase en el mismo, que dispondrá de una reducción de dos horas lectivas semanales para este cometido. Dicha coordinación se hará efectiva bajo la supervisión de Jefatura de estudios.

5. El profesorado adscrito al Bachillerato de Investigación tendrá una reducción de una hora lectiva semanal, así como una hora complementaria semanal para funciones de coordinación con el resto del equipo docente y elaboración de materiales adaptados. La Jefatura de estudios procurará que dicha hora complementaria sea común al profesorado de cada uno de los cursos del programa para garantizar dicha coordinación. El coordinador del programa levantará acta de las reuniones.

6. El profesorado recibirá formación específica para poner en práctica la metodología acorde a las exigencias y finalidades de este Bachillerato. Con este fin, la Consejería competente en materia de educación organizará un curso intensivo, que tendrá carácter obligatorio para estos profesores y que se ajustará a lo descrito en los artículos 2 y 4 de esta Orden. Dicho curso será diseñado por la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación y constará de una primera fase que se impartirá el año anterior a su implantación y una actualización del mismo durante el curso siguiente.

En los centros ya autorizados, solamente tendrá que realizar dicho curso el profesorado de nueva adscripción.

NPE: A-070809-12980

7. Desde las Direcciones Generales de Ordenación Académica y Promoción Educativa e Innovación se propiciará la formación de grupos de trabajo autónomos y seminarios de intercambio de experiencias, en los que participen profesores de los distintos centros autorizados, con el fin de actualizar las líneas de trabajo y elaborar propuestas que contribuyan a la mejora de las mismas.

Artículo 8. Evaluación, promoción y titulación.

1. La evaluación, promoción y titulación del alumnado que participe en este programa se regirá por las normas establecidas, con carácter general, para el Bachillerato. Asimismo, los criterios de evaluación que se apliquen a estos alumnos y alumnas serán los mismos que para el resto del alumnado. No obstante, los procedimientos e instrumentos de evaluación se ajustarán a la metodología con la que se imparte este Bachillerato.

2. Para la obtención del título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos del Bachillerato de Investigación.

3. A la finalización de la etapa, el alumnado que haya cursado el Bachillerato de Investigación obtendrá la certificación que acredite su participación en el mismo, conforme al modelo recogido en el anexo VII. Asimismo, se le extenderá la diligencia oportuna en los documentos oficiales de evaluación.

Artículo 9. Evaluación y seguimiento del programa.

1. Los centros autorizados para impartir el Bachillerato de Investigación remitirán al término de cada curso académico, antes del 10 de julio, a la Dirección General de Ordenación Académica, el cuestionario de evaluación del Programa, conforme al anexo VIII de la presente Orden. Del mismo modo, incluirán en la Memoria Anual de final de curso la evaluación del programa.

2. La Inspección de Educación colaborará en la puesta en práctica del programa y supervisará el desarrollo del mismo.

Artículo 10. Reconocimiento al esfuerzo del alumnado.

La Consejería competente en materia de educación promoverá e incentivará el rendimiento académico del alumnado que curse el Bachillerato de Investigación.

Artículo 11. Revocación o abandono del programa.

1. La Consejería competente en materia de educación, a través de la Dirección General de Ordenación Académica, podrá revocar, previo informe de la Inspección de Educación, la autorización concedida a un centro cuando se detecten anomalías o incumplimiento de la normativa vigente.

2. El centro podrá solicitar el abandono del programa, justificándolo debidamente y presentando, mediante copia de las actas en las que consten tales acuerdos, la conformidad del Claustro de profesores, así como del Consejo Escolar. En todo caso, se garantizará al alumnado la finalización de sus estudios del Bachillerato de Investigación. La solicitud deberá presentarse en el Registro General de la Consejería competente en materia de educación y estar dirigida a la Dirección General de Ordenación Académica.

Disposición transitoria única. Centros autorizados.

Durante el curso 2009-2010 podrán impartir el Bachillerato de Investigación los centros que a fecha actual están autorizados para ello.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 21 de mayo de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece la organización del Bachillerato de

Investigación, con carácter experimental, y las condiciones para su impartición, a partir del curso escolar 2007-2008.

Asimismo, queda derogada la Orden de 9 de julio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se modifica la Orden de 21 de mayo de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece la organización del Bachillerato de Investigación, con carácter experimental, y las condiciones para su impartición, a partir del curso escolar 2007-2008.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Académica para dictar cuantas resoluciones sean precisas para la aplicación y desarrollo de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 27 de julio de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

NPE: A-070809-12980

ANEXO I

MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

PRIMER CURSO	HORAS
Ciencias para el mundo contemporáneo (COM)	2
Educación física (COM)	2
Filosofía y ciudadanía (COM)	3
Lengua castellana y literatura I(COM)	3
Lengua extranjera I(COM)	3
Religión * (COM)	2
Hª mundo contemporáneo (MOD)	4
Latín I/ Matemáticas aplicadas a las CCSS I /Segunda LE* (MOD o 1ª OPT) (A elegir dos materias cualesquiera)	8
Griego I / Economía (MOD o 1ª OPT)	4
2ª Optativa: Iniciación a la investigación	3
Total horas lectivas	34

*La *Segunda lengua extranjera* y la *Religión* se cursarán con el grupo ordinario de Bachillerato

MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

PRIMER CURSO	HORAS
Ciencias para el mundo contemporáneo (COM)	2
Educación física (COM)	2
Filosofía y ciudadanía (COM)	3
Lengua castellana y literatura I(COM)	3
Lengua extranjera I(COM)	3
Religión *(COM)	2
Matemáticas I (MOD)	4
Física y química (MOD)	4
Dibujo técnico I /Biología y geología /Tecnología industrial I/ Segunda LE *(MOD o 1ª OPT) (A elegir dos materias cualesquiera)	8
2ª Optativa: Iniciación a la investigación	3
Total horas lectivas	34

*La *Segunda lengua extranjera* y la *Religión* se cursarán con el grupo ordinario de Bachillerato.

MODALIDAD DE ARTES

PRIMER CURSO	HORAS
Ciencias para el mundo contemporáneo (COM)	2
Educación física (COM)	2
Filosofía y ciudadanía (COM)	3
Lengua castellana y literatura I(COM)	3
Lengua extranjera I(COM)	3
Religión *(COM)	2
Cultura audiovisual (MOD o 1ª OPT)	4
Dibujo artístico I (MOD)	4
Dibujo técnico I (MOD/ 1ª OPT)	4
Volumen / Segunda LE* (MOD o 1ª OPT)	4
2ª Optativa: Iniciación a la investigación	3
Total horas lectivas	34

*La *Segunda lengua extranjera* y la *Religión* se cursarán con el grupo ordinario de Bachillerato.

NPE: A-070809-12980

ANEXO II

MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

SEGUNDO CURSO	HORAS
Historia de España (COM)	4
Historia de la filosofía (COM)	3
Lengua castellana y literatura II (COM)	4
Lengua extranjera II (COM)	3
Geografía (MOD)	5
Latín II / Matemáticas aplicadas a las CCSS II / Historia del arte/Economía de la empresa (MOD, a elegir dos materias cualesquiera)	10
TIC / Segunda LE/ cualquier materia de modalidad no elegida como tal (OPT)*	4
Total horas lectivas	33

* Todas las materias optativas se cursarán con el grupo ordinario de Bachillerato.

MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

SEGUNDO CURSO	HORAS
Historia de España (COM)	4
Historia de la filosofía (COM)	3
Lengua castellana y literatura II (COM)	4
Lengua extranjera II (COM)	3
Matemáticas II (MOD)	5
Química/Biología / Dibujo técnico II/Física/ Tecnología industrial II / (MOD, a elegir dos materias cualesquiera)	10
TIC / Segunda LE/ cualquier materia de modalidad no elegida como tal (OPT)*	4
Total horas lectivas	33

*Todas las materias optativas se cursarán con el grupo ordinario de Bachillerato.

MODALIDAD DE ARTES

SEGUNDO CURSO	HORAS
Historia de España (COM)	4
Historia de la filosofía (COM)	3
Lengua castellana y literatura II (COM)	4
Lengua extranjera II (COM)	3
Dibujo artístico II (MOD)	5
Historia del arte (MOD)	5
Dibujo técnico II / Diseño /Técnicas de expresión gráfico-plástica/ (MOD, a elegir una materia cualquiera)	5
Diseño asistido por ordenador / Segunda LE /cualquier materia de modalidad no elegida como tal (OPT)*	4
Total horas lectivas	33

* Todas las materias optativas se cursarán con el grupo ordinario de Bachillerato

ANEXO III

PAUTAS ORIENTATIVAS PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

El trabajo de investigación es un trabajo individual e inédito por medio del cual el alumno intenta aplicar, probar o profundizar los conocimientos adquiridos de una materia en particular. Sirve para desarrollar sus habilidades investigadoras, ampliar los conocimientos adquiridos, o más importante aún, hacer que se desarrolle en él un espíritu crítico y una actitud positiva para enfrentarse a los problemas con disciplina científica y tomar decisiones correctas.

1. Fases del proceso de investigación

   1.1 Planificación del esquema de trabajo.
   1.2 Selección de la información.
   1.3 Lectura y organización de la información.
   1.4 Síntesis y elaboración del primer borrador.
   1.5 Redacción definitiva.
   1.6 Exposición oral.

2. Esquema del Trabajo de Investigación

   2.1 Portada/Título.
   2.2 Agradecimientos y citas (si son necesarios).
   2.3 Índice (también puede colocarse tras la bibliografía).
   2.4 Introducción.
   2.5 Desarrollo del tema.
   2.6 Conclusiones.
   2.7 Referencias consultadas (bibliografía, páginas Web…).
   2.8 Anexos (sólo si son necesarios).

ANEXO IV

SOLICITUD DE IMPARTICIÓN DEL BACHILLERATO DE INVESTIGACIÓN

IES_____

Localidad_____Municipio_____

Dirección_____C.P._____

Código del centro _____

Tfno_____Fax_____

Dirección correo electrónico_____

D._____, Director del IES cuyos datos figuran citados, SOLICITA AUTORIZACIÓN para impartir el Bachillerato de Investigación en los términos que se disponen en la Orden de 27 de julio de 2009, por la que se establece dicho Bachillerato, para el curso _____/_____.

En _____, a ____ de _____ de 20_

El Director

Fdo.:_____

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
(SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA)
Avda. de la Fama 15,
30006 Murcia

ANEXO V

DECLARACIÓN DE VOLUNTARIEDAD Y COMPROMISO DEL PROFESORADO

D._____

Catedrático /Profesor de Educación Secundaria de la especialidad _____

manifiesta su CONFORMIDAD para impartir docencia en el Bachillerato de Investigación, durante el curso _____/_____, comprometiéndose a permanecer en el mismo durante los dos cursos de la etapa, de acuerdo con el artículo 7.2 de la Orden de 27 de julio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establece la organización del Bachillerato de Investigación.

En _____, a ____ de _____ de 20_

Fdo.:_____

El Departamento de Coordinación Didáctica de _____ asume, en su caso, la continuidad de la materia _____ para el curso _____/_____

Jefe de Departamento

Fdo.: _____

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
(SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA)
Avda. de la Fama 15,
30006 Murcia

ANEXO VI

RELACIÓN DE PROFESORADO ADSCRITO AL BACHILLERATO DE INVESTIGACIÓN

Denominación del IES_____

Localidad_____Municipio_____

Dirección_____C.P._____

NOMBRE	ESPECIALIDAD	MATERIAS DE 1º	MATERIAS DE 2º

Fdo.: El Director del Centro

ANEXO VII

CERTIFICACIÓN DEL BACHILLERATO DE INVESTIGACIÓN

D. _____,

Secretario del Centro _____

CERTIFICA:

Que el alumno_____,

Nacido en _____, provincia de _____, el ____ de _____ de _____, ha cursado las enseñanzas de **BACHILLERATO DE INVESTIGACIÓN,** al amparo de lo establecido en la Orden de 27 de julio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen dichas enseñanzas.

_____, ____ de _____ de 20__

VºBº EL DIRECTOR EL SECRETARIO

Fdo.: _____ Fdo.: _____

(sello del centro)

Curso 20____- ___

Anexo VIII

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE LOS CENTROS AUTORIZADOS PARA IMPARTIR

BACHILLERATO DE INVESTIGACION

Orden de 27 de julio de 2009

CUESTIONARIO A CUMPLIMENTAR POR EL COORDINADOR DEL PROGRAMA

*** Rellene obligatoriamente las celdas correspondientes al nombre del IES y su código**

IES | MUNICIPIO : | CÓDIGO:

Coloque una X allí donde corresponda

1.- Responsables del programa : Coordinador y Equipo Directivo

1.1.Nombre del coordinador:

1.2. ¿ Se informó suficientemente al alumnado y a su familia sobre el cambio metodológico, ampliación de horario y contenidos? …… **Si** **No**

1.3. ¿ Existió algún modo de "selección" del alumnado ? …… **Si** **No**

En caso afirmativo, especifiquelo (expediente académico, interés por el trabajo y la investigación, etc):

1.4. ¿ Existió algún modo de "selección" del profesorado ? …… **Si** **No**

En caso afirmativo, indíquelo :

2.- Recursos materiales y humanos vinculados a la actividad

2.1.Número de profesores implicados……

2.2.Número de profesores del centro……..

2.3.Número total de alumnos matriculados en 1º……..

2.4.Número total de alumnos matriculados en 2º ……

2.5 Convocatoria de junio. Alumnado de Primer Curso

2.5.1. Número de alumnos de la modalidad de Humanidades y C. Sociales cuya calificación media es:

Menos de 5	Entre 5 y 7	Entre 7 y 8	Entre 8 y 9	Entre 9 y 10

2.5.2.Número de alumnos de la modalidad de Ciencias y Tecnología cuya calificación media es:

Menos de 5	Entre 5 y 7	Entre 7 y 8	Entre 8 y 9	Entre 9 y 10

2.5.3.Número de alumnos de la modalidad de Artes cuya cuya calificación media es:

Menos de 5	Entre 5 y 7	Entre 7 y 8	Entre 8 y 9	Entre 9 y 10

2.5.4. Total de alumnos que han aprobado en la convocatoria de junio..... 0

(de ese total especifique).....

Chicos …… Chicas ……

2.6 Convocatoria de junio. Alumnado de Segundo Curso

2.6.1.Número de alumnos de la modalidad de Humanidades y C. Sociales cuya calificación media es:

Menos de 5	Entre 5 y 7	Entre 7 y 8	Entre 8 y 9	Entre 9 y 10

2.6.2. Número de alumnos de la modalidad de C. de la Naturaleza y la Salud/Ciencias y Tecnología cuya calificación media es:

Menos de 5	Entre 5 y 7	Entre 7 y 8	Entre 8 y 9	Entre 9 y 10

2.6.3. Número de alumnos de la modalidad de Artes cuya calificación media es:

Menos de 5	Entre 5 y 7	Entre 7 y 8	Entre 8 y 9	Entre 9 y 10

2.6.4. Total de alumnos que han aprobado en la convocatoria de junio..... 0

(de ese total especifique).....

Chicos …… Chicas ……

3.- Recursos materiales utilizados

	Sí	No
3.1. Editoriales.....		
3.2. Recursos audiovisuales…….		

En caso afirmativo, indíquelos:

Horas dedicadas mensualmente……

	Sí	No
3.3. Recursos telemáticos (software educativo, páginas web, etc)……...		

En caso afirmativo, indíquelos:

Horas dedicadas mensualmente……

3.4. Horas mensuales dedicadas a prácticas de laboratorio……

	Sí	No
3.5. Elaboración propia……		

En caso afirmativo, indíquelos:

	Sí	No
3.6. ¿La asignación presupuestaria dirigida especificamente a este programa ha cubierto las necesidades de funcionamiento? …….		

3.7. Especifique las necesidades de recursos que ha detectado.

4.- Trabajo del profesorado

	Si	No
4.1.¿Ha realizado todo el profesorado el curso intensivo previsto en la Orden? ……..		
4.2.¿Ha existido una buena motivación por parte del profesorado? …….		

	Poca	Media	Alta
4.3. Motivación del alumnado …….			

	Si	No
4.4. ¿Se han realizado actividades extraescolares vinculadas al grupo? ……..		

En caso afirmativo, indíquelas :

5.- Seguimiento del programa

5.1. Respecto del coordinador

Número de reuniones con el equipo docente ……..... |

¿ Se ha apeciado el compromiso de toda la Comunidad Educativa para el desarrollo de este bachillerato? ……

Si	No

	Bajo	Medio	Alto
5.2. Grado de cumplimiento de los objetivos programados.....			

	Bajo	Medio	Alto
5.3. Grado de cumplimiento de los contenidos programados			

Indicar *Bajo* cuando se cubren menos del 25% de los objetivos/contenidos programados, Medio entre 25 y 75%y *Alto* cuando se desarrollan más del 75%.

	Si	No
5.4. La revisión y actualización de objetivos y contenidos se ha realizado de forma regulada y sistemática ……..…		

5.5. Indicar los proyectos y actividades que se han realizado en colaboración con Universidades, Empresas y otras Instituciones para potenciar la formación científica, humanística y artística.

	Si	No
5.6. ¿ Se ha conseguido que el alumnado maneje fuentes bibliográficas y redacte con propiedad sus trabajos de investigación ? …….....		
5.7. La materia optativa ha facilitado al alumnado el desarrollo de su capacidad investigadora en el conocimiento científico, humanístico y artístico ?.....		
5.8. ¿ Se ha recogido en la Programación Docente de cada Departamento una metodología diferenciada para este bachillerato ?……..		

6-. Valoración global de la experiencia

Este apartado se cumplimentará atendiendo a la opinión del coordinador y del resto de profesores que han impartido este bachillerato

6.1.Valore entre 1 y 5 puntos la experiencia (1, la valoración más baja; 5, la más alta).....

	Si	No
6.2.¿Considera que este bachillerato ha servido para mejorar la imagen del Centro?		
6.3.¿Cree que este bachillerato incrementará la actividad formativa e investigadora del alumnado?		
6.4.¿Cree que este bachillerato incrementará la actividad formativa e investigadora del profesorado?		

7.- Necesidades de formación

8.- Dificultades detectadas

9-. Propuestas de mejora

10.- Aspectos positivos

Con el conocimiento de la Dirección del centro

Fecha:

Vº Bº

El/La director/a

Nombre:

El/La coordinador/a

Nombre:

NOTA: No envíe este cuestionario en soporte papel sino como archivo adjunto al correo electrónico que figura en las instrucciones de fin de curso.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
Servicio de Evaluación y Calidad Educativa

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

12909 Anuncio por el que se hace público la declaración de legalidad e inscripción en el Registro de Colegios y Consejos de Colegios de la Región de Murcia, de la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia.

A los efectos previstos en el artículo 10.3 del Decreto 83/2001, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia y se regula el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de la Región de Murcia, se hace publico que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de fecha 23 de junio de 2009, se declara la legalidad y se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Región de Murcia, la modificación de los estatutos del Colegio Oficial de Psicólogos, inscritos bajo el n.º 8 de la Sección 1.ª, con domicilio social en C/ Antonio de Ulloa, 8 bajo de Murcia y cuyo texto integro incluidas las modificaciones es el siguiente:

"TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza

El Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia es una Corporación de Derecho Público, amparada por la Ley, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2. Domicilio

La sede del Colegio se fija en la calle Antonio Ulloa, 8 – bajo, de la ciudad de Murcia, con código postal 30007, sin perjuicio de que en lo sucesivo pueda cambiar este domicilio o pueda reducir o ampliar sus instalaciones atendiendo a sus necesidades organizativas.

Artículo 3. Principios constitutivos

Son principios constitutivos de la estructura y funcionamiento del Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia la igualdad de sus miembros ante las normas colegiales, la electividad de todos los cargos colegiales, la adopción de acuerdos por sistema mayoritario y la libertad de actuación dentro del respeto a las leyes.

Artículo 4. Ámbito territorial

El Colegio extiende su competencia a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin que pueda constituirse, en todo o en parte del mismo, otro Colegio Oficial de Psicólogos.

Artículo 5. Régimen jurídico

El Colegio se regirá por las normas básicas del Estado, por la legislación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la materia y por los presentes

Estatutos, sin perjuicio de las leyes que regulen el ejercicio de la profesión y por los Reglamentos de Régimen Interior, los cuales no podrán ir en contra de lo dispuesto en estos Estatutos.

Artículo 6. Fines esenciales

Son fines esenciales del Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia, los siguientes:

a) La ordenación del ejercicio de la profesión, en todas sus formas y especialidades, ya sea ejercida individualmente o a través de una sociedad profesional, basado en el cumplimiento de las disposiciones legales que afecten a la profesión de Psicólogo y en los principios de deontología, eficacia, independencia y responsabilidad.

b) La representación exclusiva de la profesión de Psicólogo.

c) La defensa de los intereses profesionales de los colegiados

d) El cumplimiento de la función social que a la Psicología corresponde, velando por la satisfacción de los intereses generales relacionados con el ejercicio de la profesión.

e) Promover la constante mejora de las prestaciones profesionales de los colegiados y sociedades profesionales, a través de la formación continuada y el perfeccionamiento de los mismos.

f) Hacer propuestas para la mejora de los estudios que conducen a la obtención del título de Licenciado en Psicología o Grado de Psicología, habilitante para el ejercicio de la profesión, así como para la formación de postgrado.

g) Colaborar con las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias en los términos previstos en las Leyes.

h) Colaborar en la protección de la salud, del bienestar psicológico y de la calidad de vida de la población.

i) El Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia se relacionará igualmente con otras asociaciones y colegios profesionales. Participará, así mismo, en el Consejo General de Colegios de Psicólogos de acuerdo con la legislación y normativa que sea de aplicación.

Artículo 7. Funciones.

1.- Son funciones del Colegio, en su ámbito territorial, las siguientes:

a) Ordenar la actividad profesional de los colegiados y de las sociedades profesionales, velando por la ética y la dignidad profesional y por el debido respeto a la deontología de la profesión y a los derechos de los usuarios.

b) Ejercer en exclusiva la representación y defensa de la profesión, dentro de su ámbito territorial, ante la Administración Pública, Instituciones, Tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en todo tipo de litigios y causas de acuerdo con la normativa aplicable, que afecten a los derechos e intereses profesionales y a los fines de la profesión de psicólogo y ejercitar cuantas acciones legales y judiciales sean procedentes.

c) Ejercer la potestad disciplinaria en el orden profesional y colegial en los términos establecidos en las Leyes, en estos Estatutos y en el resto de la normativa aplicable, velando por la ética profesional y por el respeto a los derechos de los ciudadanos.

d) Aprobar sus estatutos y reglamentos de régimen interior.

e) Recoger y elaborar normas deontológicas y aprobar los reglamentos para su aplicación y funcionamiento.

f) Adoptar las medidas conducentes a evitar y a perseguir el intrusismo profesional y la competencia desleal, así como el ejercicio de la profesión por quienes, colegiados o no, la ejercieren en forma y condiciones contrarias a las leyes y a estos Estatutos, incluso las personas naturales o jurídicas que propicien el ejercicio irregular.

g) Establecer tablas de honorarios que tendrán carácter meramente orientativo, sin perjuicio de la normativa aplicable al efecto sobre Defensa de la Competencia y Competencia Desleal y Publicidad, y emitir informes y dictámenes en procedimientos judiciales o administrativos en los que se discutan cuestiones relativas a honorarios profesionales.

h) Colaborar con las Administraciones Públicas, mediante la realización de estudios, informes, dictámenes, estadísticas y cualquier otra actividad relacionada con la profesión, que le sean solicitados o por iniciativa propia.

i) Colaborar con la Administración Pública en el logro de intereses comunes y, en particular, en participar en los órganos consultivos y Tribunales de la Administración Pública en materia de su competencia profesional cuando ésta lo requiera.

j) Colaborar con las Universidades en la elaboración de los planes de estudio, sin perjuicio del principio de autonomía universitaria, y desarrollar las actividades necesarias para facilitar el acceso al ejercicio profesional de los nuevos colegiados. Promover y participar en la creación de vías de acceso a los distintos ámbitos profesionales y organizar cursos de postgrado para la formación y perfeccionamiento profesional de los colegiados.

k) Ejercitar el derecho de petición conforme a la Ley.

l) Organizar y promover actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y otros, que sean de interés para los colegiados y sociedades profesionales. Así como promover sistemas de cobertura de responsabilidades civiles contraídas en el ejercicio de la profesión u otras coberturas que puedan ser de interés para los colegiados y sociedades profesionales.

m) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados que ejerzan la profesión de psicólogo individualmente o a través de una sociedad profesional impidiendo la competencia desleal entre ellos conforme a la legislación vigente, velando por que el ejercicio de la profesión se haga en las condiciones de dignidad y prestigio que corresponde a los psicólogos.

n) Intervenir como mediador en los conflictos profesionales que surjan entre colegiados con motivo del ejercicio profesional, ya se ejerza individualmente o a través de una sociedad profesional, o de estos con terceros previa solicitud de común acuerdo de las partes implicadas. Ejercer funciones arbitrales en los asuntos que le sean sometidos, conforme a la legislación general de arbitraje.

ñ) Cumplir y hacer cumplir las Leyes a los colegiados y las sociedades profesionales, en cuanto afecten a la profesión, así como los Estatutos y demás normas y decisiones emanadas de los Órganos de Gobierno del Colegio en

materia de su competencia. Verificar y, en su caso, exigir el cumplimiento del deber de colegiación

o) Emitir los informes que le sean requeridos por los órganos de la Administración Pública con carácter general y, en particular sobre los proyectos de normas que afecten a la profesión.

p) Organizar cursos dirigidos a la formación y perfeccionamiento profesional para sus colegiados, que ejerzan la profesión de psicólogo individualmente o a través de una sociedad profesional, acreditados con su correspondiente número de horas lectivas a fin de que sean correctamente reconocidos por las Comunidades Autónomas y/o por el Estado, cuya asistencia será facultativa, expidiendo las oportunas acreditaciones a los colegiados para su intervención en áreas específicas. Así como participar en la formación del profesorado en materia de Psicología, suscribiendo para ello conciertos con entidades públicas o privadas, o por iniciativa propia del Colegio.

q) Elaborar los criterios de acreditación de las distintas especialidades psicológicas allí donde éstas no vengan desarrolladas por normas legales, según las cualificaciones, competencias y experiencias de los colegiados, en cada uno de los distintos ámbitos y niveles de intervención profesional, con el fin de garantizar la calidad de los servicios profesionales a la sociedad.

r) Elaborar y aprobar sus presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como sus cuentas y liquidaciones presupuestarias.

s) Establecer y exigir las aportaciones económicas de los colegiados y de las sociedades profesionales.

t) Visar los trabajos profesionales de los psicólogos personas físicas o de sociedades profesionales de conformidad con lo que disponga, en su caso, la normativa vigente, así como editar y distribuir los impresos de los Certificados Psicológicos Oficiales. El Visado no comprenderá los honorarios ni las demás condiciones contractuales cuya determinación se deja al libre acuerdo de las partes.

u) Velar por la correcta distribución y uso de las pruebas y material psicológico.

v) Facilitar a los Tribunales de Justicia una relación de colegiados y sociedades profesionales que podrán ser requeridos como Peritos en asuntos judiciales, o proponerlos a instancia de la autoridad judicial.

w) Solicitar y obtener subvenciones públicas o privadas, empleando sus fondos para la realización de actividades objeto de las subvenciones, sean estas actividades de formación o cualquiera otra actividad que sea de interés para la Psicología, con observancia, en su caso, de la normativa aplicable a las subvenciones percibidas.

x) La relación y coordinación con otros colegios profesionales y consejos de colegios.

y) Aquellas que le sean atribuidas además de por la legislación básica del Estado, por la presente ley, por otras normas de rango legal o reglamentario.

z) Cualquier otra función que redunde en beneficio de los intereses profesionales de los colegiados y de las sociedades profesionales y se encaminen al cumplimiento de los fines colegiales.

2. El Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia, como colegio único de ámbito territorial, y de acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley de Colegios Profesionales de la Región de Murcia 6/1999, asumirá las siguientes funciones que esta ley determina para los Consejos de Colegios:

a) Representar a la profesión en el ámbito de la Región de Murcia y, en su caso, ante los correspondientes Consejos Generales.

b) Elaborar las normas deontológicas de la profesión de psicólogo.

c) Modificar sus propios estatutos de forma autónoma, sin más limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico.

d) Resolver los recursos que se interpongan contra los actos y acuerdos del Colegio, a través de la Junta de Garantías, órgano corporativo creado a tal efecto en el capítulo VII de estos Estatutos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley de Colegios Profesionales de la Región de Murcia.

e) Ejercer las funciones que se deriven de convenios de colaboración con las Administraciones Publicas.

f) Informar los proyectos normativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre las condiciones generales del ejercicio de la profesión, sobre las funciones y el régimen de incompatibilidades que afecten a la profesión respectiva.

g) Realizar cuantas actividades se consideren de interés para la profesión.

h) Las demás que les sean atribuidas de acuerdo con la legislación vigente o, en su caso, delegadas por el respectivo consejo general de cada profesión.

Artículo 8.- Relaciones administrativas con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

El Colegio se relaciona con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

1. En materia corporativa e institucional con la Consejería correspondiente.

2. En materia propia de la profesión de Psicólogo, se ejerza individualmente o a través de una sociedad profesional con las Consejerías sectoriales cuyos ámbitos de competencias tenga relación con las distintas vertientes del ejercicio profesional.

Artículo 9.- Convenios.

1. El Colegio podrá suscribir con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de sus distintas Consejerías, Convenios de Colaboración para la realización de actividades de interés común, y para la promoción de actuaciones orientadas a la defensa del interés público, y en especial, de los usuarios de los servicios profesionales psicológicos.

2. Asimismo podrá ser designado por la Comunidad Autónoma de la Región de la Región de Murcia, por razones de eficacia, para ejecutar Encomiendas de Gestión sobre actividades de carácter material, técnico o de servicio de su propia competencia, que se formalizarán mediante firma de los correspondientes Convenios.

3. Podrá, igualmente, suscribir con otras Administraciones Públicas, Convenios de Colaboración y Encomiendas de Gestión, en la forma especificada en los dos apartados anteriores.

TÍTULO II

DE LOS COLEGIADOS

Capítulo I

Obligatoriedad de la Colegiación y de la Inscripción de las Sociedades Profesionales

Artículo 10- Incorporación obligatoria.

1. Será requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de psicólogo, ya se ejerza individualmente o a través de sociedad profesional, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la incorporación al Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia, cuando el psicólogo o la sociedad profesional tenga su domicilio profesional, único o principal en dicho ámbito territorial.

2. La actividad profesional o la colegiación de Psicólogos o sociedades profesionales extranjeros o nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se regirá por la normativa específica nacional, internacional o comunitaria.

3. Se entenderá por ejercicio de la profesión de psicólogo, cualquier actividad o trabajo que se realice, de manera individual o a través de sociedad profesional, al amparo del título de Licenciatura o Grado en Psicología, o de los títulos que en su día permitieron el acceso al Colegio Oficial de Psicólogos, según la Disposición Transitoria de la Ley 43/1.979 de 31 de diciembre de creación de dicho colegio estatal.

4. Los profesionales titulados, vinculados con alguna de las Administraciones Públicas en la Región de Murcia mediante relación de servicios de carácter administrativo o laboral, no precisarán estar colegiados para el ejercicio de funciones puramente administrativas, ni para la realización de actividades propias de la correspondiente profesión por cuenta de aquellas, cuando el destinatario inmediato de las mismas sea exclusivamente la Administración. Sí será obligatoria, por tanto, la colegiación cuando el destinatario de la actividad profesional no sea exclusivamente la Administración y existan también particulares que sean destinatarios de dicha actividad.

5. Los psicólogos colegiados, en el ejercicio de su actividad, ejercida de manera individual o a través de una sociedad profesional al servicio de la comunidad, deberán cumplir las obligaciones deontológicas propias de la profesión, correspondiendo al Colegio velar por el cumplimiento de las citadas normas y las disposiciones sobre Defensa de la Competencia y Competencia Desleal y general de Publicidad, en su ámbito competencial.

Artículo 11- Condiciones de incorporación.

1. Tienen derecho a incorporarse al Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia los Licenciados en Psicología, los Licenciados en Filosofía y Letras (Sección o Rama Psicología) los Licenciados en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección o Rama de la Psicología) y los Graduados en Psicología. Podrán también incorporarse al Colegio quienes hayan obtenido la homologación de su título académico a cualquiera de las titulaciones anteriormente mencionadas, conforme al sistema general del reconocimiento de títulos de enseñanza superior legalmente establecido.

2. Quienes quieran ejercer la profesión individualmente o a través de una sociedad profesional, en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo en ella su domicilio profesional único o principal deberán solicitar su incorporación al Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia.

3. Para obtener la colegiación, además de ostentar la titulación requerida, habrá de solicitarse a la Junta por escrito aportando la correspondiente documentación acreditativa y abonar las cuotas correspondientes.

4. Serán condiciones generales para su incorporación:

a) Tener nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la U.E., o los que estén habilitados en virtud de algún convenio o tratado internacional.

b) Ser mayor de edad.

c) Estar en posesión de la titulación académica oficial de Licenciado en Psicología o Grado, o de los títulos extranjeros que, en virtud de las disposiciones vigentes, sean homologados a aquél.

d) No estar incursos en causas de incapacitación.

e) No estar inhabilitados para el ejercicio profesional.

f) Abono de la cuota de incorporación.

5. Junto a la solicitud de incorporación se acompañará el correspondiente título oficial original, o testimonio notarial del mismo, o, en su defecto, certificación académica en la que conste las asignaturas cursadas, la finalización de los estudios y la mención expresa del pago de las tasas para la expedición del título correspondiente.

6. Si el solicitante, procede de otro Colegio Oficial de Psicólogos deberá presentar, además, certificado expedido por el Colegio de procedencia, en el que se especifique su condición de psicólogo, estar al corriente de pago de sus obligaciones económicas y no estar incurso en inhabilitación temporal o definitiva para el ejercicio de la profesión, además de comunicar si ejerce la profesión de psicólogo individualmente o a través de una sociedad profesional.

7. La Junta de Gobierno del Colegio resolverá, en el plazo de un mes sobre la solicitud de incorporación, pudiendo en dicho plazo practicar las diligencias y solicitar los informes que considere oportunos. La resolución será acordando o denegando la incorporación, siendo en éste último supuesto motivada.

La Junta de Gobierno podrá delegar en la Comisión Permanente la resolución sobre las solicitudes de incorporación.

Artículo 12- Causas de denegación.

1. Serán causas de denegación de la incorporación al Colegio, las siguientes:

a) Ser incompleta la documentación que acompañe a la solicitud o carecer de la titularidad requerida.

b) No estar al corriente de pago de las cuotas colegiales o demás obligaciones económicas en el Colegio de procedencia.

c) Cumplir, en el momento de la solicitud, condena penal o sanción disciplinaria de inhabilitación para el ejercicio profesional.

d) Haber sido expulsado de otro Colegio sin haber obtenido la rehabilitación.

2. El acuerdo denegatorio de colegiación que habrá de comunicarse al solicitante debidamente razonado, no agota la vía administrativa.

Artículo 13- Tarjeta de identificación y expediente.

Admitida por la Junta de Gobierno la incorporación del solicitante al Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia, se le expedirá una tarjeta de identificación profesional que le acredite como psicólogo colegiado.

1. Asimismo, se abrirá un expediente personal en el que se consignarán sus antecedentes académicos y actuación profesional. El colegiado queda obligado a proporcionar y facilitar en todo momento las variaciones de su actividad profesional y aquellas otras de carácter personal necesarias para mantener actualizados dichos antecedentes, dejando a salvo el respeto necesario a lo previsto en materia de protección de datos de carácter personal en la normativa aplicable vigente.

Artículo 14- Pérdida de la condición de colegiado

La condición de colegiado se pierde:

a) Por baja voluntaria, al cesar en el ejercicio de la profesión de psicólogo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las obligaciones profesionales o corporativas pendientes de cumplimiento. La solicitud de baja voluntaria será motivada, dirigida a la Junta de Gobierno, haciendo constar la no realización de actividades profesionales en el ámbito de la Comunidad Murciana.

b) Por impago de una cuota colegial u otras aportaciones establecidas por el Colegio, siendo la cuota semestral y pagadera en el primer mes del semestre correspondiente, y previos audiencia y requerimiento de pago efectuado por el Colegio en el que se establezca un término de prórroga de otros dos meses.

c) Por pena de inhabilitación para el ejercicio profesional impuesta por sentencia judicial firme.

d) En cumplimiento de sanción disciplinaria impuesta conforme a lo previsto en estos Estatutos.

Artículo 15- Reincorporación al Colegio.

La reincorporación al Colegio se regirá por las mismas normas de la incorporación, debiendo acreditar el solicitante, en su caso, el cumplimiento de la pena o sanción, cuando éste haya sido el motivo de su baja. Cuando el motivo haya sido el impago de cuotas o aportaciones, el solicitante habrá de satisfacer la deuda pendiente, más los gastos derivados de la gestión correspondiente.

Capítulo II

Colegiación única

Artículo 16- Ejercicio de la profesión por psicólogos y sociedades profesionales colegiadas en otros Colegios Oficiales territoriales

Los psicólogos y las sociedades profesionales colegiadas en otro Colegio, podrán ejercer la profesión en todo el ámbito territorial del Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia, siempre que comuniquen, con carácter obligatorio, a través del Colegio de procedencia, la intervención profesional que vayan a realizar, a los efectos de estar incluidos en el Registro que se creará en el Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia y a fin de quedar sujetos a las competencias de ordenación, control deontológico y potestad disciplinaria.

Capítulo III

Clases de colegiados

Artículo 17. Colegiados ordinarios.

Son colegiados ordinarios aquellos que, reuniendo los requisitos necesarios, hayan solicitado y obtenido la incorporación al Colegio para el ejercicio profesional en las formas previstas en los presentes Estatutos.

Artículo 18. Colegiados jubilados.

Podrán incorporarse al Colegio, como colegiados jubilados, aquellos profesionales que, encontrándose en situación de retiro del ejercicio de la profesión, soliciten su incorporación como tales, para lo cual será necesario que hayan estado incorporados al Colegio al menos en los cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud, o bien que hayan estado incorporados durante diez años interrumpidos, de los cuales, al menos dos, deben ser inmediatamente anteriores a la solicitud.

Tendrán derecho a los servicios del Colegio, abonando una cuota que será fijada por la Asamblea General y podrá ser inferior a la que abonen los colegiados ordinarios.

Artículo 19. Psicólogos asociados.

Podrán incorporarse al Colegio Oficial de Psicólogos de Murcia, como psicólogos asociados, cualquier profesional de la Psicología que se encuentre ya incorporado a otro Colegio de Psicólogos de España, reuniendo los requisitos de titulación exigidos por estos Estatutos.

Los psicólogos asociados no podrán ser electores ni elegibles y carecerán de voto en las Asambleas Generales. Tendrán derecho a los servicios que el Colegio tenga establecidos para los colegiados ordinarios y habrán de abonar la cuota que establezca la Asamblea General, que podrá ser inferior a la de los colegiados ordinarios.

Artículo 20. Sociedades Profesionales.

Las sociedades profesionales a las que es de aplicación la Ley 2/2007, de 15 de marzo, que tengan como objeto el ejercicio en común de la actividad propia de la profesión del psicólogo, solo o conjuntamente con otras profesiones, se incorporarán obligatoriamente al Colegio Oficial de Psicólogos de Murcia, siempre que su domicilio social o su actividad única o principal en actos propios de la profesión de psicólogo radique en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Las sociedades profesionales no podrán ser electores ni elegibles y carecerán de voto en las Asambleas Generales, sin menoscabo de los derechos individuales de los psicólogos colegiados pertenecientes a las citadas sociedades profesionales. Las sociedades profesionales tendrán derecho a los servicios que el Colegio tenga establecidos y habrán de abonar la cuota que establezca la Asamblea General.

Artículo 21. Jóvenes profesionales.

Podrán incorporarse al Colegio Oficial de Psicólogos de Murcia, como jóvenes profesionales, aquellos licenciados o graduados que acaben de finalizar sus estudios, aportándoles ciertas ventajas y prioridades que serán establecidas por la Asamblea General, durante los dos primeros años tras su colegiación, siempre que ésta se produzca en el año posterior a la finalización de sus estudios.

Tendrán los mismos derechos que los colegiados ordinarios, así como el acceso a los mismos servicios.

Artículo 22- Miembros de Honor

La Junta de Gobierno podrá otorgar el nombramiento de Miembros de Honor del Colegio a las personas físicas o jurídicas que, por sus merecimientos científicos, técnicos o profesionales, sea cual fuere su titulación, hayan contribuido al desarrollo de la Psicología o de la profesión de psicólogo. El nombramiento tendrá mero carácter honorífico, sin perjuicio de la participación en la vida colegial y en los servicios del Colegio que puedan establecer las normas reglamentarias.

Capítulo IV

De los principios básicos reguladores del ejercicio profesional

Artículo 23. Definición de la actividad del Psicólogo ejercida individualmente o a través de una sociedad profesional

El Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia, sin perjuicio de la configuración normativa que, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución, en relación con la actividad profesional de psicólogo, en el futuro pueda ser aprobada, asume la siguiente definición basada en la establecida por la Organización Internacional del Trabajo recogida en el R.D. número 917/1994 de 6 de mayo, en la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones, según la cual:

Los psicólogos realizan investigaciones y estudian los procesos mentales y el comportamiento de los seres humanos, individualmente o como miembros de grupos o sociedades, y asesoran sobre estos conocimientos o los aplican a fin de promover la adaptación y el desarrollo tanto individual como social, educativo o profesional de las personas.

Dentro de sus tareas se incluyen:

- Realizar la práctica de la psicoterapia individual, de pareja, familiar o grupal en el ámbito de la saludo o en otros ámbitos relacionados con la Psicología.

- Idear, organizar y efectuar pruebas psicológicas con el fin de determinar las características mentales, físicas y de otro tipo de las personas, por ejemplo en lo que se refiere a las facultades, aptitudes y disposiciones, interpretar y evaluar los resultados y ofrecer asesoramiento al respecto;

- Analizar la influencia de los factores hereditarios, sociales, profesionales y de otro género sobre la forma de actuar de cada persona;

- Realizar entrevistas de carácter terapéutico, diagnóstico, de evaluación o asesoramiento y prestar servicios de apoyo y orientación posterior;

- Mantener los contactos necesarios con familiares, autoridades docentes u ocupadores, y recomendar como resolver o tratar los problemas;

- Estudiar los factores psicológicos en el diagnóstico, tratamiento y prevención de trastornos mentales o alteraciones emocionales o de la personalidad, y consultar con profesionales de ramas conexas.

- Preparar ponencias e informes de carácter académico o científico;

- Realizar tareas afines;

- Supervisar otros trabajadores.

Artículo 24. Fundamentos del ejercicio de la profesión.

El ejercicio de la profesión se basa en la independencia de criterio profesional, la adecuada atención al cliente y el servicio a la comunidad. El psicólogo tiene el derecho y el deber de guardar el secreto profesional.

Artículo 25- Formación continuada.

El psicólogo deberá mantener una formación científica y técnica continuada, para obtener una mejor capacitación profesional.

En sus trabajos, informes y diagnósticos, deberá distinguir cuidadosamente lo que presenta a nivel hipótesis, de aquellas conclusiones que pueden considerarse fundamentadas.

Artículo 26- Trabajos escritos

Todos los trabajos profesionales que hayan de emitirse documentalmente tales como informes, dictámenes, diagnósticos, etc., deberán ser firmados por el profesional, expresando su número de colegiado y responsabilizándose de su contenido y oportunidad.

Artículo 27- Autonomía profesional

El psicólogo, no debe aceptar ningún trabajo que atente contra su autonomía profesional, o aquellos en que se susciten problemas que no puedan ser asumidos en el estado actual de la técnica.

Artículo 28- Publicidad y competencia desleal

El psicólogo ejercerá su profesión, en régimen de libre competencia y estará sometido a la legislación sobre Defensa de la Competencia, Competencia Desleal y Publicidad en general.

El psicólogo debe procurar, de acuerdo con los usos científicos, la comunicación de su saber a la comunidad profesional y a la sociedad en general.

Artículo 29- Derechos del cliente y/o usuario

El cliente, y en su caso sus representantes legales, deben conocer los objetivos y posibles consecuencias de cualquier proceso o tratamiento que vaya a realizarse. En todo caso el psicólogo ha de respetar la autonomía, la libertad de decisión y la dignidad del cliente y/o usuario. Cuando se halle ante intereses personales o institucionales contrapuestos procurará el psicólogo realizar su actividad con la máxima imparcialidad. La prestación de servicios para una institución o entidad no exime de la consideración, respeto y atención a las personas que puedan entrar en conflicto con la institución o entidad mismas y de las cuales el psicólogo, en aquellas ocasiones en que legítimamente proceda, habrá de hacerse valedor ante las autoridades institucionales.

Capítulo V

De los Derechos y Deberes de los Colegiados

Artículo 30- Derechos de los Colegiados

Los Colegiados tienen los siguientes derechos:

a) Ejercer la profesión de psicólogo de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos y demás disposiciones que regulen el ejercicio de la profesión.

b) Ser asistido, asesorado y defendido por el Colegio, de acuerdo con los medios de que este disponga y en las condiciones que reglamentariamente se fijen, en cuantas cuestiones se susciten con motivo del ejercicio profesional.

c) Utilizar los servicios y medios del Colegio en las condiciones que reglamentariamente se fijen.

d) Participar, como elector y como elegible, en cuantas elecciones se convoquen en el ámbito colegial, intervenir de modo activo en la vida del Colegio, ser informado y participar con voz y voto en las Juntas generales.

e) Formar parte de las Comisiones o Secciones que se establezcan.

f) Integrarse en las instituciones de previsión que se establezcan, en las condiciones que se fije reglamentariamente.

g) Presentar a la Junta de Gobierno escritos de sugerencias, petición y queja y recibir de la misma una contestación oportuna.

h) Recibir información regular sobre la actividad corporativa y de interés profesional, mediante boletines de información, circulares o por los medios que se estimen pertinentes.

i) Solicitar del Colegio la tramitación del cobro de honorarios a percibir por servicios prestados, proyectos, informes, etc., cuando el Colegio tenga establecido este servicio. Se requerirá para ello el previo visado por el Colegio.

j) Ser asesorado por el Colegio, de acuerdo con los medios de que éste disponga, a través de su Asesoría Jurídica, en cuestiones relacionadas con el ejercicio profesional.

k) Disfrutar de los beneficios que por el Colegio se establezcan en cuanto a cursos, becas, documentación, etc., cumpliendo los requisitos que se establezcan.

l) Llevar a cabo el ejercicio profesional con total libertad e independencia sin otras limitaciones que las legales, éticas y deontológicas.

m) Obtener la acreditación profesional necesaria para su intervención en un área específica, cuando reúna los requisitos establecidos por la Junta de Gobierno.

n) Cuantos otros derechos les confieran las leyes, los presentes Estatutos y sus reglamentos.

Artículo 31- Deberes de los Colegiados

Serán deberes de los Colegiados, los siguientes:

a) Cumplir cuanto disponen los presentes Estatutos y los acuerdos y decisiones de las autoridades colegiales y demás normativa aplicable al ejercicio de la profesión.

b) Ejercer la profesión éticamente, y en particular atendiéndose a las normas deontológicas establecidas en el Código Deontológico del Psicólogo promulgado por el Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia y, supletoriamente, por el Consejo General de Colegios de Psicólogos en su caso, y en su defecto por el Código Deontológico del Colegio Oficial de Psicólogos estatal.

c) Estar al corriente de pago de las cuotas colegiales y soportar todas las condiciones económicas de carácter fiscal, corporativo o de cualquier otra índole a la que la profesión se halle sujeta.

d) Levantar las cargas comunes en la forma y tiempo legal, cualquiera que sea su naturaleza. A todos los efectos, se considerarán cargas corporativas todas las impuestas por acuerdo del Colegio, cualquiera que sea su clase.

e) Desempeñar diligentemente los cargos para los que fueron designados en la Junta de Gobierno o en cualquier otra comisión colegial, salvo causa justificada.

f) Denunciar al Colegio todo acto de intrusismo que llegue a su conocimiento, así como los casos de ejercicio ilegal, realizados tanto por no colegiados, como por aquellos que se hallen suspendidos o inhabilitados.

g) Emplear la mayor corrección y lealtad en sus relaciones con el Colegio.

h) No perjudicar los derechos profesionales o corporativos de otros colegiados, evitando competencias ilícitas y cumpliendo los deberes corporativos.

i) Denunciar al Colegio los agravios que surjan en el ejercicio profesional o los que presencie que afecten a cualquier otro colegiado.

j) Comunicar al Colegio, por escrito, mediante fax, correo certificado o mediante presentación personal, su domicilio profesional y los eventuales cambios del mismo.

k) Someter a visado del Colegio, cuando la normativa lo exigiere, cuantos contratos, informes, dictámenes, proyectos, etc., emitidos por los colegiados en el ejercicio libre de la profesión, que deban ser utilizados en casos oficiales o tramitaciones judiciales.

l) Facilitar al Colegio cuantos datos le sean solicitados para la formación de ficheros colegiales, como los que sean requeridos para fines científicos, estadísticos, económicos, etc., dejando a salvo el respeto necesario a lo previsto en materia de protección de datos en la normativa aplicable.

m) Atender cualquier requerimiento que le haga la Junta de Gobierno para formar parte de las Comisiones Especiales de trabajo, prestando la máxima colaboración.

n) Los colegiados deberán cumplir, además, aquellos deberes que les sean impuestos como consecuencia de acuerdos de la Junta de Gobierno, dentro de las facultades y funciones reglamentarias.

o) Cooperar con la Junta de Gobierno, en particular, prestar declaración y facilitar información en los asuntos de interés colegial en que le sea requerida, sin perjuicio del secreto profesional.

Artículo 32- Divergencias entre los Colegiados.

Las diferencias de carácter profesional que pudieran surgir entre colegiados y a petición de los propios interesados, se resolverán mediante la intervención del Colegio, como mediador, a través de la Comisión Deontológica.

Capítulo VI

Requisitos para la inscripción de las sociedades en el Registro de Sociedades Profesionales.

Artículo 33. Obligación de la inscripción.

1. Las sociedades que tengan por objeto social el ejercicio en común de la actividad profesional de la psicología o bien, aquellas sociedades multidisciplinares en las que dentro de su objeto social de prestación de varias actividades, una de ellas sea la actividad profesional de la psicología, deberán inscribirse en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Oficial de Psicólogos de La Región de Murcia creado al efecto de acuerdo a lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, cuando su domicilio social se encuentre en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La sociedad profesional, en el caso de las sociedades multidisciplinares, se inscribirá en los Registros de Sociedades Profesionales de los Colegios de cada una de las profesiones que constituyan su objeto, quedando sometidas a las competencias de aquél que corresponda según la actividad que desempeñe en cada caso.

Articulo 34. Trámites de la inscripción de las sociedades profesionales.

1. Recibida la comunicación del Registrador Mercantil de la práctica de la inscripción de una sociedad profesional, en los términos previstos en la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, el Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia resolverá sobre la inscripción de dicha sociedad profesional.

2. La inscripción de una sociedad profesional en el Registro de Sociedades Profesionales, podrá ser resuelta negativamente por la Junta de Gobierno, cuando al momento de resolver sobre la inscripción

de la sociedad profesional, los socios profesionales del socio sociedad profesional o ésta misma, se encuentren en situación de baja colegial, o los socios profesionales o el socio sociedad profesional, estén cumpliendo sanción disciplinaria de inhabilitación o pena de inhabilitación por sentencia judicial firme.

3. La resolución negativa de inscripción será comunicada al Registrador Mercantil, a la sociedad profesional cuya inscripción se pretendía y a los socios profesionales de la misma.

4. Contra el acuerdo denegatorio de inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales, podrá interponerse en el plazo de un mes o de tres meses si el acto fuera presunto, recurso de reposición a la Junta de Gobierno. Transcurridos dos meses sin haberse dictado ni notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo. Contra la resolución de dicho recurso, queda abierta la vía de la jurisdicción contencioso administrativa.

Artículo 35. Sociedades Profesionales Inscritas en otros Colegios de Psicólogos.

1. Las Sociedades Profesionales inscritas en otros Colegios de Psicólogos y que pretenda prestar servicios profesionales de psicólogo, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá comunicar, al Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia, a través del Colegio al que pertenezca, los siguientes extremos: a) la denominación social, b) domicilio de la sociedad, c) identificación de los socios: si son profesionales psicólogos informarán de su número de colegiado y el Colegio Profesional al que pertenecen, y si el socio es una sociedad profesional también se informará del Colegio profesional al que pertenece, d) identificación del administrador y/o representante de la sociedad profesional.

2. Las Sociedades Profesionales inscritas en otros Colegios de Psicólogos que pretenda prestar servicios profesionales de psicólogo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia quedarán sujetas al régimen disciplinario y normas deontológicas que les sean aplicables a las sociedades profesionales inscritas en el Colegio de Psicólogos Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia.

3. Las Sociedades Profesionales inscritas en otros Colegios de Psicólogos que pretenda prestar servicios profesionales de psicólogo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sólo podrán ejercer los derechos colegiales en el Colegio de origen.

4. Las Sociedades Profesionales inscritas en otros Colegios de Psicólogos que pretendan prestar servicios profesionales de psicólogo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contribuirán a las cargas del Colegio Oficial de Psicólogos de Murcia en los mismos términos que las sociedades profesionales registradas en el mismo.

Artículo 36. Baja de la sociedad profesional en el Registro de Sociedades Profesionales.

La baja en el Registro de Sociedades Profesionales se producirá:

1) Por disolución de la sociedad.

2) Por la imposición de una sanción derivada de la tramitación del correspondiente procedimiento disciplinario.

3) Por baja colegial del colegiado o colegiados pertenecientes a la sociedad profesional.

Capítulo VII

Derechos y deberes de las sociedades profesionales.

Artículo 37. Derechos de las sociedades profesionales.

a) Ser informadas de las actuaciones del Colegio y de aquellas cuestiones que hagan referencia al ejercicio de la profesión.

b) Expresar libremente su opinión en materias de interés profesional.

c) Recabar certificaciones de aquellos acuerdos que afecten a la sociedad o a cualquiera de sus socios.

d) Obtener la acreditación profesional necesaria para su intervención en un área especifica cuando reúnan los requisitos establecidos por la Junta de Gobierno.

e) Ejercer las acciones y recursos que sean precisos en la defensa de sus intereses como sociedad profesional.

f) Estar amparadas por el Colegio en el ejercicio profesional para la defensa de sus intereses legítimos.

g) Ejercer las acciones y recursos pertinentes para la defensa de sus intereses como sociedad profesional.

Artículo 38. Deberes de las sociedades profesionales.

a) Cumplir con lo dispuesto en estos Estatutos y con la Legislación que sea de aplicación.

b) Cumplir con los acuerdos que el Colegio pueda adoptar.

c) Pagar los derechos y las cuotas ordinarias y extraordinarias que hayan sido establecidas por el Colegio en los plazos establecidos.

d) Observar, respecto a los órganos de gestión, la disciplina adecuada, y entre los colegiados los deberes de armonía profesional.

e) Poner en conocimiento del Colegio todos los hechos que puedan afectar a la profesión, tanto a nivel particular como colectivo.

f) Denunciar ante el Colegio los casos de ejercicio profesional sin la titulación adecuada, por no estar colegiado o por faltar a las obligaciones exigibles a los colegiados.

g) Comunicar obligatoriamente al Colegio su domicilio a efectos de notificaciones, además de cualquier cambio de domicilio. Para que produzca efectos debe ser comunicado de manera fehaciente.

h) Promover y facilitar a los socios profesionales la actualización continuada de los conocimientos, métodos, instrumentos, técnicas, procedimientos y habilidades necesarias para desempeñar su actividad profesional de manera adecuada.

TÍTULO III

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Capítulo I

Órganos de gobierno.

Artículo 39- Órganos.

Serán Órganos de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia, los siguientes:

a) La Asamblea General de Colegiados.

b) La Junta de Gobierno.

c) El Decano-Presidente.

Capítulo II

De la Asamblea General de Colegios.

Artículo 40- Naturaleza.

La Asamblea General de Colegiados constituye el órgano soberano de decisión del Colegio y, a la misma, deberá dar cuenta de su actuación la Junta de Gobierno. Los acuerdos adoptados en Asamblea General de colegiados, serán vinculantes para todos los

Artículo 41- Constitución y funcionamiento.

1. La Asamblea General estará constituida por la totalidad de los colegiados que puedan asistir con voz y voto a las mismas.

2. La Asamblea General será convocada con carácter ordinario por la Junta de Gobierno, preceptivamente una vez al año, sin perjuicio de que pueda ser convocada con carácter extraordinario, cuando la importancia de los asuntos a tratar lo requiera o cuando así lo solicite el 10% de los colegiados ordinarios que integren el censo de colegiados a fecha 31 de diciembre del año anterior.

3. El orden del día será fijado por la Junta de Gobierno y notificado a los colegiados con un mes de antelación, al menos, y se insertará en el tablón de anuncios del Colegio.

4. En la convocatoria se hará constar, si procede, la celebración de la reunión en segunda convocatoria, no pudiendo mediar entre la primera y la segunda, tiempo inferior a treinta minutos.

5. Quedará válidamente constituida la Asamblea General en primera convocatoria, cuando a ella asistan la mitad más uno del censo de colegiados. En segunda convocatoria se entenderá constituida válidamente cualquiera que sea el número de asistentes.

6. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, decidiendo el voto de calidad del Decano-Presidente, en caso de empate. En ningún caso el voto será delegable, ni se admitirá el voto por correo.

7. Las sesiones de la Junta General serán presididas por el Decano-Presidente acompañado por los demás miembros de la Junta de Gobierno. El Decano-Presidente dirigirá las reuniones, concediendo o retirando el uso de la palabra y ordenado los debates y votaciones.

8. Actuará como Secretario el que lo sea de la Junta de Gobierno, que levantará acta de la reunión, con el visto bueno del Decano-Presidente.

9. Exigirán una mayoría de dos tercios de los votos emitidos la aprobación de un voto de censura contra la Junta de Gobierno, la reforma de estos Estatutos, la aprobación de un Código Deontológico, la aprobación de prestaciones económicas extraordinarias y los nombramientos y ceses de miembros de la Comisión Deontológica y de la Junta de Garantías, si existiere, así como para autorizar los actos de adquisición y disposición de los bienes inmuebles y derechos reales constituidos sobre ellos, así como de los restantes bienes patrimoniales inventariables de considerable valor.

10. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los colegiados y sea declarada la urgencia del asunto por mayoría simple de los votos emitidos.

11. Los acuerdos serán adoptados en votación secreta cuando así lo soliciten el 25% de los colegiados asistentes. En cualquier caso será secreta cuando afecte al decoro de algún colegiado.

Artículo 42- Régimen de reuniones.

1. En el primer cuatrimestre se celebrará la Asamblea General Ordinaria y en su orden del día se incluirán, al menos, los siguientes puntos:

a) Lectura del acta de la sesión anterior.

b) Presentación, que hará el Secretario, de la memoria relativa al año anterior, copia de la cual se entregará a todos los miembros asistentes.

c) Lectura, deliberación y aprobación, si procede, de la liquidación de las cuentas de ingresos y gastos del año anterior, balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias; así como lectura, deliberación y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos elaborado por la Junta de Gobierno para el ejercicio económico del año siguiente.

d) Lectura, deliberación y votación, si procede, de dictámenes y proposiciones que figuren en la convocatoria.

e) Ruegos y preguntas.

2. Antes del día treinta de enero, los colegiados podrán presentar las proposiciones que deseen someter a deliberación y acuerdo de la Asamblea y que serán incluidas por la Junta de Gobierno en el orden del día, en el apartado correspondiente. Dichas proposiciones serán suscritas por un número de colegiados no inferior al 6% de los incluidos en el censo de colegiados ordinarios existente a fecha 31 de diciembre del año anterior.

Serán funciones de la Asamblea General, las siguientes:

a) Aprobar, a propuesta de la Junta de Gobierno, los Estatutos del Colegio, para su posterior remisión a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a efectos de su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa comprobación de su legalidad.

b) Aprobar, a propuesta de la Junta de Gobierno, las normas de funcionamiento y régimen interno del Colegio.

c) Aprobar, a propuesta de la Junta de Gobierno, los presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como las liquidaciones de los mismos y las cuentas de pérdidas y ganancias y balance de resultados.

d) Nombrar Comisiones delegadas, a propuesta de la Junta de Gobierno, para actuar ante organismos públicos o entidades privadas en asuntos que sean competencia de la Asamblea General.

e) Decidir sobre la inversión de los bienes colegiales, cuando supere el diez por ciento del presupuesto.

f) Aprobar el Código Deontológico Profesional.

g) Interpretar los presentes Estatutos.

h) Autorizar los actos de adquisición y disposición de los bienes inmuebles y derechos reales constituidos sobre ellos, así como los restantes bienes patrimoniales inventariables y además, autorizar los actos de adquisición y disposición de los bienes muebles cuando su valor supere el diez por ciento del presupuesto.

i) Controlar la gestión de la Junta de Gobierno y aprobar la moción de censura, según el procedimiento seguido en estos Estatutos.

j) Fijar, a propuesta de la Junta de Gobierno, las cuotas y demás aportaciones de las sociedades profesionales y los colegiados, tanto ordinarias como extraordinarias.

k) Nombrar, a propuesta de la Junta de Gobierno, los miembros que han de integrar la Comisión Deontológica y los miembros de la Junta de Garantías, si existiese tal órgano.

l) Decidir la creación de Secciones y aprobar su Reglamento de funcionamiento.

Artículo 44- Asamblea General Extraordinaria

1. Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán por iniciativa del Decano-Presidente del Colegio, de la Junta de Gobierno o a solicitud por escrito de, al menos, el 10% de colegiados ordinarios con expresión de los asuntos concretos que se hayan de tratar en ellas.

2. La convocatoria, con el orden del día establecido, será notificada a los colegiados con, al menos, 30 días naturales de antelación a la celebración de la Asamblea y será insertada en el tablón de anuncios del Colegio.

3. Si lo que se pretende en las Asambleas Generales Extraordinarias es un voto de censura contra la Junta de Gobierno o alguno de sus miembros, la solicitud de celebración habrán de suscribirla, al menos, el 20% de los colegiados ordinarios existentes a fecha 31 de diciembre del año anterior, expresando con claridad las razones en que se fundan.

4. La Asamblea General Extraordinaria habrá de celebrarse dentro de los 60 días naturales siguientes al acuerdo de celebración por el Decano-Presidente o por la Junta de Gobierno, o la presentación de la solicitud por los colegiados. No se podrán tratar en ella más asuntos de los que figuren en la convocatoria.

5. Sólo por resolución motivada y cuando la proposición no reúna los requisitos de estos Estatutos o sea ajena a los fines del Colegio, podrá ser denegada la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, sin perjuicio de los recursos que pudieran corresponder.

6. En los casos en que la urgencia de los asuntos a tratar lo requiera, se convocará con 15 días naturales de antelación la Asamblea General Extraordinaria. La convocatoria deberá reunir los demás requisitos formales exigidos para las Asambleas Extraordinarias. La concurrencia de urgencia será valorada por la Junta de Gobierno en cada caso. Se considera que tiene carácter de urgente y, por tanto, se convocará la Asamblea General Extraordinaria con 15 días naturales de antelación, para el supuesto de tener que nombrar una Junta Provisional cuando la Junta de Gobierno se encuentre ante la imposibilidad de gobernar como consecuencia de un voto de censura o cesen más de la mitad de sus miembros elegidos por votación.

Artículo 45- Competencias.

La Asamblea General Extraordinaria será competente, para la aprobación o modificación de los Estatutos del Colegio, para aprobar o censurar la actuación de la Junta de Gobierno o de alguno de sus miembros, para nombrar una Junta Provisional cuando la Junta de Gobierno se encuentre ante la imposibilidad de gobernar como consecuencia de un voto de censura o cesen más de la mitad

de sus miembros elegidos por votación y para cualquier otro asunto que, por su interés y naturaleza aconseje su convocatoria y celebración.

Artículo 46- Presidencia y acuerdos.

1. Presidirá la Asamblea General Extraordinaria el Decano-Presidente del Colegio o quien estatutariamente le sustituya, acompañado por los demás miembros de la Junta de Gobierno, y dirigirá las reuniones concediendo o retirando el uso de la palabra y ordenando los debates y votaciones.

2. En cualquier caso, los acuerdos serán adoptados en votación secreta cuando afecte a cuestiones relativas al decoro de los colegiados.

Artículo 47- Moción de Censura.

1. La moción de censura sólo podrá presentarse en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, con los requisitos exigidos en el artículo 44.3 de estos Estatutos. Quedará válidamente constituida cuando concurran la mitad más uno del censo de colegiados ordinarios.

2. Existiendo ese quórum, para que prospere, será necesario el voto favorable, directo y personal de los dos tercios de los asistentes.

3. En estas Asambleas, no será admisible el voto delegado ni el voto por correo.

Capítulo III

De la Junta de Gobierno

Artículo 48- Constitución.

La Junta de Gobierno es el Órgano de Gobierno del Colegio y a él corresponde su dirección, representación y administración.

La Junta de Gobierno estará constituida por los siguientes miembros:

a) Decano-Presidente.

b) Vicedecano.

c) Secretario.

d) Vicesecretario.

e) Tesorero.

f) El número de Vocales que establezca la Asamblea General según las necesidades del Colegio, con un mínimo de tres y un máximo de siete.

Artículo 49- Elección de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno, será elegida por el proceso electoral establecido en los presentes Estatutos, para un mandato de cuatro años.

Artículo 50- Ceses.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio cesarán por las causas siguientes:

a) Falta de concurrencia de los requisitos estatutarios para desempeñar el cargo.

b) Expiración del término o plazo para el que fueron elegidos.

c) Renuncia del interesado.

d) Falta de asistencia a tres sesiones consecutivas o cinco alternas en el término de un año, sin causa justificada, mediante resolución de la Junta de Gobierno, previa audiencia del interesado.

e) Aprobación de moción de censura.

f) Nombramiento para un cargo político y sindical en alguna de las Administraciones Públicas.

g) Condena por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación para el desempeño de cargo público.

h) Haber sido dictada resolución sancionadora firme en expediente disciplinario.

i) Padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.

j) Baja colegial.

k) Por fallecimiento.

2. Cuando se produzcan vacantes, de algún miembro de la Junta de Gobierno, se cubrirán automáticamente operando los mecanismos establecidos estatutariamente. En defecto de previsión estatutaria y hasta la celebración de las primeras elecciones, las funciones del Secretario serán asumidas por el de Vicesecretario. Las vacantes de Vicedecano, Tesorero, o Vicesecretario serán cubiertas por el Vocal con número de colegiado más antiguo que forme parte de la Junta de Gobierno en el momento de producirse la vacante. En el caso de vacante del Decano-Presidente, será sustituido provisionalmente por el Vicedecano y se convocarán elecciones en el plazo de 30 días naturales desde que se produzca la vacante.

3. Cuando se produzcan vacantes distintas de las antes mencionadas, serán cubiertas por designación de la Junta de Gobierno entre los colegiados ordinarios que reúnan las condiciones de ser electores y elegibles. La cobertura de vacantes hecha por este método, habrá de ser refrendada por la Asamblea General siguiente. La duración del mandato se extenderá únicamente por el tiempo que reste para la celebración de las siguientes elecciones.

4. Cuando las vacantes existentes que se encuentren cubiertas según los apartados anteriores supere la mitad de los miembros de la Junta de Gobierno, ésta procederá a convocar elecciones a Junta de Gobierno en el plazo de 30 días naturales desde que se produzca la última vacante.

5. Cuando la Junta de Gobierno se encuentre ante la imposibilidad de gobernar como consecuencia de un voto de censura, o cesen más de la mitad de sus miembros elegidos por votación, la Asamblea General procederá a nombrar una Junta Provisional compuesta por tres miembros colegiados que dirigirá la Administración del Colegio hasta la constitución de una nueva Junta de Gobierno nacida del proceso electoral. Dicha Junta Provisional procederá a convocar elecciones a Junta de Gobierno en un plazo máximo de treinta días desde su nombramiento. En este caso, y dada la precariedad de la situación de la Junta de Gobierno, las facultades de decisión de la misma quedarán reducidas a las de mero trámite administrativo y a aquellas otras que requieran una solución urgente sin que les sea posible adoptar acuerdos con transcendencia política o económica.

Artículo 51- Reuniones.

1. La Junta de Gobierno se reunirá ordinariamente una vez al mes, salvo el mes estipulado de vacaciones, sin perjuicio de poder hacerlo con mayor frecuencia cuando la importancia de los asuntos a tratar lo requiera a juicio del Decano-Presidente o lo solicite una tercera parte de sus miembros.

2. La convocatoria para las reuniones la hará el Secretario, previo mandato del Decano-Presidente, con al menos tres días de antelación a su celebración. Se formulará por escrito e irán acompañadas del correspondiente orden del día. Fuera de este no podrán tratarse otros asuntos. Así mismo, se hará una 1ª y 2ª convocatoria, mediando media hora entre una y otra convocatoria.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de asistentes. El Decano-Presidente tendrá voto de calidad.

4. El quórum imprescindible de asistencia para tomar acuerdos será de la mitad más uno de los componentes de la Junta, siendo imprescindible la asistencia del Decano-Presidente y del Secretario salvo que por razones de enfermedad, ausencia o vacante de estos fueran sustituidos por los cargos estatutariamente previstos.

5. Presidirá las reuniones el Decano-Presidente, levantándose acta de la sesión por el Secretario con el visto bueno del Decano-Presidente, debiendo ser aprobada en la misma sesión o en la siguiente.

6. La Junta de Gobierno podrá crear las Comisiones de trabajo, asesoramiento y estudio que estime conveniente, así como las Comisiones Delegadas que considere oportunas.

Artículo 52- Funciones de la Junta de Gobierno.

Corresponde a la Junta de Gobierno del Colegio las siguientes funciones:

1) Aquellas que le sean atribuidas por las disposiciones legales estatales o autonómicas que se hayan dictado o se dicten en materia de Colegios Profesionales.

2) Someter a consulta de los colegiados aquellos asuntos de interés y trascendencia para la profesión en los términos que la propia Junta establezca, fomentando la participación colegial.

3) Defender los derechos y prestigio de los colegiados a los que representa o de cualquiera de ellos si fuere objeto de vejaciones, menoscabo, desconsideración o desconocimiento en cuestiones profesionales.

4) Resolver la inscripción de las sociedades profesionales en el Registro de sociedades profesionales creado al efecto.

5) Proponer a la Asamblea General las cuotas de incorporación y las ordinarias que deben satisfacer cada clase de colegiado, así como las que deban satisfacer las sociedades profesionales inscritas, para el sostenimiento de las cargas y los servicios colegiales.

6) Proponer a la Asamblea General la aprobación de cuotas extraordinarias a los colegiados así como las que deban satisfacer las sociedades profesionales inscritas para atender finalidades concretas y extraordinarias.

7) Recaudar el importe de las cuotas para atender al sostenimiento del Colegio, así como de todos los demás recursos económicos del Colegio previstos en estos Estatutos.

8) Llevar el censo de profesionales y el registro de ejercientes de otros Colegios Profesionales de Psicólogos, con cuantos datos de todo orden se considere necesario para una correcta información.

9) Elaborar las estadísticas necesarias para la mejor realización de estudios, proyectos y propuestas relacionadas con la Psicología.

10) Ejercer la facultad disciplinaria sobre los Psicólogos colegiados en el orden profesional y colegial, en los términos establecidos en el Título VI de estos Estatutos.

11) Elaborar, de forma autónoma, los Estatutos del Colegio, así como sus modificaciones y someterlos a la aprobación de la Asamblea General.

12) Elaborar las normas de funcionamiento y Régimen Interior del Colegio, así como las Normas deontológicas para su posterior aprobación por la Asamblea General.

13) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como los acuerdos adoptados por la propia Junta y por la Asamblea General, interpretándolos o supliendo provisionalmente cualquier laguna o deficiencia.

14) Encargarse, a petición de los colegiados, del cobro de los honorarios devengados por los servicios prestados, proyectos, informes, etc., que previamente hayan sido sometidos voluntariamente a su visado colegial y aquellos otros que, de acuerdo con estos Estatutos, sea obligatorio su visado, siempre que el Colegio tenga establecidos estos servicios. En ambos supuestos el Colegio retendrá, en concepto de visado colegial, un porcentaje que será aprobado por la Junta de Gobierno.

15) Aprobar los Presupuestos anuales de Ingresos y Gastos, para su posterior aprobación por la Asamblea General.

16) Aprobar y presentar a la Asamblea General las cuentas anuales y liquidaciones presupuestarias de cada ejercicio.

17) Resolver sobre la admisión de colegiados.

18) Convocar elecciones a los cargos de la Junta de Gobierno, disponiendo lo necesario para su elección.

19) Convocar las Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias, determinando el orden del día, de acuerdo con las previsiones establecidas en los presentes Estatutos.

20) Administrar los fondos del Colegio. Ejercer todas las funciones en general en materia económica y realizar, sin exclusión alguna, respecto del patrimonio del Colegio, toda clase de actos de disposición y de gravamen, previa autorización de la Asamblea General cuando superen el 10% del presupuesto, según lo dispuesto en los presentes Estatutos, con las facultades que, en cada caso, exijan las leyes aplicables.

21) Elaborar y ejecutar programas formativos de carácter profesional, científico o cultural.

22) Organizar actividades y servicios comunes de interés para la Psicología y los Psicólogos.

23) Cooperar con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia y con las Administraciones Locales en la formulación de la política de asistencia psicológica y en la organización y desarrollo de los convenios de colaboración y encomienda de gestión suscritos entre ambas instituciones.

24) Organizar y desarrollar actividades y servicios de carácter asistencial y de previsión.

25) Nombrar Comisiones de estudio o gestión para cualquier asunto que considere de interés para la profesión.

26) Intervenir como mediador en los conflictos profesionales que puedan surgir entre los colegiados, previa solicitud de los interesados, y ejercer funciones arbitrales en los asuntos que le sean sometidos, de acuerdo con la legislación general sobre arbitraje.

27) Informar diligentemente a los colegiados de cuantos asuntos colegiales, profesionales, culturales, etc., sean de interés y puedan afectarles.

28) Defender a los colegiados en el ejercicio de la profesión y otorgarles el amparo colegial cuando sea justo y procedente.

29) Proceder a la contratación de los empleados del Colegio y de los colaboradores necesarios, en régimen laboral o de arrendamiento de servicios. Aceptar las prestaciones voluntarias de los colegiados.

30) Solicitar subvenciones, públicas o privadas, empleando sus fondos en los fines para los que sean concedidas.

31) Organizar las listas de peritos Psicólogos que puedan intervenir ante la Administración de Justicia.

32) Ejecutar los acuerdos de la Junta General.

33) Manifestar de forma oficial y pública la opinión del Colegio en asuntos de interés profesional.

34) Acordar el ejercicio de acciones y la interposición de recursos administrativos y jurisdiccionales.

35) Proponer a la Junta General para su aprobación los nombramientos o ceses de los colegiados integrantes de la Comisión Deontológica, y de integrantes de la Junta de Garantías.

36) Dirigir la gestión y administración del Colegio para el cumplimiento de sus fines.

37) Representar los intereses profesionales cerca de los poderes públicos, así como velar por el prestigio de la profesión y la defensa de sus derechos.

38) Designar los representantes del Colegio en los Organismos, Comisiones, Encuentros y congresos cuando fuera oportuno.

39) Someter cualquier asunto de interés general a la deliberación y acuerdo de la Junta General.

40) Redactar la memoria que será presentada y entregada en la Asamblea General ordinaria anual.

41) Proponer a la Junta General el establecimiento de baremos orientativos de honorarios profesionales y emitir informes sobre honorarios aplicables cuando lo soliciten los interesados, colegiados o la autoridad judicial.

42) Las funciones reflejadas en los anteriores apartados 5), 6), 10), 11), 12), 15), 16), 18), 19), 20) y 25) tendrán el carácter de indelegables.

Capítulo IV

Del Decano-Presidente.

Artículo 53- Naturaleza.

El Decano-Presidente ostentará la representación legal del Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia en todos los actos y contratos, ante las autoridades u organismos públicos o privados, Juzgados y Tribunales de cualquier orden jurisdiccional, pudiendo otorgar los mandatos que fueren necesarios y en

especial poderes a procuradores, con todos los derechos y atribuciones que se deduzcan de las leyes, reglamentos y normas colegiales.

Artículo 54- Funciones.

El Decano-Presidente tendrá las siguientes funciones:

a) Convocar, presidir, moderar y coordinar las Juntas de Gobierno y presidir, moderar y coordinar las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias. Así como abrir, dirigir y levantar las sesiones.

b) Firmar las Actas que le correspondan después de ser aprobadas.

c) Presidir las sesiones de las Comisiones de trabajo, asesoramiento y estudio. Dicha presidencia podrá ser trasladada a un miembro de la Comisión, si así lo estima oportuno.

d) Llevar a cabo y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno y de las Asambleas Generales.

e) Cumplir y hacer cumplir las Leyes, las normas estatutarias y los acuerdos colegiales.

f) Recabar de los centros administrativos correspondientes los datos que necesite para cumplir los acuerdos de la Junta de Gobierno.

g) Autorizar con su firma la tarjeta de identificación acreditativa de que el psicólogo, que ejerce su actividad de manera individual o a través de una sociedad está incorporado al Colegio.

h) Autorizar con su firma los informes y comunicaciones que se dirijan a las autoridades, corporaciones o particulares.

i) Ordenar los pagos necesarios. Autorizar la apertura y cancelación de cuentas bancarias y las imposiciones que se hagan. Librar talones o cheques para retirar dinero, firmando dichos libramientos junto con una cualquiera de las firmas del Vicedecano-Presidente, Tesorero, Secretario o Vicesecretario.

j) Aprobar los libramientos y órdenes de pago y los libros de contabilidad, junto con el Tesorero del Colegio.

k) Visar las certificaciones que se expidan por el Secretario.

l) Fijar las directrices para la elaboración de los Presupuestos del Colegio.

m) Velar con el mayor interés por la buena conducta profesional de los colegiados y sociedades profesionales y por el decoro de la Profesión.

n) Autorizar con su firma los Convenios de Colaboración suscritos con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y otras Administraciones Públicas.

Artículo 55- Del Vicedecano.

1. El Vicedecano llevará a cabo todas aquellas funciones que le confiera el Decano-Presidente, asumiendo las de éste en caso de ausencia, enfermedad, abstención, recusación o vacante.

2. Vacante la figura del Decano-Presidente, el Vicedecano asumirá y ostentará aquella, convocando elecciones en el plazo de treinta días naturales desde que se produzca la vacante.

3. Librar talones o cheques para pagos ordenados por el Decano-Presidente, firmando esos libramientos el Vicedecano junto con una cualquiera de las firmas del Decano-Presidente, Tesorero, Secretario o Vicesecretario.

Capítulo V

Del Secretario.

Artículo 56- Funciones.

Corresponden al Secretario las siguientes funciones:

a) Redactar y dirigir los oficios de citación para todos los actos del Colegio, según las instrucciones que reciba del Decano-Presidente y con la anticipación debida.

b) Redactar las actas de las Asambleas Generales y de las reuniones que celebre la Junta de Gobierno, con expresión de los miembros que asistan, cuidando de que se copien, una vez aprobadas, en el libro correspondiente, firmándolas junto con el Decano-Presidente.

c) Llevar los libros legales necesarios para el mejor y más ordenado servicio, debiendo existir aquel en que se anoten las correcciones que se impongan a los colegiados y sociedades profesionales y el registro de ejercientes de otros Colegios Oficiales de Psicólogos en el Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia.

d) Recibir y dar cuenta al Decano-Presidente de todas las solicitudes y comunicaciones que se remitan al Colegio.

e) Expedir, con el visto bueno del Decano-Presidente, todas las certificaciones que se soliciten por los interesados.

f) Organizar y dirigir las oficinas y ostentar la responsabilidad en materia de recursos humanos del Colegio.

g) Llevar un Registro en el que, por orden alfabético de los apellidos de los colegiados, se consigne el historial de los mismos dentro del Colegio además de llevar el Registro de las sociedades profesionales inscritas.

h) Revisar, cada año, las listas de colegiados expresando la antigüedad y el domicilio y la lista de las sociedades profesionales inscritas en el Registro de sociedades profesionales.

i) Tener a su cargo el archivo y sellos del Colegio.

j) Redactar anualmente la Memoria de actividades, que deberá presentarse en la Asamblea General Ordinaria del año siguiente.

k) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los archivos del Colegio en materia de protección de datos de carácter personal.

l) Librar talones o cheques para pagos ordenados por el Decano-Presidente, firmando esos libramientos el Secretario junto con una cualquiera de las firmas del Decano-Presidente, Vicedecano, Tesorero o Vicesecretario.

Artículo 57- Del Vicesecretario.

1. El Vicesecretario llevará a cabo aquellas funciones que le confiera o delegue el Secretario y asumirá las de éste en caso de ausencia, enfermedad, abstención, recusación o vacante.

2. Producida la vacante de Secretario, el Vicesecretario, asumirá y ostentará aquel cargo por el tiempo que reste para concluir el mandato para el que fueron nombrados.

3. Librar talones o cheques para pagos ordenados por el Decano-Presidente, firmando esos libramientos el Vicesecretario junto con una cualquiera de las firmas del Decano-Presidente, Vicedecano, Tesorero o Secretario.

NPE: A-070809-12909

Capítulo VI

Del Tesorero.

Artículo 58- Funciones.

Corresponden al Tesorero, las siguientes funciones:

a) Materializar la recaudación que estatutariamente o por acuerdo de la Junta de Gobierno deban satisfacer los colegiados y las sociedades profesionales y de cuantas cantidades puedan corresponder al Colegio por cualquier título o causa.

b) Custodiar debidamente los fondos y títulos representativos de los bienes del Colegio.

c) Ingresar y retirar fondos de las cuentas bancarias. Librar talones o cheques para pagos ordenados por el Decano-Presidente, firmando esos libramientos el Tesorero junto con una cualquiera de las firmas del Decano-Presidente, Vicedecano, Secretario o Vicesecretario.

d) Pagar los libramientos que expida el Decano-Presidente.

e) Informar periódicamente a la Junta de Gobierno de las cuentas de ingresos y gastos y de la marcha del Presupuesto; y formalizar anualmente las cuentas del ejercicio económico vencido.

f) Controlar la contabilidad y verificar la Caja, llevando al día los libros correspondientes.

g) Redactar los Presupuestos anuales de Ingresos y Gastos, de acuerdo con las directrices marcadas por el Decano-Presidente, que la Junta de Gobierno haya de presentar a la aprobación de la Asamblea General.

h) Llevar el inventario minucioso de los bienes del Colegio, de los que sea administrador.

i) Intervenir las operaciones de tesorería.

j) Tener a su cargo el estudio, informe y propuesta de resolución de todas las cuestiones que el ordenamiento fiscal atribuye al Colegio, así como las relaciones ordinarias con los órganos de la Administración Tributaria.

Capítulo VII

De los Vocales.

Artículo 59- Funciones de las Vocalías.

Corresponden a los Vocales las siguientes funciones:

a) Estimular el estudio y la investigación científica entre los colegiados y las sociedades profesionales.

b) Asesorar a los colegiados y a las sociedades profesionales en las cuestiones profesionales que puedan suscitarse en el área concreta de cada vocalía.

c) Proponer a la Junta de Gobierno la organización de actos, cursos, jornadas, etc., para el estudio de todo lo que pueda tener un interés profesional para la Psicología.

d) Colaborar en el desarrollo del servicio de Publicaciones, así como en los servicios de biblioteca y demás servicios técnicos que el Colegio posea.

e) Desarrollar las normas de carácter técnico emanadas de las distintas instituciones profesionales de la Psicología y de la propia Junta de Gobierno, siendo asesorados por las correspondientes Secciones, en el caso en que éstas se encuentren creadas.

f) Estudiar los problemas que afecten a la profesión en su aspecto técnico, emitiendo informes sobre líneas de especialización profesional que deban ser mantenidas o incorporadas en el futuro.

g) Promover y desarrollar los Convenios de colaboración y encomiendas de gestión suscritos por el Colegio con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con cualquier otra Administración Pública.

h) Informar de todos los asuntos de carácter social, sometiéndolos a la consideración de la Junta de Gobierno o a la del Decano-Presidente para su resolución.

i) Organizar todos los actos de carácter social que correspondan al Colegio, sometiendo a la Junta de Gobierno los programas y propuestas sobre ellos y ejecutando aquellos que sean aprobados.

j) Colaborar con revistas profesionales y con medios de comunicación en general, en aquellos trabajos de carácter social que sea conveniente dar publicidad.

k) Potenciar y desarrollar una bolsa de trabajo.

l) Todas aquellas otras que sean necesarias para el buen desempeño de las funciones.

Artículo 60- Comisión Permanente.

La Junta de Gobierno podrá actuar en Comisión Permanente, que estará constituida por el Decano-Presidente, el Vicedecano, el Secretario, el Vicesecretario y el Tesorero.

La Comisión Permanente se reunirá al menos mensualmente, salvo los meses en que el Colegio cierre por periodo vacacional. Para que esté válidamente constituida se requerirá al menos la presencia de tres de sus miembros.

Las decisiones se adoptarán por mayoría, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Decano-Presidente.

Son funciones de la Comisión Permanente:

a) Preparar el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno.

b) Realizar un seguimiento de las actividades del Colegio.

Elevar a la Junta de Gobierno cuantos informes, dictámenes o propuestas que considere pertinentes.

d) Aprobar los gastos inferiores al diez por ciento del presupuesto.

e) Asumir cuantas competencias les sean delegadas por la Junta de Gobierno, salvo que se trate de competencias indelegables.

f) Resolver por delegación de la Junta de la Junta de Gobierno, las solicitudes de incorporación al Colegio.

Podrán asistir a las sesiones de la Comisión Permanente aquellos Vocales que deseen presentar alguna propuesta a la consideración de la Comisión, informando previamente al Secretario.

Capítulo VIII

De la participación de los colegiados en los Órganos de Gobierno y del régimen electoral.

Artículo 61- Derecho de los colegiados a participar en la elección de cargos.

Todos los colegiados que ostenten tal condición hasta sesenta días naturales después de la convocatoria de las elecciones, tienen derecho a actuar como

electores en la elección de la Junta de Gobierno. Sólo pueden ser elegibles los colegiados ordinarios incorporados en la fecha de la convocatoria electoral.

El derecho a ser elector no lo ostentarán quienes sesenta días naturales después de la convocatoria de las elecciones, se hallen cumpliendo sanción que lleve aparejada la suspensión de sus derechos colegiales.

El derecho a ser elegible no lo ostentarán quienes, en la fecha de la convocatoria electoral, se hallen cumpliendo sanción que lleve aparejada suspensión de sus derechos colegiales.

Artículo 62- Convocatoria de elecciones.

Cada cuatro años como máximo, la Junta de Gobierno convocará elecciones ordinarias para cubrir todos los puestos en la Junta de Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos en cuanto a cobertura de vacantes en los cargos.

La convocatoria de elecciones se hará con un mínimo de sesenta días naturales de antelación, a la fecha de su celebración y especificará el calendario electoral y el procedimiento de votación, escrutinio y proclamación, así como los recursos procedentes.

La convocatoria se entenderá publicada y surtirá efecto desde su inserción en el tablón de anuncios del Colegio.

Cuando se haga necesaria la convocatoria extraordinaria de elecciones por darse los supuestos previstos en este Estatuto, así como cuando se produzca cualquier otro evento extraordinario que lo exija, la convocatoria electoral se hará con la antelación prevista en el párrafo anterior y observando las normas de este Capítulo.

El listado de colegiados electores, será expuesto en la Secretaría de la Junta de Gobierno, durante diez días naturales, al menos, a contar desde la fecha de determinación de los colegiados electores.

Los colegiados que deseen reclamar sobre el listado podrán hacerlo hasta tres días después de transcurrido el plazo de exposición, ante la Comisión Electoral, que resolverá en plazo idéntico al anterior.

Artículo 63- Presentación de candidaturas.

Deberán presentarse candidaturas completas y cerradas, con expresión de la persona propuesta para cada cargo, en el plazo de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la convocatoria, mediante escrito dirigido a la Junta de Gobierno y avalado por un número mínimo de firmas de colegiados equivalente al diez por ciento de los incorporados al Colegio en la fecha de la convocatoria. Serán consideradas nulas las firmas de colegiados que avalen más de una candidatura.

La Junta de Gobierno facilitará, de acuerdo con los medios de que disponga el Colegio, la propaganda de los candidatos en condiciones de igualdad. En caso de emplearse como medio de difusión el envío postal se utilizará un mismo franqueo para todas las candidaturas.

Artículo 64- Comisión electoral.

En el plazo de diez días naturales a contar desde que finalice el término de presentación de candidaturas la Junta de Gobierno nombrará una Comisión Electoral que estará integrada por tres miembros elegidos por sorteo entre los colegiados con derecho a voto que no sean candidatos, tengan al menos una antigüedad en el Colegio de cinco años y no incurran en causa de incompatibilidad

prevista por la Ley. Se sorteará en primer lugar el miembro de la Comisión Electoral que ejercerá el cargo de Presidente; en segundo lugar, quien vaya a ejercer el cargo de Secretario, y en tercer lugar se designará un Vocal. Al mismo tiempo se elegirá por sorteo un sustituto para cada uno de los cargos de la Comisión Electoral.

Los nombres de los integrantes de la Comisión Electoral y de sus sustitutos, serán dados a conocer a los colegiados mediante publicación en el tablón de anuncios de la sede del Colegio.

La Comisión Electoral ejercerá sus funciones en la sede del Colegio.

Las decisiones de la Comisión Electoral serán tomadas por mayoría de sus integrantes.

La Comisión Electoral tendrá las siguientes funciones:

1. Proclamación de candidaturas como válidamente presentadas y resolución de las reclamaciones que se presenten contra dicha proclamación.

2. Custodia de los votos por correo que tengan entrada en la sede del Colegio hasta su entrega al Presidente de la Mesa Electoral.

3. Designación de los miembros de la Mesa Electoral.

4. Resolución de las reclamaciones que se presenten contra los resultados.

5. Resolución de las reclamaciones que se presenten contra la proclamación definitiva.

6. Impulsar, desarrollar y vigilar todo el proceso electoral desde su nombramiento, tomando cuantas decisiones sean necesarias.

Artículo 65- Proclamación de candidaturas válidamente presentadas.

La Comisión Electoral proclamará las candidaturas válidamente presentadas en el plazo de cinco días a contar desde su constitución mediante comunicación a todos los colegiados.

Contra la proclamación de candidatos podrá presentar reclamación ante la Comisión Electoral, cualquier colegiado, en el plazo de tres días hábiles, que será resuelta en otros tres por la Comisión Electoral.

En el caso de que no se presente más que una candidatura, ésta será proclamada, sin necesidad de votación, el día que se haya fijado para dicha votación.

Artículo 66- Mesa electoral.

La mesa electoral se constituirá, al menos, quince días hábiles antes de la votación.

La mesa estará constituida por un Presidente, un Secretario y dos Vocales, designados por la Comisión Electoral mediante sorteo público entre los colegiados ordinarios inscritos en el Colegio, seleccionándose por este procedimiento a los miembros titulares de la mesa y, al menos, un miembro suplente por cada uno de los cargos.

Las decisiones de la mesa electoral se adoptarán por mayoría, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

No podrán formar parte de la mesa electoral, quienes sean candidatos.

Si a lo largo del proceso electoral quedara vacante alguno de los cargos de mesa, podrá en cualquier momento efectuarse sorteo para cubrir las vacantes con anterioridad a la apertura de la votación.

Artículo 67- Interventores.

Las candidaturas podrán designar un interventor que tiene que estar necesariamente colegiado por cada mesa electoral, en su caso, que no sea candidato. El plazo de designación será de veinticuatro horas antes de la fecha de la votación. El interventor podrá estar presente en todo el proceso de votación y escrutinio.

Artículo 68- Votación.

Los colegiados ejercitarán su derecho a voto, en las papeletas oficiales autorizadas por el Colegio, identificándose mediante la tarjeta de colegiado, D.N.I., pasaporte o carnet de conducir y depositando su voto en urna precintada. El secretario de la mesa anotará en el listado de colegiados con derecho a voto a aquellos que hayan ejercido dicho derecho.

Artículo 69- Voto por correo.

Los colegiados podrán, asimismo, votar por correo o mensajería, enviando al Presidente de la Comisión Electoral, la papeleta de voto, en sobre cerrado y éste incluido dentro de otro, en el que se adjuntará la fotocopia del carnet de Colegiado, del D.N.I. o del pasaporte. En el sobre exterior deberá constar el nombre y número de colegiado del votante, de manera perfectamente legible, así como la firma del mismo.

Los votos por correo serán recogidos por la Comisión Electoral con anterioridad a la hora fijada para el comienzo de la votación y custodiados hasta el cierre de la misma. Tendrán la consideración de votos por correo, aquellos que, cumpliendo las instrucciones dadas para esta clase de votos, tengan entrada en la sede electoral antes de la hora de cierre de la votación.

Llegada la hora de cierre, la Comisión Electoral hará entrega de los votos por correo recibidos al Presidente de la Mesa Electoral, quien procederá en primer lugar a declarar como nulos los votos emitidos por correo cuando no conste de manera perfectamente legible el nombre y número de colegiado del votante en el sobre exterior. En segundo lugar, procederá a comprobar que los votos por correo que se hayan declarado válidamente presentados corresponden a colegiados con derecho a voto, y que no lo han ejercido personalmente y, en este caso, una vez que el Secretario de la Mesa haya marcado en la lista de colegiados aquellos que votan por correo, el Presidente de la Mesa procederá a abrir los sobres introduciendo las papeletas en la urna.

La Comisión Electoral decidirá el procedimiento a seguir para el registro de los votos por correo, así como el procedimiento de custodia de los mismos, dentro de las posibilidades económicas y recursos humanos del Colegio.

Artículo 70- Actas de votación y escrutinio.

El Secretario de mesa electoral levantará acta de la votación y sus incidencias, que deberá ser firmada por todos los miembros de la mesa y por los interventores, si los hubiere, los que tendrán derecho a hacer constar sus quejas. La firma podrá ponerse con los reparos que crea oportuno el firmante, especificando éstos por escrito.

Terminada la votación se realizará el escrutinio, que será público, incluyéndose en el acta su resultado. El escrutinio se hará leyendo en voz alta todas las papeletas.

En el plazo de veinticuatro horas desde el cierre de la votación el Secretario remitirá a la Comisión Electoral las actas de votación y las listas de votantes. La

Comisión Electoral resolverá, con carácter definitivo, sobre las reclamaciones de los interventores y demás incidencias.

Artículo 71- Sistema de escrutinio.

El sistema de escrutinio será el siguiente:

a) Se contabilizarán los votos obtenidos por las candidaturas completas.

b) Será elegida la lista más votada. En caso de empate se repetirá la votación.

Serán nulas las papeletas que contengan tachaduras, enmiendas o cualquier tipo de alteración, que pueda inducir a error. Serán también nulos los votos emitidos que contengan más de una papeleta, excepto si son de la misma candidatura, y así mismo serán nulas las papeletas que no sean iguales a las oficiales autorizadas por el Colegio.

Artículo 72- Proclamación del resultado de la elección.

Si a la vista de las reclamaciones de los Interventores y demás incidencias, la Comisión Electoral no aprecia ningún defecto de fondo o forma que pueda invalidar la votación, proclamará el resultado de la elección en el plazo de diez días, comunicándolo a todos los colegiados, en el plazo de cuarenta y ocho horas a contar desde la proclamación, mediante publicación en la Secretaría del Colegio, abriendo un plazo de cinco días para posibles reclamaciones.

Terminado el plazo de reclamaciones, la Comisión Electoral resolverá sobre las mismas en el plazo de diez días, y si considera que no hay lugar a anular las elecciones, proclamará definitivamente elegida como Junta de Gobierno del Colegio, la que resulte de acuerdo con el sistema de escrutinio previsto en este Estatuto, comunicando el resultado a todos los colegiados mediante publicación en la Secretaría del Colegio.

La Junta de Gobierno elegida tomará posesión en un plazo no inferior a quince días ni superior a un mes desde su proclamación.

La toma de posesión se hará mediante acto público, debidamente anunciado, en la sede del Colegio.

Artículo 73- Anulación de la elección.

En el caso de que la Comisión Electoral, a la vista de las impugnaciones presentadas, decida anular la elección, se convocará nuevas elecciones en la forma prevista en estos Estatutos.

Artículo 74.- Recursos en materia electoral.

Contra las resoluciones de la Comisión Electoral en materia electoral, cualquier colegiado podrá interponer recurso ordinario ante la Junta de Garantías prevista en estos Estatutos, sin perjuicio de los demás recursos previstos en las leyes.

Capítulo IX

De las Comisiones y Secciones Profesionales.

Artículo 75- De las Comisiones.

1. Existirán al menos las siguientes Comisiones:

a. Comisión Deontológica, formada por un máximo de siete miembros y un número impar, elegidos o cesados por la Asamblea General con voto favorable de las dos terceras partes de sus componentes a propuesta de la Junta de Gobierno, que emitirá informes y propuestas en lo referente a la calificación disciplinaria de

los actos profesionales que se sometan a su valoración por razones deontológicas, y se encargará de la instrucción de los procedimientos en la forma prevista en estos Estatutos. Para el caso de que se produzcan vacantes en la Comisión Deontológica, serán cubiertas por los mecanismos establecidos en estos Estatutos para la cobertura de vacantes en la Junta de Gobierno, en cuanto las mismas le sean aplicables, con ratificación por la Asamblea General siguiente.

b. Junta de Garantías, regulada conforme a lo previsto en el presente Estatuto.

2. El régimen de funcionamiento de las Comisiones, será establecido mediante el correspondiente Reglamento de cada una de ellas, que será aprobado por la Asamblea General a propuesta de la Junta de Gobierno.

3. Los estudios, propuestas y conclusiones de cada Comisión serán remitidos a la Junta de Gobierno, la cual decidirá el destino final de los mismos.

4. La Junta de Gobierno, a propuesta de su presidente, podrá nombrar otras Comisiones Asesoras distintas de las anteriores, cuando circunstancias de cualquier índole así lo aconsejen, dándoles el carácter que se estime conveniente.

Artículo 76- Secciones profesionales. Naturaleza y fines.

La Sección es una unidad estructural de la que podría dotarse el Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia para organizar su actividad sectorial en los distintos ámbitos disciplinares y campos de intervención psicológica, y tendrán el carácter de órganos internos de apoyo y participación de los colegiados, conservando los órganos de Gobierno del Colegio la representación exclusiva frente a terceros, de cada una de las formas de ejercicio o especialidad de la Psicología en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante, los órganos de Gobierno del Colegio podrán delegar en cada caso en el Coordinador o en la Junta Directiva de la Sección, aquellos asuntos o gestiones que crean convenientes y estén relacionados con ella.

Serán fines de las Secciones:

1. Potenciar el desarrollo científico, técnico y profesional en el ámbito disciplinar de la Sección.

2. Promover la cooperación y el intercambio de información y experiencia profesional entre los miembros de la Sección.

3. Promover ante la Junta de Gobierno del Colegio la presencia institucional y la colaboración en organizaciones y asociaciones nacionales e internacionales, de idéntico o similar ámbito disciplinar.

4. Potenciar la investigación, la formación y la promoción de la profesión en el ámbito de la Sección.

5. Asesorar a los órganos de Gobierno del Colegio en todas aquellas cuestiones que, referidas a su ámbito científico profesional, considere de interés para un ejercicio competente de la profesión del psicólogo, acorde con el Código Deontológico del Psicólogo, recomendando, en su caso, los criterios o requisitos de cualificación exigibles para el adecuado ejercicio profesional.

El funcionamiento de las Secciones será desarrollado mediante el correspondiente Reglamento de cada una de ellas en el que se regulará el acceso de los colegiados a las mismas, el nombramiento de sus Directivos, que será siempre democrático, y las demás cuestiones necesarias para su funcionamiento.

TÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Capítulo I

Recursos económicos.

Artículo 77- Clases de recursos.

1.- Constituyen recursos ordinarios del Colegio, los siguientes:

a) Las Cuotas de incorporación al Colegio.

b) Las Cuotas ordinarias y las extraordinarias aprobadas por la Asamblea General.

c) Contribuciones por los servicios prestados por el Colegio.

d) Los derechos por emisión de informes, dictámenes, resoluciones o consultas que evacue la Junta de Gobierno, sobre cualquier materia, incluida la regulación de honorarios.

e) Los derechos por expedición de certificaciones, que serán fijados por la Junta de Gobierno.

f) Los derivados de la venta de impresos oficiales, sellos autorizados y prestaciones de otros servicios generales.

g) Los rendimientos de cualquier naturaleza que produzcan las actividades, bienes, servicios o derechos que integran el patrimonio del Colegio, así como los rendimientos de los fondos depositados en sus cuentas bancarias.

2.- Constituyen recursos extraordinarios, los siguientes:

a) Las subvenciones o donativos que se concedan al Colegio por el Estado, Comunidad Autónoma o corporaciones oficiales, entidades o particulares.

b) Los bienes y derechos de toda clase que por herencia o por otro título pasen a formar parte del patrimonio.

c) Las cantidades que por cualquier otro concepto corresponda percibir al Colegio cuando administre, en el cumplimiento de algún encargo temporal o perpetuo, incluso cultural o benéfico, determinados bienes o rentas.

d) Cualquier otro que legalmente procediera.

Artículo 78- Cuotas de incorporación.

Los Colegiados y las sociedades profesionales satisfarán al inscribirse en el Colegio, una Cuota de incorporación, cuyo importe fijará y podrá modificar la Asamblea a propuesta de la Junta de Gobierno.

Artículo 79- Cuotas Ordinarias.

1. Son Cuotas Ordinarias las que se satisfagan para el normal sostenimiento y funcionamiento del Colegio.

2. Los psicólogos colegiados y las sociedades profesionales vienen obligados a satisfacer las cuotas colegiales establecidas, en los plazos fijados, cuyo importe determinará la Asamblea General a propuesta de la Junta de Gobierno en los presupuestos anuales.

3. El Colegiado o la sociedad profesional que no abone el importe de las cuotas durante un plazo superior a seis meses, será requerido para hacerlas efectivas, concediéndoles al efecto, un plazo de dos meses.

4. Transcurridos los dos meses desde el requerimiento, la Junta de Gobierno comunicará al colegiado o a la sociedad profesional la pérdida de su condición de

tal. En estos supuestos, los colegiados podrán rehabilitar sus derechos, abonando lo adeudado, más los gastos bancarios ocasionados por la devolución de los recibos.

5. El colegiado o a la sociedad profesional requerido de pago que no haga efectivas las cuotas pendientes, perderá el derecho a recibir los servicios que el Colegio tenga establecidos para los colegiados o para las sociedades profesionales, recuperándolo cuando satisfaga la deuda pendiente con los recargos que en su caso correspondan conforme al presente Estatuto.

Artículo 80- Cuotas Extraordinarias.

En caso de débitos o pagos extraordinarios, la Asamblea General, a propuesta de la Junta de Gobierno, podrá establecer cuotas extraordinarias, que serán satisfechas obligatoriamente por todos los colegiados y sociedades profesionales.

Capítulo II

De la custodia, inversión y administración.

Artículo 81- De la custodia e inversión.

1. El capital del Colegio se invertirá preferentemente en valores de toda garantía, evitando las inversiones de alto riesgo y de carácter especulativo.

2. Los valores se depositarán en la entidad bancaria que la Junta de Gobierno acuerde y los resguardos de los depósitos se custodiarán en la caja del Colegio, bajo la personal e inmediata responsabilidad del Tesorero.

3. El Colegio no podrá delegar en otra persona que no sea el Tesorero, la administración de sus fuentes de ingresos.

Artículo 82- De la administración del patrimonio del Colegio.

El patrimonio del Colegio será administrado por la Junta de Gobierno. El Decano-Presidente ejercitará las funciones de ordenador de pagos.

Artículo 83- Examen de cuentas.

1. Los colegiados en número superior al 5% del censo colegial, podrán formular petición concreta y precisa sobre cualquier dato relativo al ejercicio económico.

2. Las cuentas del Colegio podrán ser examinadas en el periodo que media entre la convocatoria y cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la Asamblea General Ordinaria en la que se vayan a someter a aprobación.

Artículo 84- Colegiados Censores de Cuentas.

La Asamblea General designará por sorteo dos colegiados ordinarios censores de cuentas y dos suplentes de entre los colegiados ordinarios presentes en la reunión, que aceptarán el cargo en ese acto y actuarán por mandato de la Asamblea, subordinados a la misma, que podrá revocar tal mandato.

La Asamblea General podrá delegar en la Junta de Gobierno el nombramiento de los Censores de Cuentas y de sus suplentes, para que les designe mediante sorteo público entre todos los colegiados ordinarios.

Los colegiados Censores de Cuentas tendrán la función de examinar e informar el Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobadas por la Junta de Gobierno para su posterior presentación ante la Asamblea General.

La duración del cargo de Censor será la de un ejercicio económico, cesando una vez aprobadas las cuentas por ellos censuradas.

Artículo 85- Actuación de los Censores de Cuentas.

Los colegiados censores de cuentas podrán examinar la contabilidad del Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia, libros auxiliares y resto de la documentación complementaria, y los antecedentes precisos. Tal actividad la deberán llevar a cabo dentro de la sede del Colegio, sin poder extraer de la misma documento alguno y se relacionarán para su actividad con el Tesorero de la Junta de Gobierno.

La actividad censora deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de un mes desde la aprobación por la Junta de Gobierno, del Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias debiendo mediar siempre tal plazo antes de la celebración de la Asamblea General Ordinaria correspondiente.

Los Censores de Cuentas están obligados a guardar secreto de todos aquellos datos de que tengan conocimiento por el ejercicio de su cargo, sin perjuicio de exponer ante la Asamblea General todo lo que consideren sea obligación debida al mandato recibido. La quiebra de tal obligación de confidencialidad podrá dar lugar, en su caso, a responsabilidad.

Artículo 86- Actas de los Censores de Cuentas.

Los censores de cuentas deberán redactar la oportuna Acta haciendo constar su valoración sobre el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los colegiados censores de cuentas están obligados a presentar y defender su informe ante la Asamblea General correspondiente, debiendo entregar una copia del mismo, quince días antes de su celebración al Decano-Presidente de la Junta de Gobierno.

Artículo 87- Destino de los bienes en caso de disolución.

En caso de disolución del Colegio se nombrará una Comisión Liquidadora, la cual, en caso de que hubiere valores sobrantes después de satisfacer las deudas, adjudicará los mismos a las entidades benéficas o de previsión tuteladas por el Colegio o a entidades sin ánimo de lucro cuyos fines tengan relación con la Psicología.

Capítulo III

Certificados e impresos oficiales.

Artículo 88- Organización, edición y distribución.

El Colegio podrá editar y distribuir los impresos de toda la documentación y los certificados oficiales psicológicos, cualquiera que sea su finalidad, que hayan de emplearse en su ámbito territorial, correspondiéndole asimismo la organización de este servicio.

TÍTULO V

DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES

Capítulo I

Responsabilidad penal y civil

Artículo 89- Responsabilidad penal y civil.

Los psicólogos y las sociedades profesionales en el ejercicio de la profesión, están sometidos, en su caso, a las responsabilidades civiles y penales que se deriven, conforme a la legislación específica aplicable.

Capítulo II

Responsabilidad disciplinaria

Artículo 90- Principios Generales.

1. Los psicólogos o sociedades profesionales que infrinjan sus deberes profesionales o los regulados por estos Estatutos, están sujetos a responsabilidad disciplinaria con independencia de cualquier otra responsabilidad civil, penal o administrativa en que puedan incurrir por la misma falta.

2. Los colegiados o sociedades profesionales incurrirán en responsabilidad disciplinaria en los supuestos y circunstancias establecidos en estos Estatutos.

3. Las sanciones disciplinarias corporativas se harán constar en el expediente personal del colegiado o en la inscripción realizada, para el caso de sociedad profesional, en el Registro de sociedades profesionales.

Artículo 91- Facultades disciplinarias.

1. La Junta de Gobierno será competente para el ejercicio de la potestad disciplinaria.

2. Las facultades disciplinarias se extenderán a la sanción por infracción de los deberes profesionales o normas éticas de conducta en cuanto afecten a la profesión.

3. La responsabilidad disciplinaria se declarará previa formación de expediente seguido por los trámites que se especifican en el procedimiento disciplinario.

Capítulo III

De las faltas cometidas por profesionales colegiados

Artículo 92- Graduación.

Las faltas cometidas por los profesionales colegiados, podrán ser leves, graves o muy graves.

Artículo 93- Faltas leves.

Serán faltas leves:

a) El incumplimiento de la normativa vigente establecida en cada momento sobre la documentación profesional y colegial.

b) La desatención a los requerimientos de informes y otros documentos que realice el Colegio.

c) La falta de respeto a los compañeros, siempre que no implique grave ofensa a los mismos.

d) La infracción de otras normas deontológicas contenidas en el Código Deontológico del Psicólogo que por su entidad no merezcan la calificación de graves.

Artículo 94- Faltas graves.

Serán faltas graves:

a) La acumulación, en el período de dos años, de tres o más sanciones por falta leve.

b) El incumplimiento de las normas sobre publicidad profesional.

c) Las ofensas graves a los compañeros.

d) Los actos y omisiones que atenten a la moral, dignidad o prestigio de la profesión.

e) La infracción grave del secreto profesional, con perjuicio para terceros.

f) La emisión de informes o expedición de certificados faltando a la verdad.

g) Los actos que supongan competencia desleal contra determinado o determinados compañeros.

h) El incumplimiento de los deberes que corresponden a los cargos electos en los órganos colegiales.

i) Infracción de otras normas deontológicas contenidas en el Código Deontológico del Psicólogo.

Artículo 95- Faltas muy graves.

Serán faltas muy graves:

a) La reiteración de falta grave, durante el año siguiente a su sanción.

b) Cualquier conducta constitutiva de delito doloso en materia profesional.

c) El atentado contra la dignidad de las personas con ocasión del ejercicio profesional.

Artículo 96- Agravantes de la responsabilidad.

Se considera agravante de la responsabilidad el ser cometida la falta por un miembro de cualquiera de los órganos electos del Colegio.

Capítulo IV

De las sanciones que pueden imponerse a los profesionales colegiados.

Artículo 97- Sanciones.

Por razón de las faltas a que se refiere el Capítulo III anterior, podrán imponerse las siguientes sanciones:

Las faltas leves serán sancionadas mediante apercibimiento por escrito, con constancia en el expediente del colegiado.

Las faltas graves serán sancionadas con suspensión del ejercicio profesional o en su caso con suspensión del mandato del infractor hasta un año con constancia en el expediente del colegiado.

Las faltas muy graves serán sancionadas con suspensión del ejercicio profesional por período superior a un año o expulsión del Colegio con constancia en el expediente del colegiado.

Artículo 98- Sanciones accesorias.

Tanto las faltas graves como muy graves llevarán consigo la prohibición a los infractores de poder ocupar cargos directivos o de confianza, así como ser propuestos para distinciones de ninguna clase, mientras dure la sanción, así como pertenecer a los diferentes dispositivos y listas de actuación que desde el colegio se promuevan.

Artículo 99- Facultades sancionadoras.

1. Las faltas leves se sancionarán por la Junta de Gobierno del Colegio, tras expediente contradictorio con la correspondiente audiencia o descargo del inculpado.

2. Las faltas graves y muy graves se sancionarán por la Junta de Gobierno del Colegio tras la apertura del expediente disciplinario tramitado conforme al Procedimiento establecido en estos Estatutos.

3. La Junta de Gobierno dará traslado del conocimiento de las presuntas faltas a la Comisión Deontológica cuando su contenido concierna a la calificación

disciplinaria de los actos profesionales. La Comisión Deontológica instruirá el correspondiente expediente, a través de dos de sus miembros que formarán el órgano instructor, valorando el contenido de los hechos con observancia de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias reguladoras de los procedimientos sancionadores y emitirá dictamen o propuesta para resolución por la Junta de Gobierno.

Artículo 100- Efectos de las sanciones.

Las sanciones llevarán consigo el efecto correspondiente a cada corrección. Su imposición se notificará por el Secretario a los interesados y contra la misma podrán recurrir en la forma y con los efectos previstos en estos Estatutos.

Artículo 101- Prescripción de las faltas.

1. Las faltas determinantes de sanción disciplinaria prescribirán:

a) Las leves a los seis meses.

b) Las graves a los dos años.

c) Las muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción comenzará a contar desde la fecha de la comisión de la falta.

3. La prescripción se interrumpirá por la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento disciplinario, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente disciplinario permaneciere paralizado durante más de un mes por causas no imputables al presunto responsable.

Artículo 102- Prescripción de las sanciones.

1. Las sanciones impuestas por la comisión de faltas prescriben:

a) Las impuestas por la comisión de faltas leves, al año.

b) Las impuestas por la comisión de faltas graves, a los dos años.

c) Las impuestas por la comisión de faltas muy graves, a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contar desde el día siguiente al que adquiera firmeza la resolución por la que se le impone.

3. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causas no imputables al infractor.

Artículo 103- Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

La responsabilidad disciplinaria se extingue por el cumplimiento de la sanción y por la prescripción de las faltas o de las sanciones.

Artículo 104- Rehabilitación.

Los sancionados quedarán automáticamente rehabilitados, con la consiguiente nota en su expediente personal, desde el día siguiente al que se extingue la responsabilidad disciplinaria.

Capítulo VI

De las faltas cometidas por las sociedades profesionales.

Artículo 105. Graduación.

Las faltas cometidas por las sociedades profesionales, podrán ser leves, graves o muy graves.

Artículo 106. Faltas leves.

Serán faltas leves:

a) El incumplimiento de la normativa vigente establecida en cada momento sobre la documentación profesional y colegial.

b) La desatención a los requerimientos de informes y otros documentos que realice el Colegio.

c) La falta de respeto a otros profesionales de la psicología, siempre que no implique grave ofensa a los mismos.

d) La infracción de otras normas deontológicas contenidas en el Código Deontológico del Psicólogo que por su entidad no merezcan la calificación de graves.

Artículo 107. Faltas graves.

Serán faltas graves:

a) La acumulación, en el período de dos años, de tres o más sanciones por falta leve.

b) El incumplimiento de las normas sobre publicidad profesional.

c) Las ofensas graves a otros profesionales de la psicología.

d) Los actos y omisiones que atenten a la moral, dignidad o prestigio de la profesión.

e) La infracción grave del secreto profesional, con perjuicio para terceros.

g) La emisión de informes o expedición de certificados faltando a la verdad.

h) Los actos que supongan competencia desleal contra determinado o determinados profesionales de la psicología.

i) Infracción de otras normas deontológicas contenidas en el Código Deontológico.

Artículo 108. Faltas muy graves.

Serán faltas muy graves:

a) La reiteración de falta grave, durante el año siguiente a su sanción.

b) Cualquier conducta constitutiva de delito doloso en materia profesional.

c) El atentado contra la dignidad de las personas con ocasión del ejercicio profesional.

Capítulo VII

De las sanciones que pueden imponerse a las sociedades profesionales.

Artículo 109. Sanciones.

1. Por razón de las faltas previstas se les pueden imponer las siguientes sanciones:

a. Multa de entre 1 euro a 12.000 euros.

b. Multa 1 euro a 12.000 euros y amonestación pública, mediante la publicación de la resolución sancionadora firme.

c. Suspensión temporal de la inscripción en el Registro Colegial de Sociedades Profesionales por un plazo no inferior a un mes ni superior a dos años.

d. Baja definitiva en el Registro Colegial de Sociedades Profesionales.

Las faltas leves serán sancionadas con multa de 1 euro a 3.000 euros.

2. Las faltas graves serán sancionadas con multa de 3.000 euros a 12.000 euros y/o con suspensión temporal de la inscripción en el Registro Colegial de Sociedades Profesionales por término inferior a seis meses.

3. Las faltas muy graves serán sancionadas con suspensión temporal de la inscripción en el Registro Colegial de Sociedades Profesionales por tiempo superior a seis meses e inferior a dos años.

4. La reiteración en la comisión de faltas muy graves podrá sancionarse con la baja definitiva en el Registro Colegial de Sociedades Profesionales; esta sanción sólo podrá ser impuesta cuando sea decidido por las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Gobierno.

5. Tanto las sanciones de suspensión temporal del ejercicio profesional como la expulsión del Colegio llevarán aneja la inhabilitación para registrarse en el Registro Colegial de Sociedades Profesionales de cualquier otro Colegio mientras la sanción esté vigente.

6. Cada una de las sanciones disciplinarias previstas en los apartados anteriores llevará aparejada la obligación de subsanar o corregir los defectos e irregularidades observadas; rectificar las situaciones o conductas improcedentes; ejecutar , en definitiva, el acuerdo que, simultáneamente se adopte por el órgano competente a raíz de hechos deducidos y comprobados durante la tramitación del expediente y abonar los gastos ocasionados con motivo de la tramitación de los expedientes disciplinarios o de los requerimientos que se hubieran tenido que efectuar por conducto notarial para las notificaciones oportunas.

7. Para la imposición de sanciones el Colegio graduará la responsabilidad teniendo en cuenta la naturaleza de la infracción, trascendencia de ésta y demás circunstancias modificativas de la responsabilidad, teniendo potestad para imponer la sanción adecuada; en todo caso para determinar la calificación y determinación correcta se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

a. La gravedad del daño y perjuicio causado al paciente, terceras personas, profesionales o Colegio Profesional.

b. El grado de intencionalidad imprudencia o negligencia.

c. La contumacia demostrada o desacato al órgano competente durante la tramitación del expediente.

d. La duración del hecho sancionable.

e. Las reincidencias.

Las resoluciones que impongan sanciones por faltas graves o muy graves, una vez firmes en vía administrativa, se comunicarán al Registro Mercantil.

Artículo 110. Sanciones accesorias.

Tanto las faltas graves como muy graves llevarán consigo la prohibición a los infractores de poder ocupar cargos directivos o de confianza, así como ser propuestos para distinciones de ninguna clase, mientras dure la sanción.

Artículo 111. Facultades sancionadoras.

1. Las faltas leves se sancionarán por la Junta de Gobierno del Colegio, tras expediente contradictorio con la correspondiente audiencia o descargo del inculpado a través del legal representante de la sociedad profesional.

2. Las faltas graves y muy graves se sancionarán por la Junta de Gobierno del Colegio tras la apertura del expediente disciplinario tramitado conforme al Procedimiento establecido en estos Estatutos.

3. La Junta de Gobierno dará traslado del conocimiento de las presuntas faltas a la Comisión Deontológica cuando su contenido concierna a la calificación disciplinaria de los actos profesionales. La Comisión Deontológica instruirá el correspondiente expediente, a través de dos de sus miembros que formarán el órgano instructor, valorando el contenido de los hechos con observancia de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias reguladoras de los procedimientos sancionadores y emitirá dictamen o propuesta para resolución por la Junta de Gobierno.

Artículo 112. Efectos de las sanciones.

Las sanciones llevarán consigo el efecto correspondiente a cada corrección. Su imposición se notificará por el Secretario a los interesados y contra la misma podrán recurrir en la forma y con los efectos previstos en estos Estatutos.

Artículo 113. Prescripción de las faltas.

1. Las faltas determinantes de sanción disciplinaria prescribirán:

a) Las leves a los seis meses.

b) Las graves a los dos años.

c) Las muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción comenzará a contar desde la fecha de la comisión de la falta.

3. La prescripción se interrumpirá por la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento disciplinario, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente disciplinario permaneciere paralizado durante más de un mes por causas no imputables al presunto responsable.

Artículo 114. Prescripción de las sanciones.

1. Las sanciones impuestas por la comisión de faltas prescriben:

a) Las impuestas por la comisión de faltas leves, al año.

b) Las impuestas por la comisión de faltas graves, a los dos años.

c) Las impuestas por la comisión de faltas muy graves, a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contar desde el día siguiente al que adquiera firmeza la resolución por la que se le impone.

3. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causas no imputables al infractor.

Artículo 115. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

La responsabilidad disciplinaria se extingue por disolución de la sociedad profesional, por el cumplimiento de la sanción y por la prescripción de las faltas o de las sanciones.

Artículo 116. Rehabilitación.

Los sancionados quedarán automáticamente rehabilitados, con la consiguiente nota en su ficha registral en el Registro de Sociedades Profesionales, desde el día siguiente al que se extingue la responsabilidad disciplinaria.

TÍTULO VI

DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Capítulo I

Actos previos y competencia

Artículo 117- Información reservada.

1. Con anterioridad al acuerdo de iniciación del procedimiento disciplinario, se podrá abrir un periodo de información reservada, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la necesidad o no de iniciar dicho procedimiento.

2. La información reservada será realizada por la Comisión Deontológica.

3. Las actuaciones que se lleven a efecto en este periodo tendrán el carácter de reservadas y su duración será la estrictamente necesaria para alcanzar los objetivos.

Artículo 118- Órganos competentes.

1. Serán órganos competentes para decidir sobre la iniciación del procedimiento, la Junta del Gobierno del Colegio.

2. La función instructora se ejercerá a través de la Comisión Deontológica, quien designará a dos de sus miembros que formarán el órgano instructor. En ningún caso podrán formar parte del órgano instructor aquellas personas que formen parte del órgano que tenga competencia para resolver el procedimiento.

3. Será órgano competente para resolver el procedimiento, la Junta de Gobierno del Colegio que, asimismo, es competente para imponer, en su caso, las sanciones que figuren en la propuesta de resolución.

4. La Junta de Gobierno del Colegio será competente para ordenar, de oficio o a propuesta del órgano instructor, el sobreseimiento del procedimiento o para declarar la no exigencia de responsabilidad disciplinaria.

Capítulo II

Iniciación del procedimiento

Artículo 119- Formas de iniciación.

Los procedimientos incoados en el ejercicio de la potestad disciplinaria se iniciarán siempre de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno, bien por propia iniciativa o como consecuencia de petición razonada de otro órgano o por denuncia.

En cualquier caso, la denuncia habrá de ser razonada y nunca podrá ser admitida una denuncia anónima.

Artículo 120- Formalización del acuerdo de iniciación.

1. La iniciación del procedimiento disciplinario se formalizará con el acuerdo de la Junta de Gobierno. Tal acuerdo contendrá los particulares siguientes:

a) Identidad del presunto responsable

b) Identidad del órgano instructor y, en su caso, del Secretario, con expresión del régimen de recusación, que no podrá ser otro que el previsto en la legislación vigente.

c) Exposición detallada de los hechos que se le imputan.

d) La calificación de las infracciones que tales hechos pudieran constituir.

e) Sanciones que se le pudiera imponer.

f) Autoridad competente para imponer las sanciones y normas que le atribuyen tal competencia.

g) Medidas de carácter cautelar que se hayan acordado por la Junta de Gobierno, sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante la tramitación del procedimiento.

2. El acuerdo de iniciación se comunicará al órgano instructor, con el traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y al Secretario si lo hubiere y, simultáneamente, a los interesados, entendiéndose por tales a los imputados o cuando se trate de sociedades profesionales a su legal representante.

3. En caso de que exista, también se comunicará el acuerdo de iniciación al denunciante.

Capítulo III

Instrucción del procedimiento

Artículo 121- Actos de instrucción y alegaciones.

1. Los inculpados o cuando se trate de sociedades profesionales su legal representante dispondrán de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación del acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente para su defensa y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. En la notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento, se indicará dicho plazo a los interesados, entendiéndose por tales a los imputados o cuando se trate de sociedades profesionales a su legal representante.

2. Cursada la notificación a que se refiere el punto anterior, el órgano instructor dispondrá de igual plazo de quince días para acordar de oficio las pruebas que considere necesario practicar para la resolución del procedimiento.

Artículo 122- Práctica de la prueba.

1. Sólo podrán ser declaradas improcedentes aquellas pruebas que sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

2. El periodo de prueba no será superior a treinta días, ni inferior a diez.

3. La práctica y valoración de la prueba se efectuará conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

4. El órgano instructor comunicará al interesado, entendiéndose por tales a los imputados o cuando se trate de sociedades profesionales a su legal representante, con antelación suficiente, el lugar, la fecha, y hora en que se practicarán las pruebas, a fin de que pueda asistir.

Artículo 123- Propuesta de Resolución.

Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor formulará Propuesta de Resolución, en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificando los que se consideran probados y su calificación, se determinarán las infracciones que aquellos constituyan y la persona que resulte responsable, especificando la sanción que propone que se imponga; o bien se propondrá la declaración de la no existencia de infracción o de responsabilidad.

En los asuntos sometidos al conocimiento de la Comisión Deontológica el órgano instructor presentará ante la misma, con los requisitos señalados en el párrafo anterior, la Propuesta de Resolución, que será estudiada por la Comisión

Deontológica elevando ésta a la Junta de Gobierno la Propuesta de Resolución definitiva.

Artículo 124- Trámite de audiencia.

1. La Propuesta de Resolución se notificará a los interesados entendiéndose por tales a los imputados o cuando se trate de sociedades profesionales a su legal representante, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de documentos obrantes en el procedimiento, concediéndose un plazo de quince días para formular alegaciones y justificaciones que estime pertinentes ante el órgano instructor.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones ni pruebas que las aducidas por el interesado.

3. La propuesta de resolución se cursará inmediatamente a la Junta de Gobierno, que es el órgano competente para resolver el procedimiento e imponer las sanciones, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Capítulo IV

Finalización del procedimiento

Artículo 125- Resolución.

1. El plazo para resolver el procedimiento disciplinario será de seis meses a contar desde la notificación del acuerdo de iniciación.

2. Antes de dictar resolución, la Junta de Gobierno podrá decidir, mediante acuerdo motivado, la realización de las actuaciones complementarias indispensables para resolver el procedimiento.

El acuerdo de realización de actuaciones complementarias se notificará a los interesados entendiéndose por tales a los imputados o cuando se trate de sociedades profesionales a su legal representante, concediéndoseles un plazo de siete días para formular las alegaciones que tengan por pertinentes.

Las actuaciones complementarias deberán practicarse en un plazo no superior a quince días. El plazo para resolver el procedimiento quedará suspendido hasta la terminación de las actuaciones complementarias. No tendrán la consideración de actuaciones complementarias los informes que preceden inmediatamente a la resolución final del procedimiento.

3. La Junta de Gobierno dictará Resolución, que será motivada y decidirá sobre todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

4. La Resolución se adoptará en el plazo de diez días desde la recepción de la Propuesta de Resolución y los documentos, alegaciones e informaciones obrantes en el procedimiento.

5. En la Resolución no se podrán aceptar hechos distintos de los determinados en la fase de instrucción del procedimiento, con independencia de la diferente valoración jurídica. No obstante, cuando la Junta de Gobierno considere que la infracción reviste mayor gravedad que la determinada en la Propuesta de Resolución, se notificará al interesado para que aporte cuantas alegaciones estime conveniente, concediéndole un plazo de quince días.

6. Las Resoluciones se notificarán a los interesados, entendiéndose por tales a los imputados o cuando se trate de sociedades profesionales a su legal representante, y será ejecutiva cuando ponga fin a la vía corporativa.

Capítulo V

Régimen de recursos.

Artículo 126- Recursos.

1. Contra la Resolución de la Junta de Gobierno que ponga fin al procedimiento disciplinario, el interesado, entendiéndose por tales a los imputados o cuando se trate de sociedades profesionales a su legal representante, en el plazo de un mes, podrá interponer recurso ordinario ante el Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

2. El recurso podrá interponerse ante la Junta de Gobierno del Colegio que dictó la resolución disciplinaria o ante la Junta de Garantías competente para resolverlo.

3. Si el recurso se presentare ante la Junta de Gobierno, esta deberá remitirlo a la Junta de Garantías en el plazo de quince días, con una copia completa y ordenada del expediente. La Junta de Garantías podrá solicitar informe sobre el expediente a la Junta Rectora.

4. Contra la resolución de la Junta de Garantías dictada en el recurso ordinario, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

Capítulo VI

Régimen disciplinario de los miembros de la Junta de Gobierno.

Artículo 127- Competencia.

1. La Junta de Gobierno será competente para iniciar los procedimientos disciplinarios contra los miembros de la propia Junta de Gobierno del Colegio, de oficio o por denuncia.

2. Será instructor del procedimiento disciplinario un miembro de la Junta de Garantías designado por turno por la propia Junta.

3. Será competente para resolver y, en su caso, imponer medidas provisionales, la Junta de Gobierno del Colegio.

4. El procedimiento se seguirá por los mismos trámites establecidos en este Título VI.

TÍTULO VII

DE LA JUNTA DE GARANTÍAS

Capítulo único

Junta de garantías.

Artículo 128- Naturaleza.

1. La Junta de Garantías es el órgano colegiado encargado de resolver los recursos ordinarios que se puedan interponer contra los actos y resoluciones de los Órganos de Gobierno del Colegio y de los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión, sujetos al Derecho Administrativo.

2. Esta Junta de Garantías no estará sometida a instrucciones jerárquicas de los Órganos de Gobierno del Colegio y respetará en su actuación los principios, garantías y plazos que la Ley reconoce a los ciudadanos y a los interesados en todo procedimiento administrativo, incluidos los principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

Artículo 129- Composición.

1. La Junta de Garantías estará integrada por cinco psicólogos colegiados elegidos de entre los que estén incluidos en el censo de colegiados a 31 de diciembre del año anterior a su elección, con derecho de sufragio activo y pasivo y con una trayectoria moral, ética y profesional intachable.

2. La elección corresponde a la Asamblea General a propuesta de la Junta de Gobierno.

3. La renovación de los miembros de la Junta de Garantías se llevará a cabo cada cuatro años y podrán ser reelegidos.

Artículo 130- Funcionamiento.

1. La Junta de Garantías tendrá un Presidente y un Secretario que serán elegidos entre sus miembros, por ellos mismos en votación secreta. La elección se producirá por mayoría.

2. El Presidente convocará las reuniones y las presidirá y dirigirá. Firmará, en nombre de la Junta de Garantías, cuantos documentos y resoluciones se produzcan en su seno.

3. El Secretario levantará acta de las reuniones, que firmará junto con el Presidente, dando fe de lo en ellas tratado y resuelto y firmará los actos de trámite de la Junta.

4. La Junta de Garantías funcionará en Pleno y sus acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta.

5. Para la validez de los acuerdos de la Junta de Garantías, el Pleno estará formado por, al menos cuatro de sus cinco miembros, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

6. En el caso que se produzcan vacantes en la Junta de Garantías, serán cubiertas por los mecanismos establecidos en este Estatuto para la cobertura de vacantes en la Junta de Gobierno, en cuanto a las mismas le sean aplicables, con ratificación por la Asamblea General siguiente.

TÍTULO VIII

DEL RÉGIMEN JURÍDICO

Capítulo único

Régimen jurídico

Artículo 131- Eficacia de los actos.

Los acuerdos de la Asamblea General, de la Junta de Gobierno y las decisiones del Decano-Presidente y demás miembros de la Junta de Gobierno se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo lo previsto en el artículo126 de estos Estatutos.

Artículo 132- Notificación de los acuerdos.

1. La notificación de los acuerdos que deba realizarse de manera personal a los colegiados o a las sociedades profesionales, referidos a procedimientos

disciplinarios o a cualquier otra materia, podrá hacerse en el domicilio profesional que el colegiado tenga comunicado en el Colegio, en cumplimiento del deber establecido en estos Estatutos.

2. Si no pudiera verificarse la notificación en los términos previstos en el apartado 1,2 y 3 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se entenderá efectuada a los quince días de su anuncio o publicación en el tablón de anuncios o edictos del Colegio.

3. Si el órgano competente apreciase que la notificación por medio del anuncio o publicación del acto en el tablón de anuncios o edictos del Colegio, lesiona derechos o intereses legítimos, se limitará a publicar una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde los interesados podrán comparecer, en el plazo que se establezca, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Artículo 133- Actas de las reuniones de los Órganos de Gobierno.

1. De cada reunión de la Asamblea General y de las de la Junta de Gobierno, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, se levantará Acta por el Secretario del Colegio.

2. Dichas Actas, una vez aprobadas, se transcribirán a los libros, teniendo en cuenta que existirán separadamente el correspondiente a las reuniones de la Asamblea General y el correspondiente a la Junta de Gobierno.

3. Dichas Actas deberán ser firmadas por el Decano-Presidente y el Secretario o las personas que estatutariamente les sustituyan.

Artículo 134- Nulidad y anulabilidad.

Los actos emanados de los Órganos de Gobierno del Colegio, estarán sometidos en orden a su nulidad o anulabilidad, a lo dispuesto en los arts. 62 y 63 de la citada Ley 30/92.

Artículo 135- Régimen de recursos.

1. Contra las resoluciones de los Órganos de Gobierno del Colegio y de los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar un procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse ante la Junta de Garantías del Colegio las impugnaciones a que hace referencia el Artículo 107.1 y 108 de la Ley 30/92, con respeto a los principios, garantías y plazos establecidos en la misma.

2. Contra las resoluciones de la Junta de Garantías cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente.

Artículo 136- Suspensión de la ejecución.

1. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la Junta de Garantías, previa ponderación suficientemente razonada, podrá suspender de oficio o a instancia del recurrente, la ejecución del acto recurrido, cuando dicha ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad prevista en el Artículo 62 de la Ley 30/92.

Artículo 137- Derecho aplicable.

1. Lo establecido en los presentes Estatutos se entiende sin perjuicio de lo que establezca la Constitución, las Leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Colegios Profesionales.

2. En lo no previsto en estos Estatutos será de aplicación la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TÍTULO IX

RÉGIMEN DE DISTINCIONES Y PREMIOS

Capítulo único

Artículo 138- Competencia.

El Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia, a propuesta de sus Órganos de Gobierno, podrá otorgar distinciones y honores de distinta categoría con arreglo a los merecimientos alcanzados en el orden corporativo y/o profesional por aquellas personas o sociedades profesionales que se hicieren acreedoras a los mismos, en concordancia con lo previsto estos Estatutos.

Artículo 139- Recompensas.

1. Las recompensas que el Colegio puede conceder, serán de dos clases: honoríficas y de carácter económico-científico.

2. Las honoríficas podrán ser:

a) Felicitaciones y menciones.

b) Propuesta de condecoraciones oficiales.

c) Miembros Honoríficos.

d) Colegiados de Honor.

e) Presidente o Decano-Presidente de Honor del Colegio.

3. Podrán ser miembros Honoríficos, aquellas Instituciones o Corporaciones, nacionales o extranjeras que, a juicio de la Junta de Gobierno y a propuesta de ella, merezcan tal distinción por los méritos contraídos en favor de la profesión.

4. Por acuerdo de la Junta de Gobierno, podrán también ser designados Colegiados de Honor, aquellas personas, físicas o jurídicas, psicólogos o no, que hayan realizado una labor relevante y meritoria en relación con la profesión de la Psicología. Esta categoría será puramente honorífica.

5. La distinción de Decano-Presidente de Honor del Colegio recaerá, en casos excepcionales, en aquellas personas, hayan sido o no Presidentes o Decano-Presidentes del Colegio, que por sus cualidades personales, profesionales y sociales se hagan merecedoras a tal distinción, en cuanto a su colaboración a la defensa, desarrollo y perfeccionamiento de la profesión de psicólogo.

6. Las recompensas de carácter económico-científico, podrán ser las que en cada momento se decida, y pueden consistir en:

a) Premios a trabajos de investigación.

b) Publicación, a cargo del Colegio, de aquellos trabajos de destacado valor científico que la Junta de Gobierno acuerde editar.

Artículo 140- Relaciones del Colegio con los estudiantes de Psicología.

El Colegio Oficial de Psicólogos de Murcia prestará especial atención a sus relaciones con los estudiantes de Psicología, facilitando la participación de los mismos en las actividades juveniles colegiales.

A estos efectos, la Junta de Gobierno podrá designar como Estudiantes Asociados al Colegio a aquellos estudiantes de Psicología que se encuentren

en el último año de los Estudios Universitarios, teniendo en cuenta sus méritos académicos, su colaboración en el fomento y desarrollo de las relaciones del Colegio con la Universidad o su colaboración en las actividades del Colegio.

La condición de Estudiante Asociado dará derecho a la utilización de servicios del Colegio y a la participación en las actividades que el mismo pueda organizar para desarrollar relaciones con los futuros psicólogos.

Disposiciones adicionales

Primera.

Por medio de los presentes Estatutos, aprobados en Asamblea celebrada al efecto, se faculta a la actual Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia para modificar lo que fuera necesario para obtener la calificación de legalidad por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al objeto de obtener su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposiciones transitorias

Primera.

La modificación de los presentes Estatutos del Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia, serán sometidos por la Junta de Gobierno al estudio y consideración de la Asamblea General y una vez aprobada por ella serán elevados a la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su control de legalidad y publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda.

Las normas contenidas en el Código Deontológico del Psicólogo, serán de aplicación provisionalmente en cuanto no contradigan lo previsto en los presentes Estatutos, hasta su reforma y adaptación a los mismos.

Disposición final

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."

Murcia a 1 de julio de 2009.—El Secretario General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, José Gabriel Ruiz González.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

12911 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Via, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe	N.º liquidación
Dick Christ	X02943423K	CARTAGENA	2008/301	150	
PLAYA 774, S.L.	B73318222	ALCAZARES (LOS)	2009/35	300	

Murcia, 22 de julio de 2009.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

12913 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Pomares Vázquez Cristina	23022095S	ALCAZARES (LOS)	2008/94	150	11015099103910300009220095107
Vicente Zaplana Francisco José	23012931M	CARTAGENA	2008/113	300	11015099103910300009420095101

Murcia, 23 de julio de 2009.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

12914 Anuncio por el que se hace público la declaración de legalidad e inscripción en el Registro de Colegios y Consejos de Colegios de la Región de Murcia, de la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia.

A los efectos previstos en el artículo 10.3 del Decreto 83/2001, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia y se regula el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de la Región de Murcia, se hace público que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de fecha 17 de julio de 2009, se declara la legalidad y se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Región de Murcia, la modificación de los estatutos del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia, inscritos bajo el n.º 26 de la Sección 1.ª, con domicilio social en C/ Enrique Villar Bas, 13- 1.ºA de Murcia, y cuyo texto es el siguiente:

"Estatutos del Colegio Oficial de Agentes de La Propiedad Inmobiliaria de murcia

Preámbulo

La Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia, promulgada en desarrollo del artículo 30 Dos del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Murcia, confiere a la materia en cuestión un nuevo ámbito de desarrollo y supone a la vez una exigencia para los Colegios Profesionales que ejercen su función dentro del ámbito geográfico de nuestra Comunidad de adecuación a la normativa que nos es propia.

Con fecha 23 de noviembre de 2001, mediante Decreto 83/2001 de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se regula el funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales de la Región de Murcia y de los Consejos de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia.

El 1 de abril de 2006 se publicaba en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, mediante Resolución de la Secretaría General de Presidencia de 15 de marzo de 2006, el texto de los Estatutos del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Murcia.

Dichos Estatutos contemplaban cuantos requisitos eran exigidos por la normativa sobre la materia y regulaban el funcionamiento del Colegio en todas sus instituciones, así como los derechos y deberes de los colegiados, y cuantas circunstancias eran relevantes en la vida colegial.

Sin embargo, la posterior promulgación del Real Decreto 1294/2007, de 28 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios

Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y de su Consejo General, como norma jurídica innovadora y esencial dentro del régimen jurídico colegial, y en especial el mandato contenido en la Disposición Transitoria Tercera de revisar y, en su caso, adaptar los Estatutos Particulares de cada Colegio, obliga a presentar el presente texto en cumplimiento de dicho mandato.

TÍTULO I

RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNCIONES DEL COLEGIO

Artículo 1.- Naturaleza jurídica.-

1.- El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Murcia es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y con capacidad plena para cumplir sus fines, que se rige, en armonía con los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, aprobados por Real Decreto 1294/2007 de 28 de Septiembre, por la Ley 6/99 de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia, por sus normas de desarrollo y en lo que resulte aplicable, por la Ley de Colegios Profesionales de 12 de Febrero de 1.974, en sus Estatutos propios, así como, en su caso, en los reglamentos de régimen interior que sean aprobados.

El Colegio se constituye con estructura interna democrática, independiente de la Administración de la que no forma parte, sin perjuicio de las relaciones de derecho público que con ella legalmente le correspondan.

2.- El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Murcia tiene, por tanto, plena capacidad de obrar en cumplimiento de sus fines, y en su consecuencia puede adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, gravar, o llevar a cabo cualquier tipo de lícita actividad mediante los negocios jurídicos que correspondan, respecto toda clase de bienes y derechos, pudiendo celebrar contratos, obligarse y ejercitar acciones e interponer recursos en toda clase de vías y jurisdicciones.

3.- Las competencias del Colegio y sus actividades no limitan actividad sindical alguna.

Artículo 2.- Relaciones con la Administración.- El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Murcia y su Región se relacionará con los órganos de la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Consejería de Presidencia, o con aquel órgano que por vía reglamentaria determine el Gobierno Murciano; así como con la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte y con cualquier otra, cuando ello resulte necesario.

Artículo 3.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial es el de la Región de Murcia, y su sede se encuentra en la calle de Enrique Villar Bas, núm. 13, 1.º A, de Murcia; sin perjuicio de que puedan funcionar delegaciones en otras localidades de la Región.

Artículo 4.- 1.-Fines.- Son fines esenciales del Colegio:

a).- La ordenación de la profesión de Agente de la Propiedad Inmobiliaria colegiado, dentro del marco legal respectivo, en el ámbito de su competencia en beneficio tanto de la sociedad a la que sirve como de los intereses generales que le son propios.

b).- Vigilar el ejercicio de la profesión de Agente de la Propiedad Inmobiliaria colegiado, facilitando el conocimiento, y cumplimiento de todo tipo de disposiciones legales que afecten a la misma y haciendo cumplir la ética profesional y las normas deontológicas que le sean específicamente propias, así como velar por

el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales realizadas por sus colegiados, promoviendo su formación y perfeccionamiento.

c).- La defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la representación exclusiva del ejercicio de la profesión como Agente de la Propiedad Inmobiliaria.

2.- Para el cumplimiento de sus fines esenciales, son funciones propias del Colegio, las siguientes:

a).- Ordenar, en el ámbito de su competencia, la actividad profesional de los colegiados; velar por la ética, deontología y dignidad profesional, así como por el respeto debido a los derechos de los particulares contratantes de sus servicios, y ejercer la potestad disciplinara en el orden profesional y colegial.

b).- Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, impidiendo la competencia desleal entre ellos.

c).- Intervenir en los procedimientos de arbitraje, en aquellos conflictos que por motivos profesionales se susciten entre colegiados, o en los que sea designado el Colegio para administrar el arbitraje, conforme a la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

d).- Siempre que no vulnere la competencia, encargarse del cobro de las percepciones remuneraciones y honorarios profesionales, cuando el colegiado lo solicite libremente y de forma expresa.

e).- Visar los trabajos profesionales de los colegiados, acreditando su autoría y pertenencia al Colegio.

f).- Organizar cursos de formación y perfeccionamiento para los colegiados, y sus colaboradores o personal, cuya asistencia será facultativa; así como organizar actividades y servicios comunes para los colegiados, de carácter profesional, cultural y análogo, sin perjuicio de las competencias de las Administraciones Públicas sobre las distintas materias.

g).- Ejercer en el ámbito propio la representación y defensa de la profesión ante la administración, instituciones, tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales.

h).- Participar en los órganos consultivos de la administración en la materia de su competencia cuando aquella lo requiera o resulte de las disposiciones sobre cada materia.

i).- Ejercer cuantas funciones le sean encomendadas por las administraciones murcianas y colaborar con éstas mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades análogas relacionadas con sus fines.

j).- Colaborar con las Universidades en la elaboración de los planes de estudio, sin menoscabo del principio de autonomía universitaria, y preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos colegiados.

k).- Aprobar sus presupuestos, así como regular y fijar las cuotas de los colegiados.

l).- Facilitar a los tribunales y a la administración, conforme a las leyes, relación de colegiados que pudieran ser requeridos para intervenir como peritos

en asuntos judiciales o expedientes administrativos; así como emitir informes y dictámenes a requerimiento de la autoridad judicial.

m).- Establecer honorarios que en todo caso tendrán mero carácter orientativo, sin perjuicio de la libre competencia.

n).- Emitir informes o dictámenes, de carácter no vinculante, en procedimientos judiciales o administrativos en los que se susciten cuestiones relativas a los honorarios profesionales.

o).- Aprobar sus estatutos y reglamentos de régimen interior.

p).- Evacuar los informes que sean preceptivos sobre los proyectos de normas que afecten a la Profesión elaboradas por el Gobierno Murciano.

q).- Todas las demás funciones que sean beneficiosas para los intereses profesionales y que se encaminen al cumplimiento de los objetivos colegiales, dentro del marco legal vigente.

3.- El Colegio podrá ejercer funciones propias de la Administración Pública cuando así lo disponga la normativa aplicable, o mediante acuerdo o convenio con la Administración competente.

Artículo 5.- Régimen general de recursos.

1. Contra las decisiones o resoluciones de cualesquiera órganos del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Murcia cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación a los interesados o, en su caso, desde su publicación, ante el Consejo General.

2. Los recursos podrán ser presentados ante el Consejo General cuando éste sea el competente para resolver, en los términos previstos en los presentes Estatutos y en los Estatutos Generales, o ante la Junta de gobierno del colegio, la cual deberá elevarlo al Consejo, dentro de los diez días siguientes a la fecha de presentación, con su informe y con una copia completa y ordenada del expediente. El Consejo General, cuando sea el competente para resolver, previos los informes que estime convenientes, deberá dictar y notificar la resolución expresa dentro de los tres meses siguientes a su interposición, entendiéndose, en caso de silencio, que el recurso ha sido desestimado.

TÍTULO II

DE LOS MIEMBROS DEL COLEGIO

Capítulo I

Artículo 6.- Miembros del Colegio.- El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Murcia agrupa a los ciudadanos españoles y extranjeros que ostenten la condición de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, dentro de su jurisdicción colegial.

Artículo 7. Requisitos de colegiación.

1. Para la incorporación al Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Murcia se requiere acreditar, como condiciones generales de aptitud, las siguientes:

a) Ser mayor de edad y no estar incurso en causa de incapacidad.

b) Estar en posesión del título de graduado, licenciado, diplomado, ingeniero, arquitecto, ingeniero técnico o arquitecto técnico, o del Título Oficial de Agente de la Propiedad Inmobiliaria expedido por el Ministerio competente.

c) Carecer de antecedentes penales que le inhabiliten para el ejercicio profesional.

2. El ingreso efectivo en el Colegio se ajustará a los siguientes requisitos:

a) Solicitud del interesado dirigida al Presidente del Colegio.

b) Constitución de fianza en las condiciones fijadas por el Colegio.

c) Abono de la cuota de colegiación, en las condiciones fijadas por cada Colegio, y en su caso por el Consejo General de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.3. f) de la Ley 2/1974 sobre Colegios Profesionales.

3. Quienes se inscriban en el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Murcia tendrán las obligaciones y derechos que se prevén en este Estatuto y en los Estatutos Generales de la profesión.

Artículo 8. Denominación de los colegiados.

1. Los colegiados en situación ejerciente podrán utilizar en su actividad profesional la denominación de agente de la propiedad inmobiliaria.

2. La pérdida o suspensión de la condición de colegiado o el paso a situación de no ejerciente privará al colegiado del uso del escudo oficial y logotipos corporativos.

Artículo 9. Solicitudes de colegiación.

1. Para solicitar la inscripción en el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Murcia, se debe presentar, junto a la solicitud en documento normalizado, el correspondiente título original habilitante, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, o testimonio notarial del mismo y certificación académica. El justificante por la Universidad de procedencia del abono de los derechos de expedición del título podrá suplir la ausencia del original, quedando obligado el colegiado a su presentación una vez le sea expedido. Se acompañará igualmente certificación de antecedentes penales, a fin de acreditar que el solicitante no se halla incurso en causa alguna que le impida su ejercicio profesional como agente de la propiedad inmobiliaria.

2. Corresponde a la Junta de gobierno del Colegio resolver sobre las solicitudes de incorporación al mismo. La Junta de gobierno acordará, en el plazo máximo de un mes, lo que estime pertinente acerca de la solicitud de inscripción. Pasado ese plazo sin contestación, se entenderá aprobada.

3. Las solicitudes de incorporación serán aprobadas o denegadas, de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos y en los Estatutos Generales de la Profesión. La Junta de gobierno practicará las diligencias y recibirá los informes que, en su caso, considere oportunos y notificará la resolución motivada que proceda.

4. Contra la decisión de la Junta de gobierno en esta materia cabrá recurso de alzada ante el Consejo General, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Generales de la Profesión.

Artículo 10. Situaciones colegiales.

La persona que solicite su incorporación al Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Murcia podrá hacerlo en situación de ejerciente o de no ejerciente, sin perjuicio de solicitar el pase de una situación a otra en cualquier momento posterior.

Artículo 11. Denegación de colegiación.

La solicitud de colegiación será denegada en los siguientes casos:

a) Cuando los documentos presentados con la solicitud de ingreso sean insuficientes u ofrezcan dudas sobre su legitimidad y no se hayan complementado o subsanado en el plazo señalado al efecto.

b) Cuando se hubiere sufrido alguna condena por sentencia firme de los Tribunales que en el momento de la solicitud le inhabilite para el ejercicio profesional.

c) Cuando hubiere sido expulsado de otro colegio sin haber sido rehabilitado.

d) Cuando al formular la solicitud se hallare suspenso del ejercicio de la profesión, en virtud de corrección disciplinaria corporativa firme. Obtenida la rehabilitación o desaparecidos los obstáculos que se opusieran a la colegiación, ésta deberá aceptarse por el Colegio sin dilación ni excusa alguna.

Artículo 12. Trámites posteriores a la admisión del colegiado.

Admitido el solicitante en el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Murcia, se le expedirá la tarjeta de identidad correspondiente, dándose cuenta de su inscripción al Consejo General de Colegios de la Propiedad Inmobiliaria.

Asimismo, se abrirá un expediente en el que se constatarán los datos profesionales y personales del solicitante que sean necesarios, viniendo obligado el colegiado a informar al Colegio de los cambios que se produzcan en los mismos, con objeto de poder mantener un censo debidamente actualizado.

Artículo 13. Pérdida de la condición de colegiado.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto por el Estatuto particular de cada Colegio, la condición de colegiado se perderá por las siguientes causas:

a) Fallecimiento.

b) Incapacidad física o mental permanente que impida el ejercicio de la profesión.

c) Condena firme que lleve consigo la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.

d) Sanción firme de suspensión o de expulsión impuesta al término del preceptivo expediente disciplinario.

e) Renuncia o baja voluntaria, dirigida a la Junta de Gobierno del Colegio.

f) Por impago de las cargas colegiales de contenido económico.

2.- En los casos previstos en las letras c), d), y e) los efectos económicos de la baja se producirán a partir de la cuota colegial siguiente a la fecha a que la baja se refiere.

3. La pérdida de la condición de colegiado será acordada por la Junta de Gobierno del colegio, mediante resolución motivada, que será debidamente notificada al mismo.

4. Las bajas serán comunicadas al Consejo General de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

Capítulo II

Artículo 14.- Derechos.- Son derechos de los colegiados:

a) Utilizar los servicios que proporcione el Colegio.

b) Utilizar los anagramas, insignias y distintivos propios de la Profesión que les identifique como miembros del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Murcia.

c) Ser electores y elegibles para formar parte de los órganos del Colegio cuyos puestos puedan cubrirse por elección de acuerdo con los requisitos establecidos en los presentes estatutos y normas que los complementen.

d) Intervenir y emitir su voto en las Juntas Generales.

e) Obtener información sobre las actividades colegiales, y la situación económica del Colegio.

f) Formular quejas ante la Junta de Gobierno de su Colegio, de conformidad con la normativa establecida para cada caso y exigir la diligente tramitación de las solicitudes que se le dirijan.

g) Exigir del Colegio respectivo el cumplimiento de los objetivos legal y estatutariamente fijados.

h) Ser amparados por el Colegio en el ejercicio de su actividad profesional.

i) Las demás que resulten de las normas legales y de los Estatutos Generales.

Artículo 15.- Obligaciones de los colegiados.

Los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria colegiados deberán cumplir en el ejercicio de la profesión las siguientes obligaciones:

a) Realizar las actuaciones con eficacia, ética y deontología profesionales, reserva y legalidad, observando la adecuada diligencia en el ejercicio de la profesión.

b) Respetar y velar por el íntegro cumplimiento del ordenamiento jurídico que afecte a sus funciones profesionales, velando especialmente por la aplicación de la normativa reguladora de las garantías legalmente establecidas para la percepción de cantidades a cuenta para viviendas en construcción.

c) Observar las disposiciones legales sobre protección del consumidor en materia de compraventa y de arrendamientos inmobiliarios, en cuanto incida en su actividad profesional.

d) Cumplir fielmente los preceptos de la normativa reguladora de la actividad profesional que les sea aplicable, de estos Estatutos y de los Estatutos Generales de la Profesión, así como del Reglamento de Régimen Interior del Colegio, del Código Deontológico y de Conducta Profesional y de cuantas disposiciones aprueben los órganos rectores de la profesión dentro de sus respectivas competencias.

e) Actuar con responsabilidad directa en el ejercicio de las funciones profesionales de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria colegiados.

f) Asistir a las Asambleas Generales, Plenos, Juntas de Gobierno, Comisiones y demás sesiones para las que hayan sido convocados y desempeñar celosamente los cargos para los que fuesen elegidos, con la eficacia que los mismos requieran.

g) Comunicar al Colegio los cambios referentes a sus domicilios profesionales, así como cualquier otra circunstancia que expresamente se señale y que sea relevante para su actividad profesional, y facilitar los datos que le sean solicitados a los servicios de inspección que, en su caso, tenga establecido el Colegio, salvo que se trate de informaciones estrictamente reservadas.

h) Comunicar a la Junta de Gobierno del Colegio los actos contrarios al ordenamiento jurídico de que tengan noticia, aportando cuantos datos e información le sean solicitados compareciendo ante cuantos órganos judiciales o administrativos sea requerido para ratificar sus denuncias, y en general, comunicar cuantas incidencias o anomalías pueda encontrar o tener noticia en el ejercicio de la profesión.

i) Colaborar con la Junta de Gobierno del Colegio, Pleno del Consejo General, Consejo Rector y demás órganos rectores de la profesión y con organismos públicos y entidades privadas de protección al consumidor en la emisión de informes, dictámenes y estudios sobre aspectos relacionados con su actividad profesional.

j) Satisfacer, dentro de los plazos fijados para ello, las cuotas, derramas y demás cantidades que deban ser satisfechas en virtud de la normativa profesional o de los acuerdos de los órganos rectores competentes.

k) Actuar con toda lealtad y diligencia respecto a sus clientes considerándose obligado a proteger los intereses de los mismos.

l) Remitir la pertinente comunicación al Colegio, cuando pretenda ejercer su actividad profesional en el ámbito territorial de un Colegio Oficial distinto a aquél en el que se haya colegiado.

m) Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra las incidencias que pudiera dar lugar el ejercicio profesional, según los mínimos que anualmente fijará la Junta de Gobierno.

n) Presentar los trabajos y/o dictámenes profesionales que les sean requeridos por particulares, empresas, Administración Pública, o Juzgados y Tribunales, a fin de que sean visados por el Colegio.

ñ) Las demás que resulten de las normas legales.

TÍTULO III

ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO

Capítulo I

Artículo 16.- Órganos de representación.- Los órganos de representación, desarrollo normativo, control, gobierno y administración del Colegio son: la Junta General y la Junta de Gobierno.

Capítulo II

Artículo 17.- Junta General.- 1).-La Junta General es el órgano de desarrollo normativo y control de la gestión de la Junta de Gobierno. La Junta General como órgano supremo del Colegio está constituida por todos los colegiados y adoptará sus acuerdos por el principio de mayoría de votos.

2).- En las votaciones que se lleven a cabo en la Junta General los colegiados ejercientes tendrán dos votos, y un voto los no ejercientes. Sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los colegiados, inclusive a los que hubieran votado en contra, se hubiesen abstenido, o se encontrasen ausentes.

3).- Las Juntas Generales podrán tener carácter ordinario o extraordinario. En ambos casos se convocarán siempre con una antelación mínima de diez días respecto de la fecha de su celebración, debiendo remitirse comunicación escrita a todos los colegiados. La convocatoria incluirá la fecha y hora de la reunión así

como el orden del día y cuantos datos de interés se consideren necesarios por la Junta de Gobierno para su adecuado desarrollo.

Con carácter general, la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando a la hora fijada para su celebración estén presentes al menos el 25% de los colegiados. En caso de no alcanzarse dicho porcentaje, la segunda convocatoria quedará fijada media hora más tarde de la primera, quedando válidamente constituida cualquiera que sea el número de colegiados asistentes.

Sin perjuicio de la deliberación que pudiera llevarse a cabo, queda expresamente prohibido adoptar acuerdos respecto a asuntos que no figuren en el orden del día.

Artículo 18.- Participación y representación en la Junta General.- Todos los colegiados tienen el derecho de asistir con voz y voto a las Junta Generales.

Artículo 19.- Funcionamiento de la Junta General.- Las sesiones de la Junta General estarán presididas por el Presidente del Colegio, que estará acompañado por los miembros de la Junta de Gobierno.

El Presidente tiene la función de moderar los debates, concediendo o retirando el uso de la palabra y ordenar las votaciones.

Actuará como Secretario de la Junta General el que lo sea del Colegio, quien levantará Acta con el visto bueno del Presidente, siendo ésta aprobada en la inmediata siguiente Junta General.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple entre los votos emitidos. Sin embargo para el aumento de cuotas o de cargas económicas, será necesaria la mayoría absoluta de los colegiados presentes e, igualmente, se exigirá una mayoría de dos tercios de los votos emitidos cuando se trate de la fusión, absorción o disolución del Colegio.

Artículo 20.- Sesiones ordinarias.- La Junta General se reunirá en sesión ordinaria, al menos, dos veces al año.

La primera de ellas antes del 31 de Marzo en cuyo orden del día se incluirá la discusión y balance del ejercicio anterior, así como memoria de la gestión de la Junta de Gobierno en el ejercicio precedente.

La Junta General deberá reunirse en sesión ordinaria antes del 30 de Noviembre de cada año para proceder a la aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente.

En ambas sesiones ordinarias se incluirá, además, la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior así como ruegos y preguntas.

Artículo 21.- Sesiones extraordinarias.-

La Junta General se reunirá con carácter extraordinario:

Por iniciativa de la Junta de Gobierno cuando lo considere necesario para el funcionamiento del Colegio

2. A petición de un número de colegiados que, en todo caso, deberá ser superior al 20% de los ejercientes. En este supuesto, la petición a la Junta de Gobierno deberá incluir las cuestiones a tratar, que jamás podrán suponer la modificación del presupuesto aprobado en la correspondiente Junta ordinaria.

Artículo 22.-Régimen de las votaciones.-

La votación será pública, a mano alzada, salvo que una mayoría de los asistentes solicite la votación secreta.

No obstante, cuando se trate de la designación de miembros de la Junta de Gobierno, el voto se emitirá de forma secreta personalmente o por correo certificado en la forma establecida en el presente Estatuto.

Capítulo III

Artículo 23.- Composición de la Junta de Gobierno.-

1.-La Junta de Gobierno es el órgano democráticamente elegido para llevar a cabo la dirección ejecutiva y la representación del Colegio. La Junta de Gobierno está constituida por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Contador y dos Vocales más, que a su vez lo son del Colegio.

Si el número de colegiados ejercientes superase los 300 en el momento de procederse a la convocatoria de elecciones a la Junta de Gobierno, se elegirá un Vocal más por cada cien colegiados ejercientes, o fracción, sin que el número de éstos pueda superar el número de nueve.

2.- Los miembros de la Junta de Gobierno deberán ser colegiados ejercientes. Excepcionalmente, y a criterio de dicha Junta, ésta podrá autorizar que un colegiado en situación de no ejerciente forme parte de la misma. En tal caso el voto de dicho miembro valdrá lo mismo que para los colegiados no ejercientes en la Asamblea General.

3.- El Presidente deberá tener una antigüedad mínima en su condición de colegiado ejerciente de cinco años, y el resto de la Junta de uno, en el momento de convocarse elecciones para cubrir dichos cargos.

Artículo 24.- Periodicidad de las elecciones.- Los cargos de la Junta de Gobierno se elegirán cada cuatro años mediante elección que deberá celebrarse obligatoriamente dentro del último trimestre del año en que corresponda su elección.

Los candidatos que hayan resultado elegidos tomarán posesión en sesión de Junta de Gobierno que deberá celebrarse necesariamente antes del 10 de enero del año siguiente al de su elección.

Artículo 25.- De la ejecución de los acuerdos y archivo de actas.-

1.- Los acuerdos de la Junta General y de la Junta de Gobierno serán inmediatamente ejecutivos, salvo que al haber sido adoptados se motive un aplazamiento en uno u otro caso.

2.- Los acuerdos de la Junta de Gobierno se tomarán por mayoría simple de votos, teniendo el Presidente voto de calidad.

3.- En el Colegio se llevarán obligatoriamente dos registros de actas donde se transcribirán separadamente y en papel timbrado las correspondientes a la Junta General y a la Junta de Gobierno. Dichas actas deberán ser firmadas por el Presidente y por el Secretario, o quien hubiere desempeñado las funciones de éstos en las sesiones correspondientes.

Los miembros de la Junta de Gobierno serán responsables de los acuerdos adoptados aunque no estuvieren presentes en la reunión en que se adopte, excepto cuando quede constancia expresa de su voto en contra, que en el supuesto de ausencia deberá manifestarse en el plazo de 15 días después de

haberse celebrado la correspondiente Junta de Gobierno, a cuyo fin se remitirá a todos los miembros de la misma ausentes copia del acta.

Artículo 26.- Competencias.- Son competencias de la Junta de Gobierno

a) Acordar la admisión de colegiados con sujeción a lo establecido en las leyes y en los presentes estatutos.

b) Representar al Colegio ante las distintas Administraciones, entidades públicas o privadas, así como en cualquier clase de actos y contratos que se celebren.

c) Contratar laboralmente o mediante prestación de servicios al personal y profesionales al servicio del Colegio.

d) Suscribir convenios de colaboración con cualquier tipo de Administración, entidades públicas o privadas, en cumplimiento de los fines colegiales.

e) Organizar, dirigir e inspeccionar la marcha del Colegio, y aprobar las normativas internas necesarias para el funcionamiento de los servicios prestados para la correcta ejecución de estos Estatutos.

f) Proponer a la Junta General el importe de los ingresos colegiales y de las fianzas, y decidir el devengo y forma de pago de las cuotas colegiales y de cualquier otra obligación económica de los colegiados, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de estas obligaciones.

g) Elaborar el presupuesto anual y ejecutarlo, contabilizando cada uno de los pagos o ingresos de acuerdo con la normativa contable que sea de aplicación.

h) Abrir o cerrar cuentas bancarias en nombre del Colegio, disponer o aplicar fondos, depositar o retirar valores, prestar avales y levantarlos en favor del Colegio, y realizar cuantas operaciones bancarias, mercantiles o civiles considere oportunas.

i) Defender los intereses del Colegio y de la Profesión en juicio y fuera de él, otorgando poderes para pleitos en favor de Abogados y Procuradores.

j) Ejercitar la potestad sancionadora respecto de los miembros del Colegio.

k) Evacuar consultas y elaborar informes o dictámenes, a petición de terceros interesados, de la Administración Pública, del Poder Judicial, o a iniciativa propia.

l) Velar por el desarrollo formativo y profesional de los colegiados.

m) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y éticas en las intervenciones profesionales de sus miembros, muy particularmente por el respeto a los derechos de consumidores y usuarios, así como la normativa aplicable en materia de viviendas sociales de cualquier tipo, coadyuvando con la Administración Pública en la correcta ejecución de la política de vivienda que en cada momento fijen los poderes públicos.

n) Dar a conocer baremos orientativos de honorarios profesionales, manteniendo el respeto hacia la libre competencia, adecuándolos a la realidad social en cada momento.

ñ) Colaborar con la Administración Pública cuando ésta lo solicite y proponer a ésta cuantas iniciativas considere de interés general en materia de vivienda y urbanismo, o de interés particular para el desarrollo profesional de los colegiados.

o) Aprobar su propio reglamento de funcionamiento y el de los servicios del Colegio.

p) Acordar la baja colegial por impagos de cuotas u otros motivos fijados en los presentes estatutos.

q) Cuantas otras funciones deba desarrollar el Colegio y no correspondan a la Junta General.

Artículo 27.- Sesiones.- La Junta de Gobierno se reunirá cuantas veces sea convocada por el Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio, al menos, de sus componentes. En todo caso se reunirá como mínimo diez veces al año.

La convocatoria se formulará con una antelación no inferior a cinco días salvo que por circunstancias de extremada urgencia, debidamente razonadas, deba procederse a su celebración con al menos 24 horas de antelación. En la convocatoria se expresará el orden del día, sin que puedan tomarse acuerdos sobre materias no incluidas en éste.

La Junta de Gobierno quedará válidamente constituida cuando se encuentren presentes la mayoría de sus miembros, y caso de ser número par la mitad más uno de ellos.

El Secretario levantará acta de las sesiones que deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno como primer punto del orden del día de la siguiente convocatoria.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, en caso de empate el voto del Presidente se computará doble.

La Junta de Gobierno podrá invitar, en algún punto de sus sesiones, en calidad de asesores sin voto a las personas cuya asistencia se considere conveniente.

Artículo 28.- Bajas. Se causa baja en la Junta de Gobierno por:

a) El cumplimiento del período para el que se fue elegido.

b) Fallecimiento.

c) Por la pérdida de condición de colegiado ejerciente.

d) Inhabilitación.

e) La no asistencia, sin causa justificada, a tres Juntas consecutivas, y cinco alternas, en el transcurso de dos años.

f) Cualquier otra establecida en los presentes estatutos.

Artículo 29.- Para una mejor organización del trabajo de la Junta de Gobierno, los miembros de la misma podrán formar comisiones de trabajo sobre diversas materias.

Capítulo IV

Artículo 30.- Atribuciones del Presidente.

1.- Corresponde al Presidente la más alta representación del Colegio dentro y fuera de él, así como el impulso y supervisión de todos los asuntos que afectan a la vida colegial.

2.- En particular son funciones del Presidente:

a) Representar al Colegio ante la Administración Pública, ante otros organismos profesionales o de cualquier tipo, y ante la opinión pública.

b) La representación legal del Colegio tanto en juicio como fuera de él, quedando legitimado para otorgar poderes generales o especiales a Procuradores, Letrados o a cualquier clase de mandatarios, previo acuerdo de la Junta de Gobierno.

c) Firmar, en nombre del Colegio, cuantos contratos públicos o privados obliguen a éste.

d) Ejecutar o hacer ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno y la Junta General.

e) Presidir las Juntas Generales y las reuniones de la Junta de Gobierno.

Artículo 31.- Atribuciones de los Vicepresidentes:

Corresponde al Vicepresidente sustituir al Presidente en todas sus funciones en caso de ausencia, enfermedad o dimisión de éste. En este último supuesto deberá promover el proceso electoral para la elección de nuevo Presidente.

Artículo 32.- Atribuciones del Secretario:

Corresponde al Secretario:

a) Actuar como Secretario en las reuniones de la Junta General, y de la Junta de Gobierno, levantando acta de lo que en ellas se delibere y decida, y emitir certificaciones de los acuerdos adoptados.

b) Comunicar a los colegiados los acuerdos que se adopten por los órganos colegiales.

c) Emitir certificaciones sobre los documentos y circunstancias que consten en la secretaría y archivos colegiales.

En caso de ausencia, enfermedad o dimisión del Secretario, realizará sus funciones el Vocal de mayor antigüedad como colegiado ejerciente, que no ostente otro cargo en la Junta Directiva del Colegio, debiendo en caso de dimisión, cese, o fallecimiento del Secretario nombrarse otro en la Junta Directiva inmediatamente posterior a la que se haga efectiva o se tenga constancia, de alguna de las anteriores circunstancias.

Artículo 33.- Atribuciones del Tesorero:

a) Custodiar los fondos económicos del Colegio.

b) Expedir justificantes de cobro.

c) Proveer al cobro de las cuotas y de las demás obligaciones económicas de los miembros del Colegio e instar el cobro de las cantidades que deben percibirse de terceros.

Artículo 34.- Atribuciones del Contador:

a) Organizar y asegurar la llevanza de la contabilidad del Colegio.

b) Intervenir los documentos de cobros y pagos que realice el Colegio, asegurando un acompasamiento ordenado de los mismos.

Artículo 35.- Atribuciones de los Vocales.

Los Vocales que no tengan alguno de los cargos específicamente mencionados en la Junta de Gobierno coadyuvarán al buen funcionamiento de ésta, prestando su asistencia en cuantas actividades sean necesarias para el buen desarrollo de la Junta de Gobierno y el cumplimiento de los fines colegiales.

Capítulo V

Artículo 36.- Elecciones de la Junta de Gobierno.- La convocatoria de elecciones ordinarias y extraordinarias se hará, al menos, con treinta días de antelación a la fecha en que deba desarrollarse ésta, y en ella se especificarán cuantas normas sean útiles para el buen desarrollo de la elección y contendrá un detallado calendario de todo el proceso electoral, así como información de

la certificación que el Secretario deberá emitir al día de la convocatoria de elecciones, comprensiva de los colegiados en ejercicio dados de alta.

Artículo 37.- Miembros electores, elegibles y tipo de elección.- Todos los colegiados que, en el día de la convocatoria electoral, no se hallen sancionados con suspensión de sus derechos colegiales, y al corriente del pago de recibos, tienen derecho a actuar como electores.

Podrán ser elegidos todos aquellos colegiados en ejercicio que en el momento de presentar su candidatura, y estando al corriente de sus cuotas colegiales, no se encuentren afectados por ningún expediente disciplinario, no se encuentren suspendidos en el ejercicio de la Profesión o inhabilitados para el desempeño de cargos directivos, y cumplan los requisitos establecidos para ello.

Los miembros de la Junta de Gobierno serán elegidos por todos los colegiados a través de sufragio universal libre, directo y secreto, teniendo los colegiados ejercientes dos votos, y los no ejercientes un voto. No se admite la delegación de voto.

Artículo 38.- Convocatoria de elecciones.

1.-La Junta de Gobierno acordará obligatoriamente la convocatoria de elecciones en los siguientes casos:

a) Dentro del año en que corresponda su renovación, en el plazo legal previsto.

b) Cuando se produzca una vacante en la Junta de Gobierno, en cuyo caso ésta será cubierta dentro de los treinta días siguientes a la fecha en la que se produjo.

c) Cuando haya fallecido, dimitido, cesado o dejado de ser Presidente por cualquier causa, el elegido en las últimas elecciones, siempre que no nos encontremos en el último año de mandato, en cuyo caso será Presidente en funciones el Vicepresidente.

2.- En el supuesto de las letras b), y c), el tiempo por el cual se elegirá al nuevo miembro, será el mismo que reste de la legislatura vigente en ese momento.

Artículo 39- Acuerdo de convocatoria de elecciones.-

El acuerdo de convocatoria de elecciones se comunicará individualmente a todos los colegiados, y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Colegial.

Artículo 40.-Formación y composición de la Junta Electoral.

1.-Inmediatamente después de la adopción de acuerdo de convocatoria de elecciones se llevará a cabo la constitución de la Junta Electoral.

2.-La Junta Electoral se compondrá de cinco miembros, que serán: El más antiguo, el más anciano, el más moderno y al más joven de los solicitantes, y otro elegido libremente por la Presidencia de entre todos lo que lo hayan solicitado

De los cinco miembros de la Junta Electoral uno, designado por la Junta de Gobierno, la presidirá, con la denominación de Moderador, y ejercerá las funciones propias habituales de quienes presiden Órganos Pluripersonales; otro, designado por la Presidencia, realizará las funciones de Fedatario y cuantas otras son propias de quienes desempeñan las Secretarías de Órganos Colegiales, con la denominación de Relator, y un tercero, elegido por la propia Junta Electoral, que procurará el buen y eficaz funcionamiento de la misma, que se denominará

Promotor; los dos restantes deliberarán, junto con los demás, y decidirán sobre cuantas cuestiones se planteen, y se llamarán Vocales.

3.-La Junta Electoral es el máximo órgano decisorio sobre el procedimiento electoral, y decidirá sobre las reclamaciones, peticiones y escritos que con ocasión del proceso electoral se presenten.

Sus decisiones podrán ser recurridas ante la vía contencioso-administrativa.

4.- Los miembros de la Junta electoral deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de los cinco a diez días inmediatos siguientes a su designación por la Junta de Gobierno.

Artículo 41.- La Presentación de candidaturas a cargos de la Junta de Gobierno se llevará a efecto en la Secretaría del Colegio. Del Escrito de presentación, tras su registro, se obtendrán dos fotocopias; el original se incorporará a las oportunas Actuaciones abiertas al efecto; y de las fotocopias una, se archivará en la carpeta existente en la Sección de Agentes del Archivo Colegial a nombre del aspirante a candidato, y la otra, se devolverá a la persona que la presente, tras consignar los datos necesarios para acreditar su presentación.

En el supuesto de que surjan dificultades que impidan seguir tal procedimiento, la Jefatura de la Oficina Colegial resolverá según mejor estime.

En las candidaturas se expresará si se concurre al cargo de Presidente o Vocal.

El plazo para la presentación de candidaturas será de cinco a diez días inmediatos siguientes al de publicación de la Lista de Electores.

Artículo 42.- Modalidad de candidaturas.

Podrán presentarse candidatos de forma separada, al cargo de Presidente, y al de Vocal de la Junta de Gobierno.

Quien se presente al cargo de Presidente no podrá presentar candidatura al cargo de Vocal.

Se llevará a cabo una única elección, para cubrir tanto el cargo de Presidente, como los de los correspondientes Vocales, en el número que resulte de la certificación que emita el Secretario del Colegio, en atención al número de colegiados ejercientes que existan en el momento de convocarse las elecciones.

La modalidad será la de Candidatura Única, en la que figurarán todos los candidatos, ordenados alfabéticamente. Distinguiendo, como es lógico, entre los que optan al cargo de Presidente y los que lo hacen a los de Vocal.

Artículo 43.- Publicación y Proclamación de candidaturas.

1.- La publicación de Candidaturas se producirá entre los dos y los seis días inmediatos siguientes al último señalado para la presentación de las mismas. La Junta Electoral publicará las candidaturas presentadas que se ajusten a los requisitos exigibles, o acordará motivadamente la inadmisión de alguna de ellas.

2.- Las candidaturas admitidas, y las rechazadas, con expresión de los motivos para ello, se publicarán en el tablón de anuncios del Colegio, indicando el orden de su presentación.

Tras dicha publicación se abrirá un plazo de entre dos y seis días para la impugnación, en su caso, de las Candidaturas publicadas.

3.- Concluido el plazo de impugnación, la Junta Electoral dispondrá de un plazo de entre dos y seis días hábiles para resolver las alegaciones presentadas y proclamar las candidaturas aceptadas.

4.- La decisión de la Junta Electoral respecto a la definitiva proclamación de candidaturas será recurrible en vía contencioso administrativa, pero la interposición del recurso no suspenderá el proceso electoral

5.- A los efectos previstos en este artículo no se considerará hábil el sábado.

Artículo 44.- La Junta Electoral publicará en el Tablón De Anuncios de la Sede Colegial la relación de las candidaturas proclamadas.

Artículo 45.- El período de campaña electoral se iniciará el siguiente día hábil de la Proclamación de candidaturas, terminando el día laborable inmediato anterior al de celebración de la Elección.

Artículo 46.- Las Candidaturas y demás material a emplear.

1.-La candidatura para el ejercicio del derecho de voto se entregará dentro de un sobre.

2.-. Para el voto por correo se utilizarán, además, una plica y un sobre exterior que lo contenga todo.

3.- Al ser dos las situaciones profesionales: "En Ejercicio" y "Sin Ejercicio", y ser doble el voto de los Colegiados comprendidos en la primera y sencillo el de los afectados por la segunda, serán de color distinto la Candidatura y el sobre que la contenga (o sea, un color distinto de Candidatura para cada una de las situaciones y un color distinto de sobre también para cada una de tales situaciones profesionales, pudiendo ser iguales o no los colores de Candidatura y sobre a emplear por un mismo votante), e igualmente la plica para el voto por correo, llevando escritas, además, las palabras "En Ejercicio" y "Sin Ejercicio", según proceda. El sobre exterior, para el voto por correo, será igual para todos los casos.

Artículo 47.- Acto de emitir el voto y subsiguientes.

1.-En el supuesto de que el número de Candidatos sea igual al de puestos a cubrir, se suprimirá el acto de emitir el voto respecto a los mismos y, lógicamente, serán declarados por la Junta Electoral "Candidatos Electos" y aclamados con igual carácter por la Junta General en la reunión convocada al efecto.

2.- Voto por correo.

Quienes deseen votar por correo podrán valerse de dicho procedimiento, utilizando el servicio postal certificado en cualquier Oficina de Correos.

El voto por correo se hará introduciendo la Candidatura dentro del sobre correspondiente y ambos en una plica, que se cerrará y en cuya solapa de cierre firmará el votante; se introducirá en el sobre exterior, donde se harán constar en la parte posterior, inexcusablemente, los datos del remitente (nombre completo y dirección postal), y se depositará en una Oficina de correos, remitiéndose al Relator de la Junta Electoral, certificado. Tales votos podrán depositarse en la Oficina Postal a partir del día inmediato siguiente a la "Proclamación de Candidatos" y tener entrada en la Oficina Colegial hasta el día no festivo inmediato anterior a la celebración de la reunión de la Junta General en la que haya de emitirse el voto.

La fotocopia del D.N.I. se hará de forma que anverso y reverso queden en un mismo plano o cara del papel que se utilice, a efectos de que puedan verse uno y otro del referido D.N.I., simultáneamente y sin necesidad de dar la vuelta a lo fotocopiado. Terminada su función, esta fotocopia se archivará en la carpeta existente a nombre del titular en la Sección de Agentes del Archivo Colegial.

Si por cualquier circunstancia se recibieran más de una candidatura por correo con igual remite, se considerarán nulas las recibidas en segundo y posteriores momentos, a menos que, abierto el sobre de la primera, no se estimara auténtica la firma de la plica; supuesto en el que se abrirá la segunda, para comprobar la firma, y así sucesivamente, hasta encontrar una con firma auténtica o desestimarlas todas.

A efectos de determinar la fecha de recibo, el Relator hará se consigne ésta en cada sobre.

3.- Conservación de este voto.

El Relator, con las debidas garantías, conservará en su poder tales documentos hasta el acto de emitir el voto, momento en que los entregará al Moderador.

4.- Emisión del mismo.

El Moderador, tras verificar la corrección del sobre exterior: remite, datos acreditativos de su corrección y legalidad, etc., irá abriendo cada uno de los sobres exteriores comprobará si es correcto su contenido (o sea, plica firmada y fotocopia del D.N.I. hecha en la forma establecida) y entregará la plica al Secretario del Colegio, (quien examinará la firma estampada en la solapa y acreditará o no su autenticidad =lo que reflejará poniendo las palabras "Auténtica", "Dudosa" o "No Auténtica", según proceda=, y visará dicha plica) y la fotocopia del D.N.I. a quien ostente la Jefatura de la Oficina Colegial, para su posterior archivo. El Secretario del Colegio tras cumplimentar las dichas funciones de verificación, abrirá la plica, que entregará al Relator, tras extraer el sobre con el voto, y entregará el sobre conteniendo el voto al Moderador.

Para autenticar las firmas, en caso de duda, el Secretario comparará la de la plica con otras del mismo interesado, obrantes en el Archivo Colegial y con la que figure en la fotocopia del D.N.I.; tras lo cual eliminará la calificación de "Dudosa" y consignará la que, definitivamente, estime procedente.

5.- Constitución Mesa Electoral.

Llegado el momento de emitir el voto la Junta Electoral se constituirá en Mesa Electoral en lugar adecuado del local en que se celebre la votación y, tras ello, votarán los presentes, con la excepción después establecida.

A estos efectos se habrán habilitado dos recipientes para depositar las papeletas: uno, para los Agentes "En Ejercicio", y otro, para los "Sin Ejercicio".

Para el voto de los presentes serán llamados nominativamente por el Relator; primero los "En Ejercicio" y después los "Sin Ejercicio", y, a continuación, la Junta de Gobierno. Procediendo a emitir el voto el requerido tras identificarse ante el Moderador mediante su tarjeta de Agente o, en su defecto, su DNI.

Terminada la votación de los presentes se procederá a abrir los sobres que contengan los votos recibidos por correo, conforme antes se dice, y, finalmente, votará la Mesa Electoral.

6.- Escrutinio.

Concluida la votación se procederá al escrutinio de los votos.

Para dicha operación irá abriendo el Moderador los sobres y extrayendo las Candidaturas o papeletas de voto, las que leerá en voz alta; primero, las de "En Ejercicio", y después, las de "Sin Ejercicio".

Tras la lectura de cada papeleta la entregará a la persona que desempeñe la Jefatura de la Of. Colegial, que la numerará, la sellará y la entregará al Relator, que verificará si el número de Candidatos votados es correcto.

Terminado el escrutinio, el Moderador publicará su resultado y declarará Candidatos Electos a los que hayan obtenido mayor número de votos, y, asimismo y en su caso, a los que correspondan a puestos elegibles coincidentes con el número de Candidatos presentados.

7.- Interventores.

Para cuantos actos afecten a todo el proceso electoral, cada candidato podrá nombrar un Representante que intervenga las operaciones y vele por su pureza; defendiendo los derechos de su representado.

Los representantes podrán ser convocados a reuniones de la Junta Electoral, cuando ésta lo estime procedente, y habrán de serlo obligatoriamente cuando hayan de tratarse cuestiones que afecten directa o indirectamente a su representado. En uno y otro caso tendrán derecho a voz y nunca a voto.

8.- Actas.

La Mesa Electoral levantará la correspondiente Acta en la que reflejará lo concerniente a su intervención y la incorporará a las actuaciones; asimismo, el Secretario consignará en el Acta de la reunión el resultado de la elección, así como cualquier incidente que estime debe incluir en la citada Acta.

9.- Candidatos no elegidos y condiciones a reunir por las candidaturas.

Cada votante tachará en la Candidatura que utilice los nombres de aquellos Candidatos que no elija.

Se considerará nula la Candidatura en la que figuren sin tachar más de un Candidato a Presidente y más del número de vocales elegibles. En todo supuesto con las excepciones limitativas derivadas de haberse producido la proclamación previa de Candidatos Electos; referido, lógicamente, al hecho coincidente de número de Candidatos y cargos a cubrir.

Serán nulas, asimismo, aquellas papeletas que no reúnan las condiciones de tamaño, formato, impresión, etc. establecidas, o sea, las que no se ajusten a lo que después se determina; asimismo las que se contengan en sobres sin remitente (o éste sea defectuoso), la fotocopia del D.N.I. no reúna los requisitos establecidos o no se encuentre en el sobre o estén afectadas por cualquier otra discrepancia con lo aquí establecido.

Artículo 48.- Generalidades.-

1.- Todo el material a emplear (Candidaturas, sobres que las contengan, plicas y sobres exteriores para el voto por correo, etc.) se ajustará a modelo normalizado facilitado por el Colegio, que, además, llevará en alguna parte el sello del Colegio y un "visé" del Relator de la Junta Electoral. El sellado y visado de este material se llevará a efecto por el Relator en un solo acto o, al menos, realizándolo cada vez respecto a más de cincuenta ejemplares, de un mismo modelo.

2.- Quienes lo deseen podrán retirar la cantidad de dicho material que estimen procedente, abonando el precio que fije la Junta Electoral.

3.- No obstante, cada elector podrá retirar gratuitamente un juego completo de impresos para votar por correo; a tal efecto lo solicitará personalmente en la

Oficina Colegial o mediante escrito dirigido al Moderador de la Junta Electoral; de todo se dejará la debida constancia.

4.- De igual forma, cada Candidato podrá retirar sin desembolso alguno, un número de juegos no superior al 10% del de Colegiados, para votar por correo.

5.- Asimismo, en el acto de la votación, habrá a disposición de los electores candidaturas y sobres para introducirlas, totalmente gratuitos.

6.- Los electores que, para su uso, retiren un juego de impresos para votar por correo, suscribirán el oportuno recibo. De igual modo, los Candidatos que retiren los juegos que puedan utilizar gratuitamente, para el mismo fin, suscribirán también recibo de ellos. También suscribirá volante que acredite el material que, del propio para la elección, retire, toda persona que, mediante pago de su coste, lo adquiera.

7.- El Relator marcará, en Relación de Electores que al efecto tenga, el nombre de aquellos de quienes se reciba su voto por correo.

8.- El material para el ejercicio del voto se producirá y pondrá a disposición de los interesados, tras la proclamación de Candidatos, como es lógico.

Capítulo VI

Artículo. 49.-Moción de censura.

1.- Una vez transcurrido un año desde la toma de posesión de la Junta de Gobierno, podrá celebrarse Junta General Extraordinaria, a petición de un 25% de los colegiados ejercientes, en cuyo único punto del orden del día se contemple la censura de la Junta de Gobierno en pleno.

Si en la citada Junta General Extraordinaria se votara a favor por una mayoría absoluta de los asistentes, que representen al tiempo el 25% de los colegiados ejercientes, la censura de la Junta de Gobierno, ésta tendrá la obligación de convocar elecciones en el plazo máximo de un mes desde la celebración de la Junta General Extraordinaria.

2.- El mandato del Presidente y resto de la Junta de Gobierno elegidos en dichas elecciones durará, desde del día uno del mes siguiente al día de las elecciones, en el cual tomarán posesión de los respectivos cargos los elegidos, hasta completar el plazo del mandato pendiente de conclusión en el momento de celebrarse las elecciones.

Capítulo VII

Artículo 50.- Elección de cargos dentro de la Junta de Gobierno.- En la primera reunión de la nueva Junta Directiva se elegirán por sus miembros y entre los Vocales elegidos, los cargos de Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Contador, así como los Vocales que sustituirán a estos en caso de imposibilidad de desempeñar sus cargos.

Artículo 51.- Vacantes en la Junta de Gobierno.

Si durante el período para el que fueron elegidos alguno de los Vocales cesaran en sus cargos, se procederá al nombramiento de Vocal en la persona que, habiéndose presentado a tal en las últimas elecciones, hubiere obtenido mayor número de votos, sin que fueren suficientes para alcanzar el cargo de Vocal en aquellas elecciones; salvo que tal vacante se produzca en el último año de mandato.

En todo caso, la elección para cubrir la vacante tendrá efectos exclusivamente por el período de tiempo que reste para la elección de nueva Junta de Gobierno completa.

TÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO DEL COLEGIO

Capítulo I

Artículo 52.-Recursos colegiales

El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Murcia, tendrá plena capacidad jurídica en el ámbito económico patrimonial. Deberá contar con recursos propios para atender sus fines, quedando obligados todos los colegiados a atender su sostenimiento en la forma reglamentaria.

Los recursos del Colegio son:

a) Cuotas de colegiación

b) Cuotas ordinarias

c) Cuotas extraordinarias

d) Visados

e) Cargos por servicios individualmente prestados a algún colegiado

f) Ingresos derivados de convenios de colaboración

g) Subvenciones

h) herencias, legados y liberalidades

i) Ingresos financieros

j) Los procedentes del patrimonio colegial y de las publicaciones

k) Otros que puedan ser aprobados en la Junta General.

La recaudación de los recursos económicos es competencia de la Junta de Gobierno

Capítulo II

Artículo 53.- El presupuesto general del Colegio será elaborado por la Junta de Gobierno, con arreglo a los principios de eficacia, equidad y economía, e incluirá la totalidad de ingresos y gastos previstos, y se elaborará por el año natural.

En tanto no sea aprobado nuevo presupuesto, queda prorrogado el del año anterior, a razón de 1/12 parte cada mes.

Artículo 54.- Los gastos del Colegio serán los exclusivamente presupuestados, sin que pueda efectuarse pago alguno no previsto, salvo por razones de urgencia justificada y debidamente razonado en el acuerdo correspondiente de Junta de Gobierno.

Artículo 55.- La Junta de Gobierno decidirá sobre la forma de pago de las cuotas ordinarias, fecha de devengo y demás circunstancias, salvo pronunciamiento expreso de la Junta General en la asamblea de aprobación de presupuestos.

Una vez aprobados los presupuestos, no podrá convocarse nueva Junta General para su modificación, salvo que por razones de urgencia sea convocada Junta General extraordinaria, la cual, caso de aprobar nuevos ingresos deberá pronunciarse obligatoriamente sobre su destino.

Artículo 56.- Herencias, legados y liberalidades

La Junta Directiva está facultada para la aceptación de herencias, legados u otras liberalidades, si bien se requerirá informe previo, que deberá constar en el acta correspondiente, del Asesor Jurídico del Colegio.

Artículo 57.- La Junta de Gobierno propondrá a la Junta General el importe y forma de pago de la fianza que se depositará por los colegiados con carácter previo a su colegiación.

La fianza deberá ser reintegrada al colegiado en el momento de su baja colegial, o en el porcentaje que corresponda, caso de pasar a la situación de " no ejerciente ".

La fianza podrá ser utilizada para compensar las cantidades que el colegiado adeude al colegio, bien ante una baja solicitada por el colegiado, bien tras el correspondiente expediente por impago de cuotas.

Artículo 58.- Una vez causada la baja del colegiado con cuotas impagadas, si el importe de la fianza no fuera suficiente, podrá acordarse por la Junta de Gobierno entablar acciones de reclamación contra el deudor para resarcirse de la deuda.

Artículo- 59.- El patrimonio del Colegio no es exigible por los colegiados de forma individual, salvo lo que resulte en caso de liquidación por disolución, en cuyo caso sólo podrán percibir cantidades producto de aquella los colegiados en el momento del acuerdo de disolución en forma proporcional a las cuotas pagadas en los cinco últimos años naturales de colegiación.

Artículo 60.- El ejercicio económico será siempre referido al año natural, con independencia de los posibles cambios en la Junta de Gobierno del Colegio.

El Colegio llevará a cabo una contabilidad adecuada en contenido y forma, ajustada al Plan General Contable y a las necesidades del Colegio, con la documentación de Libros contables necesaria en todo momento según la legislación vigente.

Los libros contables deberán conservarse un mínimo de diez años, y no podrán ser destruidos aquellos que contengan datos significativos para el conocimiento de la vida e historia colegial.

Artículo 61.- Se llevará en la secretaría un libro de colegiados, y otro de registro de entrada y salida de documentos.

TÍTULO V

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL COLEGIO

Artículo 62.- El acuerdo de disolución del Colegio deberá adoptarse necesariamente por la Junta General, expresamente convocada de forma extraordinaria con dicho punto del orden del día en exclusiva, por mayoría de dos tercios de los asistentes que deberán suponer, cuanto menos la mitad de los colegiados ejercientes.

Artículo 63.- Liquidación de los bienes

En caso de disolución del Colegio, la Junta de Gobierno actuará como comisión liquidadora, sometiendo a la Junta General la propuesta de destino de los bienes sobrantes, una vez satisfechas las obligaciones pendientes.

Artículo 64.- Durante su liquidación el Colegio conservará su personalidad jurídica, siguiendo su funcionamiento hasta el momento del acuerdo de distribución de bienes y ejecución del mismo.

Con el reparto de los haberes, el Colegio quedará extinguido, perdiendo su personalidad jurídica.

Artículo 65.- En cualquier momento antes del reparto del haber social, podrá acordarse en Junta General, convocada por la Junta de Gobierno por propia iniciativa, o tras solicitud motivada de al menos un cinco por ciento de colegiados ejercientes, revocar la decisión de disolución, mediante acuerdo que deberá adoptarse con las mismas mayorías que el de disolución.

TÍTULO VI

RÉGIMEN SANCIONADOR

Capítulo I

Artículo 66.- Principios disciplinarios básicos

1. Los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria que infrinjan sus deberes colegiales o los regulados por estos Estatutos serán sancionados disciplinariamente, con independencia de cualquier otra responsabilidad civil, penal o administrativa en que puedan incurrir.

2. Igualmente, las personas que ocupen cargos directivos en el Colegio, serán susceptibles de ser sancionados disciplinariamente.

3. El régimen disciplinario de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria colegiados se regirá por los principios de legalidad, tipicidad, contradicción, no indefensión y presunción de inocencia.

Artículo 67. Ejercicio de la potestad sancionadora.

1. No podrán imponerse sanciones disciplinarias, sino en virtud de expediente instruido al efecto, previa audiencia del interesado.

2. El ejercicio de la potestad sancionadora respecto de los colegiados corresponde a la Junta de gobierno del Colegio.

3. El enjuiciamiento y potestad sancionadora, en relación con los miembros de la Junta de gobierno del Colegio corresponderá al Consejo General.

4. El Colegio dará cuenta inmediata al Consejo General de todas las sanciones que imponga que lleven aparejada la suspensión en el ejercicio profesional con remisión de un extracto del expediente.

Artículo 68. Competencias sancionadoras del Colegio.

El Colegio sancionará disciplinariamente todas las acciones y omisiones de los colegiados que infrinjan el presente Estatuto o los Estatutos Generales, los reglamentos de régimen interior, las normas deontológicas o cualesquiera otras normas colegiales.

Artículo 69. Clasificación de las infracciones.

Las infracciones cometidas por los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria colegiados se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Las infracciones que realice el personal al servicio de un colegiado, respecto a la actividad de mediación, se reputarán, a los efectos colegiales, como realizadas por el propio colegiado.

Artículo 70.- Infracciones muy graves

Tendrán la consideración de infracciones muy graves las siguientes:

a) La utilización en beneficio propio o de terceros, con perjuicio para el cliente, de información derivada de las transacciones en que intervenga.

b) El consentimiento a la utilización indebida por terceros de la denominación de Agente de la Propiedad Inmobiliaria por personas que carezcan de los títulos que habilitan para el ejercicio de la profesión, o de los signos distintivos de colegiación, mediante contraprestación o sin ella, para que dichos terceros intervengan en la mediación inmobiliaria bajo la apariencia de la cualidad de Agente de la Propiedad Inmobiliaria y miembro del colegio. Se entenderá cometido este tipo cuando el colegiado no desarrolle la gestión y supervisión de su Agencia.

c) La realización de actos de competencia desleal cuando así haya sido declarado por la Jurisdicción competente.

d) La negligencia inexcusable o la actuación dolosa en el desempeño de sus actividades o deberes colegiales, que haya ocasionado perjuicio a tercero.

e) El impago por el colegiado de las cuotas o derramas acordadas por los órganos colegiales competentes.

f) Las conductas que hayan acarreado sanción administrativa en resolución firme por infracción grave de disposiciones en materia tributaria u otras previstas en la legislación especial que resulte aplicable al sector inmobiliario, siempre que dicha infracción esté directamente relacionada con el ejercicio de su profesión

g) La vulneración del secreto profesional.

h) El ejercicio de la profesión estando incurso en causa de inhabilitación profesional, en causa de incompatibilidad, o en prohibición de cualquier tipo.

i) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, con ocasión de la actividad profesional.

j) La comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años. Se exceptúa de este tipo el hecho de que las infracciones graves lo sean por comisión de cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

k) Violar el secreto de la correspondencia o el contenido de documentos reservados a la Junta de Gobierno.

Artículo 71.-Infracciones graves

Tendrán la consideración de infracciones graves las siguientes:

a) El incumplimiento de los acuerdos de los órganos colegiales y la desobediencia a sus órdenes o mandatos.

b) La desconsideración hacia los compañeros, los clientes o los miembros de los órganos rectores.

c) La negligencia inexcusable o la actuación dolosa en el desempeño de sus actividades o deberes colegiales, que no haya ocasionado perjuicio a tercero.

d) El amparo o protección en cualquier manera a la realización de actos de competencia desleal cuando haya sido así declarado por la Jurisdicción competente.

e) Las conductas que hayan acarreado sanción administrativa en resolución firme por infracción de disposiciones en materia tributaria u otras previstas en la

legislación especial que resulte aplicable al sector inmobiliario, siempre que dicha infracción esté directamente relacionada con el ejercicio de su profesión y no constituyan infracciones muy graves.

f) El incumplimiento del deber de aseguramiento.

g) El incumplimiento del deber de visado por el Colegio de los trabajos y/o dictámenes profesionales que les sean requeridos.

h) Negarse a llevar a cabo las tareas encomendadas en condición de colegiado, por el propio Colegio o la Administración, en caso de catástrofe o calamidad.

i) La comisión de cinco o más faltas leves, en el plazo de dos años.

Artículo 72.- Infracciones leves

a).- No observar las normas establecidas para el buen orden y desarrollo del colegio

b).- El incumplimiento de cualquier deber como colegiado, siempre que no constituya infracción grave o muy grave.

c).- Toda demora o negligencia leve del colegiado en el desempeño de sus actividades o deberes colegiales.

Artículo 73.- Sanciones

1. Las sanciones que podrán imponerse por la comisión de infracciones leves serán las siguientes:

a) Amonestación privada.

b) Multa de 30 euros a 300 euros.

2. Las sanciones que podrán imponerse por la comisión de infracciones graves serán las siguientes:

a) Multa de 300,01 euros a 3.000 euros.

b) Suspensión en la condición de colegiado por un periodo máximo de seis meses.

3. Las sanciones que podrán imponerse por la comisión de infracciones muy graves serán las siguientes:

a) Suspensión en la condición de colegiado por un periodo superior a seis meses e inferior a dos años, que llevará aparejada la de inhabilitación para ocupar cargos directivos por el tiempo que dure aquélla.

b) Privación definitiva de la condición de colegiado, con expulsión del Colegio.

c) Inhabilitación al presidente y demás miembros de la Junta de Gobierno para ocupar cargos directivos por un período máximo de cuatro años, para el supuesto previsto por la letra f) del apartado 3 del artículo anterior.

4. La sanción procedente en cada caso se graduará teniendo en cuenta las circunstancias del hecho y del infractor. La reiteración permitirá la imposición de la sanción en su límite máximo.

Artículo 74.- Inhabilitación

La sanción de inhabilitación impedirá el ejercicio de la profesión de Agente de la Propiedad Inmobiliaria durante el tiempo de su duración.

Capítulo II

Artículo 75.- Procedimiento sancionador

1. El acuerdo de incoación del expediente deberá ser adoptado por la Junta de Gobierno, que podrá actuar de oficio o a instancia de parte. Dicho acuerdo fijará

los hechos constitutivos de una posible infracción, la calificación provisional de los mismos, la sanción imponible y la designación del correspondiente instructor, que deberá ser un miembro del órgano competente para resolver. El instructor, que podrá estar asistido de un secretario, no podrá intervenir en la votación de la propuesta de resolución.

El procedimiento sancionador se regirá por los principios que inspiran la Ley 30/ 92 y sus Reglamentos de desarrollo, así como siendo dichas normas supletorias a las que aquí se contemplan.

No se podrá imponer ninguna sanción colegial sin la apertura e instrucción previa de un expediente disciplinario y con audiencia al interesado.

La Junta de Gobierno se abstendrá de iniciar procedimiento sancionador, o suspenderá su tramitación si tiene conocimiento de la existencia de algún procedimiento judicial o administrativo conducente a sancionar las mismas conductas.

Si recayera sentencia judicial firme, los hechos probados en aquella lo serán también para el procedimiento sancionador seguido contra un colegiado o asociado.

2. Son causas de abstención y recusación los siguientes:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento.

3. Instruido el procedimiento y antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto al interesado, el cual en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Se podrá prescindir del trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, durante la instrucción del expediente.

El plazo máximo en el que deberá notificarse la resolución expresa no podrá exceder de seis meses, entendiéndose suficiente la notificación que contenga el texto íntegro de la resolución, así como el intento de notificación debidamente acreditado.

4. La Junta de Gobierno del Colegio actuará en materia disciplinaria con un mínimo de asistencia de dos tercios de sus miembros.

5. Las multas que, como sanciones disciplinarias, se impongan a los colegiados expedientados, una vez sean firmes, de haber finalizado con la imposición de una sanción el expediente, así como los gastos que, en su caso, hubiera ocasionado la práctica de pruebas, de conformidad con lo previsto en el artículo 81.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán ser abonados por aquéllos en el plazo máximo de quince días desde la notificación de la firmeza de la sanción. Transcurrido dicho plazo sin haberse verificado el abono, la Junta de Gobierno ejecutará dichas cantidades con cargo a la fianza que, en su caso, hubiera sido constituida.

Artículo 76. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

1. La responsabilidad disciplinaria se extinguirá:

a) Por muerte del colegiado o declaración de fallecimiento.

b) Por cumplimiento de la sanción impuesta.

c) Por prescripción de la sanción

d) Por pago de las cuotas o derramas impagadas.

2. Si durante la tramitación del expediente sancionador se produjera la muerte o declaración de fallecimiento del colegiado imputado, se declarará dicho expediente extinguido y se ordenará el archivo de las actuaciones.

Artículo 77.- Recursos.

1. Los acuerdos de sanción de la Junta de Gobierno serán susceptibles de recurso conforme a lo que se establece en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los Estatutos Generales de la Profesión y los presentes Estatutos.

2. Los acuerdos de sanción serán ejecutivos, salvo que en el transcurso del recurso administrativo, o contencioso-administrativo se acuerde su suspensión.

En caso de que se haya producido la interposición de recurso, la sanción será ejecutiva salvo que se solicite la suspensión y así se acuerde por la Junta de Gobierno o por los órganos de la jurisdicción competente.

Artículo 78.- Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones leves prescriben a los seis meses; las graves a los dos años, y las muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. La prescripción de las infracciones se interrumpirá en el momento en que, con conocimiento del interesado, se acuerde la iniciación del procedimiento sancionador, volviendo a correr el plazo si el expediente sancionador permaneciera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al colegiado sujeto al procedimiento.

3. Las sanciones impuestas por la comisión de infracciones leves prescriben al año, por la comisión de infracciones graves a los dos años y por la comisión de infracciones muy graves a los tres años.

4. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

Capítulo III

Artículo 79.- Impago de cuotas y otras cargas económicas

1.-El impago de las cargas económicas dará lugar a la baja colegial siendo el procedimiento específico para este caso el que se indica a continuación.

2.-Al colegiado se le comunicará la apertura de expediente sancionador advirtiendo de las consecuencias del mismo, e indicando la deuda existente y conceptos.

Caso de no abonar en el plazo de un mes dicha deuda se acordará la baja automática por parte de la Junta de Gobierno.

El colegiado moroso podrá, en el transcurso de dicho mes acreditar el pago, o el error en alguno de los conceptos reclamados, así como proponer un aplazamiento en el pago o fraccionamiento del mismo que deberá ser estudiado y aceptado si existiera causa justificada grave por la Junta de Gobierno.

3.- En caso de alegar el miembro del colegio la existencia de justificación para no proceder a la baja, la Junta aceptará o denegará éstos mediante resolución motivada, la cual será susceptible de recurso contencioso-administrativo.

TÍTULO VII

DE LOS HONORES Y LAS DISTINCIONES

Artículo 80.- La insignia profesional de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria estará constituida por el Estado de España y los demás atributos tradicionales, y orlado con la inscripción «Eficacia y Honorabilidad en la Transacción Inmobiliaria».

Artículo 81.- Uso de distinciones corporativas. Los miembros de la Junta de Gobierno, cuando intervengan en los actos oficiales o solemnes, deberán utilizar los distintivos propios de su cargo.

Artículo 82.- Clases de distinciones y otorgamiento.

1. El Colegio instituye las siguientes distinciones:

a) Diploma de Honor del Colegio Oficial, que deberá ser otorgado a aquellos Colegiados que estén en ejercicio en la actividad profesional, con más de veinte años ininterrumpidos.

b) Medalla de Plata del Colegio Oficial a los colegiados que sumen treinta años ininterrumpidos en la profesión.

c) Medalla de Oro del Colegio Oficial a los Colegiados que sumen cuarenta años ininterrumpidos en la profesión.

d) Colegiado de honor.

e) Presidente de honor, que lo será todo Colegiado que hubiera ostentado la Presidencia del Colegio Oficial, siempre que no haya sido cesado o sancionado.

2.- La concesión de los honores será acordada por la Junta de Gobierno y podrán recaer excepcionalmente en personas no colegiadas en atención a los méritos contraídos por los servicios prestados a favor de la profesión.

Disposición adicional

Siguiendo la tradición existente en el Colegio, Santa Teresa de Jesús será la patrona del mismo.

Disposición transitoria primera

Los actos y acuerdos adoptados por los órganos de dirección nacionales o provinciales de la Profesión de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, al amparo de la normativa vigente en el momento en que se dictaron, se entenderán vigentes en todo su contenido una vez aprobados los presentes Estatutos, sin que pueda acordarse su nulidad por el simple hecho de su aprobación.

Murcia, a 17 de junio de 2009.—El Secretario General de La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, José Gabriel Ruiz González.—V.º B.º el Presidente, Juan Fco. García-Rostán Calvín".

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

12964 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 170150 991 039103 00227 2009 510 4

N.º Exp: '00227'/'2009'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: GONZALEZ CASTILLO, CARLOS

NIF/CIF: 11843692A

Dirección: URBANIZACION EDEN, 252 - BAJO

Municipio: GUARDAMAR DEL SEGURA

Importe: 60

N.º Serie: 170150 991 039103 00249 2009 510 0

N.º Exp: '00249'/'2009'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: PEREZ TORRALBA, EUGENIO

NIF/CIF: 50962039L

Dirección: C/ LIBERTAD,25 1.º B

Municipio: ARGANDA DE REY

Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00252 2009 510 7

N.º Exp: '00252'/'2009'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: MUÑOZ GIL FERNANDO
NIF/CIF: 48403314K
Dirección: JOSE MORENO STGO MAYOR,1 3.º A
Municipio: MURCIA
Importe: 120

N.º Serie: 170150 991 039103 00220 2009 510 5
N.º Exp: '00220'/'2009'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: ZAPATA GARCIA, JOSE
NIF/CIF: 22423036Z
Dirección: RANERO-TRAVESIA CANALES,31
Municipio: MURCIA
Importe: 120

N.º Serie: 170150 991 039103 00254 2009 510 1
N.º Exp: '00254'/'2009'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: MARMOL GUIRAO ROGELIO
NIF/CIF: 27486909T
Dirección: C/ AIRE,24, CARRIL LAS PALMERAS-ALJUCER
Municipio: MURCIA
Importe: 60

N.º Serie: 170150 991 039103 00248 2009 510 5
N.º Exp: '00248'/'2009'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: GONZALEZ LOPEZ ANTONIO RAMON
NIF/CIF: 74354738Q
Dirección: AVDA. MURCIA,1 -TORRE 2-PARCELA,5 1.º A
Municipio: CARTAGENA
Importe: 400

N.º Serie: 170150 991 039103 00212 2009 510 0
N.º Exp: '00212'/'2009'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: GARCIA MORALES ALFONSO
NIF/CIF: 22911672S
Dirección: C/ ROIG RUIZ, 5- BAJO
Municipio: CARTAGENA
Importe: 301

N.º Serie: 170150 991 039103 00246 2009 510 1
N.º Exp: '00246'/'2009'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: NARANJO CERVERA FERNANDO JAVIER
NIF/CIF: 21415695G
Dirección: MIO CID-SAN ANTONIO ABAD,9 BJ
Municipio: CARTAGENA
Importe: 201

Nº Serie: 170150 991 039103 00253 2009 510 1
Nº Exp: '00253'/'2009'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: PEREZ GARCIA CRISTOBAL
NIF/CIF: 22999924Q
Dirección: C/CARTAGO,2 BAJO Bº DE LA CONCEPCION
Municipio: CARTAGENA
Importe: 201

Nº Serie: 170150 991 039103 00215 2009 510 8
Nº Exp: '00215'/'2009'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: GARCIA MORALES ALFONSO
NIF/CIF: 22911672S
Dirección: C/ ROIG RUIZ,5,BAJO
Municipio: CARTAGENA
Importe: 301

Nº Serie: 170150 991 039103 00772 2004 510 1
Nº Exp: '00772'/'2004'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: GARCIA GARCIA JOSE MANUEL
NIF/CIF: 22970045Z
Dirección: FINCA LOS ALVAREZ-LA APARECIDA,00000
Municipio: CARTAGENA
Importe: 800

Nº Serie: 170150 991 039103 00226 2009 510 4
Nº Exp: '00226'/'2009'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: GARCIA BENITO, ANGEL ANTONIO
NIF/CIF: 51643398A
Dirección:EDIF BAHIA PLAYA 2000 4.º D LA MANGA

Municipio:SAN JAVIER
Importe: 201

Nº Serie: 170150 991 039103 00239 2009 510 1
Nº Exp: '00239'/'2009'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: ZAPATA GARCIA RAUL
NIF/CIF: 23062109D
Dirección: C/ NEPTUNO-ESC.4;PISO1.ºPUERTA D
Municipio: SAN JAVIER (LA MANGA)
Importe: 201

Nº Serie: 170150 991 039103 00247 2009 510 4
Nº Exp: '00247'/'2009'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: ROSADO MARTINEZ, JOSE ROMAN
NIF/CIF: 48491106E
Dirección: C/ ALCALDE PASCUAL SANCHEZ,41
Municipio: TORRE PACHECO
Importe: 201

Nº Serie: 170150 991 039103 00230 2009 510 4
Nº Exp: '00230'/'2009'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: LOPEZ FERNANDEZ ANTONIO MANUEL
NIF/CIF: 23004207K
Dirección: CL BILBAO, 24 LO PAGAN
Municipio: SAN PEDRO DEL PINATAR
Importe: 120

Nº Serie: 170150 991 039103 00251 2009 510 4
Nº Exp: '00251'/'2009'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: CHARIF, ABDELLAH
NIF/CIF: X3215842M
Dirección: ESCRITOR ALFONSO ESPEJO,1- 3.º D
Municipio: LORCA
Importe: 120

Nº Serie: 170150 991 039103 00218 2009 510 1
Nº Exp: '00218'/'2009'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: GARCIA RODRIGUEZ MARCOS

NIF/CIF: 27450302D

Dirección:SALUD,17

Municipio: ALCANTARILLA

Importe: 201

Nº Serie: 170150 991 039103 00219 2009 510 0

Nº Exp: '00219'/'2009'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: MEROÑO ORTEGA ESPERANZA

NIF/CIF: 23008793F

Dirección: AV. DR. MECA PLZ.DE ABASTOS MAZARRON,35

Municipio: MAZARRON

Importe: 301

Murcia, 30 de julio de 2009.—La Jefe de Sección de Reintegros, Ana M.ª López Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

12965 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 170150 991 039103 00221 2009 510 8
N.º Expte.: '00221'/'2009'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: Aylón Ortega, Manuel
NIF/CIF: 46032710G
Dirección: Águila Torreta III,6 Torretas
Municipio: Torrevieja
Importe: 120

N.º Serie: 170150 991 039103 00202 2009 510 5
N.º Expte: '00202'/'2009'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: Garrido Linares Rufino
NIF/CIF: 34814975J
Dirección: Avda. Río Segura,5,6.ºe
Municipio: Murcia
Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00203 2009 510 1
N.º Expte: '00203'/'2009'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: Martínez Serrano Joaquín
NIF/CIF: 27452538Z
Dirección: C/ Pío Baroja,5,4.ºb- Eurohogar

Municipio: Murcia
Importe: 230

N.º Serie: 170150 991 039103 00201 2009 510 5
N.º Expte: '00201'/'2009'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: Monserrate Botías Pedro
NIF/CIF: 27449184H
Dirección: Calvario,36 (Espinardo)
Municipio: Murcia
Importe: 230

N.º Serie: 170150 991 039103 00222 2009 510 0
N.º Expte: '00222'/'2009'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: Martínez Carmona, German Teodoro
NIF/CIF: 34810732W
Dirección: Algezares - Urb.Fuensanta N.º 18,
Municipio: Algezares
Importe: 60

N.º Serie: 170150 991 039103 00228 2009 510 0
N.º Expte: '00228'/'2009'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: Jiménez Caravaca Sergio
NIF/CIF: 48648568A
Dirección: Cl Sierra Nevada, 8 El Esparragal
Municipio: Murcia
Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00186 2009 510 0
N.º Expte: '00186'/'2009'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: Fco. José Griñán Celdrán
NIF/CIF: 48520219V
Dirección: Fco.Rabal; Es.4 Piso1 Puer B Beniaján
Municipio: San José de La Vega
Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00184 2009 510 4
N.º Expte: '00184'/'2009'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: Rubén Albaladejo Castejón
NIF/CIF: 23030142N
Dirección: C/Alcalde José Gómez Manresa,14
Municipio: San Pedro del Pinatar
Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00188 2009 510 2
N.º Expte: '00188'/'2009'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: Azzi, Said
NIF/CIF: X4233573D
Dirección: Alfonso Espejo,5-2.ºd
Municipio: Lorca
Importe: 60

N.º Serie: 170150 991 039103 00198 2009 510 4
N.º Expte: '00198'/'2009'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: Garcia Hernández Andrés
NIF/CIF: 48432003Y
Dirección: San Fernando,1 2.º A
Municipio: Alcantarilla
Importe: 201

Murcia, 30 de julio de 2009.—La Jefe de Sección de Reintegros, Ana M.ª López Martínez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

12940 Notificación de las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, para el conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la Jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 29 de julio de 2009.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º expediente	Tipo de acto administrativo
DANIEL FEREZ FEREZ	C/ ALTA, Nº 57	30170 MULA – MURCIA	646/2006	RESOLUCION CESE DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE
FERNANDA CAMARA TRIVIÑO	CAMPING DE LA PAZ	30835 SANGONERA LA SECA – MURCIA	93/2004	RESOLUCION CESE DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

12925 Anuncio de ampliación de crédito.

Examinado el expediente por el que se amplían los créditos afectos a la convocatoria de Subvenciones dirigidas a Corporaciones Locales e Instituciones sin ánimo de lucro, en materia de servicios sociales para personas en situación o riesgo de exclusión social, regulada por Resolución del Director Gerente del IMAS de 10/02/2009 (BORM n.º 43 de 21 de febrero de 2009), y una vez obtenida financiación adicional y realizado el acto por el que se aprueba el gasto complementario en el que se declara la existencia de crédito disponible, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se dispone la siguiente publicación.

Dada la existencia de crédito disponible, la cuantía destinada a la financiación de la convocatoria que se indica ha resultado incrementada de la manera que se señala a continuación:

El crédito con cargo al capítulo IV (transferencias corrientes), partida presupuestaria 510400 314C 461.02 se ha ampliado en 400.000 € (cuatrocientos mil euros), en el proyecto de gasto 11.966 resultando un crédito final para dicho proyecto de gasto de 525.000 € (quinientos veinticinco mil euros).

Murcia, 24 de julio de 2009.—El Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

12928 Expediente sancionador n.º 145/2008.

Por el presente, se hace saber a Sol Francicias, S.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. Rio Segura, s/n, 30600 Archena, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 145/2008, por infracción administrativa calificada como GRAVE le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Publica, una sanción de 5.000 €, (CINCO MIL €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 5 y 6.3; Anexo II, Capítulo VII, apartado 4 y Capítulo IX, apartados 2, 3 del REGLAMENTO (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 5.2 (párrafo 2.º), 8.3, 10.1 y 10.2 del R. D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Artículo 7.3 del R. D. 202/2000, de 11 de febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Artículo 7.3 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, (BORM 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos

Estando calificados dichos hechos como infracciones GRAVES en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su Art. 35.B.2ª, y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete cts.), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta cts.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a UN MES, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia 5 de agosto de 2009.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12976 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los otorgamientos de trámite de audiencia con vista de lo actuado en expedientes motivados por acta de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Av. de la Fama, 3.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200955140357	53811/09	Excavaciones Aim, S.L.	Murcia	6.251,00 €
200955110450	72302/09	Ingeniería del Agua, S.L.	Murcia	2.046,00 €
200955110352	47141/09	José Antonio Yoldi Jiménez Bentrosa	San Pedro del Pinatar	6.138,00 €
200955110344	48151/09	Hostelería y Servicios Loralca, S.L.	San Pedro de Pinatar	2.046,00 €
200955140386	61689/09	Protecciones Agrícolas y Comercios de Mazarrón, S.L.	Mazarrón	6.251,00 €

Comunicándose que, a tenor de lo dispuesto en el art. 18.4 del R. Dto. 928/98, de 14 de mayo, por el se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, ha de comparecer en el plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, y significando que podrá formular nuevas alegaciones en el término de tres días.

Se informa que, de ser la titular del acta, persona jurídica, ha de acreditar la representación legal de la empresa la persona física que la ostente, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando en su comparecencia, documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que transcurridos los plazos indicados, continuará el procedimiento iniciado.

Murcia, 21 de julio de 2009.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12978 Orden del Excmo. señor Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a recurso de alzada interpuesto por trabajadores de la empresa Escayolas de San Ginés, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se autoriza el expediente de regulación de empleo 153/08.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a don Francisco Muñoz Hernández, trabajador de la mercantil Escayolas de San Ginés, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Ceuta, n.º 1, 3, 1.º D, C.P. 30820, Alcantarilla, (Murcia), que mediante Orden del Excmo. señor Consejero de Educación, Formación y Empleo se ha dispuesto, en fecha 28 de mayo de 2009, declarar la inadmisión por extemporáneo, de los recursos interpuestos por los trabajadores contra la resolución de 12 de enero de 2009.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en avenida de la Fama, 15, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 28 de julio de 2009.—El Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, José Daniel Martín González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12979 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a recurso de alzada interpuesto por trabajadores de la empresa Escayolas de San Ginés S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se autoriza el expediente de regulación de empleo 153/08.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a Samuel Osude trabajador de la mercantil ESCAYOLAS DE SAN GINÉS S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ República de Argentina, s/n, C.P. 30120, El Palmar, (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo se ha dispuesto, en fecha 28 de mayo de 2009, declarar la inadmisión por extemporáneo, de los recursos interpuestos por los trabajadores contra la resolución de 12 de enero de 2009.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avda. de la Fama, 15, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 28 de julio de 2009.—El Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, José Daniel Martín González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13213 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación de la construcción industrializada de 3+6 unidades de infantil y primaria para la sustitución de centro incompleto en el C.E.I.P. "Felix Rodríguez de La Fuente" de Los Nietos (Cartagena).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/2009/051

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción Industrializada de 3+6 unidades de infantil y primaria para la sustitución de centro incompleto en el C.E.I.P."Felix rodríguez de la fuente" de los nietos (cartagena).

b) División por lotes: no.

c) Lugar de ejecución: En el C.E.I.P."Felix Rodríguez de La Fuente" de Los Nietos (Cartagena).

d) Plazo de ejecución: cuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: restringido.

4.- Presupuesto base de licitación: 1.224.827,58 €, más el correspondiente IVA del 16%, lo cual supone un total de 1.420.799,99 €.

5.- Criterios objetivos que se establecen para la selección de candidatos:

De conformidad con el artículo 147 de LCSP y la Comunicación interpretativa de la Comisión 2006/C179/02, referente a este tipo de procedimiento, se seleccionarán las 7 empresas que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Haber realizado una o varias obras de construcción modular industrializada en centros educativos públicos o privados, cuyo valor acumulado sea superior a 12.000.000.-€.

b) Haber ejecutado, al menos, una obra de construcción modular industrializada para la Administración Pública con Presupuesto de Ejecución Material superior a 1.000.000 € en los últimos 5 años.

En caso de que se presenten más de 7 empresas, se seleccionarán aquellas 7 empresas que superen en mayor cuantía el requisito establecido en la letra a) de este apartado.

Dichos requisitos se tendrán que acreditar mediante certificados que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisara si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

6.- Número mínimo de empresas a las que se seleccionara e invitara a presentar proposiciones:

Siete empresas.

7.- Garantías.

Provisional: No procede.

8.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación, Formación y Empleo (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, Planta 9ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/277652, 968/ 279688 y 968 277614.

e) Telefax. 968/279612.

9.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos Todos, Categoría e)

b) Otros requisitos: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación y en el apartado 5º de este anuncio.

10.- Presentación de solicitudes.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar solicitudes será de 5 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2.º Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

11.- Mesa de contratación y selección de candidatos.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Su composición se publicará en el perfil del contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación.

12.- Otras informaciones: ---

13.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 3.000 Euros.

14.-Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (http://www.carm.es) Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 31 de julio de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

12917 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta el Decreto 297/2008, de 26 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de Sitio Histórico, la zona minera de San Cristóbal-Los Perules, en Mazarrón (Murcia).

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados que figuran en la relación adjunta, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocidos en su último domicilio o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciéndoles saber lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el Decreto 297/2008, de 26 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de Sitio Histórico, la zona minera de San Cristóbal-Los Perules, en Mazarrón (Murcia), publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 240, de 15 de octubre de 2008.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro del Decreto en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación del Decreto en la siguiente dirección www.carm.es/B.O.R.M.

El citado decreto se dará por notificado a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 24 de julio de 2009.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Relación Adjunta

Interesados	Último domicilio conocido
D. Antonio Gómez Guardiola	Avd. Rio Segura, 30870 Mazarrón
Dña. Francisca Menarguez Campillo	C/ Progreso 2, 30870 Mazarrón
Herederos de D. Francisco Ureña Pérez	C/ Ceuta Nº 3, 30870 Mazarrón
Salvador Campillo Heredia	Avd. Constitución 8, 30870 Mazarrón
Maria Salinas Campillo	Avd. Constitución N.º 12, 30870 Mazarrón
José Oliver García	C/Isaac Peral, 2, 30870 Mazarrón

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

12958 Acuerdo de iniciación de expediente de revocación de autorización y cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la casa rural de alquiler "Casa del Aloe", de Alhama de Murcia.

SIGNATURA AR.MU.210

Por el presente se hace saber que el 5 de junio de 2009 se ha dictado acuerdo por la Directora General de Infraestructuras de Turismo, acerca del establecimiento Casa Rural de Alquiler "Casa del Aloe", sito en Paraje Moriana, Ctra. de Sierra Espuña, 1, de Alhama de Murcia, del que es titular D. Andrés López Rubio, con N.I.F. 23209312N, cuya parte expositiva es:

- Incoar expediente de revocación de autorización y cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Casa Rural de Alquiler "Casa del Aloe", sita en Paraje Moriana, Ctra. de Sierra Espuña, 1, de Alhama de Murcia, de la que es titular es D. Andrés López Rubio, con N.I.F. 23209312N.

- Notifíquese el presente acuerdo a la parte interesada para su conocimiento y efectos en los términos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación, para que alegue lo que en defensa de sus intereses entienda conveniente.

Murcia, 28 de julio de 2009.—La Directora General de Infraestructuras de Turismo, Marina García Vidal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

12959 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 183/2009.

Por el presente se hace saber a Daniel Totolici, con DNI X8446047X, como titular de establecimiento Tú y Yo y Los Lunnis, sito en San Javier, que por La Directora General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo:

No facilitar la obligatoria información sobre precios o condiciones de prestación de los servicios.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como leves, conforme al artículo 62.d) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como leves, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53€ (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 100 EUROS (cien euros), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a doña M.ª Dolores Paz Álvarez, quien podrá ser recusada por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, 30 de julio de 2009.—La Directora General de Infraestructuras de Turismo.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

12960 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente de baja en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Agencia de Viajes "Icortour" C.I.MU.159.M.

Por el presente se hace saber a D.ª Isabel Cordero Varela, administradora única de la mercantil " Icortour S.L." con C.I.F. B30819973, titular de la Agencia de Viajes del grupo Minorista denominada ICORTOUR, C.I.MU.159.m, cuya casa central se ubica en Los Alcázares, calle Río Nalón 15, que se ha iniciado expediente de Baja en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas del establecimiento citado por comprobarse el cierre definitivo de la misma.

No habiéndose podido practicar la notificación del trámite de audiencia en los términos previstos en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de quince días, previsto en el art. 84 de la Ley 30/92 citada y contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Murcia, 21 de julio de 2009.—La Directora General de Infraestructuras de Turismo, Marina García Vidal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

12961 Propuesta de resolución de procedimiento sancionador. Ref. 00134/2009.

Por el presente se hace saber a don Onofre Contreras Canto, con DNI 34788135-Z, como titular de establecimiento Restaurante Casa Onofre, sito en calle Gregorio de la Rosa, Archena, que se ha dictado propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 10 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es:

Primero.- Imponer a don Onofre Contreras Canto, con DNI 34788135-Z, como titular del establecimiento, sito en calle Gregorio de la Rosa, Archena, una sanción de mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.502,54 €), como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo, calificada como grave, conforme al artículo 63.h) de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia:

- Ejercer la actividad de restauración careciendo de la autorización administrativa turística.

Y para que conste y sirva la notificación en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de ésta publicación para formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento. Durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, a 30 de julio de 2009.—La Directora General de Infraestructuras de Turismo, Marina García Vidal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

12981 Notificación de liquidación de expediente sancionador 3C07PS0206.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado

A partir de la notificación de la liquidación se dispone de un mes para interponer Recurso de Reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza ente los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 3C07PS0206.

Sancionado: María Victoria Tomás Espín.

Ultimo domicilio: Plaza Juan XXIII, 6 – 3.º D 30008 Murcia.

Importe de la Sanción: 3005,07 euros.

Murcia, 29 de julio de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

12533 Resolución del Delegado de Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación para la construcción de los accesos al nuevo centro penitenciario de Campos del Río (Murcia).

La Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, en su Disposición Adicional Cuarta, declara la utilidad pública, con carácter general, de las obras de construcción de nuevos Centros Penitenciarios.

La Dirección General de Instituciones penitenciarios acordó, el 2 de marzo de 2009, iniciar la tramitación del expediente expropiatorio de los terrenos necesarios para la construcción de los accesos al nuevo centro penitenciario en Campos del Río (Murcia).

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 19 de junio de 2009, reconoció la utilidad pública de las obras necesarias para la construcción del citado centro penitenciario y declaró, asimismo, de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución de las obras, según consta en el acuerdo, cuya parte dispositiva dice:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos números 9, 10 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, y en relación con Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, se reconoce la utilidad pública de la finalidad a al que han de afectarse los terrenos necesarios para la construcción de los accesos al nuevo Centro Penitenciario en Campos del Río (Murcia), y se declara de urgencia la ocupación de los bienes y terrenos necesarios para ello, ya que es preciso realizar, a la mayor brevedad, todos los trabajos técnicos encaminados a la redacción de los proyectos de obras y de planeamientos, con los cuales poder llevar a cabo la ejecución de las obras de construcción de dicho acceso, que permita poner en funcionamiento el nuevo Centro Penitenciario, y así descongestionar el existente en esa área.

La expropiación tiene su justificación al resultar infructuosas las negociaciones con los propietarios de los terrenos para que procedieran a su venta de forma voluntaria.

Durante el transcurso de la fase de información pública del expediente no se ha presentado alegaciones. Así pues los bienes y derechos necesarios son los que se relacionan a continuación:

TÉRMINO MUNICIPAL	N.º EXPTE	PLG	PARC	TITULAR	SUPERFICIE TOTAL m²	SUPERFICIE AFECTADA m²	SUPERFICIE RESTANTE m²
ALB	1	6	144	En investigación. Art. 47 de la Ley 33/2003	12.652	221,39	12.430,61
ALB	2	6	145	Jesús González Sarabia	2.907	135,34	2.771,66
ALB	3	6	146	Francisco Casales Cerón	14.364	2.078,03	12.285,97
ALB	4	6	150	Antonio Cortés González: fallecido	5.490	19,61	5.470,39
ALB	5	6	151	Isabel Cortés Vicente: fallecido	9.534	1.785,92	7.748,08
ALB	6	6	153	Gaspar Vicente Cortés y Juan José Vicente	2.772	510,51	2.261,49
ALB	7	6	154	Herederos Cosme Cortés Cortés	2.656	188,77	2.467,23
ALB	8	7	38	Antonio Cortés Cortés	8.557	169,39	8.387,61
ALB	9	7	39	José González Cortés	3.924	544,43	3.379,57
ALB	10	7	40	Diego Cortés Blanco	3.702	1.501,97	2.200,03
ALB	11	7	41	Antolinos Martínez López	6.277	858,26	5.418,75
ALB	12	7	44	Isabel Blanco Ripoll. Fallecida	8.222	756,85	7.465,15
ALB	13	7	45	Herederos de María de los Santos Sarabia Ripoll	3.540	435,54	3.104,47
ALB	14	7	46	José Cortés Arraco	9.912	1.977,71	7.934,29
ALB	15	7	147	Francisco Martínez López	4.518	488,31	4.029,69
ALB	16	7	148	Francisco Martínez López	782	295,30	486,70

TÉRMINO MUNICIPAL	N.º EXPTE	PLG	PARC	TITULAR	SUPERFICIE TOTAL m²	SUPERFICIE AFECTADA m²	SUPERFICIE RESTANTE m²
CAM	17	12	1	Herederos de Catalina Ripoll Hermosilla	105.625	1.331,21	104.293,79
CAM	18	12	48	Josefa Ripoll Hermosilla	187.874	4.212,75	183.661,25
CAM	19	12	94	Josefa Ripoll Hermosilla Tutor legal: Juan Sánchez Ripoll	39.078	654,49	38.423,51
CAM	20	12	134	Jesús González Sarabia	1.210	193,52	1.016,48
CAM	21	13	1	Francisco Martínez López	2.523	598,73	1.924,27
CAM	22	13	2	Gaspar Casales Bayona y Ascensión García Lisón	10.340	540,17	9.799,83
CAM	23	13	4	José Lisón Martínez	26.169	420,18	25.748,82
CAM	24	13	5	Josefa Ripoll Hermosilla	11.498	890,53	10.607,47
CAM	25	13	6	Manuel Martínez Martínez	183.780	11.026,99	172.753,01
CAM	26	13	7	Manuel Martínez Martínez	310.577	5.182,87	305.394,13

De acuerdo con el art. 52.2 y 3 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios, a los arrendatarios, si los hubiere y a los demás posibles interesados a fin de que se personen, por si o debidamente representados, en el lugar y fecha que a continuación se indica, sin perjuicio de desplazarse a la fincas, posteriormente, a la parcelas, si se estima necesario:

Termino municipal: Albudeite

Lugar: Ayuntamiento de Albudeite

Día: 1 de septiembre de 2009 de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.

Termino municipal: Campos del Río

Lugar: Ayuntamiento de Campos del Río

Día: 2 de septiembre de 2009 de 9:30 a 13:30.

Los interesados deberán personarse con el D.N.I., documentos acreditativos de la propiedad o de otros posibles derechos sobres los terrenos, así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmueble.

El objeto de esta comparecencia será el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación, en la que se describirá la finca y se hará constar todas las manifestaciones y datos que se apunten y sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinados por la rápida ocupación

Los interesados podrán hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos o de un Notario.

Murcia, 14 de julio de 2009.—El Delegado del Gobierno, Rafael González Tovar.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

12492 Notificación resoluciones Primera Instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe €
I302009000013896	QUEREDA ESCOLAR, JOSE	48613777B	MOLINA DE SEGURA	SEG. SOCIAL	1.252,00
I302008000190541	GRUPO ECOOPTIC, S.L.	B18469627	MURCIA	OBSTRUCCIÓN	626,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte a las empresas comprendidas en esta relación, del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con la exacción por vía de apremio, salvo las actas en materia de Seguridad Social, en las que la recaudación del importe de la sanción se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social, la cual notificará la oportuna Reclamación de Deuda en la que se indicará el plazo de pago de la sanción en vía voluntaria, que empezará a contar a partir de la recepción de la misma.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(1)

Extranjeros, ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Obstrucción, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad social.

Seguridad social, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

12494 Ref.: 19/09. Publicación Actas de liquidación.

Relación de empresas y trabajadores que, en trámite de notificación de actas de liquidación, concurrentes -en su caso- con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre / Razón Social	Localidad	N.º de Acta	Importe/Euros
Trabajador afectado:	LORCA	302009008007609	1.191,49 €
Rachid Maqoour		I302009000110492	626,00 €
Trabajador afectado:		302009008006292	3.292,96 €
Dobromir Roumanov Dobrev	MURCIA	I302009000086547	626,00 €

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de correspondiente, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3º, del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaría General, Josefa Navarro Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería

12493 Notificación a interesados.

Relación de envíos a Ayuntamientos (Tercia): Primera Instancia (infracción):

Número acta: I42008000105048.

Expediente: I/2009000080.

Fec. resol.: 31.03.09.

Nombre sujeto responsable: Juan Canales Guerrero.

N.I.F./D.N.I.: 23234726B.

Domicilio: Cm. Villaespesa, s/n., Tercia.

Materia: Obstrucción.

Importe: 626,00.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Almería, 19 de junio de 2009.—El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gabriel Morales García.

II. Administración General del Estado

3. Anuncios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

13217 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación , aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en

el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia a 3 de agosto de 2009.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL							
030003975014	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	CL SAN MIGUEL	30012	ERMITA DE PA	03 30 2009 015143169	1008 1008	3.966,94
030005795479	MAURANDI GUILLEN ANTONIA	PG INFANTE J.MANUEL,	30011	MURCIA	03 30 2008 052910142	1107 1107	90,00
030005795479	MAURANDI GUILLEN ANTONIA	PG INFANTE J.MANUEL,	30011	MURCIA	03 30 2008 053939352	0108 0108	90,00
030006630588	ALBURQUERQUE INIESTA JOS	CL CARRIL DEL CEBADE	30012	MURCIA	03 30 2009 015157519	1008 1008	1.596,88
030006787004	REVELLES MARTINEZ FERNAN	CL CARLOS I 5	30100	MURCIA	03 30 2009 015159640	1008 1008	2.159,68
030006838130	INDUSTRIAS NAVAGARF, S.L	CL MATADERO NUEVO,SN	30420	CALASPARRA	03 30 2009 015160044	1008 1008	487,40
030006889761	BERMEJO MARTINEZ JOSE	AV JUAN CARLOS I 24	30880	AGUILAS	03 30 2009 015160347	1008 1008	1.130,29
030006913104	ILUMINACIONES ARCO IRIS,	CL PENSIONISTA 4	30500	MOLINA DE SE	03 30 2008 054017760	0108 0108	167,87
030006913104	ILUMINACIONES ARCO IRIS,	CL PENSIONISTA 4	30500	MOLINA DE SE	03 30 2008 054254402	0208 0208	157,39
030006923915	GIMENEZ GIMENEZ JOSE	AV JUAN CARLOS I 41	30880	AGUILAS	02 30 2009 015160448	1008 1008	845,95
030006923915	GIMENEZ GIMENEZ JOSE	AV JUAN CARLOS I 41	30880	AGUILAS	02 30 2009 015910277	1108 1108	845,95
030007078711	VERA ASENSIO FERMIN	AV VICENTA RUANO,S/N	30880	AGUILAS	03 30 2009 015162165	1008 1008	3.149,10
030007100838	SERVICIOS CASA ALTA, S.A	CT DE LORCA-LEBOR	30850	TOTANA	03 30 2009 015162468	1008 1008	1.966,49
030007245328	GALINDO CAMPILLO JOSEFA	CL CAMINO ROMANO,S/N	30395	CARTAGENA	03 30 2009 015163781	1008 1008	1.112,81
030008110244	GOMARIZ CARRASCO JOSE LU	CT DE MADRID KM 385	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015168936	1008 1008	4.297,40
030008484201	CANOVAS MARTINEZ JOSE	AV RAMBLA-EDIF. POSA	30850	TOTANA	03 30 2009 015172067	1008 1008	1.516,19
030009146629	PIENSOS COMPUESTOS FRAND	ZZ TORRECILLA * POL.	30817	LORCA	03 30 2009 015178838	1008 1008	500,98
030009277173	DISTRIBUCIONES LASSAM, S	CL MOLINA DE SEGURA	30007	MURCIA	03 30 2009 015180050	1008 1008	202,19
030009622636	RUIZ NICOLAS ANDRES	CT FUENSANTA.(EDIFIC	30012	MURCIA	03 30 2009 015182474	1008 1008	755,70
030009748231	MORENO LOPEZ ANTONIO	CL VILLALBA 46	30150	MURCIA	03 30 2008 053941877	0108 0108	102,41
030009748231	MORENO LOPEZ ANTONIO	CL VILLALBA 46	30150	MURCIA	03 30 2008 054169627	0208 0208	95,81
030009874432	LOPEZ ALBALADEJO JOSEFA	CL SANTA RITA 9	30006	MURCIA	03 30 2008 053942079	0108 0108	136,26
030009874432	LOPEZ ALBALADEJO JOSEFA	CL SANTA RITA 9	30006	MURCIA	03 30 2008 054169829	0208 0208	131,72
030100670891	LOPEZ GUARDIOLA JUAN FRA	CL DON PELAYO 11	30520	JUMILLA	03 30 2009 015207231	1008 1008	2.132,30
030100928852	SONIDO LEVANTE MOLINA, S	CL MEDITERRANEO 1	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015211170	1008 1008	360,32
030101010492	RUBIO BERNAL ANDRES	CL ERMITA REMEDIOS 3	30006	MURCIA	03 30 2009 015213089	1008 1008	586,90
030101107900	OBTASOL 33, S.L.	CL JAEN 2	30500	MOLINA DE SE	02 30 2009 015965649	1108 1108	6.546,56
030101107900	OBTASOL 33, S.L.	CL JAEN 2	30500	MOLINA DE SE	02 30 2009 020788064	0808 0808	143,13
030101107900	OBTASOL 33, S.L.	CL JAEN 2	30500	MOLINA DE SE	02 30 2009 020788165	0908 0908	10.075,04
030101107900	OBTASOL 33, S.L.	CL JAEN 2	30500	MOLINA DE SE	02 30 2009 020788266	1008 1008	9.130,06
030101233390	N.K.N. GRAP, S.L.	CL DR. FLEMING 12	30003	MURCIA	03 30 2009 015214103	1008 1008	1.150,61
030101233390	N.K.N. GRAP, S.L.	CL DR. FLEMING 12	30003	MURCIA	03 30 2009 015214204	1008 1008	21,12
030101393543	GESCUVA, S.A.	CT CARAVACA,KM.2,2	30800	LORCA	03 30 2009 015216729	1008 1008	9.418,18
030101542881	ACABADOS SAN CRISPIN, S.	PJ DE SERRATA-CTRA.	30800	LORCA	03 30 2009 015218042	1008 1008	4.398,73
030101608862	SANCHEZ CABALLERO FRANCI	UR MONTEPINAR, C.C.	30163	ESPARRAGAL	02 30 2009 015219456	1008 1008	988,44
030101608862	SANCHEZ CABALLERO FRANCI	UR MONTEPINAR, C.C.	30163	ESPARRAGAL	02 30 2009 015971713	1108 1108	31,89
030101818121	ROMERO RODRIGUEZ ALFONSO	CL BULLAS 62	30850	TOTANA	03 30 2009 015221981	1008 1008	1.346,68
030102145695	GARCIA GARCIA RAMON	CL MADRID, 1	30003	MURCIA	03 30 2009 015225419	1008 1008	595,37
030102198138	TEYBA TORRECILLA II S.L	CT GRANADA KM. 265	30817	LORCA	03 30 2009 015226126	1008 1008	2.647,60
030102205111	NICOLAS HERNANDEZ HERMAN	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30163	MURCIA	03 30 2009 015226530	1008 1008	557,09
030102519551	TALLER JUAN GRIÑAN, S.L.	CT BALSICAS A SAN JA	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 015232590	1008 1008	718,64
030103056586	ASESORIA G. DE LOS SANTO	CL MAYOR 31	30201	CARTAGENA	02 30 2009 015241482	1008 1008	978,21
030103490460	FONCALMUR, S.L.	CL MAYOR 65	30011	DOLORES LOS	03 30 2009 015247546	1008 1008	1.420,85
030103971319	GESTICAR OBRAS Y SERVICI	CL SAGASTA, 15	30201	CARTAGENA	03 30 2009 015256337	1008 1008	24.043,44
030104121465	OTTO WILLI, S.L.	CL CEHEGIN,POLIG.LA	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015040715	1008 1008	7.963,50
030104142178	PLAYPUN, S.L.	CL DEL CARMEN	30201	CARTAGENA	03 30 2009 015259064	1008 1008	1.983,59
030104146525	PUENTEPLASTIC S.L.	PD ORILLA AZARBE_MON	30160	MONTEAGUDO	03 30 2009 015259165	1008 1008	1.143,84
030105045288	MARQUEZ DELGADO ANGEL	PZ SAN AGUSTIN 9	30201	CARTAGENA	03 30 2008 053958954	0108 0108	120,00
030105045288	MARQUEZ DELGADO ANGEL	PZ SAN AGUSTIN 9	30201	CARTAGENA	03 30 2008 054191653	0208 0208	120,00
030105432379	GONZALEZ GOMEZ Y CIA, S.	CL BERLIN,POLIG IND 3	0395 C	ARTAGENA	03 30 2008 048330227	0708 0708	498,98
030105786027	ALVAREZ MARTINEZ RAMON	CT SAN JAVIER-BALSIC	30700	TORRE PACHEC	03 30 2008 054042012	0108 0108	50,00
030105826342	MARTINEZ GARCIA PEDRO	CL FE 14	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015290083	1008 1008	1.123,55
030105835638	TENERIA LORPIEL, S.L.	CT DE CARAVACA	30800	LORCA	03 30 2008 053988256	0108 0108	62,74
030105835638	TENERIA LORPIEL, S.L.	CT DE CARAVACA	30800	LORCA	03 30 2008 054222975	0208 0208	62,72
030106034082	MAHULA CAFE, S.L.	CL GARCIA LORCA 4	30170	MULA	03 30 2008 048340836	0708 0708	37,15
030106034082	MAHULA CAFE, S.L.	CL GARCIA LORCA 4	30170	MULA	02 30 2009 015294632	1008 1008	2.060,56
030106131385	MADERAS LORENZO, S.L.	CL ALDEBARAN-POL. IN	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015296248	1008 1008	2.294,05
030106368330	RESTAURANTE CASA ALTA, S	CT NACIONAL 340,KM.6	30850	TOTANA	03 30 2009 010135040	0908 0908	414,95

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
030106714803	BULLDOG PROMOSWEETS, S.R	CL AFRICA POLIG.INDU	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015310392	1008 1008	242,64
030106737233	CURTIDOS SAN CRISTOBAL 6	CT CARACAVA PG.INDUS	30800	LORCA	03 30 2009 015310796	1008 1008	9.081,98
030106894150	VIMAR SEGURIDAD, S,A,	CT SANTA CATALINA 12	30012	MURCIA	03 30 2009 015314436	1008 1008	5.164,96
030107071578	TALLERES EVANCON, S.L.	CL ACERO, POL IND.L 3	0700 T	ORRE PACHEC	03 30 2009 015317365	1008 1008	246,53
030107113109	CIBORIO SURESTE, S. L.	CL JUAN ANTONIO PERE	30002	MURCIA	03 30 2009 015318476	1008 1008	821,06
030107272147	JUAN MANUEL Y SANTI, S.L	ZZ CARRIL DE LOS BAR	30011	DOLORES LOS	03 30 2009 015322318	1008 1008	5.687,59
030107294476	LADYBAÑO, S.L.	CL LA GAVIOTA 2	30010	MURCIA	02 30 2009 015322924	1008 1008	998,97
030107294476	LADYBAÑO, S.L.	CL LA GAVIOTA 2	30010	MURCIA	02 30 2009 016076894	1108 1108	966,75
030107484032	ROS ALVARO MARIA JESUS	CL SAN LUIS 8	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009 015327974	1008 1008	394,97
030107580527	RUNNER TRANSPORTES, S.L.	AV REGION DE MURCIA,	30011	MURCIA	03 30 2009 015329792	1008 1008	650,17
030107864958	SORIANO MARIN JUAN CARLO	CL HUERTO ALIX 88	30012	MURCIA	03 30 2009 015335048	1008 1008	367,98
030107917401	EMBUTIDOS HERMANOS CANOV	CT BALSICAS-FUENTE A	30700	TORRE PACHEC	03 30 2008 054281478	0208 0208	67,50
030107969234	NUEVAS TECNOLOGIAS NAVAL	AV DEL MAR	30880	AGUILAS	02 30 2009 015336967	1008 1008	56,82
030107969234	NUEVAS TECNOLOGIAS NAVAL	AV DEL MAR	30880	AGUILAS	02 30 2009 016091648	1108 1108	56,82
030108206781	PEÑALVER ILLAN BASILIO	CL SANTA QUITERIA 1	30140	SANTOMERA	03 30 2009 015345152	1008 1008	733,15
030108325912	MULA MUÑOZ ALFONSO	CL PASEO ACACIAS 16	30880	AGUILAS	03 30 2009 015347980	1008 1008	6.869,96
030108325912	MULA MUÑOZ ALFONSO	CL PASEO ACACIAS 16	30880	AGUILAS	03 30 2009 015348081	1008 1108	196,31
030108403310	CLUB ASOCIACION DEPORTIV	PZ CONSTITUCION 5	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015350509	1008 1008	605,53
030108753621	CENTRO DE ESTANCIAS DIUR	CL CARRIL DE LAS VEG	30011	DOLORES LOS	03 30 2009 015360108	1008 1008	3.389,17
030108794441	EPRASE, S.L.L. (EN FORMA	CL MANUEL BOBADILLA,	30593	PALMA LA	03 30 2009 015361320	1008 1008	724,18
030109295003	LOCUTORIOS ANDREU, S.L.	CL SAN PABLO B PR 3	0012 M	URCIA	03 30 2009 015378696	1008 1008	14,84
030109295508	PROMOCIONES VELASCO, S.L	CL CONDUCTO 4	30201	CARTAGENA	03 30 2008 054194481	0208 0208	41,65
030109311470	PISCINAS DE MURCIA, S.L.	AV MANOLETE 24	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015379407	1008 1008	993,77
030109360273	LOPEZ SANCHEZ JOSE	CL MURILLO, 28	30709	ROLDAN	03 30 2009 015382134	1008 1008	31,37
030109393215	INMOPALOS, S.L.	AV BRUSELAS, POL IN 3	0395 C	ARTAGENA	02 30 2009 015383649	1008 1008	15.975,58
030109504460	ARDID LOPEZ JAVIER	CL ANTONIO PANADERO	30369	ROCHE	03 30 2008 053254894	0808 0808	1.087,23
030109504460	ARDID LOPEZ JAVIER	CL ANTONIO PANADERO	30369	ROCHE	03 30 2009 010213448	0908 0908	1.480,16
030109504460	ARDID LOPEZ JAVIER	CL ANTONIO PANADERO	30369	ROCHE	03 30 2009 015387184	1008 1008	1.114,58
030109625712	METALICAS ESTRUMUR, S.L.	CL CTRA. MADRID-SALI	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015391127	1008 1008	3.108,59
030109822035	IMGESDA, S.L.	PL JUAN DE LA CIERVA	30850	TOTANA	03 30 2009 015398403	1008 1008	1.533,53
030109936718	COMUNICACIONES Y REDES D	CL GUILLEN PINA 15	30800	LORCA	02 30 2009 015402342	1008 1008	1.146,39
030109936718	COMUNICACIONES Y REDES D	CL GUILLEN PINA 15	30800	LORCA	02 30 2009 016156518	1108 1108	1.109,40
030109978649	GOMEZ LOPEZ JOSE	CL ESPERANZA 1	30011	MURCIA	03 30 2009 015404059	1008 1008	744,91
030110058269	ESCOFER EMPRESA CONSTRUC	PZ LA MOLINERA, 3	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015405877	1008 1008	915,55
030110131021	MARIN MAS IVAN ELOY	AV MARTIRES 3	30007	SANTIAGO Y Z	03 30 2009 015408002	1008 1008	482,96
030110334216	LASERCART LEVANTE, S.L.	CL NIÑO, 7	30201	CARTAGENA	03 30 2008 052931663	1107 1107	100,34
030110334216	LASERCART LEVANTE, S.L.	CL NIÑO, 7	30201	CARTAGENA	03 30 2008 053755052	1207 1207	205,55
030110334216	LASERCART LEVANTE, S.L.	CL NIÑO, 7	30201	CARTAGENA	03 30 2008 053961883	0108 0108	206,59
030110334216	LASERCART LEVANTE, S.L.	CL NIÑO, 7	30201	CARTAGENA	03 30 2008 054194986	0208 0208	205,56
030110348057	ALGECOSABA, S.L.	CL SANTIAGO 6	30007	MURCIA	03 30 2008 053281065	0808 0808	4.603,52
030110348057	ALGECOSABA, S.L.	CL SANTIAGO 6	30007	MURCIA	03 30 2008 053281166	0808 0808	5.018,26
030110360383	STAR-AUTO ROLDAN, S.L.	CL MAGALLANES, 4	30709	ROLDAN	03 30 2009 015415779	1008 1008	216,00
030110412119	FONTANERIA Y CALEFAC HER	CL BERLIN, -PG.IND.C	30395	CARTAGENA	03 30 2009 015417294	1008 1008	11.703,97
030110509725	NUEVAS TECNOLOGIAS NAVAL	AV DEL MAR	30880	AGUILAS	03 30 2009 015420934	1008 1008	20.291,18
030110551454	PASCUAL TELECOM SRL	CL VISTAALEGRE 28	30007	MURCIA	03 30 2009 015421944	1008 1008	1.231,99
030110577726	MELLOW & OKIM, S.L.	CL ESTACION 16	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015422853	1008 1008	2.170,28
030110584190	PROMOCIONES MESEGUER Y A	PA ESCULTOR JUAN GON	30002	MURCIA	03 30 2009 015423055	1008 1008	5.625,64
030110724438	SYSTEMRIEGO, S.L.	AV BASTARRECHE 58	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2009 015427604	1008 1008	1.413,44
030110785567	IPRONIN, CONSULTORIA EN	AV CANALEJAS 2	30002	MURCIA	03 30 2009 015429523	1008 1008	415,19
030110813051	ANTIPODAS BUCEO, S.L.	CL TRAFALGAR 129	30860	MAZARRON	03 30 2008 028047527	0208 0208	716,03
030110813051	ANTIPODAS BUCEO, S.L.	CL TRAFALGAR 129	30860	MAZARRON	03 30 2008 033015846	0308 0308	719,74
030110813051	ANTIPODAS BUCEO, S.L.	CL TRAFALGAR 129	30860	MAZARRON	03 30 2008 033695755	0408 0408	717,87
030110813051	ANTIPODAS BUCEO, S.L.	CL TRAFALGAR 129	30860	MAZARRON	03 30 2008 040542238	0508 0508	703,56
030110813051	ANTIPODAS BUCEO, S.L.	CL TRAFALGAR 129	30860	MAZARRON	03 30 2008 040999855	0708 0708	725,23
030110814061	MARTINEZ GONZALEZ AGUSTI	CL JOSE MARIA PEMAN	30140	SANTOMERA	03 30 2009 015430937	1008 1008	1.570,68
030110823054	OBRAS Y CONTRATAS COSTA	CL SAN FRANCISCO 16	30520	JUMILLA	03 30 2009 015431543	1008 1008	572,71
030110933693	ALVARO PEREZ FRANCISCO	CL PAJARITA, 2	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009 015435684	1008 1008	1.785,40
030111031303	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL LOS SEGADOS 17	30709	ROLDAN	03 30 2008 054044436	0108 0108	90,00
030111031303	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL LOS SEGADOS 17	30709	ROLDAN	03 30 2008 054283401	0208 0208	90,00
030111031303	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL LOS SEGADOS 17	30709	ROLDAN	03 30 2009 015439829	1008 1008	361,57
030111089095	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL ALICANTE 6	30880	AGUILAS	03 30 2009 015441849	1008 1008	487,70
030111098694	LOPEZ RODRIGUEZ MIGUEL A	CL RUBEN DARIO, EDIF	30011	MURCIA	03 30 2009 015442455	1008 1008	422,05
030111141437	OTHER FOOTWEAR, S.L.	CL MOLINA DE SEGURA	30007	MURCIA	03 30 2009 015444778	1008 1008	729,79
030111173163	OÑA SIMAILIN SERGIO VICT	CL TORRE DE ROMO 10	30002	MURCIA	03 30 2009 015446192	1008 1008	560,21
030111227929	PASTOR GARCIA FRANCISCO	CL LARA 9	30880	AGUILAS	03 30 2009 015448519	1008 1008	3.757,79

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
030111248137	UNIPOWER, S.L.L	CL BUCAREST, POL1 I 3	0395 C	ARTAGENA	03 30 2009 015449529	1008 1008	872,32
030111290371	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	BARRIO DEL P	03 30 2009 015452054	1008 1008	377,52
030111311791	GARCIA MIÑARRO EDIFICACI	CL CASTELAR 1	30880	AGUILAS	03 30 2009 015453872	1008 1008	15.517,06
030111311791	GARCIA MIÑARRO EDIFICACI	CL CASTELAR 1	30880	AGUILAS	03 30 2009 015453973	1008 1008	134,12
030111337962	HERNANDEZ LOPEZ VICENTE	CL TRAVESIA VICENTE	30880	AGUILAS	03 30 2009 015454983	1008 1008	2.203,84
030111348874	VALTAY, S.L.	CL NTRA.SRA.DE LOS A	30012	MURCIA	03 30 2009 015455690	1008 1008	536,44
030111354534	CARPABAEZA, S.L.	CL TIRSO DE MOLINA 2	30203	CARTAGENA	03 30 2009 015455993	1008 1008	1.935,11
030111354635	CARPABAEZA, S.L.	CL TIRSO DE MOLINA 2	30203	CARTAGENA	03 30 2009 015456094	1008 1008	196,16
030111379489	GARRE 3 ARQUITECTURA INT	CT ALCANTARILLA 25	30166	NONDUERMAS	03 30 2009 015457310	1008 1008	2.260,04
030111403337	AUTOS PEDIKAT, SOL DE AG	AV JOSE JIMENEZ RUAN	30880	AGUILAS	03 30 2009 015458724	1008 1008	2.634,54
030111496495	TELEFOODS, S.L.	CL JUMILLA 16	30002	MURCIA	03 30 2009 015463168	1008 1008	104,99
030111653214	BRICO Y DECORACION LOREN	PG IND. LA ESTRELLA_	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015470747	1008 1008	2.202,92
030111684435	LOPEZ RODRIGUEZ MARIA FL	CL AIRE 145	30880	AGUILAS	03 30 2009 015472262	1008 1008	734,78
030111735056	SANTOS PUJANTE Y CONSOLA	CT DE LA UNION, KM.8	30360	UNION LA	03 30 2009 015474585	1008 1008	1.691,77
030111735056	SANTOS PUJANTE Y CONSOLA	CT DE LA UNION, KM.8	30360	UNION LA	03 30 2009 015474686	1008 1108	283,36
030111790832	IXSO CONSULTORES, S.L.L.	CL CEUTI-PG.IND.SERR	30500	MOLINA DE SE	03 30 2008 054033423	0108 0108	71,93
030111798310	CLEYTON-GES, S.L.	AV JUAN CARLOS I (TO	30008	MURCIA	03 30 2009 015476811	1008 1008	14.488,10
030111817407	PINTURAS Y PARQUETS MALL	AV GRANADA 5	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015478225	1008 1008	1.091,58
030111842463	PORYECTOS MARSOL, S.L.	CL JOSE MOULIAA 21	30800	LORCA	03 30 2009 015479235	1008 1008	5.152,90
030111848426	MORALES MARTINEZ SANTOS	CL CARRIL MORGA 18	30007	SANTIAGO Y Z	03 30 2008 054033524	0108 0108	92,17
030111848426	MORALES MARTINEZ SANTOS	CL CARRIL MORGA 18	30007	SANTIAGO Y Z	03 30 2008 054270465	0208 0208	87,47
030111860045	OCAÑA Y TEVA S.L	CL GABRIEL CAMPILLO.	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015480144	1008 1008	2.849,47
030111860045	OCAÑA Y TEVA S.L	CL GABRIEL CAMPILLO.	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015480245	1008 1008	213,60
030111860146	MARTINEZ MARTINEZ MA LUZ	CL PROLONGACION MUÑO	30880	AGUILAS	03 30 2009 015480346	1008 1008	2.043,12
030111890256	AGENCIA DE TRANSPORTES L	CT ALICANTE 3	30007	MURCIA	03 30 2008 048525136	0708 0708	533,05
030111890256	AGENCIA DE TRANSPORTES L	CT ALICANTE 3	30007	MURCIA	03 30 2008 053343006	0808 0808	1.063,98
030111890256	AGENCIA DE TRANSPORTES L	CT ALICANTE 3	30007	MURCIA	02 30 2009 016234118	1108 1108	375,03
030111898542	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL URANO 6	30010	MURCIA	03 30 2009 015481760	1008 1008	1.558,87
030111904707	INTER-CARN 2000, S.L.	CT BENIAJAN-CIUDAD T	30011	MURCIA	02 30 2009 016235027	1108 1108	887,49
030111929561	CONSTRUCCIONES INICIAMUR	CL PROFESOR JOAQUIN	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015483174	1008 1008	2.113,18
030111935524	TECONTE, S.L.	CL ABENARABI 39	30007	MURCIA	02 30 2009 015483578	1008 1008	998,97
030111953005	MOYTECEL 2004,S.L.	CT FORTUNA,AUTOVIA M	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 010304485	0908 0908	4.268,64
030112043537	CASACALIDA PROPERTIES, S	CL LOS NARDOS 44	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009 015488127	1008 1008	1.824,60
030112081731	PROMOCIONES COPE SURESTE	PJ LAS CANTERAS	30880	CAMPO	03 30 2009 015489844	1008 1008	1.548,91
030112177620	GRUPO SANTA ANA CORPORAC	AV JUAN CARLOS I, ED	30100	ESPINARDO	03 30 2009 015494086	1008 1008	3.667,01
030112188431	MIKAPLAS,S.L.	CL BIBLIOFILO PEREZ	30002	MURCIA	02 30 2009 015494490	1008 1008	489,11
030112188431	MIKAPLAS,S.L.	CL BIBLIOFILO PEREZ	30002	MURCIA	02 30 2009 016246646	1108 1108	489,11
030112260977	SERVIELTEC, S.L.	CL CARRERA DE IRUN 1	30360	UNION LA	03 30 2009 015498938	1008 1008	2.349,22
030112318167	MI PAIS INTERNACIONAL SE	PZ AZOR 2	30203	CARTAGENA	03 30 2008 054196202	0208 0208	120,00
030112343227	LOPEZ GOMARIZ ANGEL LUIS	PG DE LA PAZ	30006	MURCIA	03 30 2009 015503180	1008 1008	32,16
030112351513	AGUILAR GONZALEZ RAQUEL	CL DIARIO DE LA VERD	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015503887	1008 1008	2.687,86
030112369192	OFIAGUILAS, S. COOP.	AV JUAN CARLOS I 24	30880	AGUILAS	03 30 2009 015504493	1008 1008	1.725,82
030112395565	PROMOMPE CONSTRUCCIONES	AV DE MADRID 3	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015506719	1008 1008	755,11
030112472155	ALCAZAR JARA, 05, S.L.	CL DEL SOL 27	30140	SANTOMERA	03 30 2009 015510355	1008 1008	3.979,20
030112478724	GRUPO LEVEL, S.L.	AV VICENTE JIMENEZ R	30880	AGUILAS	03 30 2009 015510961	1008 1008	2.144,44
030112489535	NAVARRO DAPENA DIEGO ALB	PZ ESPA±A 7	30880	AGUILAS	03 30 2009 015511567	1008 1008	471,66
030112494686	ENCOFRADOS RUIZ MARIN, S	CL CAMINO DE MURCIA	30530	CIEZA	03 30 2009 015512072	1008 1008	25.831,91
030112494686	ENCOFRADOS RUIZ MARIN, S	CL CAMINO DE MURCIA	30530	CIEZA	03 30 2009 015512173	1108 1108	55,90
030112713342	MARGARIDA EUROPEA, S.L.	CL CUATRO ESQUINAS 1	30140	SANTOMERA	03 30 2009 015521469	1008 1008	2.156,76
030112757293	FERNANDEZ MORENO MANUELA	CL MURCIA 12	30880	AGUILAS	03 30 2009 015523489	1008 1008	938,41
030112831964	VERA SOTO ANGEL MANUEL	CL VEREDA DE LA CUEV	30161	LLANO DE BRU	03 30 2009 015526220	1008 1008	190,46
030112857832	BAHUA REMODELACIONES, S.	LG CARRIL TORRE DE L	30012	ERMITA DE PA	02 30 2009 015527836	1008 1008	791,30
030113037785	GONZALEZ GARCIA CONCEPCI	PS ALFONSO XIII 27	30203	CARTAGENA	03 30 2009 015536021	1008 1008	450,04
030113069717	SPENCER 2004, S.L.	PG IND. CABEZO BEAZA	30395	CARTAGENA	02 30 2009 015536728	1008 1008	1.514,66
030113069717	SPENCER 2004, S.L.	PG IND. CABEZO BEAZA	30395	CARTAGENA	02 30 2009 016285244	1108 1108	1.482,76
030113163784	CONTAMEPRE SERVICIOS, S.	CL ALMIRANTE MALASPI	30007	MURCIA	03 30 2009 015541273	1008 1008	465,10
030113182982	JOCKTROK, S.L.	CL CARRIL DE LOS JUA	30163	ESPARRAGAL	02 30 2009 015541778	1008 1008	2.292,79
030113182982	JOCKTROK, S.L.	CL CARRIL DE LOS JUA	30163	ESPARRAGAL	02 30 2009 016290395	1108 1108	2.218,83
030113199756	GRUPO GESTION SOMAR, S.L	PI LA SERRETA, C/ CE	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015542889	1008 1008	1.631,95
030113297766	LORCA LUZ 2004 S.L.	CL GRANADA 32	30880	AGUILAS	03 30 2008 053994017	0108 0108	59,41
030113297766	LORCA LUZ 2004 S.L.	CL GRANADA 32	30880	AGUILAS	03 30 2008 054228938	0208 0208	33,66
030113297766	LORCA LUZ 2004 S.L.	CL GRANADA 32	30880	AGUILAS	03 30 2009 015546327	1008 1008	1.007,70
030113336061	ARIDA, S.L.	CL DOCTOR FLORES BAS	30100	ESPINARDO	03 30 2009 015547943	1008 1008	3.368,46
030113373750	INVERSIONES PEDANIAS ALT	CL CONSTITUCION 1	30814	ZARZADILLA D	02 30 2009 015548953	0808 0908	75,07
030113373750	INVERSIONES PEDANIAS ALT	CL CONSTITUCION 1	30814	ZARZADILLA D	03 30 2009 015549054	1008 1008	738,47

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
030113497325	GARCIA SORIA PEDRO	CL JUAN DE AUSTRIA 1	30850	TOTANA	03 30 2008 033820239	0408 0408	1.698,95
030113497325	GARCIA SORIA PEDRO	CL JUAN DE AUSTRIA 1	30850	TOTANA	03 30 2008 044617955	0608 0608	1.416,35
030113497325	GARCIA SORIA PEDRO	CL JUAN DE AUSTRIA 1	30850	TOTANA	03 30 2008 044938257	0708 0708	981,85
030113497325	GARCIA SORIA PEDRO	CL JUAN DE AUSTRIA 1	30850	TOTANA	03 30 2008 044938358	0808 0808	833,82
030113518442	GARCIA CARMONA IGNACIO	CL RONDA DE PEDRO SA	30880	AGUILAS	02 30 2009 015554613	1008 1008	1.146,39
030113518442	GARCIA CARMONA IGNACIO	CL RONDA DE PEDRO SA	30880	AGUILAS	02 30 2009 016300705	1108 1108	1.109,40
030113579470	AUTOBUSE BULEBUS, S.L.	CR MURCIA-GRANADA, K	30892	LIBRILLA	03 30 2009 015556633	1008 1008	2.747,93
030113651010	ELECTROMECANICA GABARRON	PG INDUS.LABRADORCIC	30880	AGUILAS	03 30 2009 015559461	1008 1008	797,89
030113703752	BRUGAROLAS CAMPILLO ANDR	CL SANTA RITA, S/N	30006	MURCIA	03 30 2009 015562895	1008 1008	3.281,87
030113787719	JAFER PREDIOS, 56, S.L.	CL AFRICA, PG.IND.LA	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015566333	1008 1008	894,73
030113959689	OBOFISA, S.A.	CL TORRE DE ROMO 33	30002	MURCIA	03 30 2009 015573508	1008 1008	901,36
030113974645	NAVARRO FERNANDEZ JOSE D	CL ACEQUIA ALJADA	30161	LLANO DE BRU	03 30 2009 015573912	1008 1008	549,53
030113989601	BLUESTYL PELUQUEROS, S.L	LG CENTRO COM.PARQUE	30353	CARTAGENA	03 30 2009 015575023	1008 1008	4.429,60
030114021226	MARTINEZ ORTUÑO FRANCISC	CL LA TEJERA 3	30100	ESPINARDO	02 30 2009 015576235	1008 1008	1.146,39
030114103472	FESASE, S.L.	CL MADRID 11	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009 015581790	1008 1008	542,71
030114103674	IMPRESION DIGITAL DE CAR	CL AVDA. BRATISLAVA,	30395	ASOMADA LA	03 30 2009 015581891	1008 1008	383,18
030114159248	LOPEZ NIETO ALFONSO	CL VIRGEN DEL ROCIO	30509	MOLINA DE SE	03 30 2009 015585430	1008 1008	1.688,21
030114287570	FERRALLAS MUNCAN S.L.	CL RIO TAJO 4	30006	MURCIA	03 30 2009 015592908	1008 1008	1.508,93
030114290806	COMUNICA ESTUDIO AGENCIA	PZ ISLA COLUMBRETE 8	30007	MURCIA	03 30 2009 015593110	1008 1008	1.653,20
030114316468	PRIME TIME CREATIVA, S.L	CL PORRAS 10	30360	UNION LA	03 30 2009 015594928	1008 1008	469,56
030114325562	FASHION CINCO CONTINENTE	CL LOS ROLONES. HUER	30012	MURCIA	03 30 2009 015595534	1008 1008	393,28
030114329909	PINTURAS MANUEL Y SALVAD	CT ALCANTARILLA_KM.	30166	NONDUERMAS	03 30 2009 015595837	1008 1008	742,04
030114353955	ANTOSIM CONSTRUCCIONES,	CL SAN FRANCISCO 16	30520	JUMILLA	03 30 2009 015597756	1008 1008	30.078,40
030114399324	DOLERA GUERRERO JOSE FRA	CL MARIANO VERGARA 2	30003	MURCIA	02 30 2009 015599978	1008 1008	56,82
030114399324	DOLERA GUERRERO JOSE FRA	CL MARIANO VERGARA 2	30003	MURCIA	02 30 2009 016346676	1108 1108	56,82
030114419633	HOGARUNION MULTISERVICES	CL MAYOR 78	30360	UNION LA	03 30 2009 015601190	1008 1008	485,92
030114422865	TABICON MURCIA, S.L.	CL MAYOR 182	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2009 015601493	1008 1008	2.255,81
030114422865	TABICON MURCIA, S.L.	CL MAYOR 182	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2009 016348191	1108 1108	2.218,83
030114466214	ESPLAMUR 2006, S.L.	CL CAMINO CIPRESES -	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015605234	1008 1008	555,88
030114480762	PROVIQUELME XXI CONSTRUC	AV DEL PILAR 119	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2009 015606143	1008 1008	1.146,39
030114482176	ESTRUCTURAS AGUILAS 2006	CL JACINTO BENAVENTE	30880	AGUILAS	02 30 2009 015606345	1008 1008	2.292,79
030114504004	HARLEY RENT, S.L.	CT SANTA CATALINA,CA	30012	MURCIA	03 30 2009 015608163	1008 1008	60,43
030114506731	GRUPO HISPANO CENTRO HIP	AV DE MADRID 33	30500	MOLINA DE SE	03 30 2008 054036150	0108 0108	186,25
030114506731	GRUPO HISPANO CENTRO HIP	AV DE MADRID 33	30500	MOLINA DE SE	03 30 2008 054273293	0208 0208	184,51
030114518956	CONSTRUCCIONES Y SERVICI	CL DOCTOR MOLINA 102	30550	ABARAN	03 30 2009 015609375	1008 1008	1.476,29
030114714471	ONIDA NATURE, S.L.	CT CALABARDINA EDF.	30880	AGUILAS	03 30 2009 015620691	1008 1008	216,96
030114719727	ARCAS FLORES JUAN PEDRO	CT NACIONAL 340-VENT	30850	TOTANA	03 30 2009 015620994	1008 1008	478,61
030114739329	FALOLI, S.L.	CL MAYOR 63	30560	ALGUAZAS	03 30 2009 015621705	1008 1008	991,76
030114821373	RIVERA RUIZ JUAN	AV JUAN CARLOS I 95	30880	AGUILAS	03 30 2009 015626856	1008 1008	50,51
030114834511	SERVISLATI S.L.	CL JESUITA HERNANDEZ	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015627159	1008 1008	1.246,02
030114866944	TORRESER JARDIN,S.L.	CL LAGUNAS RUIDERA,P	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 015629482	1008 1008	2.374,13
030114932521	AGUADO ARCAS YOLANDA	CL POETA AGUSTIN GAR	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2009 015632920	1008 1008	270,60
030115040029	MARGILU, S.L.	AV PINTOR PORTELA 9	30203	CARTAGENA	03 30 2009 015639889	1008 1008	1.333,55
030115048113	TALLERES R.D.M. MONTAJES	CL AMSTERDAM 79	30395	CARTAGENA	03 30 2009 015640293	1008 1008	8.925,98
030115082566	EXCLUSIVAS ANDREU S.L.	CL MAYOR 24	30007	CASILLAS LU	02 30 2009 015641711	1008 1008	2.589,69
030115082566	EXCLUSIVAS ANDREU S.L.	CL MAYOR 24	30007	CASILLAS LU	02 30 2009 016386486	1108 1108	1.109,40
030115093478	PROMOCIONES JININES, S.L	CL PARTIDO CAMPO DE	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015642216	1008 1008	378,01
030115135716	CANO MARTINEZ JOSE MARIA	CL GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2009 015645044	1008 1008	573,18
030115190781	MARTINEZ CARMONA MARIA I	CL GAUDI 1	30880	AGUILAS	03 30 2009 015649387	1008 1008	237,61
030115198360	EDIFIC.,MANTENIMIENTO,IN	CL PROFESOR JOAQUIN	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015650195	1008 1008	1.278,76
030115278586	SANCHEZ SANCHEZ SERGIO	PG INDUSTRIAL EL SAL	30850	TOTANA	03 30 2009 015655350	1008 1008	2.131,02
030115306070	PIENSOS NATURALES DE MUR	CL LA LOMA 62	30155	BA OS Y MEND	03 30 2009 015657572	1008 1008	765,79
030115426211	BAHIA INFORMATION TECHNO	AV TENIENTE MONTESIN	30100	ESPINARDO	03 30 2009 015665050	1008 1008	1.149,10
030115429645	BAHIA INFORMATION TECHNO	AV TENIENTE MONTESIN	30100	ESPINARDO	03 30 2009 015665353	1008 1008	41.774,22
030115429645	BAHIA INFORMATION TECHNO	AV TENIENTE MONTESIN	30100	ESPINARDO	03 30 2009 015665454	1008 1008	201,14
030115480771	REVYTEX RESTAURACIONES Y	CL MANUEL BOBADILLA	30593	PALMA LA	03 30 2009 015668686	1008 1008	4.695,83
030115485219	ALVARO PEREZ JESUS	CL PAJARITA 2	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009 015669090	1008 1008	1.818,40
030115509063	AMARHYOUZ-ABDELKADER	CL SAN PEDRO 3	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009 015671316	1008 1008	619,85
030115529574	NOGUERA & TOLEDO, S.L.	CL INDUSTRIA 6	30002	MURCIA	03 30 2009 015672528	1008 1008	149,56
030115538668	PAZMIÑO ROBELLI CARLOS V	CL JARA CARRILLO 1	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015673336	1008 1008	177,79
030115569485	GRUPO FRAVIFRA JOFRACVAL	CL MAYOR 79	30161	LLANO DE BRU	03 30 2009 015676770	1008 1008	626,57
030115628291	MARTINEZ MARTINEZ JUAN F	CL PEDRO GARCIA VILL	30150	ALBERCA LA	03 30 2009 015681016	1008 1008	1.317,20
030115758738	CARRASCO ONOFRE MARCO AN	CL GOYA 28	30850	TOTANA	03 30 2009 015692130	1008 1008	2.133,72
030115762879	PAREDES DEL AMO RAFAEL	CL MENDEZ NU±EZ 18	30880	AGUILAS	03 30 2009 015692534	1008 1008	1.540,94
030115762879	PAREDES DEL AMO RAFAEL	CL MENDEZ NU±EZ 18	30880	AGUILAS	03 30 2009 015692635	1008 1108	572,29

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
030115775714	OTTO WILLI, S.L.	CL CEHEGIN-PG. IND.	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015041220	1008 1008	460,73
030115830375	CONSTRUCCIONES HNOS. GAR	CL EMILIA BENITO 6	30360	UNION LA	02 30 2009 015697584	1008 1008	1.146,39
030115838762	YESOS DANIEL SOCIEDAD LI	PS LAS MOLINETAS 2	30880	AGUILAS	03 30 2009 015698392	1008 1008	792,66
030115893326	RESTAURANTE TORRE-ROLDAN	CL MENSAJEROS DE LA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2009 015702436	1008 1008	765,26
030115899790	CENTRO INFORMATICA AGUIL	CL DR. LUIS PRIETO 4	30880	AGUILAS	03 30 2009 015702941	1008 1008	496,03
030115900703	SINGH-HOSHIAR	CL RIO NALON 33	30710	ALCAZARES L	02 30 2008 048758845	0708 0708	25,15
030116001743	DE LA TORRE RAMIREZ DOLO	LG CENTRO COMERC.ESP	30395	CARTAGENA	03 30 2009 015710621	1008 1008	355,54
030116001743	DE LA TORRE RAMIREZ DOLO	LG CENTRO COMERC.ESP	30395	CARTAGENA	03 30 2009 015710722	1008 1008	44,84
030116011645	GARCIA HERNANDEZ JOAQUIN	CL CARRIL TORRE DE L	30012	MURCIA	02 30 2009 015711833	1008 1008	1.146,39
030116048324	PEREZ CONESA RAMON	CL AMSTERDAN 79	30351	ALUMBRES	03 30 2009 015714358	1008 1008	3.341,95
030116084801	GRUPO GARCIA MI±ARRO EMP	ZZ URB.LOS GERANEOS	30880	AGUILAS	03 30 2009 015716883	1008 1008	4.490,02
030116190487	MEJIA TORRES KELVIN MANU	CL CUARTEL 2	30850	TOTANA	03 30 2009 015723755	1008 1008	531,70
030116195440	PARTNERIS ARQUITECTURA,S	CL MOLINA DE SEGURA	30007	MURCIA	03 30 2009 015724260	1008 1008	1.515,13
030116212820	GRUPO VIMERA, S.L.	CL MARIN MENU 15	30880	AGUILAS	03 30 2009 015725674	1008 1008	440,86
030116243334	LOPEZ MECA ISABEL	CL PINTOR ROSALES 11	30880	AGUILAS	02 30 2009 015729011	1008 1008	988,44
030116243334	LOPEZ MECA ISABEL	CL PINTOR ROSALES 11	30880	AGUILAS	02 30 2009 016465302	1108 1108	956,57
030116274454	GOMARIZ GARCIA JESUS	CL AFRICA-P.I. LA SE	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015731132	1008 1008	6.547,39
030116287891	PACONSA GMBH	CL BUENOS AIRES PG.I	30500	MOLINA DE SE	03 30 2008 054038271	0108 0108	191,74
030116359936	MABRIZCONS OBRAS Y CONTR	CL GIMENEZ DE LA ESP	30203	CARTAGENA	03 30 2009 015737394	1008 1008	19.996,74
030116388935	REINALDOS ROS TAMARA	PG INDUSTRIAL_LA HOY	30816	HOYA LA	03 30 2009 015739620	1008 1008	438,79
030116414601	CONSTRUCCIONES SOL SAHAR	CL TENOR JOSE SANCHE	30880	AGUILAS	03 30 2009 015741741	1008 1008	1.638,37
030116483814	CASANA SWISS, S.L.	CL PINTOR ROSALES LO	30880	AGUILAS	02 30 2009 015747195	1008 1008	1.037,92
030116492096	ESPADA ANGEL JUAN	CL SANTA EULALIA 5	30850	TOTANA	03 30 2009 015747704	1008 1008	396,38
030116521604	THERMO CERAM SPAIN, S.L.	CL ALDEBARAN PI LA E	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015749219	1008 1008	602,78
030116541105	GUTIERREZ MORENO VERONIC	CL COSMOGRAFO DIEGO	30007	MURCIA	03 30 2008 040902249	0508 0508	421,28
030116541105	GUTIERREZ MORENO VERONIC	CL COSMOGRAFO DIEGO	30007	MURCIA	03 30 2008 044827012	0608 0608	289,33
030116541105	GUTIERREZ MORENO VERONIC	CL COSMOGRAFO DIEGO	30007	MURCIA	03 30 2008 044827113	0608 0608	53,92
030116541105	GUTIERREZ MORENO VERONIC	CL COSMOGRAFO DIEGO	30007	MURCIA	03 30 2008 053608239	0808 0808	173,72
030116541105	GUTIERREZ MORENO VERONIC	CL COSMOGRAFO DIEGO	30007	MURCIA	03 30 2008 054507713	0908 0908	188,42
030116559794	OCIO MASCOTAS 2007, S.L.	CL SOFIA,3,3, SECTOR	30395	CARTAGENA	03 30 2009 015752148	1008 1008	3.561,18
030116559794	OCIO MASCOTAS 2007, S.L.	CL SOFIA,3,3, SECTOR	30395	CARTAGENA	03 30 2009 015752249	1008 1008	140,26
030116588692	PONCE LOPEZ MERCEDES	CL CAÑADA 10	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015754673	1008 1008	572,36
030116612338	PROYCON ELITE, S.L.	CL TIRSO DE MOLINA,	30160	MONTEAGUDO	03 30 2009 015755885	1008 1008	2.388,96
030116657707	NAUTICA INDUSTRIAL CARRA	AV CARNAVAL POG. IND	30880	AGUILAS	03 30 2009 015759424	1008 1008	2.440,20
030116668417	GONZALEZ-JOSE LUIS	CL GABRIEL PINAZO NU	30100	ESPINARDO	03 30 2009 015760131	1008 1008	852,49
030116679127	ROMERO HEREDIA JOSE VICT	CL MURCIA 3	30360	UNION LA	03 30 2009 015761141	1008 1008	7.100,14
030116727728	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCT	CL PASEO DE LA MOTA	30140	SANTOMERA	03 30 2009 015766292	1008 1008	3.282,90
030116750966	DECOEUROSAN, S.L.L.	CL MAESTRO PUIG VALE	30140	SANTOMERA	03 30 2009 015767811	1008 1008	2.948,47
030116773602	MAQUIWORLD, S.L.	CT CARAVACA, S/N - E	30170	MULA	03 30 2009 015770740	1008 1008	2.444,52
030116802702	PROMOCIONES CONSTRUROMAN	CL CONDES DE BARCELO	30007	MURCIA	03 30 2009 015773265	1008 1008	15.367,36
030116810782	TRAIDING DE O.P. Y MARIT	CL DEL PAÑO 18	30360	UNION LA	03 30 2009 015773669	1008 1008	543,34
030116812604	TOSHKINA-EKATERINA K	PZ BALSA VIEJA 5	30850	TOTANA	02 30 2009 015774174	1008 1008	257,81
030116812604	TOSHKINA-EKATERINA K	PZ BALSA VIEJA 5	30850	TOTANA	02 30 2009 016508344	1108 1108	966,75
030116841805	INTERLINCE SERVICIOS, S.	CL PALOMA 4	30010	MURCIA	03 30 2009 015776400	1008 1008	1.834,08
030116865144	ZIMENTIA, S.L.	CL PASEO DE LA MOTA	30140	SANTOMERA	03 30 2009 015778622	1008 1008	2.056,19
030116872420	PROMOCIONES MERIDA 2008,	CL CARTAGENA ED.TRIP	30850	TOTANA	02 30 2009 015779228	0908 0908	538,73
030116872420	PROMOCIONES MERIDA 2008,	CL CARTAGENA ED.TRIP	30850	TOTANA	03 30 2009 015779329	1008 1008	2.728,94
030116879894	SILVIOALHAMA, S.L.	CT ALHAMA-TOTANA, KM	30850	TOTANA	03 30 2009 015779733	1008 1008	701,81
030116919001	NEYMON CONSTRUCCIONES, S	CL SIERRA DE GUADARR	30163	ESPARRAGAL	03 30 2009 015783571	1008 1008	1.821,41
030116937387	INVERPLANT SOL, S.L.	CL ABETO-URB. LOS R	30100	ESPINARDO	03 30 2009 015785389	1008 1008	1.463,23
030116943148	MARSOUBRI CONSTRUCTORA,	CL BARRIO IGLESIAS 3	30520	JUMILLA	03 30 2009 015786100	1008 1008	179,56
030116944158	RESTAURANTE DELICIAS DE	CL BARCELONA 2	30880	AGUILAS	02 30 2009 015786403	1008 1008	988,44
030116944158	RESTAURANTE DELICIAS DE	CL BARCELONA 2	30880	AGUILAS	02 30 2009 016521276	1108 1108	956,57
030116947693	DEPIMUR S.C.	AV JUAN CARLOS I 50	30007	MURCIA	03 30 2009 015786605	1008 1008	887,71
030116985483	LOPEZ ANDUJAR FERNANDO	CL VILLA DE RICOTE 2	30007	MURCIA	03 30 2009 015790746	1008 1008	571,39
030117011351	ZAPATA BELANDO JOAQUIN	CL CARRIL DE LOS GAR	30011	DOLORES LOS	02 30 2009 015793069	1008 1008	1.146,39
030117011351	ZAPATA BELANDO JOAQUIN	CL CARRIL DE LOS GAR	30011	DOLORES LOS	02 30 2009 016527340	1108 1108	1.109,40
030117046010	MUNDO COPAL, S.L.	CL GALICIA 7	30007	MURCIA	03 30 2009 015796810	1008 1008	1.549,79
030117065107	MARTINEZ RUBIO ANTONIO	ZZ CARRIL ALMARCHAS	30010	MURCIA	03 30 2008 048872720	0708 0708	290,17
030117076120	AROCA GARCIA MANUEL	AV JUAN XXIII 122	30530	CIEZA	03 30 2009 015800850	1008 1008	462,26
030117083695	GARCIA MUÑOZ, J. Y GARCI	PG POZO ESTRECHO CM	30593	PALMA LA	03 30 2009 015801456	1008 1008	318,14
030117114516	GRUPO PROCOMU, S.L.	CL ABETO 13	30100	PUNTAL EL	03 30 2009 015804486	1008 1008	1.128,38
030117134017	SUCESORES DE JOSE EL PAP	CT DE CHURRA KM.1.	30100	MURCIA	02 30 2009 015807318	1008 1008	1.146,39
030117134017	SUCESORES DE JOSE EL PAP	CT DE CHURRA KM.1.	30100	MURCIA	02 30 2009 016538656	1108 1108	1.109,40
030117135633	ZIMENTIA, S.L.	PO LA MOTA	30140	SANTOMERA	03 30 2009 015807621	1008 1008	76,28

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
030117146747	ROS NAVARRO FRANCISCO	CL MAYOR 280	30161	LLANO DE BRU	03 30 2009 015809237	1008 1008	544,14
030117207876	INTELMUR, S.L.	CT NACIONAL 340 KM 6	30850	TOTANA	03 30 2009 015815095	1008 1008	1.110,62
030117216263	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL URANO 6	30010	MURCIA	10 30 2008 024032232	1007 1007	583,50
030117226771	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCT	CL FLORIDABLANCA 41	30560	ALGUAZAS	03 30 2009 015816614	1008 1008	26.257,16
030117235158	DUPIRE-FRANCIS MARCE	CL ORTEGA Y GASSET 1	30880	AGUILAS	03 30 2009 015817220	1008 1008	76,28
030117253346	CARRION GONZALEZ AURORA	CL JOAQUIN BAGUENA 8	30003	MURCIA	03 30 2009 015819341	1008 1008	239,72
030117253346	CARRION GONZALEZ AURORA	CL JOAQUIN BAGUENA 8	30003	MURCIA	02 30 2009 016548154	1108 1108	956,57
030117262238	CUCINEMUR, S.L.	CL MAYOR 113	30011	DOLORES LOS	03 30 2009 015819745	1008 1008	384,92
030117266985	JESUS GOMARIZ GARCIA, S.	CL AFRICA, PG.IND.LA	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015820149	1008 1008	1.847,32
030117273150	CUENCA HERNANDEZ JUAN RA	AV JOSE A. PEREA 1	30002	MURCIA	10 30 2009 015077289	0808 0808	1.651,68
030117273150	CUENCA HERNANDEZ JUAN RA	AV JOSE A. PEREA 1	30002	MURCIA	10 30 2009 020643271	0908 0908	1.643,78
030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30 2009 020643776	0908 0908	1.026,90
030117316701	INICIATIVAS HOTELERAS DE	CL URANO 6	30010	MURCIA	03 30 2009 015825809	1008 1008	1.556,52
030117363581	TELECOMUNICACIONES IMATE	CL FUENSANTA 4	30100	ESPINARDO	02 30 2009 015830455	1008 1008	8.024,78
030117363581	TELECOMUNICACIONES IMATE	CL FUENSANTA 4	30100	ESPINARDO	02 30 2009 016556844	1108 1108	7.765,90
030117369443	SINGH KUSHWAHA RAJENDRA	VL VIRGEN DEL CASTIL	30850	TOTANA	03 30 2009 015831061	1008 1008	197,36
030117383789	MUEBLES TEXTILES Y COLON	CT CABEZO DE TORRES-	30163	ESPARRAGAL	03 30 2009 015832778	1008 1008	1.036,70
030117401674	CORPORACION UNIFICADA__2	CL PAQUERA DE JEREZ	30360	UNION LA	03 30 2009 015834600	1008 1008	600,44
030117407637	LOPEZ RAMOS AMPARO	CL NUEVA 2	30161	LLANO DE BRU	03 30 2009 015835711	1008 1008	1.861,20
030117417640	PROYECTOS MARVEL DOS, S.	LG POLIGONO INDUSTRI	30850	TOTANA	03 30 2009 015837428	1008 1008	15.087,90
030117417640	PROYECTOS MARVEL DOS, S.	LG POLIGONO INDUSTRI	30850	TOTANA	03 30 2009 015837529	1008 1108	404,54
030117435626	MEDINA ACERO NECTARIO	CL ECUADOR 31	30850	TOTANA	03 30 2009 015839549	1008 1008	469,07
030117444114	CAÑON CAMPAYO MARIA TERE	CL PEDRO GARCIA VILL	30150	ALBERCA LA	03 30 2009 015840357	1008 1008	284,83
030117444215	ESTRUCTURAS MUNAY, S.L.U	CL LOS MONTESINOS 30	30140	SANTOMERA	03 30 2009 015840458	1008 1008	1.699,45
030117466443	MOLINA TIRADO ANA MARIA	UR LOS GERANEOS	30880	AGUILAS	03 30 2009 015843286	1008 1008	57,54
030117476345	ENACHE-MIHAELA	CL BAZA 2	30880	PUERTO LUMBR	03 30 2009 015844805	1008 1008	58,12
030117525148	BULLDO PROMOSWEETS S.R.L	CL AFRICA NAVE 1 POL	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 010658537	0908 0908	161,52
030117525148	BULLDO PROMOSWEETS S.R.L	CL AFRICA NAVE 1 POL	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015850057	1008 1008	372,77
030117525552	ROCHDANI-ABDELAZIZ	ZZ C.C. ALCAYNA, PZ	30507	ALCAYNA LA	03 30 2009 015850158	1008 1008	22,72
030117531919	CORPORACION MABRAMA, S.L	CL JESUITA HERNANDEZ	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 010659143	0908 0908	336,78
030117531919	CORPORACION MABRAMA, S.L	CL JESUITA HERNANDEZ	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015851067	1008 1008	699,07
030117531919	CORPORACION MABRAMA, S.L	CL JESUITA HERNANDEZ	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015851168	1008 1008	23,44
030117569507	MONTADORES HERMANOS MUÑO	CL RIO TAJO	30006	MURCIA	03 30 2009 015856323	1008 1008	2.361,49
030117660847	RUBIO GUTIERREZ SALVADOR	AV DEL ROCIO LAS ATA	30007	MURCIA	03 30 2009 015864003	1008 1008	27,48
030117694694	GIRALDO MURIEL GLORIA PA	CL SAN FRANCISCO 1	30007	SANTIAGO Y Z	10 30 2009 020651860	0908 0908	8.218,99
030117694694	GIRALDO MURIEL GLORIA PA	CL SAN FRANCISCO 1	30007	SANTIAGO Y Z	10 30 2009 020651961	0908 0908	437,57
030117699546	PRIETO AGUDO EMMA	CL CERRO MANCHEÑO 22	30892	LIBRILLA	10 30 2009 020652769	0908 0908	519,65
030117701970	PALAZON CANO JUAN MANUEL	CL SAN CRISTOBAL 6	30500	MOLINA DE SE	10 30 2009 014790434	0708 0708	2.362,98
030117701970	PALAZON CANO JUAN MANUEL	CL SAN CRISTOBAL 6	30500	MOLINA DE SE	10 30 2009 015083555	0808 0808	2.366,83
030117701970	PALAZON CANO JUAN MANUEL	CL SAN CRISTOBAL 6	30500	MOLINA DE SE	10 30 2009 020653173	0908 0908	2.280,71
030117704495	LORCA HIDALGO CARMELO	CL MAYOR, PASAJE DOY	30500	MOLINA DE SE	10 30 2009 014790535	0708 0708	3.150,44
030117704495	LORCA HIDALGO CARMELO	CL MAYOR, PASAJE DOY	30500	MOLINA DE SE	10 30 2009 015083656	0908 0908	1.673,87
030117704495	LORCA HIDALGO CARMELO	CL MAYOR, PASAJE DOY	30500	MOLINA DE SE	10 30 2009 015083757	0908 0908	178,91
030118027326	MONTIJANO PLANA ENRIQUE	CL JOSE MARIA MU±OZ	30880	AGUILAS	10 30 2009 020629935	0507 0507	25.159,79
030118027326	MONTIJANO PLANA ENRIQUE	CL JOSE MARIA MU±OZ	30880	AGUILAS	10 30 2009 020630036	0607 0607	17.381,17
030118027326	MONTIJANO PLANA ENRIQUE	CL JOSE MARIA MU±OZ	30880	AGUILAS	10 30 2009 020630137	0107 0407	571,80
030118027326	MONTIJANO PLANA ENRIQUE	CL JOSE MARIA MU±OZ	30880	AGUILAS	10 30 2009 020630238	0707 0707	15.204,87
030118027326	MONTIJANO PLANA ENRIQUE	CL JOSE MARIA MU±OZ	30880	AGUILAS	10 30 2009 020630339	0807 0807	17.131,20
030118027326	MONTIJANO PLANA ENRIQUE	CL JOSE MARIA MU±OZ	30880	AGUILAS	10 30 2009 020630440	0806 0806	777,02
030118027326	MONTIJANO PLANA ENRIQUE	CL JOSE MARIA MU±OZ	30880	AGUILAS	10 30 2009 020630541	0607 0607	2.236,89
030118027326	MONTIJANO PLANA ENRIQUE	CL JOSE MARIA MU±OZ	30880	AGUILAS	10 30 2009 020631046	0407 0407	27.229,84
R.E.TRABAJADORES AUTONOMOS							
020034438590	LOPEZ MORENO JOSE MARIA	CT DE ALCANTARILLA 2	30166	NONDUERMAS	03 30 2009 019936585	1208 1208	293,22
021004577333	CARRION HERRERO FRANCISC	CL CALVARIO 52	30520	JUMILLA	03 30 2009 019500388	1208 1208	293,22
021013745651	DAVILA GARCIA WILSON GIO	CL URANO_ SAN PIO X	30010	MURCIA	03 30 2009 019190291	1208 1208	293,22
030077907707	BELMONTE BELMONTE DOMING	CL PROFESOR JOAQUIN	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020084412	1208 1208	293,22
030084126316	HERRERO BERTOMEU GASPAR	AV INDUSTRIA 39	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020084917	1208 1208	293,22
030094225329	PERTUSA GUTIERREZ FRANCI	AV J.A.PEREA 14	30002	MURCIA	03 30 2009 019191911	1208 1208	308,39
030110616309	SANCHEZ LOPEZ SALVADOR	CL PEDRO GARCIA VILL	30150	ALBERCA LA	03 30 2009 019674988	1208 1208	293,22
030111415951	SAAVEDRA CORTES JUAN	CL PRESBITERO MARTIN	30850	TOTANA	03 30 2009 019675089	1208 1208	293,22
030112119910	PARRES DIAZ PEDRO	AV BUDAPEST, PG. IND	30395	CARTAGENA	03 30 2009 019373379	1208 1208	293,22
031004669869	LOPEZ INIESTA ANTONIO GI	CL CARMEN CONDE 1	30011	MURCIA	03 30 2009 019194537	1208 1208	326,06
031005462441	BENITEZ MORILLO ANTONIA	CL MARIANO VERGARA 8	30003	MURCIA	03 30 2009 019194638	1208 1208	293,22
031010875748	AGIER-ANTHONY	AV LOS RECTORES- ED.	30100	ESPINARDO	03 30 2009 020263658	1208 1208	293,22
031011709746	FERRI-CARLO	CL EL GALEON 6	30880	AGUILAS	03 30 2009 019675594	1208 1208	293,22

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
031025610553	LOMAX-GILES NICHOLAS	CL BARCELONA_URB. LA	30850	TOTANA	03 30 2009 019506856	1208 1208	303,02
031032030943	ZHANG-RENQIU	AV REGION MURCIANA 8	30011	DOLORES LOS	03 30 2009 019196355	1208 1208	363,83
031032982957	RADDE-SILVIA MARGITT	CL FLORIDABLANCA 70	30002	MURCIA	03 30 2009 019196456	1208 1208	293,22
031056856576	PROAÑO GONZALEZ JOHANNA	CL SIERRA DE GUADARR	30163	ESPARRAGAL	03 30 2009 020089765	1208 1208	293,22
031058101513	DAY-JAMES THOMAS	PP DE LA ALAMEDA 11	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2009 019374288	1208 1208	308,39
031059395047	DIAS BICUDO WALDIR	CL URB LOS COLLADOS	30880	AGUILAS	03 30 2009 019676810	1208 1208	363,83
031059710804	BRATU-CORNEL	CT DE MOLINA A FORTU	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020090068	1208 1208	293,22
040014096133	SANCHEZ MARTINEZ ENRIQUE	CL JUMILLA 7	30002	MURCIA	03 30 2009 019198577	1208 1208	549,96
041024626692	JUA ANCHUR VICENTE CARLO	CL LA HIGUERA 24	30800	LORCA	03 30 2009 019682769	1208 1208	363,83
041032917364	FERLIN-GIANNI	CL FULGENCIO MARTINE	30812	PACA LA	03 30 2009 019683375	1208 1208	308,39
041033648807	OUADOU-ABDELHAFID	CL JOSE SANCHEZ GALA	30880	AGUILAS	03 30 2009 019683476	1208 1208	294,97
041033972139	BRASSINGTON-LEE DAVI	UR TODOSOL 250	30880	AGUILAS	03 30 2009 019683577	1208 1208	294,97
041034480781	CARRIQUE FLORIN CRISTINO	CL SAGASTA 6	30880	AGUILAS	03 30 2009 019683779	1208 1208	304,98
041034536557	BRASSINGTON-ELLEN AN	UR TODOSOL 250	30880	AGUILAS	03 30 2009 019683880	1208 1208	294,97
041036821818	ADONTENG-GLADYS	CL ALAMEDA DE CERVAN	30850	TOTANA	03 30 2009 019684587	1208 1208	293,22
041040435975	MACCIOCHI-MARLENE MA	CL SAGASTA 6	30880	AGUILAS	03 30 2009 019684789	1208 1208	304,98
070036756074	ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL GENERAL AZNAR 20	30850	TOTANA	03 30 2009 019685496	1208 1208	293,22
070076050673	MARTINEZ PONCE BARTOLOME	CL SIETE-URB.LOS CON	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020091482	1208 1208	293,22
070080050208	GARRIDO MARTINEZ JOSE	CL JUAN GOITISOLO 7	30880	AGUILAS	03 30 2009 019686308	1208 1208	308,90
071009646511	VIDAL GUERRERO JUAN CARL	CL SAN BARTOLOME, S/	30360	UNION LA	03 30 2009 019375605	1208 1208	293,22
080219122319	MECA MONTALBAN PEDRO	CL POETA JUAN LLORET	30880	AGUILAS	03 30 2009 019686914	1208 1208	293,22
080348430288	MARTINEZ JIMENEZ JULIO	CL CICLISTA JULIAN H	30880	AGUILAS	03 30 2009 019687924	1208 1208	557,87
080348723716	MARTINEZ PAREDES ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 20	30880	AGUILAS	03 30 2009 019688025	1208 1208	293,22
080367114007	BANEGAS SALINAS JOSE JUA	CL SIERRA ESPUÑA 1	30500	MOLINA DE SE	03 30 2008 057159853	1008 1008	293,22
080367114007	BANEGAS SALINAS JOSE JUA	CL SIERRA ESPUÑA 1	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 019511001	1208 1208	293,22
080397088118	ABIAN SANCHEZ JUAN	CL ABELARDO VALERO 3	30150	ALBERCA LA	03 30 2009 019201409	1208 1208	293,22
080399192917	LOPEZ AULLON GENOVEVA	AV JUAN CARLOS I 7	30880	AGUILAS	03 30 2009 019688227	1208 1208	293,22
080428988283	GALLARDO PEREZ DIEGO MIG	CL ESTRELLA 11	30880	AGUILAS	03 30 2009 019688833	1208 1208	293,22
080430434290	PASTOR GARCIA FRANCISCO	CL LARA 9	30880	AGUILAS	03 30 2009 019689035	1208 1208	293,22
080455070068	SANCHEZ JIMENEZ FRANCISC	CL SANTA ANA 15	30880	AGUILAS	03 30 2009 019689338	1208 1208	293,22
080505832289	MARTINEZ ESPADA FRANCISC	CT ALCANTARILLA 66	30166	NONDUERMAS	03 30 2009 019943154	1208 1208	363,83
080511166077	CASANOVA REIG MERCEDES	PS MARINERO LUIS TOR	30007	MURCIA	03 30 2009 020093304	1208 1208	293,22
080523606834	SANCHEZ SEGURA GREGORIO	CL rambla del realej	30530	CIEZA	03 30 2009 019511910	1208 1208	382,64
081109951969	GIL LARROSA MARIA JOSE	CL CALASPARRA 48	30850	TOTANA	03 30 2009 019691762	1208 1208	293,22
081110151730	FERNANDEZ GONZALEZ ADOLF	CL URB. EL ROMERAL I	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020093607	1208 1208	293,22
081110190530	VILLALON AMANTE JOSEFINA	CR ALCANTARILLA 26	30166	NONDUERMAS	03 30 2009 019943659	1208 1208	293,22
081175152642	MEDA-NESTOR HORACIO	CL TIRSO DE MOLINA 6	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020093809	1208 1208	293,22
121010340278	SIEMENS-KORNELIUS	CL FEDERICO CHUECA 1	30880	AGUILAS	03 30 2009 019692772	1208 1208	293,22
131018514837	GARCIA LOPEZ JOSE LUIS	CL LOS SANCHEZ 40	30593	PALMA LA	03 30 2009 019378433	1208 1208	293,22
140071886592	SOTO RINCON DAVID	CT DE LORCA 1	30880	AGUILAS	03 30 2009 019693479	1208 1208	293,22
211016970381	NECULAI-VIOREL	CL CALVARIO 87	30500	MOLINA DE SE	03 30 2008 056867338	1008 1008	330,48
211016970381	NECULAI-VIOREL	CL CALVARIO 87	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 019205146	1208 1208	330,48
221005275704	DA SILVA DUARTE AMERICO	CL MULA 152	30850	TOTANA	03 30 2009 019694691	1208 1208	308,39
230061396150	OCAÑA LOPEZ JUAN JOSE	CL RIO MULA-URB. LA	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020096132	1208 1208	293,22
231025658014	LARA RODRIGUEZ SAMUEL	CL DALI 4	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 020277806	1208 1208	293,22
250046734152	GALLARDO GALLARDO ANTONI	ZZ CORTIJO LOS MILLA	30817	TORRECILLA	03 30 2009 019695095	1208 1208	363,83
280143806231	LLACES RUANO ANA	CL FERNANDEZ VERA 30	30560	ALGUAZAS	03 30 2009 020097142	1208 1208	294,97
280147170111	MARTINEZ RUBIA MARGARITA	CL PEDRO GARCIA VILL	30150	ALBERCA LA	03 30 2009 020097243	1208 1208	392,06
280157734926	TUDELA GARCIA PEDRO	CL BLASCO IBA±EZ 49	30880	AGUILAS	03 30 2009 019695301	1208 1208	293,22
280238643636	CASCALES SOLER JOSE	AV DE LA FAMA 32	30006	MURCIA	03 30 2009 019946588	1208 1208	293,22
280348771473	PEÑA LOPEZ PEDRO TELESFO	CL FULGENCIO MIÑANO	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020098859	1208 1208	293,22
280370816139	REQUENA SEGURA ANA M	AV JUAN CARLOS I EDF	30100	ESPINARDO	03 30 2009 020099162	1208 1208	293,22
280772610145	ROSIQUE NIETO ANTONIO	CL CONDES DE BARCELO	30007	MURCIA	03 30 2009 020100172	1208 1208	293,22
281109273647	SOLANO RODRIGUEZ PEDRO E	AV DE YECLA 29	30520	JUMILLA	03 30 2009 019515647	1208 1208	293,22
281217822004	NOVAS RODRIGUEZ PEDRO	CL ALAMO 7	30850	TOTANA	03 30 2009 019699947	1208 1208	308,39
290059951730	GIMENEZ GLOVER JOSE	CL JOSE MARIA PEREDA	30880	AGUILAS	03 30 2009 019700149	1208 1208	319,69
291001776918	MILLAN SANCHEZ FRANCISCO	CL ISABEL LA CATOLIC	30880	AGUILAS	03 30 2009 019700250	1208 1208	293,22
291037402489	LI-XULIAN	CL INFANCIA 1	30011	DOLORES LOS	03 30 2009 019700452	1208 1208	293,22
300027402650	MELGAREJO VILLA JUAN	CL SALVADOR SEGUI 78	30530	CIEZA	03 30 2009 019516354	1208 1208	293,22
300034060183	GUTIERREZ SORIANO JOSE A	AV DE LOS MARTIRES	30170	MULA	03 30 2009 019517263	1208 1208	488,26
300035610668	ROCA BALLESTER JUAN ANTO	CL ACEQUIA ALJADA 6	30006	MURCIA	03 30 2009 019211210	1208 1208	293,22
300036991506	VALERO MELERO JUAN FRANC	CL BUCAREST -POLG.C.	30392	CARTAGENA	03 30 2009 019386012	1208 1208	293,22
300038669404	LOPEZ JIMENEZ PEDRO	CL PRIMERA TRAVESIA	30850	TOTANA	03 30 2009 019702977	1208 1208	293,22
300039183504	ESPINOSA ALACID MANUEL	CL CARRIL LOS PINOS-	30100	CHURRA	03 30 2009 020106842	1208 1208	293,22
300039304045	MULA MUÑOZ ALFONSO	CL PASEO LAS ACACIAS	30880	AGUILAS	03 30 2009 019703482	1208 1208	326,06

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300039521788	ABELLAN BARCELO ANDRES	CL VEREDA DE LA CUEV	30161	LLANO DE BRU	03 30 2009 019213432	1208 1208	293,22
300039802987	DURAN MORITO ANTONIO	CL RAMBLA 5	30500	MOLINA DE SE	03 30 2008 057167937	1008 1008	308,39
300039802987	DURAN MORITO ANTONIO	CL RAMBLA 5	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 019519384	1208 1208	308,39
300040270712	PALAZON PASTOR BLAS	CL REINO DE MURCIA,	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020107246	1208 1208	293,22
300040771472	BERMEJO MARTINEZ JOSE	AV JUAN CARLOS I 24	30880	AGUILAS	03 30 2009 019704088	1208 1208	293,22
300040960826	PIORNOS LOPEZ ALBERTO	CL SAN FELIX 1	30007	ZARANDONA	03 30 2009 020107852	1208 1208	293,22
300042344387	RUIZ HERNANDEZ RAFAEL	CL NTRA. SRA. DE LOS	30012	BARRIO DEL P	03 30 2009 019214745	1208 1208	293,22
300042532327	ABENZA AYALA ANTONIO	CL LOS RODEOS 1	30191	CAMPOS DEL R	03 30 2009 019521105	1208 1208	293,22
300042768056	MARTINEZ MULA JULIA	CL RAMBLA 1	30880	AGUILAS	03 30 2009 019705506	1208 1208	293,22
300043177274	MARTINEZ PEREZ MANUEL RE	CL RUBEN DARIO ED.CO	30011	MURCIA	03 30 2009 019215654	1208 1208	293,22
300043209711	MURCIA RUEDAS JOSE JOAQU	CN VIEJO MONTEAGUDO,	30160	MONTEAGUDO	03 30 2009 020108862	1208 1208	574,58
300043315906	PIÑERA MARIN JUAN ANTONI	CL SAN RAFAEL 5	30880	AGUILAS	03 30 2009 019706112	1208 1208	496,98
300043379358	LOPEZ RODRIGUEZ HIPOLITO	CL MONTURIOL 3	30360	UNION LA	03 30 2009 019388941	1208 1208	293,22
300046070504	MATEOS BELMONTE GINES	CL BOLOES -EDF.VANES	30007	MURCIA	03 30 2009 019955076	1208 1208	574,58
300046094045	GALERA ORENES FRANCISCO	CL EMETERIO CUADRADO	30170	MULA	03 30 2009 019523933	1208 1208	538,20
300047186004	GUARDIOLA CABALLERO MANU	CL NUMANCIA 52	30530	CIEZA	03 30 2009 019525246	1208 1208	457,16
300047378283	MORENO SANCHEZ JUAN	AV RECTORES-ESPINARD	30100	MURCIA	03 30 2009 020111286	1208 1208	293,22
300048583006	GUERRERO PEREZ PEDRO	CL CARRIL DEL MORGA	30007	SANTIAGO Y Z	03 30 2009 020111892	1208 1208	293,22
300049357083	SANCHEZ CONESA ANDRES	CL SAGASTA 51	30202	CARTAGENA	03 30 2009 020290031	1208 1208	605,33
300049870173	ALCAZAR ARCAS JUANA	CL JOSE MOULIAA 19	30800	LORCA	03 30 2009 019710455	1208 1208	293,22
300050781569	GARCIA GARCIA JOSE	CL CONCEPCION ARENAL	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 020290738	1208 1208	293,22
300050788542	PALAZON VALERO JOSEFA	CL ESTACION 18	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020113512	1208 1208	308,39
300051855643	LUJAN HERNANDEZ FRANCISC	ZZ COL S ESTEBAN BLQ	30010	MURCIA	03 30 2009 019222425	1208 1208	293,22
300052078945	LOPEZ CAVA CATALINA	CL TRES DE ABRIL 3	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020114219	1208 1208	293,22
300052248996	VALERA LOPEZ AGUSTIN	ZZ CARRIL DE LOS RUI	30157	ALGEZARES	03 30 2009 020114320	1208 1208	293,22
300052444717	HERMOGENES IBAÑEZ ANTONI	CL SOR VIRTUDES LOPE	30360	UNION LA	03 30 2009 019392274	1108 1108	560,05
300052444717	HERMOGENES IBAÑEZ ANTONI	CL SOR VIRTUDES LOPE	30360	UNION LA	03 30 2009 019392375	1208 1208	560,05
300052987614	PEDREÑO CASTILLO VICENTE	CL ALEJANDRO CASONA	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009 019392779	1208 1208	293,22
300053004687	CELDRAN GARCIA JACINTO A	CL MANZANO 16	30593	CARTAGENA	03 30 2009 019392880	1208 1208	574,58
300053112704	ESPINOSA ALACID JOSE	CL LAS NENAS SENDA D	30100	ESPINARDO	03 30 2009 020114926	1208 1208	293,22
300054068960	SERRANO ORTIGOSA JOSE	CL VDA.LOS CALLEJAS	30161	LLANO DE BRU	03 30 2009 019224546	1208 1208	293,22
300054208295	BRAO VALLEJOS JOSE ANTON	CL ROSALES 11	30565	TORRES DE CO	03 30 2009 014289670	1108 1108	293,22
300054374916	GALINDO MARTINEZ MIGUEL	CL MAYOR SEVILLA	30850	TOTANA	03 30 2009 019714293	1208 1208	293,22
300054622466	REVERTE RUIZ JOSE MANUEL	ZZ TORRECILLA	30817	TORRECILLA	03 30 2009 019714701	1208 1208	194,66
300054758670	SANCHEZ RIDAO CARMEN	CL FULGENCIO MIÑANO	30500	MOLINA DE SE	03 30 2008 056886334	1008 1008	308,39
300055390079	SANCHEZ BELANDO MIGUEL	CL ANGEL BODEGA 2	30007	SANTIAGO Y Z	03 30 2009 020116643	1208 1208	310,54
300055630862	TORTOLA REINA ANGEL	CL INDUSTRIA 8	30002	MURCIA	03 30 2009 019226768	1208 1208	293,22
300055846989	VICENTE PALAZON JOSE M	CL MANOLETE 9	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020117047	1208 1208	293,22
300056390694	HERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	ZZ C PALMERAS B PROG	30012	MURCIA	03 30 2009 019227374	1208 1208	293,22
300056477085	LAJARIN LOPEZ PEDRO	PB COCON	30880	AGUILAS	03 30 2009 019717125	1208 1208	293,22
300056489314	NAVARRO VALS MIGUEL	ZZ PUENTE MORTI.AP.C	30850	TOTANA	03 30 2009 019717226	1208 1208	293,22
300057607743	HERRERO SOLER VICENTE	CL LOS VICENTES 18	30007	ZARANDONA	03 30 2009 020118764	1208 1208	293,22
300058520250	COSTA ANDREO JOSE ANTONI	CL LA GLORIA 59	30140	SANTOMERA	03 30 2009 020119774	1208 1208	293,22
300058729105	PALAZON CANO JUAN MANUEL	CL SAN CRISTOBAL 6	30500	MOLINA DE SE	03 30 2008 057185317	1008 1008	293,22
300058729105	PALAZON CANO JUAN MANUEL	CL SAN CRISTOBAL 6	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 019536663	1208 1208	293,22
300058750828	SANCHEZ CUBERO RAMON	CL EL PONTEL 31	30007	MURCIA	03 30 2009 020120077	1208 1208	293,22
300059095883	MIRAS DIAZ BLAS	CL LOTERIA 36	30880	AGUILAS	03 30 2009 019719246	1208 1208	293,22
300059133168	SOTO LOPEZ FRANCISCO	CL MOLINA DE SEGURA	30007	MURCIA	03 30 2009 020120481	1208 1208	293,22
300059153275	LOPEZ ROMERO JUAN PEDRO	CL CARRIL SEANOS 6	30167	RAYA LA	03 30 2009 019964877	1208 1208	293,22
300059196826	NICOLAS GARCIA MANUEL	ZZ LOS PASOS 30	30148	SANTOMERA	03 30 2009 020120683	1208 1208	293,22
300059374860	TORRALBA FERNANDEZ FRANC	CT PTE. TOCINOS KM.	30161	LLANO DE BRU	03 30 2009 019229600	1208 1208	293,22
300059899064	MARIN RUIZ CAYETANO	CL SAN CARLOS BORROM	30530	CIEZA	03 30 2009 019538784	1208 1208	622,80
300060726089	GIL MARTINEZ FRANCISCO	CL DOÑA ELVIRA 28	30170	MULA	03 30 2009 019539895	1208 1208	293,22
300060979202	LOPEZ ASENSIO RAFAEL	CL SAN MARCELINO 7	30880	AGUILAS	03 30 2009 019722377	1208 1208	293,22
300061628088	GONZALEZ CORREDOR ANTONI	CL ALBANO MARTINEZ 3	30520	JUMILLA	03 30 2009 019540707	1208 1208	293,22
300061683460	RIPOLL CERMEÑO MIGUEL	CT DE LA RAYA 6	30166	NONDUERMAS	03 30 2009 019968618	1208 1208	293,22
300061808247	SAHUQUILLO TABERNERO JUA	CL MOSCARETA 20	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009 019400661	1108 1108	293,22
300061808247	SAHUQUILLO TABERNERO JUA	CL MOSCARETA 20	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009 019400762	1208 1208	293,22
300061832091	TORTOSA ANDUJAR ANTONIO	CL MARMOL,9.EL MOJON	30100	BENIEL	03 30 2009 019232125	1208 1208	293,22
300061849370	CUENCA HERNANDEZ JUAN RA	AV JOSE A. PEREA 1	30002	MURCIA	03 30 2009 019232226	1208 1208	293,22
300061976783	SAURA LOPEZ FELIPE	ZZ ABELARDO VALERO	30150	ALBERCA LA	03 30 2009 019232428	1208 1208	293,22
300062701354	RIVERA RUIZ JUAN	AV JUAN CARLOS I 95	30880	AGUILAS	03 30 2009 019725815	1208 1208	321,26
300063153012	CARRION GONZALEZ AURORA	CL JOAQUIN BAGUENA 8	30003	MURCIA	03 30 2009 019233741	1208 1208	293,22
300063224346	ORTIZ BLAYA ANTONIO	PZ MOLINETE DUPLEX 2	30870	MAZARRON	03 30 2009 019726926	1208 1208	293,22
300063342261	MUÑOZ BOLUDA SEBASTIAN	AV MARTIRES 37	30170	MULA	03 30 2009 019542626	1208 1208	431,27

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300063613558	CEGARRA INGLES FRANCISCO	CL TRILLO FIGUEROA,	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009 019402479	1208 1208	293,22
300064417143	MESEGUER ESCRIBANO JESUS	CL CAPUCHINOS 16	30002	MURCIA	03 30 2009 019234751	1208 1208	293,22
300064444930	GARCIA SIMON ANDRES	CL CURA ABELLAN 51	30520	JUMILLA	03 30 2009 019544242	1208 1208	299,06
300064582447	JIMENEZ CAMACHO ANDRES	CT EL PALMAR, GILAND	30152	ALJUCER	03 30 2009 019970133	1208 1208	293,22
300064664794	MARTINEZ MARTINEZ ALFONS	CL ASTURIAS 10	30850	TOTANA	03 30 2009 019732178	1208 1208	293,22
300064777760	TORTOSA ZARAGOZA PEDRO	CL MAR ADRIATICO 353	30007	SANTIAGO Y Z	03 30 2009 020125737	1208 1208	293,22
300065810307	SANCHEZ IBA$EZ JOSE	CL CASTILLETE, 26	30360	UNION LA	03 30 2009 019403893	1208 1208	430,56
300066414737	SAEZ SAEZ ALFONSO	CL SANTA ROSALIA S/N	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 020297812	1208 1208	293,22
300066728571	BENITO ESPALLARDO JOSE A	CL ORIENTE 9	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020127858	1208 1208	363,83
300066786367	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	CL SAGASTA 49	30520	JUMILLA	03 30 2009 019548383	1208 1208	293,22
300066990774	RODRIGUEZ PARDO ROSARIO	CL LOS PERDIGONES 10	30332	BALSAPINTADA	03 30 2009 019404196	1208 1208	293,22
300067248836	NAVARRO GARCIA FRANCISCO	CT DE MULA 78	30420	CALASPARRA	03 30 2009 019549090	1208 1208	753,48
300067663815	JIMENEZ FEREZ JUAN FRANC	PP DE FLORENCIA 28	30010	MURCIA	03 30 2009 020128767	1208 1208	525,72
300067782033	GRAU VICTORIA LUIS	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002	MURCIA	03 30 2009 019238286	1208 1208	293,22
300068105264	PRIETO SAORIN JOSE ANTON	CL PILAR 5	30007	SANTIAGO Y Z	03 30 2009 020129474	1208 1208	293,22
300068522061	QUIÑONERO GARCIA ANTONIO	CL CICLISTA J. HERNA	30880	AGUILAS	03 30 2009 019739151	1208 1208	293,22
300068803967	GARCIA NICOLAS GINES	CL SAN ANTONIO, 10	30366	ALGAR EL	03 30 2009 020299832	1208 1208	293,22
300068954319	HERNANDEZ NICOLAS JUAN P	AV GRANADA 2	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020131090	1208 1208	293,22
300069021209	NAVARRO GOMEZ MIGUEL	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880	AGUILAS	03 30 2009 019740464	1208 1208	293,22
300069054854	FERNANDEZ SANTIAGO JUAN	CL ALMERIA 29	30880	AGUILAS	03 30 2009 019740666	1208 1208	293,22
300069189947	LOVA JIMENO JOSE LUIS	CL AMERICA 6	30100	ESPINARDO	03 30 2009 020131393	1208 1208	293,22
300069194900	RE JIMENEZ PEDRO	CL JOSE MOULIAA 21	30800	LORCA	03 30 2009 019740969	1208 1208	293,22
300069270072	CASTILLO MEROÑO FRANCISC	CL GIBRALTAR ESPAÑOL	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 020300539	1208 1208	293,22
300069442349	RUIZ SANCHEZ FRANCISCO J	CL BUENAVISTA 23	30880	AGUILAS	03 30 2009 019741878	1208 1208	363,83
300069454473	MARIN LOPEZ JUAN	AV GRANADA 5	30500	MOLINA DE SE	03 30 2008 057200572	1008 1008	293,22
300069454473	MARIN LOPEZ JUAN	AV GRANADA 5	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 019552932	1208 1208	293,22
300069578250	REVELLES MARTINEZ FERNAN	CL CARLOS I 5	30100	PUNTAL EL	03 30 2009 020131696	1208 1208	293,22
300069789226	GONZALEZ MONREAL ANTONIO	CL DUQUE 79	30520	JUMILLA	03 30 2009 019553235	1208 1208	293,22
300069804279	FERNANDEZ MARTINEZ IGNAC	CL CARRERA DE IRUN 1	30360	UNION LA	03 30 2009 019405917	1208 1208	293,22
300069835096	LOPEZ LEON FRANCISCO JAV	CT DE ALICANTE 21	30007	MURCIA	03 30 2009 020132003	1208 1208	293,22
300069930581	CUADRADO MARTINEZ ANA MA	CL CARMEN	30168	ERA ALTA	03 30 2009 019977308	1208 1208	293,22
300070002323	LEAL PINA ENRIQUE	ZZ PB. LOS DOLORES H	30011	MURCIA	03 30 2009 019240714	1208 1208	293,22
300070157826	MESEGUER RIQUELME PEDRO	CL ESTACION 18	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020132104	1208 1208	529,30
300070716281	PLIEGO HERNANDEZ JOSE MI	CL LUIS PRIETO 39	30880	AGUILAS	03 30 2009 019745013	1208 1208	293,22
300071108729	SORIA ARMADA ADOLFO	AV PINTOR PORTELA 40	30203	CARTAGENA	03 30 2009 019407331	1208 1208	293,22
300071180164	VILLAESCUSA HERVAS JOSE	CT DE BENIAJAN - CAR	30011	DOLORES LOS	03 30 2009 019554952	1208 1208	293,22
300071628182	GARCIA LOPEZ JUAN	CL OMBU 12	30708	HOYAMORENA	03 30 2009 020302357	1208 1208	315,77
300071885133	IMPERIAL CUTILLAS LUIS	CL ROSALIA DE CASTRO	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020133518	1208 1208	706,91
300071981628	ALCARAZ MARTINEZ ANDRES	AV ESTACION 21	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020133720	1208 1208	419,84
300071986274	VALVERDE GONZALEZ GINES	CL MU±OZ CALERO 8	30880	AGUILAS	03 30 2009 019748750	1208 1208	508,07
300072082264	COSTA MENARGUEZ JOSE FRA	CL RODRIGUEZ DE LA F	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020134124	1208 1208	293,22
300072186540	BONAQUE GOMEZ MIGUEL	ZZ TORRECILLA.VENTA	30817	LORCA	03 30 2009 019749255	1208 1208	293,22
300072210586	RUBIO CARRILLO FRANCISCO	CL JUAN GARCIA ABELL	30007	MURCIA	03 30 2009 020134528	1208 1208	293,22
300072249689	CANOVAS SALAR JOSE	CL BARRIO DE LOS CAS	30167	RAYA LA	03 30 2009 019980641	1208 1208	293,22
300072412973	SOTO GARCIA ANTONIO	CL LOS MERONOS 1	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 020303468	1208 1208	239,77
300072581614	GOMEZ ORTUÑO MARIA	ZZ LA PARROQUIA	30811	LORCA	03 30 2009 019750063	1208 1208	293,22
300072835632	LOPEZ MECA JUAN PEDRO	CL ROBLES 43	30880	AGUILAS	03 30 2009 019750568	1208 1208	293,22
300073275667	PALAZON CARRILLO ANTONIO	CL TRAVESIA FERNANDO	30550	ABARAN	03 30 2009 019558386	1208 1208	293,22
300073607588	SERRANO GARCIA PEDRO JOS	CL IBIZA 1	30850	TOTANA	03 30 2009 019752184	1208 1208	293,22
300073735005	MAIQUEZ NICOLAS MODESTA	CO SAN ESTEBAN EDF.	30010	MURCIA	03 30 2009 019246067	1208 1208	293,22
300074114113	PIÑERO AMOR PEDRO	CL GENERAL VALCARCEL	30170	MULA	03 30 2009 019559602	1208 1208	293,22
300074170188	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE A	CL AVDA.JUAN CARLOS	30880	AGUILAS	03 30 2009 019753501	1208 1208	293,22
300074549704	NICOLAS TORTOSA CATALINA	CL AZORIN 18	30530	CIEZA	03 30 2009 019560511	1208 1208	293,22
300074599618	CAÑON CAMPAYO MARIA TERE	CL PEDRO GARCIA VILL	30150	ALBERCA LA	03 30 2009 019247279	1208 1208	293,22
300075241232	SANCHEZ GONZALEZ FRANCIS	PB ESPINARDO-URB. LA	30100	MURCIA	03 30 2009 020139679	1208 1208	722,41
300075280032	GALVEZ CORBALAN ANTONIO	CT SANTA CATALINA 3	30012	MURCIA	03 30 2009 019248693	1208 1208	293,22
300075347831	PEÑA MARTINEZ JOSE FRANC	CL ESPRONCEDA 19	30148	SANTOMERA	03 30 2009 020139982	1208 1208	293,22
300075388954	YAÑEZ MARTINEZ JESUALDO	CL GRECIA, 32	30203	CARTAGENA	03 30 2009 019412583	1208 1208	293,22
300075778166	SIMON SANCHEZ BARTOLOME	CL REY CARLOS III 14	30880	AGUILAS	03 30 2009 019757743	1208 1208	293,22
300075860820	LOPEZ MUELAS MARIANO	CL HUERTO ALIX, S/N.	30012	MURCIA	03 30 2009 019249101	1208 1208	293,22
300076044110	ALONSO BLANCO CARLOS ALB	CL JULIAN ROMEA 10	30530	CIEZA	03 30 2009 019563036	1208 1208	304,98
300076201229	ROMERO TERUEL DIEGO	CT SANTA CATALINA CA	30012	MURCIA	03 30 2009 020141703	1208 1208	293,22
300076391589	SORIANO MARIN JUAN CARLO	CL HUERTO ALIX 88	30012	MURCIA	03 30 2008 028506760	0308 0308	293,22
300076391589	SORIANO MARIN JUAN CARLO	CL HUERTO ALIX 88	30012	MURCIA	03 30 2008 031737668	0408 0408	293,22
300076391589	SORIANO MARIN JUAN CARLO	CL HUERTO ALIX 88	30012	MURCIA	03 30 2008 036079329	0508 0508	293,22

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300076391589	SORIANO MARIN JUAN CARLO	CL HUERTO ALIX 88	30012	MURCIA	03 30 2008 037180681	0608 0608	293,22
300076391589	SORIANO MARIN JUAN CARLO	CL HUERTO ALIX 88	30012	MURCIA	03 30 2008 041017437	0708 0708	293,22
300076391589	SORIANO MARIN JUAN CARLO	CL HUERTO ALIX 88	30012	MURCIA	03 30 2009 019249909	1208 1208	293,22
300076530120	RODRIGUEZ MARTINEZ TERES	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 019563642	1208 1208	293,22
300076795454	ALCOLEA VERA PASCUAL	CL ATENZA 20	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020142713	1208 1208	293,22
300076831527	MOLINO SANCHEZ ANDRES	CL VIRGEN DE LA CABE	30850	TOTANA	03 30 2009 019760874	1208 1208	293,22
300077371491	ARAGON FERNANDEZ ANTONIO	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011	MURCIA	03 30 2009 019251727	1208 1208	293,22
300077576306	DIAZ HERNANDEZ CARMEN	CL CRISTOBAL LA LARG	30201	CARTAGENA	03 30 2009 019415718	1208 1208	308,39
300077597019	GUILLEN CAMPOY FRANCISCO	CL MAESTRO IBARRA 9	30010	SANTIAGO EL	03 30 2009 019252030	1208 1208	293,22
300077721095	MARTIN RAMOS DAVID EZEQU	CL NORTE 104	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020143824	1208 1208	293,22
300077805769	BAÑOS ROS LINO	ZZ HORTICHUELA	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 020309027	1208 1208	194,66
300077879026	HERNANDEZ AMO ANA MARIA	CL PIO XII. STGO. EL	30012	MURCIA	03 30 2009 019252737	1208 1208	293,22
300078286830	ALBURQUERQUE INIESTA JOS	CL CARRIL CABADERO 2	30012	MURCIA	03 30 2009 019253545	1208 1208	293,22
300078489217	PERAN HUESO JUAN	CL TRAV ZENETE,ED JU	30800	LORCA	03 30 2009 019765726	1208 1208	293,22
300078594196	GARCIA GARCIA DOLORES LU	CL GRANADICA 9	30850	TOTANA	03 30 2009 019766332	1208 1208	363,83
300079001495	SANCHEZ AVILA FRANCISCO	RL LOS ANGELES PARCE	30163	ESPARRAGAL	03 30 2009 019417334	1208 1208	293,22
300079060406	SANCHEZ ROJO JOSE MIGUEL	CL JUAN XXIII 13	30850	TOTANA	03 30 2009 019767544	1208 1208	302,04
300079105064	REINA PINA ROBERTO	CL TENIENTE MONTESIN	30100	ESPINARDO	03 30 2009 020146955	1208 1208	363,83
300079406875	RUBIO GARCIA FRANCISCO M	CL CALVARIO 52	30520	JUMILLA	03 30 2009 019569706	1208 1208	293,22
300079543483	TORRALBA GUIRAO JUAN JOS	CL DIEGO HERNANDEZ 6	30002	MURCIA	03 30 2009 019256272	1208 1208	293,22
300079867223	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANGE	CL HUERTO ALIX 92	30012	SANTIAGO EL	03 30 2008 010053118	1007 1007	286,55
300079867223	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANGE	CL HUERTO ALIX 92	30012	SANTIAGO EL	03 30 2008 011438396	1107 1107	286,55
300079867223	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANGE	CL HUERTO ALIX 92	30012	SANTIAGO EL	03 30 2008 016834428	1207 1207	286,55
300079867223	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANGE	CL HUERTO ALIX 92	30012	SANTIAGO EL	03 30 2008 020357447	0108 0108	293,22
300079867223	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANGE	CL HUERTO ALIX 92	30012	SANTIAGO EL	03 30 2008 020357548	0208 0208	293,22
300079867223	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANGE	CL HUERTO ALIX 92	30012	SANTIAGO EL	03 30 2008 020357649	0308 0308	293,22
300079901171	REBELLES MARTINEZ JESUS	CL AZOR - POZO EST	30594	CARTAGENA	03 30 2009 019418950	1208 1208	293,22
300080077387	JIMENEZ VERA ANTONIO	CL ESCUELAS-BLOQUE 3	30100	MURCIA	03 30 2009 020148773	1208 1208	293,22
300080224103	SEVILLA ZAPATA GERMAN	AV MARTIRES 21	30170	MULA	03 30 2009 019571928	1208 1208	293,22
300080452051	MATEO ALCARAZ MIGUEL	CR DE LOS GUILLERMOS	30012	BARRIO DEL P	03 30 2009 019259912	1208 1208	293,22
300080854195	CUTILLAS LINA JUAN ANTON	AV MADRID 65	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020150894	1208 1208	293,22
300080875821	SANTIAGO SALINAS ANTONIO	CL MOLINA DE SEGURA	30007	MURCIA	03 30 2009 020150995	1208 1208	293,22
300080876023	AROCA GARCIA MANUEL	AV JUAN XXIII 122	30530	CIEZA	03 30 2009 019574453	1208 1208	293,22
300080906537	GALLEGO PIÑERO FERNANDO	CL SALITRE 4	30880	AGUILAS	03 30 2009 019773305	1208 1208	293,22
300080980501	DIEZ GARCIA ENRIQUETA	CL NORTE 104	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020151100	1208 1208	293,22
300081203496	HERNANDEZ CANOVAS LUIS	CL RAMBLAR 9	30850	TOTANA	03 30 2009 019774012	1208 1208	293,22
300081361629	FERNANDEZ ABELLAN JUAN I	CL LOPEZ VILLALOBOS,	30368	URRUTIAS LO	03 30 2009 020313572	1208 1208	293,22
300081527741	LORENTE VILLA MARIANO	CL URBANIZACION LOS	30500	MOLINA DE SE	03 30 2008 057222295	1008 1008	293,22
300081527741	LORENTE VILLA MARIANO	CL URBANIZACION LOS	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 019575766	1208 1208	293,22
300081670716	GONZALEZ CAÑADAS ANTONIO	PL HOGAR 2	30381	LLANO DEL BE	03 30 2009 019421172	1208 1208	293,22
300081909475	AVILES LOPEZ JOSE TOMAS	CL LA GAVIOTA 2	30010	MURCIA	03 30 2009 019264053	1208 1208	293,22
300081985156	GUILLAMON CARRILERO MARI	CM DE LA FUENSANTA 2	30012	SANTIAGO EL	03 30 2009 020153120	1208 1208	293,22
300082192900	MUÑOZ BAUTISTA GABRIEL A	AV SILVA MU±OZ S/N	30161	LLANO DE BRU	03 30 2009 019264861	1208 1208	293,22
300082204519	PEREZ SANCHEZ JUAN	ZZ BAR ROSALES	30813	PURIAS	03 30 2009 019777244	1208 1208	243,70
300082204620	PEREZ SANCHEZ MIGUEL	ZZ BAR ROSALES	30813	PURIAS	03 30 2009 019777345	1208 1208	293,22
300082382553	ROCA GUTIERREZ MIGUEL	CL ARCE, 8	30593	PALMA LA	03 30 2009 019423802	1208 1208	293,22
300082488950	ANDRADA MAIQUEZ JOSE ANT	CL SAN ROQUE 70	30006	MURCIA	03 30 2009 019265467	1208 1208	688,44
300082642938	RISUEÑO VIVO FRANCISCO J	PG INDUSTRIAL LA SER	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020154534	1208 1208	293,22
300082683051	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	BARRIO DEL P	03 30 2009 019266376	1208 1208	293,22
300082698613	MARTINEZ MADRID DAVID	CL DO±ANA.URB.LA ALC	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020154938	1208 1208	313,32
300082738928	PUCHE BERNAL ALFONSO	CL LOS PUCHES 36	30509	MOLINA DE SE	03 30 2009 019578901	1208 1208	293,22
300082845628	BERNABE NICOLAS FRANCISC	CT DEL PALMAR 278	30152	ALJUCER	03 30 2009 019998324	1208 1208	293,22
300083052560	MARTINEZ GARCIA PEDRO	CL FE 14	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020155746	1208 1208	293,22
300083355785	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	CL SAN MIGUEL	30012	ERMITA DE PA	03 30 2009 019267891	1208 1208	308,39
300083522103	SANCHEZ ARIAS JOSE	CL MURCIA, 14	30360	UNION LA	03 30 2009 019426832	1208 1208	293,22
300083554334	TABERNERO SAHUQUILLO JUA	CL SANTA FLORENTINA,	30593	PALMA LA	03 30 2009 019427135	1208 1208	304,98
300084186854	BARBERO GONZALEZ SALVADO	LG LOS MARINES 2	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 020000849	1208 1208	293,22
300084270316	DOLERA LOPEZ JUAN	CT CARAVACA KM.2 8	30800	LORCA	03 30 2009 019782702	1208 1208	293,22
300084451481	RODRIGUEZ MOLINA FRANCIS	ZZ SANTA GERTRUDIS 2	30815	MARCHENA	03 30 2009 019782904	1208 1208	293,22
300084728842	TOMAS LOPEZ ANTONIO	AV YECLA 17	30520	JUMILLA	03 30 2009 019583547	1208 1208	293,22
300084785022	MOMPEAN FRANCO ANGEL RAM	CL RONDA DE GARAY 47	30003	MURCIA	03 30 2009 019270824	1208 1208	293,22
300084914354	RECHE MILAN JUAN JOSE	CL LOS MEROÑOS 182	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 020317919	1208 1208	293,22
300084981749	FRANCO TORTOSA ANGEL	CL FAMILIA MUÑOZ SAN	30148	SANTOMERA	03 30 2009 020159079	1208 1208	293,22
300085105930	BULLAS GOMEZ JOSE	CR LOS JERONIMOS 91	30107	GUADALUPE	03 30 2009 014171048	1108 1108	293,22
300085178274	GARCIA RIOUELME FRANCISC	CL MAYOR 79	30161	LLANO DE BRU	03 30 2009 019271935	1208 1208	293,22

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300085253248	MOLINA BLAZQUEZ JUAN	CM VIEJO DEL PUERTO	30813	CAMPILLO	03 30 2009 019786439	1208 1208	394,80
300085284570	ZAPATA BELANDO JOAQUIN	CL CARRIL DE LOS GAR	30011	DOLORES LOS	03 30 2009 019272238	1208 1208	293,22
300085792610	SANCHEZ CAMPILLO JOSE MA	CL 28 DE SEPTIEMBRE	30140	SANTOMERA	03 30 2009 020160800	1208 1208	293,22
300086170809	MARTINEZ MULA ROSA MARIA	CL PABLO IGLESIAS 24	30880	AGUILAS	03 30 2009 019789671	1208 1208	293,22
300086434729	JIMENEZ RAJA PEDRO JOSE	CT CARTAGENA-ALAMA,	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2009 019430973	1208 1208	323,46
300086584673	MINET SANCHEZ FORT ANTON	CL BUENOS AIRES-CALA	30889	AGUILAS	03 30 2009 019791388	1208 1208	239,77
300086794538	SANCHEZ GARCIA JUAN	ZZ TORRECILLA 19	30817	LORCA	03 30 2009 019792604	1208 1208	293,22
300087449690	VALLEJO RUIZ RICARDO MAN	CL SAN SEBASTIAN 2	30880	AGUILAS	03 30 2009 019794119	1208 1208	293,22
300087592564	MARTINEZ MOLINA EMILIO	CL HUMO 9	30360	UNION LA	03 30 2009 019432387	1208 1208	293,22
300087831529	CUENCA MOLINA JOSE LUIS	AV ANTONETE GALVEZ 4	30003	MURCIA	03 30 2009 019277692	1208 1208	293,22
300088086254	ALEMAN LOPEZ JOSE ANTONI	CL CUATRO CAMINOS-LA	30007	MURCIA	03 30 2009 020007418	1208 1208	293,22
300088309960	GORDILLO MARTINEZ JESUS	CL DUQUE SEVERIANO,	30360	UNION LA	03 30 2009 019433401	1208 1208	293,22
300088391604	MORALES BOZADA NORBERTO	CT DE ALICANTE 58	30007	MURCIA	03 30 2009 020323373	1208 1208	293,22
300088451218	REVERTE GUERRERO CATALIN	ZZ AGUADERAS_LA BALS	30815	LORCA	03 30 2009 019797654	1208 1208	430,56
300088651177	GONZALO MARTIN MARIA VEG	CL LAS MOJAS 5	30161	LLANO DE BRU	03 30 2009 019279211	1208 1208	293,22
300088953392	LOPEZ GONZALVEZ JESUS	CL DE LA MUSICA 1	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020167668	1208 1208	293,22
300089552974	JIMENEZ SANCHEZ CESAR MA	CL ANDRES SEGOVIA 24	30880	AGUILAS	03 30 2009 019801492	1208 1208	293,22
300089566617	JAVALOY MORALES JOSE	CL CARTAGENA 102	30002	MURCIA	03 30 2009 019281534	1208 1208	293,22
300089639971	MIRETE MORALES FRANCISCO	CL MAYOR 128	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2009 019281736	1208 1208	293,22
300089648560	OLMOS DATO ISRAEL MIGUEL	CL PANTANO VALDEINFI	30368	URRUTIAS LO	03 30 2009 020325393	1208 1208	293,22
300089871963	ANDRES TUDELA JOAQUIN	CL ALMENDROS ED. AL	30140	SANTOMERA	03 30 2009 020169284	1208 1208	363,83
300089948654	MOLINA MARIN SANTIAGO	CL ESCULTOR JOSE PLA	30530	CIEZA	03 30 2009 019593651	1208 1208	293,22
300090113352	SORIANO BLAYA CESAR	CT CARAVACA,S/N	30170	MULA	03 30 2009 019593954	1208 1208	293,22
300090235816	RIDER NAVARRO ANTONIO	CL BERLIN 13	30392	TORRECIEGA	03 30 2009 019436431	1208 1208	293,22
300090334230	MORA VIEYRA ABREU CRISTI	CL JESUITA HERNANDEZ	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020170092	1208 1208	293,22
300090604820	PEREZ GARCIA MIGUEL ANGE	CL LA PAZ 6	30880	AGUILAS	03 30 2009 019803819	1208 1208	293,22
300090971703	GUERRERO PEREZ MANUEL	CL LIBERTAD;STGO.ZAR	30007	MURCIA	03 30 2009 020171308	1208 1208	293,22
300091112553	BRAO LUNA PATRICIO	CL RIO EBRO 92	30006	MURCIA	03 30 2009 019284665	1208 1208	293,22
300091998283	DOMINGUEZ BLASCO MARIA I	CL ROMPELANZAS 3	30366	ALGAR EL	03 30 2009 020328528	1208 1208	293,22
300092096495	ROMERO CUTILLAS ANTONIO	CL DOCTOR FLEMING 1	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020174035	1208 1208	293,22
300092181068	LORENTE IRIARTE JOSE ANT	CL HUERTO ALIX 5	30012	MURCIA	03 30 2009 019286786	1208 1208	293,22
300092315454	GONZALEZ RUIZ ANA BELEN	CL RENTO 14	30150	ALBERCA LA	03 30 2009 019287493	1208 1208	293,22
300092691128	LOPEZ CARRASCO ALBERTO	CL RAMBLAS 26	30880	AGUILAS	03 30 2009 019810283	1208 1208	293,22
300092844207	MUÑOZ CONESA VALENTIN	CR CABO DE PALOS-EL	30366	ALGAR EL	03 30 2009 020329134	1208 1208	293,22
300092977175	ESPEJO ANDREO JUAN MIGUE	PB MORTI COSTERA 275	30850	TOTANA	03 30 2009 019811596	1108 1108	9,40
300092977175	ESPEJO ANDREO JUAN MIGUE	PB MORTI COSTERA 275	30850	TOTANA	03 30 2009 019811600	1208 1208	9,40
300093600201	VALERO CAMUÑAS ALICIA	CL CALDERON DE LA BA	30001	MURCIA	03 30 2009 020178176	1208 1208	293,22
300093839465	MORALES LORENZO PEDRO	CT SANTA CATALINA	30012	MURCIA	03 30 2009 020017017	1208 1208	293,22
300093979006	PEREZ SAURA PEDRO	CL JOSE ANTONIO, 24	30709	ROLDAN	03 30 2009 020331457	1208 1208	717,60
300094067215	BAÑO MARTINEZ JOSE MANUE	CL CARMEN LA ROJA 2	30100	ESPINARDO	03 30 2009 020179085	1208 1208	363,83
300094263336	GONZALEZ MENARGUEZ GERAR	CL ALMAZARA 12	30140	SANTOMERA	03 30 2009 020179590	1208 1208	293,22
300094291527	GOMEZ MARTINEZ ROSALIA	CM LOS LE±ADORES 1	30560	ALGUAZAS	03 30 2009 020179691	1208 1208	293,22
300094435209	FUENTES GARCIA LAX JUAN	CL BUENOS AIRES 1	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020180402	1208 1208	294,97
300094834828	SANCHEZ SANHONORATO LUIS	CL ISABEL LA CATOLIN	30880	AGUILAS	03 30 2009 019817155	1208 1208	293,22
300095245056	CHAOUCHI-TAHAR	CL LAS TEJERAS	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 020332366	1208 1208	293,22
300095328417	BERMEJO MARTINEZ EDUARDO	CL LA TORRE 2	30161	LLANO DE BRU	03 30 2009 019295476	1208 1208	293,22
300095503320	JABRAQUI-MOULOUDI	CL TERCIA 17	30193	MULA	03 30 2009 019603452	1208 1208	293,22
300901653445	BALLESTA LORENTE JUAN	CL MU±OZ CALERO 4	30880	AGUILAS	03 30 2009 019819276	1208 1208	293,22
301000103953	CASCALES DURANTE JOSE JA	AV FAMA 32	30006	MURCIA	03 30 2009 020020249	1208 1208	293,22
301000139016	MARTINEZ PELEGRIN ANDRES	CL CARRIL TORRE DE L	30012	ERMITA DE PA	03 30 2009 019296587	1108 1108	293,22
301000139016	MARTINEZ PELEGRIN ANDRES	CL CARRIL TORRE DE L	30012	ERMITA DE PA	03 30 2009 019296688	1208 1208	293,22
301000487408	GARCIA ALCARAZ JAVIER IG	CT ALICANTE KM. 10	30163	COBATILLAS	03 30 2009 020184341	1208 1208	293,22
301000489731	MARIN MARTINEZ MARIA TER	CL ROSALES 11	30180	BULLAS	03 30 2009 019604866	1208 1208	293,22
301000535201	MUÑOZ MONTEJANO FULGENCI	CL OCTAVIO LLAMAS 9	30170	MULA	03 30 2009 019604967	1208 1208	293,22
301000700000	CARCELEN GARCIA JUAN ANT	CL MARCHANTE 51	30520	JUMILLA	03 30 2009 019605775	1208 1208	293,22
301000765068	BERNABE MORENO GINES	CL MARQUES DE ORDO±O	30002	MURCIA	03 30 2009 019298106	1208 1208	293,22
301001375663	MOMPEAN SOLANO GINES	CL PEDRO GARCIA VILL	30150	ALBERCA LA	03 30 2008 056958072	0908 0908	24,43
301001375663	MOMPEAN SOLANO GINES	CL PEDRO GARCIA VILL	30150	ALBERCA LA	03 30 2008 056958173	1008 1008	24,43
301001505908	JIMENEZ GARCIA FRANCISCO	CL LOS MATEOS 3	30011	DOLORES LOS	03 30 2009 019299419	1208 1208	293,22
301001555115	LOPEZ DE JESUS PEDRO JOS	CL DE LA IGLESIA 8	30012	ERMITA DE PA	03 30 2009 019299520	1208 1208	293,22
301002520768	PEREZ MARTINEZ ELEUTERIO	CL CALVARIO 168	30520	JUMILLA	03 30 2009 019608506	1208 1208	293,22
301003437319	FERNANDEZ FERNANDEZ MANU	CL RENTO 14	30150	ALBERCA LA	03 30 2009 019304267	1208 1208	293,22
301003596357	PUJANTE HERNANDEZ JOSE T	CL GABRIEL CAMPILLO	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020191213	1208 1208	293,22
301003627275	PADILLA GILABERT JOSEFA	CL JULIAN GALLARDO 1	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 020337521	1208 1208	293,22
301003813902	ROS LOPEZ FRANCISCA	AV RIO SEGURA 6	30012	SANTIAGO EL	03 30 2009 019305176	1208 1208	293,22

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301004018410	PEREZ OSETE JUAN	PL SAN MARTIN 1	30100	ESPINARDO	03 30 2009 020191617	1208 1208	293,22
301004279805	LINARES LOZANO ANTONIA	CL SEVERO OCHOA 3	30620	FORTUNA	03 30 2009 013765668	1108 1108	293,22
301004345580	GILBERTE LOPEZ FRANCISCA	CL VIDAL URB. CALABA	30880	AGUILAS	03 30 2009 019831101	1208 1208	308,39
301004727318	MARTINEZ GARCIA RAUL	CL CAPUCHINOS 18	30002	MURCIA	03 30 2009 019307705	1208 1208	293,22
301004841088	ARDID LOPEZ JAVIER	CL JUAN MARTINEZ 13	30369	ROCHE	03 30 2008 049702169	0908 0908	293,22
301004841088	ARDID LOPEZ JAVIER	CL JUAN MARTINEZ 13	30369	ROCHE	03 30 2008 057101855	1008 1008	293,22
301004841088	ARDID LOPEZ JAVIER	CL JUAN MARTINEZ 13	30369	ROCHE	03 30 2009 013597536	1108 1108	293,22
301004841088	ARDID LOPEZ JAVIER	CL JUAN MARTINEZ 13	30369	ROCHE	03 30 2009 019450777	1208 1208	293,22
301004842001	NAVARRO VERA ALFONSO JAV	CL BALART, 30	30360	UNION LA	03 30 2009 019450878	1208 1208	363,83
301004846748	NICOLAS OLMOS JUANA	PZ DE ALICANTE 2	30203	CARTAGENA	03 30 2009 019451080	1208 1208	293,22
301005023772	MUÑOZ CANOVAS VICENTE	CL RIO TAJO	30006	MURCIA	03 30 2009 019308513	1208 1208	293,22
301005121075	MUÑOZ CANOVAS ALFONSO	CL RIO TAJO	30006	MURCIA	03 30 2009 019309018	1208 1208	293,22
301005476743	BELMONTE RAMOS VICTOR DA	CL ANTONIO SEGURA SA	30100	MURCIA	03 30 2009 020194445	1208 1208	293,22
301005540805	AGUADO ARCAS YOLANDA	CL POETA AGUSTIN GAR	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2009 019310028	1208 1208	293,22
301005672763	ROS GALINDO MARIA CARMEN	CL JUAN G¬ ABELLAN,E	30007	MURCIA	03 30 2009 020195152	1208 1208	293,22
301005709139	CORREAS FERNANDEZ JUAN	CL POLIGONO LA PAZ	30006	MURCIA	03 30 2008 036129142	0508 0508	308,90
301005709139	CORREAS FERNANDEZ JUAN	CL POLIGONO LA PAZ	30006	MURCIA	03 30 2008 037232720	0608 0608	308,90
301005709139	CORREAS FERNANDEZ JUAN	CL POLIGONO LA PAZ	30006	MURCIA	03 30 2008 043229946	0708 0708	308,90
301005709139	CORREAS FERNANDEZ JUAN	CL POLIGONO LA PAZ	30006	MURCIA	03 30 2008 047152786	0808 0808	308,90
301005709139	CORREAS FERNANDEZ JUAN	CL POLIGONO LA PAZ	30006	MURCIA	03 30 2008 049569096	0908 0908	308,90
301005709139	CORREAS FERNANDEZ JUAN	CL POLIGONO LA PAZ	30006	MURCIA	03 30 2008 052788284	1008 1008	308,90
301005719041	PEREZ RODRIGUEZ JUAN JES	CL LA GLORIA 51	30012	MURCIA	03 30 2009 019310533	1208 1208	363,83
301005773403	FERNANDEZ MARCOTE SANCHE	PS MISIONERO LUIS FO	30007	MURCIA	03 30 2009 020195455	1208 1208	699,66
301005928805	ALBENTOSA GIL MANUEL	CL GARDENIAS 32	30565	TORRES DE CO	03 30 2009 014514689	1108 1108	330,48
301006235767	ROCA ESTEBAN JUAN	CL STA.ROSALIA	30003	MURCIA	03 30 2009 019311846	1208 1208	293,22
301006305485	MOGHLI-LAKHDAR	PL DEL MOLINO 13	30390	ALJORRA LA	03 30 2009 019452801	1208 1208	293,22
301006316300	HERNANDEZ TRAVEL JOSEFA	CL MAYOR 28	30161	LLANO DE BRU	03 30 2009 019312149	1208 1208	293,22
301006600327	GARCIA ROMERO RICARDO	CT PALMAR 5	30010	MURCIA	03 30 2009 019312957	1208 1208	293,22
301006975088	DESCAMPS ALCANTARA KARIN	CL RAFAEL ALBERTI 3	30620	FORTUNA	03 30 2009 013771126	1108 1108	293,22
301007364607	MIRAS HERNANDEZ DANIEL	ZZ MORTI CANTAREROS	30850	TOTANA	03 30 2009 019839383	1208 1208	293,22
301007582350	AROCA MARTINEZ MIGUEL AN	CL ARCIPRESTE GARCIA	30007	ZARANDONA	03 30 2009 020197980	1208 1208	308,39
301007622463	LORENTE IRIARTE MARIA AL	CL HUERTO ALIX SANTI	30012	MURCIA	03 30 2009 019314674	1208 1208	293,22
301007701982	JORDAN JIMENEZ MARI CARM	CL GENERAL AZNAR 92	30850	TOTANA	03 30 2009 019840191	1108 1108	293,22
301007701982	JORDAN JIMENEZ MARI CARM	CL GENERAL AZNAR 92	30850	TOTANA	03 30 2009 019840292	1208 1208	293,22
301007730476	LOPEZ RODRIGUEZ MIGUEL A	CL RUBEN DARIO-EDF.C	30011	MURCIA	03 30 2009 019315078	1208 1208	293,22
301008152024	EGEA LOPEZ ESTHER	AV JUAN DE BORBON 7	30007	MURCIA	03 30 2009 020034801	1208 1208	293,22
301008234472	BUENDIA BENITEZ MANUELA	CL SIERRA ESPU±A 6	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020199596	1208 1208	304,98
301008437970	VALERA CABALLERO FRANCIS	CL ESTACION 10	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020199802	1208 1208	342,66
301008522947	CUTILLAS GARRES JOSE MAR	CL ALFONSO X EL SABI	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020200004	1208 1208	293,22
301008973187	GHANI-JILLALI	CL BONANZA 12	30366	ALGAR EL	03 30 2009 019456942	1108 1108	293,22
301008973187	GHANI-JILLALI	CL BONANZA 12	30366	ALGAR EL	03 30 2009 019457043	1208 1208	293,22
301009047858	MARTINEZ MUÑOZ JOSE FRAN	CL PABLO IGLESIAS 28	30880	AGUILAS	03 30 2009 019845245	1208 1208	293,22
301009276820	FRUTOS PIÑERO MONICA	CL FELIX RODRIGUEZ D	30007	ZARANDONA	03 30 2009 020201519	1208 1208	303,02
301009876402	PAREJA RODRIGUEZ JAVIER	CL MURILLO 16	30559	HOYA DEL CAM	03 30 2009 014376970	1108 1108	293,22
301010281576	MULERO SANCHEZ DANIEL	CL SAN CRISTOBAL 29	30880	AGUILAS	03 30 2009 019849285	1108 1108	293,22
301010281576	MULERO SANCHEZ DANIEL	CL SAN CRISTOBAL 29	30880	AGUILAS	03 30 2009 019849386	1208 1208	293,22
301010735254	GARCIA ALCAZAR MIGUEL AN	CR TORRE DE LOS MART	30107	GUADALUPE	03 30 2009 020038235	1208 1208	293,22
301010903184	MARTIN MOLINA CARLOS	CL SOL 2	30012	MURCIA	03 30 2009 019321445	1208 1208	293,22
301012208846	HERRERO ESCARABAJAL DANI	CL MANUEL AZAÑA 1	30880	AGUILAS	03 30 2009 019852521	1208 1208	293,22
301012229357	SALAR PEREZ FRANCISCO JO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020204751	1208 1208	293,22
301012315546	MARTINEZ BRAVO JAVIER	CL EMILIA BENITEZ 6	30360	UNION LA	03 30 2009 019459669	1208 1208	293,22
301012906741	RODRIGUEZ BALLESTER JULI	CL ABELARDO VALERA 2	30150	ALBERCA LA	03 30 2009 019323465	1208 1208	293,22
301013085987	BLAYA FAJARDO SERGIO	CT DE MURCIA, S/N	30170	MULA	03 30 2009 019625983	1208 1208	293,22
301013196933	MUNUERA GAMERO JUAN	CL REINA SOFIA 14	30880	AGUILAS	03 30 2009 019854945	1208 1208	294,97
301013468028	LARROSA SANTIAGO ANTONIA	CL RIO EBRO	30006	MURCIA	03 30 2009 020040962	1208 1208	293,22
301013582711	WAHBI-LAILA	CL PASEO DE CORVERA	30002	MURCIA	03 30 2009 019324879	1208 1208	308,90
301015097628	LOPEZ ROSAGRO MARIANO	CM CHURRA 68	30007	SANTIAGO Y Z	03 30 2009 020210613	1208 1208	293,22
301015637188	CARBONELL ROBLES JOSE JU	CL JESUITA HERNANDEZ	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020211421	1208 1208	293,22
301016322050	JACOBO FENOLL MARIANO	CL CUATRO ESQUINAS,	30148	SANTOMERA	03 30 2009 020212229	1208 1208	293,22
301016585162	DELGADO MANZANO MARIA CA	CL RIO EBRO POL. PAZ	30006	MURCIA	03 30 2009 019328923	1208 1208	293,22
301017433914	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL NEPTUNO 6	30010	MURCIA	03 30 2009 019329630	1208 1208	293,22
301017623668	ESCOBAR RUBIO MARIA JOSE	CL BERLIN, P.IND. CA	30353	CARTAGENA	03 30 2009 019467652	1208 1208	293,22
301017811507	NAITANA-GIORGIO	CL IBERIA 69	30800	LORCA	03 30 2009 019862120	1208 1208	320,76
301018282157	FRANCO PEREZ ESPERANZA	CL DON TOMAS MAESTRE	30360	UNION LA	03 30 2009 019468965	1208 1208	363,83
301018705018	CAVA MATEO TOMAS	CL CALASPARRA 43	30850	TOTANA	03 30 2009 019864443	1208 1208	302,04

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301018849205	GARCIA TORMO JUAN ANDRES	CR ACEQUIA DE ALGUAZ	30012	MURCIA	03 30 2009 019332256	1208 1208	293,22
301019619040	SANCHEZ MESEGUER JOSE MA	AV GRANADA 2	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020218087	1208 1208	363,83
301020700992	CORBALAN CANOVAS FRANCIS	CL CANOVAS DEL CASTI	30850	TOTANA	03 30 2009 019868281	1208 1208	293,22
301020889538	GEORGES-NATHALIE ELI	CL PINTOR VILLACIS	30003	MURCIA	03 30 2009 019869291	1208 1208	293,22
301021045041	VALES RODRIGUEZ MERCEDES	AV AMERICA 12	30202	CARTAGENA	03 30 2009 019471692	1208 1208	308,39
301021167606	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	CL PASEO DE LA MOTA	30140	SANTOMERA	03 30 2009 020220616	1208 1208	293,22
301021294918	MORENO RUBIO JUAN FERNAN	CL CONDE ARANDA 9	30880	AGUILAS	03 30 2009 019869901	1208 1208	293,22
301021638357	DIPOPA SULE JUAN	CL OBISPO SANCHEZ DA	30007	MURCIA	03 30 2009 020221222	1208 1208	293,22
301021980180	CHACON RENGEL ELIO JOSE	ZZ MORTI ALTO	30850	TOTANA	03 30 2009 019870810	1208 1208	293,22
301022041313	ZAMORA HEREDIA RAIMUNDO	CL LA CERCA 27	30850	TOTANA	03 30 2009 019870911	1208 1208	363,83
301022374446	GALLARDO GALLARDO DOMING	ZZ CORTIJO LOS MILLA	30817	TORRECILLA	03 30 2009 019871517	1208 1208	293,22
301022460938	GARCIA GARCIA MARCO ANTO	CL ALEGRIAS 82	30163	COBATILLAS	03 30 2009 020222030	1208 1208	293,22
301022634831	RUBIO MARTINEZ ADA	CL REY CARLOS III 17	30880	AGUILAS	03 30 2009 019871921	1208 1208	293,22
301022921383	MABROUK-MOHAMED REDA	CL SENDA ESTRECHA 8	30011	DOLORES LOS	03 30 2009 019338724	1208 1208	293,22
301023219760	CANOVAS GARCIA ANTONIA	CL LAS GUAYANAS	30850	TOTANA	03 30 2009 019872931	1208 1208	293,22
301023279172	MOYA MARTINEZ CRISTOBAL	CM VILLAESPESA BUZON	30815	TERCIA	03 30 2009 019873234	1208 1208	239,77
301023497626	PERALTA GOMEZ TOMAS VALE	CL FRATERNIDAD 63	30880	AGUILAS	03 30 2009 019873840	1208 1208	371,09
301023684047	SANCHEZ DIAZ JUAN CARLOS	CL JUAN GARCIA ABELA	30007	MURCIA	03 30 2009 020223646	1208 1208	293,22
301024219870	TORRES LABRADOR YUDIT	ZZ LAS MONJAS *BUZON	30813	PURIAS	03 30 2009 019875052	1208 1208	293,22
301024426705	KINTGEN-HEIKE	CL VERDEMAR	30368	URRUTIAS LO	03 30 2009 020359850	1208 1208	293,22
301024635152	OÑA SIMAILIN SERGIO VICT	CL TORRE DE ROMO 10	30002	MURCIA	03 30 2009 019341451	1208 1208	308,39
301025051545	FERNANDEZ SANTIAGO JOSE	CL SANTARITA 9	30006	MURCIA	03 30 2009 019342158	1208 1208	308,90
301025236552	BRAO PORTAZ IVAN	CL ROSALES-LA FLORID	30565	TORRES DE CO	03 30 2009 014398794	1108 1108	293,22
301025459551	OCHOA IÑIGUEZ MARTA IBEL	AV LA SALUD 18	30816	HOYA LA	03 30 2009 019877779	1208 1208	308,39
301025940915	ASITIMBAY HUIRACOCHA JUL	CL CANALEJAS 86	30520	JUMILLA	03 30 2009 019641545	1208 1208	293,22
301025987492	TORRES LOPEZ NOELIA CARM	AV PABLO VI 15	30003	MURCIA	03 30 2009 019343269	1208 1208	293,22
301026068429	BELANDO CLARES ANTONIO	CM TI±OSA 8	30011	DOLORES LOS	03 30 2009 019343471	1208 1208	293,22
301026425814	GARCIA MIÑARRO JOSE DAVI	CL ISABEL LA CATOLIC	30880	AGUILAS	03 30 2009 019879904	1208 1208	445,20
301026870596	IBAÑEZ SOLER JUAN	CL MERCADO ED POSADA	30880	AGUILAS	03 30 2009 019881116	1208 1208	293,22
301026985380	MENZEL-WALTER DIETER	CL PETUNIAS-URB.PALM	30368	URRUTIAS LO	03 30 2009 020362274	1208 1208	308,39
301026999831	BELMONTE CEREZO ALEJANDR	CL GENERAL ORTIN 9	30010	MURCIA	03 30 2009 019343976	1208 1208	293,22
301027318012	PALACIOS PALLARES BEATRI	CL DEL CABO 34	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 025106786	0807 0807	286,55
301027318012	PALACIOS PALLARES BEATRI	CL DEL CABO 34	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 025106887	0907 0907	286,55
301027318012	PALACIOS PALLARES BEATRI	CL DEL CABO 34	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 025106988	1007 1007	286,55
301027318012	PALACIOS PALLARES BEATRI	CL DEL CABO 34	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 025107089	1208 1208	293,22
301027593248	DANG-VAN NA	CL ALAMEDA 9	30880	AGUILAS	03 30 2009 019882227	1208 1208	239,77
301028222233	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROSA	CL ACTOR JOSE CRESPO	30007	MURCIA	03 30 2009 019344885	1208 1208	293,22
301029155857	GHIOUANI-RADOUANE	CL SAN FRANCISCO 25	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 020363587	1208 1208	363,83
301029196576	GIL SANCHEZ PEDRO FRANCI	CL PIKIO 12	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020229205	1208 1208	293,22
301029501421	BELTRAN ARANGO MARIA VIC	CL MADRID 33	30003	MURCIA	03 30 2009 020229710	1208 1208	293,22
301029687236	GIRALDO MURIEL LUIS EDUA	CL PONIENTE 4	30007	SANTIAGO Y Z	03 30 2009 020230013	1208 1208	293,22
301031549434	MEDINA ACERO NECTARIO	CL ECUADOR 31	30850	TOTANA	03 30 2009 019888388	1208 1208	293,22
301031726761	BLAZQUEZ MUÑOZ MARIA SOL	CL PRINCIPE DE ASTUR	30880	AGUILAS	03 30 2009 019889095	1208 1208	293,22
301031733128	FATINI-MOHAMED	CM DE LA RAYA 27	30166	NONDUERMAS	03 30 2009 020060564	1208 1208	293,22
301032345642	GOMEZ VALERO MIGUEL	CL CANALEJAS 88	30520	JUMILLA	03 30 2009 019647003	1208 1208	293,22
301033656354	YAPURA-RAMIRO	CL REAL 21	30360	UNION LA	03 30 2008 017014583	1207 1207	286,55
301033656354	YAPURA-RAMIRO	CL REAL 21	30360	UNION LA	03 30 2008 024503589	0108 0108	293,22
301033656354	YAPURA-RAMIRO	CL REAL 21	30360	UNION LA	03 30 2008 024503690	0208 0208	293,22
301033656354	YAPURA-RAMIRO	CL REAL 21	30360	UNION LA	03 30 2008 028699952	0308 0308	293,22
301034344751	RICHTER SCHOLZ-HARAL	CL AIRE 141	30880	AGUILAS	03 30 2009 019893139	1208 1208	293,22
301034614331	PAZMIÑO ROBELLI CARLOS V	CL JARA CARRILLO 1	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020234457	1208 1208	293,22
301034635953	MEJIA TORRES KELVIN MANU	CL CUARTEL 2	30850	TOTANA	03 30 2009 019893442	1208 1208	363,83
301034741239	CARRASCO ONOFRE MARCO AN	CL GOYA 28	30850	TOTANA	03 30 2009 019893745	1208 1208	366,01
301035003442	EL METNANI-AHMED	CL ESCUELAS 13	30338	CANOVAS	03 30 2009 019481695	1208 1208	293,22
301035345568	CALLE TITO LORENA NUVE	CL MAYOR (LOS DOLOR	30011	DOLORES LOS	03 30 2009 019351151	1208 1208	308,90
301035361433	REDI-ANDREA	CT AGUILAS. BAR MI J	30813	PURIAS	03 30 2009 019894856	1208 1208	293,22
301035675469	PICO ALVARADO ROSA DIOCE	CL AMARGURA 17	30520	JUMILLA	03 30 2009 019649124	1108 1108	363,83
301035675469	PICO ALVARADO ROSA DIOCE	CL AMARGURA 17	30520	JUMILLA	03 30 2009 019649225	1208 1208	363,83
301036325066	ACEVEDO-EDUARDO SANT	CL TRES DE ABRIL 1	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020236376	1208 1208	293,22
301036625665	RODRIGUEZ ORTIZ ROCIO	CL LA GLORIA 51	30012	MURCIA	03 30 2009 019352363	1208 1208	363,83
301036918483	CAMPOVERDE RAMIREZ MARIA	CL MOLINO 2	30390	ALJORRA LA	03 30 2009 019482709	1208 1208	293,22
301037255660	BELMONTE GOMEZ ROBERTO	CM DE LOS PINOS TOR	30011	DOLORES LOS	03 30 2009 019352666	1208 1208	293,22
301037886362	ROMERO AZORIN MERCEDES	CL AMARGURA 18	30520	JUMILLA	03 30 2009 019651447	1208 1208	293,22
301038190803	GALINDO ARMERO ANTONIO	CL LOS FRUTOS 8	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 020371873	1208 1208	293,22
301038969934	NEE-LIONEL	AV VICENTA RUANO 40	30880	AGUILAS	03 30 2009 019899708	1208 1208	293,22

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301038990142	LUCAS GARCIA JUAN CARLOS	CL CALDERON DE LA BA	30530	CIEZA	03 30 2009 019652154	1208 1208	293,22
301039685411	EDGLEY-MARK IAN	UR ESTRELLA DE MAR A	30368	URRUTIAS LO	03 30 2009 020372984	1208 1208	293,22
301040344102	PROWTING-WILLIAN JOS	LG PARAJE SAN CAYETA	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 020373085	1208 1208	308,39
301040595692	MARTINEZ BSERANI MARIA F	CL POETA VICENTE MED	30007	MURCIA	03 30 2009 014414861	1108 1108	293,22
301040729573	COPPIANO COPPIANO ANDREA	CL ORIENTE 4	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020240016	1208 1208	293,22
301040958838	SCHIAVON-PASCAL	AV SANTIAGO Y ZARAIC	30007	MURCIA	03 30 2009 019355696	1208 1208	293,22
301041318142	MADARIAGA HIDALGO GONZAL	CL BOGOTA EN LOS ALM	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2009 019485335	1208 1208	293,22
301041510627	GONZALEZ SALMERON GEMA	CL CALDERON DE LA BA	30530	CIEZA	03 30 2009 019654780	1208 1208	293,22
301042196192	BRITO DE ARCAYA-FLAV	CL RAMON Y CAJAL 21	30880	AGUILAS	03 30 2009 019902334	1208 1208	303,02
301043266630	LEE-SANG GON	AV EUROPA, EDIF.VIEN	30007	MURCIA	03 30 2009 020242339	1208 1208	308,90
301043619870	MEROÑO JIMENEZ JOSE	CL CELESTINO ROIG 14	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 020375715	1208 1208	293,22
301043647758	BELOV ALIPIEV NIAGOUL	CL DOCTOR FLEMING	30003	MURCIA	03 30 2009 019358023	1208 1208	293,22
301045217239	VALENTIN-MARCELO	CL BARCELONA 12	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020244460	1208 1208	293,22
301045233710	MORENO-MICHEL HENRI	AV REINO DE MURCIA-A	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020244662	1208 1208	308,39
301045326969	FRANZOSI-STEFANO	CM DEL RINCON 25	30509	MOLINA DE SE	03 30 2009 019657814	1208 1208	293,22
301045488637	GROTE-LIDIA	CL GERARDO DIEGO 33	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020244864	1208 1208	293,22
301045764277	STANCU-ION	CL SAN LEON 27	30500	MOLINA DE SE	03 30 2008 057685471	1008 1008	293,22
301045764277	STANCU-ION	CL SAN LEON 27	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020070769	1208 1208	293,22
301045975253	HINTZEN-CLIFFORD	CL ALERCES-URB.ESTRE	30368	URRUTIAS LO	03 30 2009 020377533	1208 1208	382,64
301045983438	JAKAB-GYORGY	CL SEVERO OCHOA 17	30880	AGUILAS	03 30 2009 019908596	1208 1208	332,58
301046084276	MORENO GARCIA VANESA	CL AGUSTIN 9	30390	ALJORRA LA	03 30 2009 019487759	1208 1208	293,22
301046285047	GARCIA PIÑERO ANTONIO	CL CUEVAS HOYO 14	30880	AGUILAS	03 30 2009 019909004	1208 1208	293,22
301047246963	BOUBOU ORAMIEH WILSON	CL FLORIDABLANCA 70	30002	MURCIA	03 30 2009 019360043	1208 1208	308,39
301047602833	GOMEZ MORALES ANTONIO	CL FUERTEVENTURA 7	30202	CAMPANO LO	03 30 2009 019488365	1208 1208	293,22
301048852416	SANCHEZ SANCHEZ BARTOLOM	CL CARTAGENA ED.TRIP	30850	TOTANA	03 30 2009 019912741	1208 1208	293,22
301049049446	SERGE LAURENT-DROMEL	AV PUNTA BRAVA 60	30368	URRUTIAS LO	03 30 2009 020379654	1208 1208	293,22
301049060661	GILL-KULDIP SINGH	UR MONTE NARANJO-EL	30368	URRUTIAS LO	03 30 2009 020379755	1208 1208	293,22
301049834237	UNGUREANU-STEFAN	AV MARQUES DE ROZALE	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 020381472	1208 1208	293,22
301049845452	LAGUNO PICON ARIANA PATR	CL DE LA CRUZ 20	30381	LLANO DEL BE	03 30 2009 019489476	1208 1208	380,64
301050384309	GROZAV-PAVEL ALEXAND	UR COLLADOS ZIESCHAN	30880	AGUILAS	03 30 2009 019915771	1208 1208	363,83
301050532637	CORNWELL-ANTHONY PET	ZZ LOS JIMENEZ 95	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2009 014079203	1108 1108	293,22
301051956012	DRAGULESCU-LAZARICA	CL MURALLA DEL MAR 5	30202	CARTAGENA	03 30 2009 019490385	1208 1208	293,22
301053015534	CALABRESE-GIOVANNI	CL SANCHEZ FORTUN 22	30880	AGUILAS	03 30 2009 019918805	1208 1208	293,22
301053533371	PULT-MIGUEL MATHIAS	CL TRES URB. LOS CON	30500	MOLINA DE SE	03 30 2008 057307777	1008 1008	326,06
301053533371	PULT-MIGUEL MATHIAS	CL TRES URB. LOS CON	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 019662561	1208 1208	326,06
301053778194	MEROÑO FUENTES CRISTINA	CL SAN ISIDRO 5	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 020385617	1208 1208	293,22
301053839529	SIMONE MARIE-PALMER	UR LOS COLLADOS 65	30889	CALABARDINA	03 30 2009 019920017	1208 1208	293,22
301054537323	DELHAYE-JEAN MARC RO	CL BARCELONA 9	30880	AGUILAS	03 30 2009 019921532	1208 1208	293,22
301054958665	DOUGLAS-MAUREEN ANIT	UR RIBERA GOLF APART	30360	UNION LA	03 30 2009 019492005	1208 1208	293,22
301055493882	GARRE CANON CARLOS	CL GARCIA VILLABA 30	30150	ALBERCA LA	03 30 2009 019364588	1208 1208	293,22
301055939173	NAPPO-FRANCESCO	CL ISIDORO DE LA CIE	30880	AGUILAS	03 30 2009 019922643	1208 1208	293,22
301056296962	PARDO CARBONELL NATALIA	CL SAN JUAN 3	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020250625	1208 1208	293,22
301057716903	GARCIA RUBIALES RAMON	CL BUENOS AIRES PG.	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020251130	1208 1208	293,22
301057950713	ESCOBAR MUÑOZ MARIA DOLO	CT FUENSANTA CARRIL	30010	MURCIA	03 30 2009 019365396	1208 1208	293,22
301058962947	POPESCU-ADRIAN CIPRI	CL FLORIDA 11	30880	AGUILAS	03 30 2009 019925370	1208 1208	363,83
301059025490	IBRIYAM-RUZHDI SMAIL	CL MARTINEZ SORIANO	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020251837	1208 1208	293,22
301059461788	ERNST-INGRID ERIKA	CL PETUNIA.URB. ESTR	30368	URRUTIAS LO	03 30 2009 020392081	1208 1208	293,22
301059507965	GARCIA-MARIE THERESE	CT CABO DE PALOS, KM	30593	PALMA LA	03 30 2009 019493924	1208 1208	382,64
301059969121	CONDOIU-ION	CL AZUCAQUE DE TIO P	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020252645	1208 1208	308,90
301059969929	CONDOIU-NELA	CL AZUCAQUE DE TIO P	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020252746	1208 1208	330,48
301060737643	MARICA-ION	CL JUAN GARCIA CESPE	30880	AGUILAS	03 30 2009 019927188	1208 1208	308,39
301061782516	HRIHOR-ILIE	CL JOVELLANOS 36	30880	AGUILAS	03 30 2009 019928303	1208 1208	293,22
301062059267	HORVATH-JACQUELINE	CL LARA 6	30880	AGUILAS	03 30 2009 019928707	1208 1208	293,22
301062398464	NOVAC-FLORIN SORIN	CL SAN JUAN 2	30880	AGUILAS	03 30 2009 019929010	1208 1208	293,22
301062483946	GEORGESCU-MARIAN	CL LOS ROSALES 2	30180	BULLAS	03 30 2009 019668120	1208 1208	363,83
301062582057	MATES-DOREL	CL SAN JUAN 2	30880	AGUILAS	03 30 2009 019929212	1208 1208	293,22
301062645917	MANATE-SIMION	CL VILLALBA LA LARGA	30201	CARTAGENA	03 30 2009 019495843	1208 1208	308,39
301062667337	DOMNU-FLORIAN ALEXAN	CL SANTOMERA 18	30850	TOTANA	03 30 2009 019929313	1208 1208	293,22
301062904581	TECUCEANU-MARIAN	CL BUENA VISTA 23	30880	AGUILAS	03 30 2009 019929818	1208 1208	293,22
301062990063	ISTRATE-IONUT VALENT	PZ ALFONSO VARGAS 2	30395	PUEBLA LA	03 30 2009 019496348	1208 1208	293,22
301063210436	APETREI-IULIAN	CL ESPRONCEDA 36	30140	SANTOMERA	03 30 2009 020254362	1208 1208	363,83
301063631677	BUCKLE-PHILIP ROBERT	UR LOS COLLADOS ZIES	30880	AGUILAS	03 30 2009 019930828	1208 1208	293,22
301063823354	TIGAN-CLAUDIU	CL LOS SIFONES 13	30850	TOTANA	03 30 2009 019931030	1208 1208	363,83
301063834569	MARTINO-PIETRO	CL DOCTOR LOPEZ PIÑE	30170	MULA	03 30 2009 019668625	1208 1208	347,58
301064011088	HODGES HENRY ROBERT	CL LOS PEREZ 139	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 020396529	1208 1208	293,22

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301065282701	RIQUELME CARRILLO BELEN	CL TIERNO GALVAN 13	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 020254867	1108 1108	293,22
311010706845	GUERRERO NARVAEZ GIRALDO	CL CORREGIDOR VICENT	30007	MURCIA	03 30 2009 019369339	1208 1208	304,98
330103210309	MENSAH QUARSHIE SETH	CL JOSE MARIA PEREDA	30880	AGUILAS	03 30 2009 019932343	1208 1208	293,22
350053922846	SANTIAGO UTRERA ANTONIO	CL CARMEN	30880	AGUILAS	03 30 2009 019932848	1208 1208	308,39
381023231348	WIRTZ-SYLVIE ANGELE	CL JUAN GRIS 3	30880	AGUILAS	03 30 2009 019933353	1208 1208	293,22
390036339486	GARCIA ABASCAL LUIS MARI	CL LLANOS 3	30002	MURCIA	03 30 2009 019369945	1208 1208	308,90
451004141127	DAHHANI-MILOUD	CL SOTO BERNAL 13	30880	AGUILAS	03 30 2009 019934666	1208 1208	293,22
460103261655	RAMIREZ CAMACHO ANSELMO	AV TORRE PACHECO 80	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 020402892	1208 1208	293,22
461033564544	MOLINA DIAZ FRANCISCO	CT GRANADA-LA TORREC	30800	LORCA	03 30 2009 019935272	1208 1208	293,22
501022847693	EL BEZAZI-EL MAMOUNE	CL JUAN DE SOLIS-LO	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 020405219	1208 1208	293,22
030064693172	RUIZ GIL PAREJA SALVADOR	CL PROCLAMACION 14	30002	MURCIA	03 30 2008 053904087	0208 0208	443,11
030064693172	RUIZ GIL PAREJA SALVADOR	CL PROCLAMACION 14	30002	MURCIA	03 30 2008 053904188	0308 0308	443,11
030064693172	RUIZ GIL PAREJA SALVADOR	CL PROCLAMACION 14	30002	MURCIA	03 30 2009 020769674	1108 1108	443,11
300052654073	ILLAN MARTINEZ ISABEL	CL SAN IGNACIO 15	30560	ALGUAZAS	03 30 2008 053924194	0108 0108	260,87
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA							
011006989316	GUETTAF-BOUJEMAA	CL REINA SOFIA 1	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018701756	1108 1108	96,59
021010267900	ZIANI-MOHAMMED	CL LA VILLA 1	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018703574	1108 1108	96,59
021012947221	JAMIL-MOHAMED	CL CASA GRANDE 5	30708	JIMENADO	03 30 2009 018703978	1108 1108	90,14
021014073633	GHRIB-MAMAR	CL CERVANTES 1	30709	ROLDAN	03 30 2009 018704180	1108 1108	96,59
021014357054	AWAK UNKUCH ANTONIO PEDR	CL ALBANO MARTINEZ 4	30520	JUMILLA	03 30 2009 017220787	1108 1108	22,54
021014396662	MOROCHO PICHASACA JORGE	CL BARON DEL SOLAR 4	30520	JUMILLA	03 30 2009 017220989	1108 1108	96,59
021015851864	BEN AISSA-AAZIZ	CL ESCUELAS 5	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018456024	1108 1108	96,59
021015866012	RAMDANI-EL KHATIR	LG LO RECOBERO, LENT	30395	PUEBLA LA	03 30 2009 016891088	1108 1108	96,59
021016175301	ZAKARIA-NADIA	CL ESTERILLA 7	30880	PUERTO LUMBR	03 30 2009 017647082	1108 1108	96,59
030050569063	VILLA FERNANDEZ JUAN	PZ DE LA ENSE±ANZA-E	30011	MURCIA	03 30 2009 016699920	1108 1108	96,59
030109225973	BELDA BERNAL JUAN JOSE	CL FRANCISCO RABAT 1	30620	FORTUNA	03 30 2009 011451210	1008 1008	96,59
031036922470	BENSAAD-NAIM	CL BAR ANTONIO-LOS R	30708	JIMENADO	03 30 2009 018711860	1108 1108	96,59
031041445300	ABERKANE-AZYZ	CL CARIDAD 1	30360	UNION LA	03 30 2009 016893819	1108 1108	54,73
031042984566	EL FARSAOUL-ABDELHAD	CL GABRIEL GONZALEZ	30800	LORCA	03 30 2009 017650621	1108 1108	96,59
031044831610	MEGUENNI-CHEIKH	CL SOLEDAD 11	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018581215	1108 1108	96,59
031045363389	BOUAZZA-ALIMOUSSA	CL MAYOR 53	30163	ESPARRAGAL	03 30 2009 018581417	1108 1108	96,59
031046447870	TAHOUNZA-SADIQ	CL AGUADORES 3	30161	LLANO DE BRU	03 30 2009 016701738	1108 1108	96,59
031060728189	LAGDER-EL HASSAN	CL VIRIATO 1	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 018582528	1108 1108	96,59
031061113159	ABDELILAH-OURDI	CL LUGAR DONDOMINA 3	30815	MARCHENA	03 30 2009 017655065	1108 1108	96,59
031061610788	CARDOSO MELO CLAUDEMIR	AV COMISION PROAYUNT	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018582730	1108 1108	96,59
031062572405	BENAMEUR-AICHA	AV LOS ANTOLINOS 9	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009 026966156	1008 1008	51,52
031062572405	BENAMEUR-AICHA	AV LOS ANTOLINOS 9	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009 026966257	1108 1108	96,59
031063049018	AGDA-NOREDDINE	CL DOCTOR FLEMING 7	30880	AGUILAS	03 30 2009 017655873	1108 1108	96,59
031069672704	DEVAIR NEIDE MARCOS	CT ALICANTE 36	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018583134	1108 1108	96,59
031072444779	BARBOSA DURAES CRISTOVAO	CL JUAN MURCIA 65	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018583235	1108 1108	96,59
040026262256	GARCIA DIAZ MANUELA	CL SOLIDARIDAD 1	30880	AGUILAS	03 30 2009 017656984	1108 1108	96,59
040026431604	HIGUERAS ASENSIO ANDRES	CL AGUILAS 1	30880	AGUILAS	03 30 2009 017657085	1108 1108	96,59
040028761321	MARTINEZ MARTINEZ SANTIA	CL LA PAZ,S/N (ROLDA	30709	TORRE PACHEC	03 30 2009 018724186	1108 1108	96,59
040039475171	EL KHALFIOUI-HAMID	CT LA PALMA KM 2	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018724388	1108 1108	96,59
041006500325	OUISRAN-ABDELAZIZ	CL CORTIJA 76	30816	HOYA LA	03 30 2009 017661432	1108 1108	96,59
041012718429	MORIBA-DIARRA	CL RIO MUNDO	30012	MURCIA	03 30 2009 016707192	1108 1108	8,78
041019391322	OUCHAMI-AICHA	CL PABLO IGLESIAS 28	30880	AGUILAS	03 30 2009 017664462	1108 1108	96,59
041021489350	SAIHI-HAMOU	CM LA PUEBLA 3	30200	CARTAGENA	03 30 2009 016896748	1108 1108	96,59
041022394177	OUBAHATTACH-HAMID	CL LA MOLINETA,	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018726311	1108 1108	96,59
041023388126	EL OMARI-KHADIJA	CL AGUADORES 4	30880	AGUILAS	03 30 2009 017669516	1108 1108	41,86
041023690947	EL AZZOUZI-MOHAMMED	CL LUIS DE PERALTA 1	30800	LORCA	03 30 2009 017669819	1108 1108	96,59
041024303562	DOUBLI-EL HASSANE	CR LA PALMA KM 4 1	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018727624	1108 1108	96,59
041024961041	EL ROUFI-IDRISS	AV JUAN CARLOS I 30	30880	AGUILAS	03 30 2009 017673354	1108 1108	96,59
041024970539	AZOUGERH-ABDANBI	CL PIANISTA ADOLFO O	30880	AGUILAS	03 30 2009 017673556	1108 1108	96,59
041024997013	CHAHBOUN-NOUREDDINE	CL DEOGRACIA 5	30530	CIEZA	03 30 2009 017236450	1108 1108	96,59
041025075320	ZERIOUITA-NORDDINE	CL MARCOS 4	30880	AGUILAS	03 30 2009 017674566	1108 1108	96,59
041025092595	ZAAIT-ABDELLAH	AV JUAN CARLOS I 34	30880	AGUILAS	03 30 2009 017674667	1108 1108	96,59
041025320850	COSTACHE-VALERICA	CR LA PALMA KM 4	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018728028	1108 1108	96,59
041025722186	RAGAT-ZAIM	PL DOCTOR CALERO 1	30880	AGUILAS	03 30 2009 017675071	1108 1108	96,59
041025786349	ABAID-ABDELLAH	AV JUAN CARLOS I 34	30880	AGUILAS	03 30 2009 017675273	1108 1108	96,59
041025812520	ERRABHI-ABDESLEM	CL FERNANDO III EL S	30100	ESPINARDO	03 30 2009 018585356	1108 1108	96,59
041025861323	TORRES LOJANO DIEGO ORLA	CJ CANALEJAS 29	30520	JUMILLA	03 30 2009 017237662	1108 1108	96,59
041026443525	JERDA-MOHAMED	AV JUAN CARLOS I 25	30880	AGUILAS	03 30 2009 017677802	1108 1108	96,59
041026549215	HABTI-MOHAMMED	CL ZAPAS 6	30170	MULA	03 30 2009 017238470	1108 1108	96,59
041026550225	HABOUL-ABDELMJID	CL JUAN ANTONIO DIMA	30880	AGUILAS	03 30 2009 017678004	1108 1108	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
041026649144	AROUBA-ABDELILAH	AC CANDELARIA 48	30880	AGUILAS	03 30 2009 017678408	1108 1108	96,59
041026960756	MIHALACHE-GHITA	CL SAN MIGUEL 21	30800	LORCA	03 30 2009 017679216	1108 1108	96,59
041026960857	BOBOC-SIMONA	CM CEMENTERIO 5	30880	AGUILAS	03 30 2009 017679317	1108 1108	96,59
041027214673	MENDES-JOSE	CL CAMINO VIEJO 47	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009 016897859	1108 1108	96,59
041027580950	UWIJINT UYUNICAR PATRICI	CN AZAGAOR - BUZON 2	30800	LORCA	03 30 2009 017680226	1108 1108	96,59
041028979871	DUCHI-MANUEL JESUS	CL AMARGURA 49	30520	JUMILLA	03 30 2009 017240591	1108 1108	96,59
041030092846	LAHLALMI-ABDELAZIZ	CL NAVAS DE TOLOSA 8	30530	CIEZA	03 30 2009 017240894	1108 1108	96,59
041030517727	LAFKAIHI-MOHAMED	CT LA PALMA KM 2	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018728937	1108 1108	96,59
041030574311	MATYOUSHINA-IRINA	ZZ PARAJE COCON 5	30880	AGUILAS	03 30 2009 017681741	1108 1108	96,59
041032654151	VAZ-PAPE	CL FRANCISCO ALONSO	30593	PALMA LA	03 30 2009 016898364	1108 1108	96,59
041032967177	BAHJI-SAID	CL SAN ISIDRO	30390	ALJORRA LA	03 30 2009 016898465	1108 1108	96,59
041035793416	FATIHI-AZIZ	CT ALICANTE 15	30160	MONTEAGUDO	03 30 2009 018585962	1108 1108	96,59
041036307011	ABAID-ZAIM	AV JUAN CARLOS I 60	30880	AGUILAS	03 30 2009 017686993	1108 1108	96,59
041036436747	SABI-MAHFOUD	CL ANTONIO MACHADO 5	30800	LORCA	03 30 2009 017687603	1108 1108	96,59
041036614882	KACHACH-MOHAMED	CL ORTEGA Y MELGARES	30800	LORCA	03 30 2009 017688411	1108 1108	96,59
041037026730	KEROUAL-CHERKI	CL MILAGRO 1	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018586669	1008 1008	38,64
041037055224	KRAIFA-DRISS	CL AGUADORES 4	30880	AGUILAS	03 30 2009 017689623	1108 1108	96,59
041037095034	LAMNAOUAR-RAFIK	CL ALAMEDA DE CERVAN	30880	AGUILAS	03 30 2009 017689926	1108 1108	9,66
041037204764	ACHONU-KEN IFEANYICH	CL RIO GUADALENTIN 1	30800	LORCA	03 30 2009 017690431	1108 1108	96,59
041037230026	EL BZIOUI-FARID	CL WADORSI 2	30880	AGUILAS	03 30 2009 017690532	1108 1108	96,59
041037413518	BOUZIMI-RACHID	CL LUIS BRAILE 15	30520	JUMILLA	03 30 2009 017244837	1108 1108	96,59
041037740991	BRATU-ALEXANDRA STEF	AV JOSE JIMENEZ RUAN	30880	AGUILAS	03 30 2009 017691643	1108 1108	96,59
041037862344	LEON ARREAGA CARMEN IREN	CT JIMENADO KM 1	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018731462	1108 1108	96,59
041037925695	FEJOUI-ALLAL	AV MARTIRES 37	30170	MULA	03 30 2009 025737387	1108 1108	32,20
041037963283	NASSER-KHALID	CL SANTA RITA 6	30006	MURCIA	03 30 2009 016712650	1108 1108	67,61
041038254687	MAMOUNI-SAID	AV JUAN CARLOS I 54	30880	AGUILAS	03 30 2009 017693360	1108 1108	96,59
041038256812	HAMZA-ABDERRAHIM	CL VICTORIA CUMBRE A	30880	AGUILAS	03 30 2009 017693461	1108 1108	96,59
041038274996	SOUIKAT-HASSAN	CL ALTOS MIZAS 8	30170	MULA	03 30 2009 017247059	1108 1108	96,59
041038343405	OUMIMOUNE-JILALI	CL ALBERGUE 12	30530	CIEZA	03 30 2009 025738296	0908 0908	96,59
041038343405	OUMIMOUNE-JILALI	CL ALBERGUE 12	30530	CIEZA	03 30 2009 025738300	1008 1008	96,59
041038343405	OUMIMOUNE-JILALI	CL ALBERGUE 12	30530	CIEZA	03 30 2009 025738401	1108 1108	96,59
041038435452	KARIM-ABDELALI	AV MARTIRES 37	30170	MULA	03 30 2009 017248271	1108 1108	96,59
041038486578	ESSMIDI-ABDELAZIZ	CL TINTOREROS 2	30850	TOTANA	03 30 2009 017694269	1108 1108	96,59
041038713823	OUMIMOUNE-LAHCEN	CL ALBERGUE 12	30530	CIEZA	03 30 2009 025739613	1108 1108	8,05
041038716449	LOZA HERBAS EDUARDO	CL IBIZA 1	30850	TOTANA	03 30 2009 021758569	1108 1108	96,59
041039111220	CUENCA-NANCIA ELIZAB	CL HOSPITAL 4	30880	AGUILAS	03 30 2009 017695784	1108 1108	96,59
041039848319	JADRAOUI-HABIB	CL SILVA MEWES 4	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018733280	1108 1108	96,59
041041141954	HAKIMI-AZIZ	CL GABRIEL GONZALEZ	30800	LORCA	03 30 2009 017697404	1108 1108	96,59
041042209762	BENTAMRA-ABDELRHANI	CL AGUADORES 4	30880	AGUILAS	03 30 2009 017698616	1108 1108	96,59
041042280288	ESSALHI-ABDELMAJID	CL NAVAS DE TOLOSA 6	30530	CIEZA	03 30 2009 017250901	1108 1108	96,59
041042293830	EL BOUHALI-DRISS	CL BARRANCAL 27	30170	MULA	03 30 2009 017251002	1108 1108	96,59
041044286673	NASRI-KARIMA	CL ANTONIO MACHADO 8	30800	LORCA	03 30 2009 017699929	1108 1108	96,59
070044134946	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTO	PB LOS URREAS LA HOR	30709	TORRE PACHEC	03 30 2009 018735708	1108 1108	96,59
071025669392	TOURCHI-JAMAL	CL CORREDERA 42	30800	LORCA	03 30 2009 017702353	1108 1108	96,59
081003470625	BOUTA-AHMED	CL CRTA. DE LA PALMA	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018736617	1108 1108	96,59
081122534788	ZUÑIGA SALA JAIME ROBERT	CL LA VELA S/N	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018737425	1108 1108	96,59
081122971288	ABDELLATIF-AOUIFIA	CL RAMON Y CAJAL 31	30880	AGUILAS	03 30 2009 017704878	1108 1108	96,59
081135887951	BARREZUETA-MANUEL VI	CL SAN FERNANDO 1	30002	MURCIA	03 30 2009 016715276	1108 1108	38,64
081148780160	DIAZ LIMONES HILDAURO BE	PZ DEL OLMO 1	30170	MULA	03 30 2009 017254537	1108 1108	96,59
081164014113	EL MAATAOUI-HAMID	CL SAN JOSE 33	30850	TOTANA	03 30 2009 017706090	1108 1108	96,59
081179170361	CABRERA CACAO MIRIAN ALI	CL DOCTOR BARRAGUER	30850	TOTANA	03 30 2009 017706696	1108 1108	96,59
081182474728	ABBASSI-KHALID	AV DE LA INDUSTRIA 1	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 018589501	1108 1108	96,59
081197969668	EL ALI-AHMED	CL PAVIA 11	30530	CIEZA	03 30 2009 017255244	1108 1108	96,59
091011980236	LAMHAILIK-FATIHA	CM CAÑADA DEL ESPARR	30880	PUERTO LUMBR	03 30 2009 017707205	1108 1108	96,59
101000183909	BENSAAD-TAYEB	CL SAN CRISTOBAL 30	30202	CARTAGENA	03 30 2009 016903115	1108 1108	96,59
101000248169	SOUANIN-ALI	CL MAYOR 36	30390	ALJORRA LA	03 30 2009 016903418	1108 1108	96,59
101000276461	ALLAU-LAID	CL ZORZAL 19	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009 016903519	1108 1108	96,59
101000434994	HANDAOUI-MOHAMED	PJ LOS GARCIAS-MARTI	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018742576	1108 1108	96,59
101000471269	BENSAAD-MOHAMMED	PB LOS ROCAS, S/N	30708	JIMENADO	03 30 2009 018742778	1108 1108	96,59
101003183835	GHZALI-ABDELKADER	CL GLORIA 18	30880	AGUILAS	03 30 2009 017707912	1108 1108	96,59
101004335812	MAIMOUNI-HASSAN	CL SANTA TERESA 25	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018743485	1108 1108	96,59
101004726135	HAJJI-FATNA	CL SANTO DOMINGO LA	30390	CARTAGENA	03 30 2009 016904731	1108 1108	96,59
101005136464	MANSSOURI-EL MILOUD	CL LIZANA 6	30202	CARTAGENA	03 30 2009 016904933	1108 1108	96,59
101006267425	DAHMOUNI-EL HADJ	CL FINCA LOS JUANES-	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018744091	1108 1108	96,59
101006272273	SEHLI-HASSAN	CL CONCEPCION ARENAL	30593	PALMA LA	03 30 2009 016905741	1108 1108	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
101006335931	BOUTAHAR-LAID	CL MOLINETA 1	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018461781	1108 1108	96,59
101006703117	DARHOUS-EL HOUSSINE	CL MURILLO 11	30709	ROLDAN	03 30 2009 018744701	1108 1108	96,59
101007166289	JEDDIR-EL AID	AV LA PALMA (CASA AN	30367	BEATOS LOS	03 30 2009 016906650	1108 1108	96,59
101007287339	ESTEVES RIBEIRO JOAU PAU	CL ESTANCO	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018462084	1108 1108	96,59
101007780726	OIHABI-EL HASSANE	CL HORTICHUELA 14	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018746519	1108 1108	96,59
101007794264	GOMES LOURENCO JOSE	LG ALBERGE LOS ARRIE	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018746721	1108 1108	96,59
101009069311	BENSENNAA-BOUCHTA	CL SAN MIGUEL, 2	30360	UNION LA	03 30 2009 016908872	1108 1108	96,59
101009191670	EL MDAIAR-BRAHIM	ZZ FINCA RECOBERO, 6	30395	PUEBLA LA	03 30 2009 016908973	1108 1108	96,59
101009741439	DAHMOUNI-NOUREDDINE	AV JUSTO QUESADA 10	30710	ALCAZARES L	03 30 2009 018748741	1108 1108	96,59
101009776704	EL MAHJOUR-LAHCEN	LG LOS OLMOS 20	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018748842	1108 1108	96,59
121010225902	EL MOUSTAMIDE-MOHAMM	CL BARON DE SOLAR 48	30520	JUMILLA	03 30 2009 017257365	1108 1108	96,59
121016138757	EL RHADRAQUI-KHALID	CL SENDA PORTADA 75	30160	MONTEAGUDO	03 30 2009 018590612	1108 1108	96,59
121018309436	GUACHISACA GUALAN VICTOR	CL AURORA 10	30420	CALASPARRA	03 30 2009 017257668	1108 1108	96,59
131000663908	JEBBOURI-TAHAR	PB LOS ANICETOS, S/N	30708	JIMENADO	03 30 2009 018751670	1108 1108	96,59
131011856492	BENITEZ TAGUADA NELSON	CL DE LOS SASTRES 16	30170	MULA	03 30 2009 017258678	1108 1108	96,59
131012745559	FATAH-ABDERRAHIM	CL JUEGO DE BOLOS 8	30530	CIEZA	03 30 2009 017258981	1108 1108	96,59
131013271985	MENDEZ CANO WILLY	CL JUAN MARTINEZ SOT	30170	MULA	03 30 2009 017259284	1108 1108	9,66
131015715779	CHOQUE CHOQUE RUBEN	CL LAS HUERTAS 46	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2009 016912310	1108 1108	96,59
131015935647	JANCKO FLORES PEDRO	CL CABEZO VELEZ	30800	LORCA	03 30 2009 017713669	1108 1108	22,54
131016541491	PFEIFFER-CAROLINA LO	CL SAN JOSE 7	30420	CALASPARRA	03 30 2009 017259789	1108 1108	38,64
131016971224	ZAHIR-ABDELLAH	CL CONSTITUCION ESPA	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018752882	1108 1108	96,59
131018269307	MOUHTAFAD-CHERKAOUI	AV VICENTE MEDINA 19	30620	FORTUNA	03 30 2009 011488087	1008 1008	96,59
141043293267	KARAM-MOHAMMED	CL ROSALEDA 60	30530	CIEZA	03 30 2009 017262015	1108 1108	96,59
150093557583	GARCIA SEQUEIRO JOSE MAR	CL VASCO NUÑEZ BALBO	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009 016913421	1108 1108	96,59
151037611677	LAMAASSAB-MUSTAPHA	CL ANTONIO SERRANO 2	30593	PALMA LA	03 30 2009 016913522	1108 1108	96,59
161002750366	MAHRI-ABDERRAHMANE	CL CABO AMATE 2	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009 016913623	1108 1108	96,59
161005261151	KHALDOUNE-EL MOSTAFA	CL GABRIEL GONZALEZ	30800	LORCA	03 30 2009 017716602	1108 1108	96,59
161005438579	ROMAN ROMERO ROCIO DEL C	CL POLIGONO DE LA PA	30006	MURCIA	03 30 2009 018463704	1108 1108	96,59
161006508613	FLORES CAJILEMA ISAIAS	CL AMARGURA 3	30850	TOTANA	03 30 2009 017717612	1108 1108	96,59
161006706552	MAAMRI-EL AID	CL CUATRO VIENTOS	30395	PUEBLA LA	03 30 2009 016913825	1108 1108	96,59
161006815575	DJEDDOU-NOUREDDINE	CL BARRIO MONTIEL 4	30530	CIEZA	03 30 2009 017263530	1108 1108	96,59
161008540458	BENBRIK-OUADAH	CL ANTONIO ORDEN 3	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018591925	1108 1108	96,59
161009225118	TAOULI-HAMID	LG COLONIA - EL JIME	30708	JIMENADO	03 30 2009 018754805	1108 1108	96,59
171025906674	EL BASRI-KHALID	CL MAYOR 11	30708	JIMENADO	03 30 2009 018756623	1108 1108	96,59
180069964894	HEREDIA AMADOR MARIA	CL CASA DEL MOLINO 1	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018464310	1108 1108	96,59
181043822659	ZAMBRANO MARCILLO JOSE F	CL TRIUNFO 94	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 018592733	1108 1108	35,41
181047827446	CACERES MEDINA NELSON	CL MURILLO 1	30850	TOTANA	03 30 2009 017723066	1108 1108	96,59
181047859677	BAZAN RIVERA EDWIN	CL ROQUE MARTINEZ 27	30520	JUMILLA	03 30 2009 017266257	1108 1108	96,59
210040168350	MOUSSAQUI-EL JILLALI	CT DE MADRID 61	30530	CIEZA	03 30 2009 017266964	1108 1108	96,59
211000100566	DEROUICH-MOHAMMED	CL SANTO DOMINGO 5	30390	ALJORRA LA	03 30 2009 016918067	1108 1108	96,59
211004654011	MABROUK-MOHAMED	CL DOLORES DE PACHEC	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018757734	1108 1108	96,59
211017470236	MINIGUANO MOPOSITA JORGE	CL PADRE ACOSTA 24	30850	TOTANA	03 30 2009 017726908	1108 1108	96,59
211019295856	REZALI-NOURDINE	CL MILAGROS 5	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018592935	1108 1108	96,59
211019301718	NASSIRI NASSIRI HASSAN	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018758340	1108 1108	96,59
211019338700	YACINE BESSAFI MOHAMED	CL VEREDA ZAPATAS 28	30161	LLANO DE BRU	03 30 2009 016720734	1108 1108	96,59
211019854719	OTOVALO MASAQUIZA PATRIC	AV SANTA EULALIA 33	30850	TOTANA	03 30 2009 017727211	1108 1108	96,59
211020969108	BAZURTO CASTRO NORMA FEL	CL TORNERO 40	30520	JUMILLA	03 30 2009 017267570	1108 1108	96,59
211027666249	ANDRADE NANCELA LUZ ADEL	CL CERVANTES 7	30420	CALASPARRA	03 30 2009 017268176	1108 1108	96,59
211028198133	DRINGA-MENITA	CL CARRETERA DE GRAN	30800	LORCA	03 30 2009 017728726	1108 1108	35,41
211033285680	KURZEJA-AGNIESZKA IW	CL VIRGEN DEL MAR 3	30390	ALJORRA LA	03 30 2009 016919279	1108 1108	96,59
211034786352	OUGOUJIL-ABDELJEBAR	CL MOLINA DE ARAGON	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 018593541	1108 1108	96,59
211036747368	PASDZIOR-ANDRZEJ PAW	CL DIAZ ROMERO 15	30880	AGUILAS	03 30 2009 017730039	1108 1108	96,59
221009386682	EL OMARI-ABDELFATTAH	CL TENIENTE PEREZ RE	30850	TOTANA	03 30 2009 017731150	1108 1108	96,59
230064218648	MORENO MORENO ANTONIA	ZZ FINCA CASA NUEVAS	30395	PUEBLA LA	03 30 2009 016920188	1108 1108	96,59
230067003053	NGADI-MUSTAPHA	CL LOS INFIERNOS_(SA	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018761976	1108 1108	96,59
231001147528	FARAJI-MOUSSI	CL BALSAPINTADA, S/N	30332	BALSAPINTADA	03 30 2009 016920592	1108 1108	96,59
231019978258	HIDALGO MORCILLO MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 70	30880	AGUILAS	03 30 2009 017732867	1108 1108	96,59
231024236861	BAHI-KAHLID	CL CHIPRE 24	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2009 016921000	1108 1108	96,59
231024697613	REGGAD-RACHID	CL JOSE BALCELOBRE,	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018466734	1108 1108	96,59
231029784352	TOUIL-EL JILALI	CL RAVEL 7	30332	ESTRECHO EL	03 30 2009 016921202	1108 1108	96,59
231032203086	FASSIH-EL HABIB	CL REPARO 12	30390	ALJORRA LA	03 30 2009 016921808	1108 1108	96,59
231034106512	BENHALIMA-MOHAMMED	CL JUAN MARTINEZ 22	30708	JIMENADO	03 30 2009 018763188	1108 1108	96,59
231034967687	SALAY-EL HOUSSINE	CL SANTA MARIA 21	30880	AGUILAS	03 30 2009 017733877	1108 1108	96,59
231040271870	MHAMDI-SAID	CL MOLINA DE ARAGON	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 018594349	1108 1108	96,59
241013450950	INAQUIZA SIMBA LUIS EDGA	CL BACON DEL SOLAR 5	30520	JUMILLA	03 30 2009 017273937	1108 1108	64,39

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
241017034290	BOUAOUDA-ABDELLAH	CL ALTOS DE SANTO DO	30170	MULA	03 30 2009 017275452	1108 1108	96,59
241017287908	EL MANSOURI-MUSTAPHA	CL NUEVA 21	30170	MULA	03 30 2009 021353900	1108 1108	96,59
250047900071	GOMES MANCANOL MANUEL	CL GRAN CAPITAN -POZ	30594	CARTAGENA	03 30 2009 016923727	1108 1108	96,59
251008193433	MEJNOUN-AHMED	CL HORTICHUELA 14	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018766727	1108 1108	96,59
251009815959	HABBI-SIDI	CL PUREZA 17	30170	MULA	03 30 2009 017276361	1108 1108	96,59
251009853244	EL HASSI-ABDELAZIZ	CL GALICIA 11	30163	ESPARRAGAL	03 30 2009 018595662	1108 1108	96,59
251010800410	BANU-HERTA ROZALINA	CL ENRIQUE PRADOS PR	30812	PACA LA	03 30 2009 017740143	1108 1108	96,59
251011692608	BENBAHA-LARBI	CL ANTONIO LA ORDEN	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018595763	1108 1108	96,59
251013086980	BADDA-MOHAMMED	CL AZORIN 3	30709	ROLDAN	03 30 2009 018767333	1108 1108	96,59
261008110056	RIVERA SOLIZ TEMISTOCLES	CL UVICA 1	30850	TOTANA	03 30 2009 017743476	1108 1108	96,59
271013588924	ABBASSI - - - ABDELMAJID	CL RIO TAJO A-3	30006	MURCIA	03 30 2009 016724875	1108 1108	96,59
280121723371	FELIPE MARTINEZ ANDRES	CL ANGEL MARIA DE LE	30880	AGUILAS	03 30 2009 017744587	1108 1108	96,59
281079991771	ASENSIO ESPIN JUAN PEDRO	CL LA PROSPERIDAD 1	30170	MULA	03 30 2009 017279391	1108 1108	96,59
281097928283	ARIAS JUSTINIANO AIDA	CL QUICO Y MALDONADO	30880	AGUILAS	03 30 2009 017746005	1108 1108	96,59
281151014868	ARREAGA GOMEZ IRAIDA EDE	CL ALCANTARA 30	30850	TOTANA	03 30 2009 017755503	1108 1108	96,59
281152037917	MENDEZ MENDEZ EDDY EDUAR	CL SANTA BARBARA 8	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 018597177	1108 1108	96,59
281155526580	MANSOURI-ABDELAZIZ	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018469057	1108 1108	96,59
281157970576	SUAREZ CAZCO RAMIRO FERN	CL JUAN XXIII 6	30850	TOTANA	03 30 2009 017756412	1108 1108	57,95
281158453152	MARTINEZ ALVAREZ ROSA EL	CL JOSE MOULIAA 30	30800	LORCA	03 30 2009 017756513	1108 1108	96,59
281158794672	VIVANCO DIAZ EDUARDO VIN	CL GRADAS DEL CARMEN	30170	MULA	03 30 2009 017283435	1108 1108	70,82
281165653784	LEMA GUALPA RAUL RONALDO	CL ALTA 42	30170	MULA	03 30 2009 017284041	1108 1108	96,59
281168345233	CASTILLO VALDIVIESO PEDR	CL JUAN DIAZ DE SOLI	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009 016926959	1108 1108	96,59
281168347253	GUTIERREZ CAMPOVERDE LUZ	CL JUAN DIAZ DE SOLI	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009 016927060	1108 1108	96,59
281173745305	NINA ARANCIBIA GLADY ESP	CL CANALEJAS 55	30520	JUMILLA	03 30 2009 017284849	1108 1108	96,59
281174250210	CUENCA COLLAGUAZO SARA E	CL MOLINO 2	30390	ALJORRA LA	03 30 2009 016927363	1108 1108	96,59
281179566315	COLALA JAPON DOMINGA	CL NTRA SRA DEL OLMO	30170	MULA	03 30 2009 017285051	1108 1108	96,59
281180302808	PEREZ SORIA ROCIO ANGELE	CT DE GRANADA-EDF. P	30800	LORCA	03 30 2009 017760856	1108 1108	96,59
281183881603	ORTIZ APONTE ORFA MARILU	CL TRIUNFO 94	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 018597985	1108 1108	96,59
281190088488	RIVERA GAMBOA VIVIANA	CL DEL PILAR 3	30850	TOTANA	03 30 2009 017762977	1108 1108	96,59
281192688694	SALTOS-JAIME PATRICI	CL SANTIAGO 5	30850	TOTANA	03 30 2009 017763886	1108 1108	96,59
281196802508	CEPEDA ARANA FERNANDO	CL ROMERO 11	30850	TOTANA	03 30 2009 017764694	1108 1108	96,59
281199435652	ESPINOZA ESPINAL MARIA M	CL EMETERIO CUADRADO	30170	MULA	03 30 2009 017287475	1108 1108	96,59
281204547350	ZAMBRANO MUÑOZ DOLORES C	CL FEDERICO BALART 1	30170	MULA	03 30 2009 017288283	1108 1108	96,59
281205433181	THOMAS-PRINCE DOMINI	CL VILLALBA CORTA 6	30202	CARTAGENA	03 30 2009 016928474	1108 1108	96,59
281209606003	JUMBO SILVA CLARA EDITA	CL UVICA 6	30850	TOTANA	03 30 2009 016726996	1108 1108	96,59
281247787122	VAZ PEREIRA MARCIA APARE	CL POETA JUAN LLORET	30880	AGUILAS	03 30 2009 017769647	1108 1108	96,59
281249530088	SIBY-MAMADOU	CL POLLO 38	30011	DOLORES LOS	03 30 2009 016727404	1108 1108	96,59
281251564765	BEYE-SERIGNE TAIBA	CL DIEGO HERNANDEZ 3	30002	MURCIA	03 30 2009 016727606	1108 1108	96,59
281284830412	HALID-KEVIN	CL POSITO 11	30520	JUMILLA	03 30 2009 021369155	1108 1108	96,59
281292161891	QUINTEROS CARVAJAL JOHNY	CL CAMPOY 1	30170	MULA	03 30 2009 017289903	1108 1108	96,59
281296269742	MOUHTAFAD-SALAH	AV VICENTE MEDINA 19	30620	FORTUNA	03 30 2009 011520322	1008 1008	96,59
291026086330	TAHRI-OMAR	CL SANTA ROSA 16	30012	MURCIA	03 30 2009 016727808	1108 1108	96,59
291057963762	MORI-HARUNA MAHAMA	CL VILLALBA CORTA 6	30202	CARTAGENA	03 30 2009 016930393	1108 1108	96,59
291069614573	LAHOUIDK-ABDELWAHED	CT DE BALSICAS KM. 2	30708	TORRE PACHEC	03 30 2009 018779356	1108 1108	96,59
300042974887	RODRIGUEZ GARCIA PEDRO	PJ EL ESCOBAR, 11	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2009 016931104	1108 1108	96,59
300043076840	MONTIEL TURPIN JOSE	CL CARTAGENA 41	30530	CIEZA	03 30 2009 017294852	1108 1108	96,59
300044244375	MARTI PUCHE TERESA	CL ASOCIACION 133	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 018599706	1108 1108	96,59
300051676292	PEREZ SANCHEZ FRANCISCO	CL MIGUEL INDURAIN L	30880	AGUILAS	03 30 2009 017775307	1108 1108	96,59
300052205146	GARCIA LAJARIN LUIS	CT DE LORCA 5	30880	AGUILAS	03 30 2009 017775913	1108 1108	96,59
300053486253	ILLAN LOZANO ANTONIO	CL ALFONSO X EL SABI	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 018600009	1108 1108	96,59
300057362718	MARTINEZ GIL PASCUAL	CL AMARGURA 23	30520	JUMILLA	03 30 2009 017302229	1108 1108	35,41
300057677057	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOAQ	BO LAS LOMAS 78	30880	AGUILAS	03 30 2009 017777933	1108 1108	96,59
300059624939	ESPIN ESCAMEZ FRANCISCO	CL LOS SASTRES 12	30170	MULA	03 30 2009 017303441	1108 1108	96,59
300059905229	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	AL LA MOTA 68	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018600918	1108 1108	96,59
300060526534	VICO RUIZ MANUEL	CL GARCIA LORCA 5	30880	AGUILAS	03 30 2009 017779549	1108 1108	96,59
300062758746	MARTINEZ ROSA ANTONIO	CL PATRICIO ALIAGA 6	30170	MULA	03 30 2009 017306067	1108 1108	96,59
300063670445	PALAO MORALES MIGUEL	CL SAN FULGENCIO 6	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 018601322	1108 1108	96,59
300064245068	NAVARRO PORLAN BEATRIZ	CL JOSE MOULIAA 21	30800	LORCA	03 30 2009 017782175	1108 1108	96,59
300066409178	ALCARAZ MATEO MIGUEL	CL URB.VIL.ESPERANZA	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018783804	1108 1108	96,59
300066863159	CAMACHO LUCAS JOSE	CL SALVADOR SEGUI 86	30530	CIEZA	03 30 2009 017308693	1108 1108	96,59
300067377158	LOPEZ GALLEGO SOLEDAD	CL CICL. J.HERNANDEZ	30880	AGUILAS	03 30 2009 017785108	1108 1108	96,59
300067642694	RODDRIGUEZ MOLINA MARIA	CL GARCIA LORCA 5	30880	AGUILAS	03 30 2009 017785714	1108 1108	96,59
300068747484	PIÑERO MORENO LUCAS	CL CONDE DE ARANDA 1	30880	AGUILAS	03 30 2009 017787027	1108 1108	96,59
300068787496	TORNERO MAQUILON AGUSTIN	CL AZORIN 7	30530	CIEZA	03 30 2009 017310212	1108 1108	96,59
300068787803	ALONSO RODRIGUEZ DIONISI	CL RAMBLA 13	30880	AGUILAS	03 30 2009 017787128	1108 1108	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300069041114	RUIZ ROBLES MARIA	CL AGRAVIO 28	30880	AGUILAS	03 30 2009 017787431	1108 1108	96,59
300069174688	ORTS SOLER EMILIA	CL ANGEL MARIA LERA	30880	AGUILAS	03 30 2009 017787633	1108 1108	96,59
300070487222	RUIPEREZ MOLERO ANTONIO	CL SAN JUAN 4	30850	TOTANA	03 30 2009 017788744	1108 1108	96,59
300074404507	PENALVA PEREZ BARTOLOME	CL CASAS DEL PAJARO	30530	CIEZA	03 30 2009 017312838	1108 1108	86,93
300074494635	GOMEZ GUILLEN MATIAS	CT POZO ESTRECHO-EL	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009 016934942	1108 1108	96,59
300075889516	RUIZ ROBLES FERNANDO	CL CALAFRIA 26	30880	AGUILAS	03 30 2009 017793491	1108 1108	83,71
300077662491	ZARAGOZA MARTINEZ MARIA	CT LORCA 1	30880	AGUILAS	03 30 2009 017794808	1108 1108	96,59
300079100923	CASTELLANO CARMONA ALEJA	CL SAN FERMIN, 10	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009 016936053	1108 1108	96,59
300079808619	FERNANDEZ AMADOR FRANCIS	CL ORTEGA Y GASSET 2	30880	AGUILAS	03 30 2009 017797535	1108 1108	32,20
300080586841	BUENDIA BARBERA GINES	CL MURCIA 44	30880	AGUILAS	03 30 2009 017797838	1108 1108	22,54
300081417304	RODRIGUEZ SOLER BENITO	ZZ AGUADERAS	30815	AGUADERAS	03 30 2009 017798848	1108 1108	96,59
300082478442	MORENO MORENO ANTONIO	CL CALLEJON DE LOS F	30530	CIEZA	03 30 2009 017319205	1108 1108	96,59
300084289211	CANOVAS ANDREO ROSARIO	CL CANOVAS DEL CASTI	30850	TOTANA	03 30 2009 017803292	1108 1108	96,59
300084303456	PASTOR GONZALEZ JUAN	CL TRASCASTILLO 21	30170	MULA	03 30 2009 017320821	1108 1108	77,27
300084506348	FERNANDEZ SABATER FRANCI	ZZ CTRA. ALICANTE-C.	30007	MURCIA	03 30 2009 018603443	1108 1108	96,59
300086279024	GARCIA RIOS JOSE ANTONIO	CL JOSE PLANES 10	30530	CIEZA	03 30 2009 017322841	1108 1108	38,64
300086989043	ORTIZ SANCHEZ MARIA ENCA	CL JOSE RIOS GIL 3	30530	CIEZA	03 30 2009 017323447	1108 1108	96,59
300087048455	CAMACHO MARIN JAIME	CL RICOTE 27	30530	CIEZA	03 30 2009 017323548	1108 1108	80,48
300087281962	SOLER GRIS JUAN MIGUEL	CL IBERIA 6	30880	AGUILAS	03 30 2009 017808346	1108 1108	96,59
300087936411	MARTINEZ PARRA JOSE ANTO	CL PINTOR JOSE MATRA	30880	AGUILAS	03 30 2009 017809457	1108 1108	96,59
300088774247	GALLARDO SANCHEZ JOSE	CL ANGEL M¬ DE LERA	30880	AGUILAS	03 30 2009 017810467	1108 1108	96,59
300089049079	RODRIGUEZ GARCIA CARMEN	CL LA FABRICA 15	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009 016938477	1108 1108	96,59
300091042936	PALAZON MATEO CAYETANO	CL PINTOR JOSE MATRA	30880	AGUILAS	03 30 2009 017814107	1108 1108	96,59
300091354952	ASENSIO ESPIN JUANA MARI	CT DE MURCIA 60	30170	MULA	03 30 2009 017328703	1108 1108	96,59
300091525916	MUÑOZ MARTIN MANUEL	CL REINA SOFIA-SAN C	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018789561	1108 1108	96,59
300091947763	BLAYA FERNANDEZ SALVADOR	CL MANUEL GARCIA 12	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018472491	1108 1108	96,59
300092152776	PEREA YUSTE CARMEN GLORI	CL FRANCISCO RABAL 1	30620	FORTUNA	03 30 2009 011562960	1008 1008	96,59
300092847540	MARTINEZ GONZALEZ JUAN J	LG CASAS LAS LOMAS,	30708	JIMENADO	03 30 2009 018789965	1108 1108	96,59
300092968687	LOPEZ NAVARRO PEDRO	CL FUENSANTA 28	30170	MULA	03 30 2009 017330319	1108 1108	96,59
300093419739	BOUHALHAL-MOHAMMED	ZZ CASAS MATIAS	30367	BEATOS LOS	03 30 2009 016940804	1108 1108	96,59
300093839667	IGLESIAS PEREZ ROSA	CL MILAGROS, 7	30880	AGUILAS	03 30 2009 017818248	1108 1108	96,59
300094451070	LOPEZ RUIZ DOLORES	CL PINTOR JOSE MATRA	30880	AGUILAS	03 30 2009 017819056	1108 1108	96,59
300094812596	HEMDANI-ABDELLAH	PB LOS BLASES - STA	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018791682	1108 1108	96,59
300094878476	BAHLOUL-ABDELKARIN	CL ERMITA LOS CAMACH	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018792591	1108 1108	96,59
300094894240	BENSALAJ-ABDESLEM	ZZ LOS ROSES, S/N	30395	PUEBLA LA	03 30 2009 016942420	1108 1108	96,59
300094917579	JIMENEZ MORAL MAGDALENA	CL HOSPITAL 4	30880	AGUILAS	03 30 2009 017820874	1008 1008	96,59
300094917579	JIMENEZ MORAL MAGDALENA	CL HOSPITAL 4	30880	AGUILAS	03 30 2009 017820975	1108 1108	96,59
300095267587	BENSERYA-BENABDELLAH	PB LAS PLATERAS 13	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018793403	1108 1108	96,59
300095276681	SALINAS MARTINEZ FULGENC	CL ALVARADO 6	30368	URRUTIAS LO	03 30 2008 056434878	0908 0908	96,59
300095367621	BEN HALLOU-MOHAMMED	CL ISLAS RODAS 9	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2009 016943127	1108 1108	96,59
300095383381	KARROUCHI-RABAH	ZZ FINCA LOS FONTES,	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018794110	1108 1108	96,59
300095404401	EL FALLAH-ABDELLAH	CL CASAS DE HONDO 72	30369	CAMACHOS LO	03 30 2009 016943935	1108 1108	96,59
300095447039	MORENO CORTES JOSEFA	CL ROBERT SINPSON 1	30880	AGUILAS	03 30 2009 017823302	1108 1108	96,59
300095538278	BOULAMOUAR-MOHAMED	CL CASA DEL TIO JUAN	30160	MONTEAGUDO	03 30 2009 018605059	1108 1108	96,59
300095592337	BAHLOULI-ABDELKRIM	ZZ LUGAR VILLAR ALTO	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018794918	1108 1108	96,59
301000016451	MEJDOUBI-ABDELKADER	ZZ SAN CAYETANO, 25	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018795120	1108 1108	96,59
301000018673	KADFI-HAMID	CL SANTO DOMINGO 5	30390	ALJORRA LA	03 30 2009 016944945	1108 1108	19,32
301000201862	EL MOUFFTAKIR-LAHCEN	CL GREGORIO MARAÑON	30163	ESPARRAGAL	03 30 2009 018605867	1108 1108	64,39
301000213683	KARBOUB-BEN YOUSSEF	CL LAS POSTAS - JIME	30331	MURCIA	03 30 2009 018473404	1108 1108	96,59
301000234501	MANOUNI-MY HAFID	CL F.FRUTOS VIVES 10	30530	CIEZA	03 30 2009 017334460	1108 1108	96,59
301000362722	RKIK-MOHAMED	CS LOS FONTES 126	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018798150	1108 1108	96,59
301000381011	ACHALIK-OMAR	CL MAESTRO PUIG VALE	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018606170	1108 1108	96,59
301000452547	EL AICHTI-BELKASSEM	CL DEL PASO 2	30360	UNION LA	03 30 2009 016946864	1108 1108	96,59
301000455779	HAKMI-MHAMED	ZZ EL MOLINO	30708	TORRE PACHEC	03 30 2009 018798655	1108 1108	96,59
301000467402	MAKKOR-ABDESLEM	CL CERVANTES 1	30709	ROLDAN	03 30 2009 018799160	1108 1108	96,59
301000469119	BENAMAR-TAHAR	ZZ LA MARA±A	30709	HORTICHUELA	03 30 2009 018799261	1108 1108	96,59
301000482859	MAMOUNI-TAYEB	CL TORRE MOCHUELA-LO	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018799362	1108 1108	96,59
301000560358	ZMANI-LAHCEN	PJ LOS SOTOS 16	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018799766	1108 1108	96,59
301000575516	KABACH-MOHAMED	CL RUBIOS 3	30709	ROLDAN	03 30 2009 018799867	1108 1108	96,59
301000702424	TORRANO BLAZQUEZ MONICA	PJ BOLVAS 3	30530	CIEZA	03 30 2009 017335571	1108 1108	96,59
301000735665	ABED-MOHAMMED	CL LA PEÑA, 3	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018800776	1108 1108	96,59
301000748500	SADIKI-MUSTAPHA	AV DE LOS MARTIRES 4	30170	MULA	03 30 2009 017335672	1108 1108	96,59
301001373845	LOPEZ LOPEZ CATALINA	CL LOS ROMERAS 17	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018475525	1108 1108	96,59
301001384555	HAMDAOUI-EL MOKHTAR	CL LA VELA 1	30708	HORTICHUELA	03 30 2009 018802800	1108 1108	96,59
301001399410	LEGUNAFDI-BRAHIM	CT CT DE ALCANTARILL	30167	RAYA LA	03 30 2009 018475626	1108 1108	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301002099123	BENSERYA-AISSA	ZZ CASA PLATERA 13	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018803406	1108 1108	96,59
301002113469	GARCIA LOPEZ PEDRO	CL NUEVA 33	30170	MULA	03 30 2009 017337995	1108 1108	96,59
301002248663	GARCIA MULERO MARIA	CL JULIAN HERNANDEZ	30880	AGUILAS	03 30 2009 017829968	1108 1108	96,59
301002543505	AFKIR-ABDELAZIZ	CL LOS BASTIDAS	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018803810	1108 1108	96,59
301003374671	MARTINEZ HERNANDEZ CARME	CL AGRAVIO 31	30880	AGUILAS	03 30 2009 017830978	1108 1108	96,59
301003926965	CANOVAS GRANADOS ISABEL	CL TTE PEREZ REDONDO	30850	TOTANA	03 30 2009 017831988	1108 1108	96,59
301005448249	CASCALES TOMAS JOSEFA	CL LOS MERO±OS, 27	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018805123	1108 1108	96,59
301005578490	BARNES DIAZ ANTONIA	CL ANGEL MARIA LERA	30880	AGUILAS	03 30 2009 017834113	1108 1108	96,59
301005680948	MORENO GODELLE PHILIPPE	UR LOS COLLADOS_APAR	30880	AGUILAS	03 30 2009 017834315	1108 1108	96,59
301006285479	GIL MUÑOZ MARIA DOLORES	CL AIRE 27	30880	AGUILAS	03 30 2009 017834921	1108 1108	96,59
301006413401	GARCIA GARCIA SONIA	ZZ FINCA LOS ROCAS	30367	BEATOS LOS	03 30 2009 016952120	1108 1108	96,59
301006423202	CARO MUÑOZ SUSANA	CL VISTA HERMOSA 27	30880	AGUILAS	03 30 2009 017835123	1108 1108	96,59
301006895771	JIMENEZ PEREZ AURELIO	AV MARQUES DE ROZALE	30709	DOLORES	03 30 2009 018805931	1108 1108	22,54
301007519403	TLAGUI-ABDELLAH	LG LOS TRIVI±OS 2	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018806335	1108 1108	96,59
301008487682	SEHLI-AHMED	CL EMILIO BALLESTER,	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009 016954140	1108 1108	96,59
301008530627	GOURMAT-MOHAMMED	CL LA MOLINETA 1	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018477747	1108 1108	35,41
301008693103	EL YAZIDI-MILOUD	CL LOS BAÑOS, S/N	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018808759	1108 1108	96,59
301008831731	BOUCHNAFA-MOHAMED	CL ARGENTNA 4	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018809365	1108 1108	96,59
301009014516	EL HAJI-MOHAMED	CL SOLEDAD, 5	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018608089	1108 1108	96,59
301009104644	AZZAOUI-ABDELKADER	CL LA PLATERIA 13	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018811789	1108 1108	96,59
301009143040	ACHOURI-HASSANE	CL NTRA SRA MONSERRA	30708	JIMENADO	03 30 2009 018812395	1108 1108	96,59
301009217206	DAOUDI-ABDELKADER	CL CRISTOBAL COLON 1	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018812803	1108 1108	96,59
301009224680	EL MAHFOUD-AHMED	CL CAMINO, 1	30390	ALJORRA LA	03 30 2009 016957574	1108 1108	96,59
301009249841	CHAHLAL-MOHAMMED	LG LA HORTICHUELA, 8	30708	HORTICHUELA	03 30 2009 018813308	1108 1108	96,59
301009344518	BENALI-FATEH	CL CALVO SOLTELO 13	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018479565	1108 1108	96,59
301009552864	MAKKOR-EL HASSANE	CL CERVANTES, 1	30709	ROLDAN	03 30 2009 018815631	1108 1108	96,59
301009616926	ZIRGUI-ES SAGHIR BRA	ZZ PARAJE NAZARET	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2009 016959392	1108 1108	96,59
301009646329	DAHMANI-LAHBIB	LG RAIGUERO ALTO 92	30850	TOTANA	03 30 2009 018816338	1108 1108	96,59
301009892263	LAANANI-MOHAMMED	LG NUEVO DOLORES-PAC	30709	TORRE PACHEC	03 30 2009 018817045	1108 1108	96,59
301010046352	HAMDAI-MOHAMED	CL LOS VERAS 1	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018817651	1108 1108	96,59
301010098286	CONESA ALAMINOS JOAQUIN	LG LOS BA±OS-EL PASI	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018817752	1108 1108	96,59
301010157702	KHANFRI-MBAREK	CL GRANA, 3	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2009 016961719	1108 1108	96,59
301010263489	SOUIDI-BELKASSEM	CL JACINTO CONESA 23	30360	UNION LA	03 30 2009 016962628	1108 1108	96,59
301010705548	DAHMANI-YABRAHIM	CL HERNAN CORTES 2	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009 016963941	1108 1108	96,59
301012116189	ORTIZ MARTINEZ JUAN CARL	CL PEREZ CERVERA 33	30530	CIEZA	03 30 2009 017349921	1108 1108	96,59
301012164992	VALDIVIESO SANCHEZ MARIA	CL ESTEPONA 4	30880	AGUILAS	03 30 2009 017847146	1108 1108	96,59
301012469837	ANDUJAR PALAZON ENCARNAC	CL MARTIBA±EZ 3	30170	MULA	03 30 2009 017351032	1108 1108	80,48
301013329703	ZMANI-MBAREK	CL LOS BAÑOS, 1	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018824826	1108 1108	96,59
301013414070	BELLAAZOUZI-ACHOUR	CL LUGAR LA MOLINETA	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018484215	1108 1108	96,59
301013611609	EL KASMI-MAHMOUD	CL LOS JAIMES LA RIB	30508	MOLINA DE SE	03 30 2009 018609709	1108 1108	96,59
301014178350	SOUGDALI-GACEM	CL NUMANCIA 33	30530	CIEZA	03 30 2009 017354870	1108 1108	96,59
301014574333	ARAUCUA GOIRIENA MARIA J	CL ESCUELAS VIEJAS,	30708	JIMENADO	03 30 2009 018827048	1108 1108	96,59
301014766212	ROJAS GILBERTE MARIA ANG	CL POETA MIGUEL HERN	30880	AGUILAS	03 30 2009 017854523	1108 1108	96,59
301014969710	EL ABDI-EL AZZOUI	CL ALCOY, 2	30367	BEATOS LOS	03 30 2009 016970712	1108 1108	96,59
301015577776	DELLA-BEN ALI	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018610113	1108 1108	64,39
301015764201	EL ALOUIA-ABDERRAHIM	CL P. EL BUHO	30530	CIEZA	03 30 2009 017357702	1108 1108	96,59
301016171803	LAARAJ-MADANI	LG LOS BASTIDAS	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018829573	1108 1108	96,59
301016551012	DAOUDI-LAKHDAR	CL TIRSO DE MOLINA,	30709	ROLDAN	03 30 2009 018830280	1108 1108	96,59
301016595872	BAKKALI-MOHAMMED	CT CARTAGENA, KM. 1	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018830482	1108 1108	96,59
301017514544	HIGUERAS CARRASCO PEDRO	CL BARCELONA 23	30880	AGUILAS	03 30 2009 017858664	1108 1108	96,59
301017536166	YELO MORENO BEGOÑA	CL BAJADA SALITRE VI	30530	CIEZA	03 30 2009 017359116	1108 1108	96,59
301017749061	DAHMANI-OKACHA	CL CERAMICA 1	30850	TOTANA	03 30 2009 015122456	1108 1108	83,71
301017749061	DAHMANI-OKACHA	CL CERAMICA 1	30850	TOTANA	03 30 2009 015122557	1208 1208	96,59
301018024907	TAIBI-OKACHA	CL HORTICHUELA 1	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018832708	1108 1108	96,59
301019185772	LAOUISSI-LARBI	CL LAS POSTAS,	30708	JIMENADO	03 30 2009 018835031	1108 1108	96,59
301019432821	LARA ROZAS MARIA PILAR	CL PIÑEDO 36	30366	ALGAR EL	03 30 2009 016744073	1108 1108	96,59
301019496980	MORATA GARCIA CONCEPCION	CL ISIDORO DE LA CIE	30880	AGUILAS	03 30 2009 017864324	1108 1108	22,54
301019705936	HAMDAOUI-EL MILOUD	CL PARAJE LOS VERAS	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2009 016976267	1108 1108	96,59
301019717555	DAHBI-HASSAN	ZZ VEREDA DEL TIO JA	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018611729	1108 1108	96,59
301019858510	ALCARAZ GIMENEZ JUAN CAR	CL MAYOR, 24	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009 016977277	1108 1108	96,59
301019924487	EL HOUARI-MOHAMED	CL PIANISTA ADOLFO O	30880	AGUILAS	03 30 2009 017865940	1108 1108	96,59
301020081408	BELMOKADDEM-MOHAMMED	CL ALAMEDA DE COLON	30530	CIEZA	03 30 2009 017363964	1108 1108	96,59
301020106363	MORHLI-MOHAMMED	CL CAPITAN CORTES 2	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018487144	1108 1108	96,59
301020202151	NAJI-TAYEB	CL LOS BEATOS,	30367	BEATOS LOS	03 30 2009 016978287	1108 1108	96,59
301020355533	SANTIAGO SANTIAGO JUAN	CL ESCUELAS "LOS CON	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018487346	1108 1108	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301020769502	MOUSSAOUI-DRISS	CT FTA,27-2B BL.A E	30012	MURCIA	03 30 2009 016746400	1108 1108	96,59
301021283194	ABBIOUI-DRISS	CL PANTANO DE ALARCO	30368	URRUTIAS LO	03 30 2009 018843620	1108 1108	96,59
301021349377	HOMMANI-HAMID	PJ LA RIBERA, S/N	30332	ESTRECHO EL	03 30 2009 016981624	1108 1108	96,59
301021489928	SANCHEZ VAZQUEZ MIGUEL A	CL CAPUCHINOS 2	30002	MURCIA	03 30 2009 016747208	1108 1108	103,84
301021523270	GARCIA CASTILLEJO ANTONI	AV JUAN RAMON JIMENE	30420	CALASPARRA	03 30 2009 017366590	1108 1108	96,59
301021790729	DERFOUFI-BELLAKHDAR	CL CASAS PINO-LOS IN	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018844933	1108 1108	96,59
301022078190	REDONDO PEREZ MARIA ANGE	CL VIRGEN DE FATIMA	30880	AGUILAS	03 30 2009 017875741	1108 1108	96,59
301022079608	RUIZ ANIORTE TOMAS	CL EL EMIGRANTE 6	30006	MURCIA	03 30 2009 016747915	1108 1108	96,59
301022654433	BUENDIA GARCIA MARIA CAR	CL PINTOR JOSE MATRO	30880	AGUILAS	03 30 2009 016748218	1108 1108	96,59
301022750221	MOUBLAD-NOUREDDINE	CL 28 DE SEPTIEMBRE	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018614153	1108 1108	96,59
301022853887	GOURMAT-MOHAMMED	ZZ CASA ROCA ATALAYA	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018490073	1108 1108	96,59
301022869449	ROSAS VALDES NARCISA JES	CL CRISTOBAL 25	30850	TOTANA	03 30 2009 017878367	1108 1108	96,59
301023468526	MBARKI-RACHID	CL LA PAZ, 4	30333	ALMAGROS LO	03 30 2009 016987179	1108 1108	96,59
301023593111	SAADA-MAAMER	CL LOS SEGADOS 1	30709	ROLDAN	03 30 2009 018849175	1108 1108	96,59
301023598161	DIAZ FERNANDEZ ISABEL MA	CL RIO SEGURA-DUPLEX	30816	HOYA LA	03 30 2009 017882613	1108 1108	96,59
301023675963	HAJJI-KOUIDER	CL TOMAS CONESA, 5	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018849680	1108 1108	96,59
301023809137	MAMOUNI-MBAREK	CL LA ATALAYA, 1	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018491891	1108 1108	96,59
301023821867	RIENDA NAVARRO DAVID	CL LUIS PRIETO 33	30880	AGUILAS	03 30 2009 017883522	1108 1108	96,59
301024087205	HERRERA CUEVA ROCIO	CL BARCELONA 19	30880	AGUILAS	03 30 2009 017885138	1108 1108	96,59
301024096093	OUARRAK-BOUABID	CL JACINTO CONESA 21	30360	UNION LA	03 30 2009 016990516	1108 1108	96,59
301024309392	HADOUCH-MAHJOUB	CM VIEJO DEL PUERTO	30817	TORRECILLA	03 30 2009 017886855	1108 1108	67,61
301024340516	TAYBI-ABDELHAMID	ZZ LO SOLER - LOS ME	30700	TORRE PACHEC	03 30 2008 056486614	0908 0908	96,59
301024436809	CISSE-LAMINE	CL JOSE MALUQUER Y S	30003	MURCIA	03 30 2009 016750137	1108 1108	96,59
301024603123	BENAMAR-YOUSSEF	LG SOTOS VIEJOS 35	30709	HORTICHUELA	03 30 2009 018852512	1108 1108	96,59
301024629900	RODRIGUEZ FRANCO MARIA J	CL TORNERO 11	30520	JUMILLA	03 30 2009 017373462	1108 1108	96,59
301024813489	RGUIG-YAHYA	CL PARAJE LOS CONESA	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018493107	1108 1108	96,59
301025093274	HAMEL-MOHAMMED	CL LAS CARRIONAS,S/N	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018854431	1108 1108	96,59
301025328300	GANZHI BERMEJO ANGELITA	CL LEGAZPPI	30850	TOTANA	03 30 2009 017896252	1108 1108	96,59
301025353457	DIARRA-HADJIGUI	ZZ VEREDA DE ORIHUEL	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018855239	1108 1108	96,59
301025392156	LAMDARDAR-SAIDA	CL VIOLETAS 5	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 018616173	1108 1108	96,59
301025463086	BEKKALF-BRAHIM	CL RIO SIL, 5	30332	BALSAPINTADA	03 30 2009 016996576	1108 1108	96,59
301025463288	BEKKALI-BOUJEMAA	CL RIO SIL, 5	30332	ESTRECHO EL	03 30 2009 016996677	1108 1108	96,59
301025470059	DELGADO PONCE HUMBERTO F	CL SALITRE 1	30850	TOTANA	03 30 2009 017897868	1108 1108	96,59
301025470564	CAMPOVERDE ORTIZ ROSARIO	CL SALITRE 27	30850	TOTANA	03 30 2009 017897969	1108 1108	96,59
301025554531	LORENTE MARTINEZ ANGEL F	CL MATRONA MARIA MU±	30880	AGUILAS	03 30 2009 017898676	1108 1108	96,59
301025594846	AMARA-RACHID	CL VELAZQUEZ 37	30620	FORTUNA	03 30 2009 012126570	1008 1008	96,59
301025682954	CACERES VILORIA ROGEL AL	CL MU±OZ CALERO 6	30880	AGUILAS	03 30 2009 017899585	1108 1108	96,59
301025761766	SILVA CORONEL SEGUNDO PE	AV AZORIN 24	30530	CIEZA	03 30 2009 017378516	1108 1108	96,59
301025938083	BOUTAHRI-LAKHDAR	CL RIO SIL 5	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2009 016998394	1108 1108	96,59
301026124003	NAJINE-SAFASIF	CL FCA. LA MARAÑA	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018858370	1108 1108	96,59
301026171792	GHAZAL-CHERKAOUI	CL MAESTRO CUTILLAS	30620	FORTUNA	03 30 2009 011616009	1008 1008	96,59
301026512003	ARIAS JARA GRETTY CONSUE	CL INFANTES 7	30800	LORCA	03 30 2009 017914137	1108 1108	96,59
301026635069	BOUALEM-BENMAZOUZ	CL MAYOR LOS DOLORE	30011	MURCIA	03 30 2009 016753874	1108 1108	96,59
301026920009	KHALOUFI-SAID	CL CERVANTES 1	30709	ROLDAN	03 30 2009 018860188	1108 1108	96,59
301026952745	GAND AOUI-OMAR	CL ALAMO 21	30800	LORCA	03 30 2009 017923736	1108 1108	96,59
301026956684	GZIRTI-MOHAMED	CL LOS GARCIA 5	30800	LORCA	03 30 2009 017923837	1108 1108	96,59
301026981643	RHINOUS-RAMDANE	CR JIMENADO 1	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018860693	1108 1108	96,59
301027004578	GILER FRANCO ANA MERCEDE	AV LOS MARTIRES 39	30170	MULA	03 30 2009 017381849	1108 1108	96,59
301027082077	SANMARTIN MONCAYO ANGEL	CL PASO DE MARIA DE	30850	TOTANA	03 30 2009 017926362	1108 1108	96,59
301027082178	CASTILLO BERNAL MARCIA E	CL PASO MARIA DE JES	30850	TOTANA	03 30 2009 017926463	1108 1108	96,59
301027112692	JABBAR-MOHAMMED	TR CAPACHAS 7	30800	LORCA	03 30 2009 017927473	1108 1108	96,59
301027193225	RAHMOUNI-DEHIBA	CL ANTONIO LA ORDEN	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018619308	1108 1108	96,59
301027200093	PAVON ALARCON HAYDEE JAC	CL VILLA DE BULLAS 1	30170	MULA	03 30 2009 017382354	1108 1108	96,59
301027201713	RAHHAOUI-EL HOUSSINE	CL SAN DIEGO 34	30202	CARTAGENA	03 30 2009 025552380	0908 0908	96,59
301027201713	RAHHAOUI-EL HOUSSINE	CL SAN DIEGO 34	30202	CARTAGENA	03 30 2009 025552481	1008 1008	96,59
301027313867	SEGOVIA CRIOLLO NAUSHINE	CL DE LA MORERA 2	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 018619510	1108 1108	96,59
301027332358	ABID-ABDELKABIR	CL FRANCISCO JORQUER	30332	CARTAGENA	03 30 2009 017003145	1108 1108	96,59
301027353576	RADI-ABDERRAHIM	ZZ VEREDA ALTA FINCA	30800	CAZALLA	03 30 2009 017933133	1108 1108	96,59
301027391669	EL JENFI-KADDOUR	CL JUAN ANTONIO DIMA	30880	AGUILAS	03 30 2009 017933739	1108 1108	96,59
301027473616	MAJDOUBI-MOHAMMED	CL PONCE DE LEON 12	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009 017003751	1108 1108	96,59
301027503827	ACHCHAK-MOHAMED	PZ BARCALA 13	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018620318	1108 1108	96,59
301027571929	ESPINOZA PINTO BEATRIZ C	CL JUAN DE TOLEDO 5	30800	LORCA	03 30 2009 017936264	1108 1108	96,59
301027636290	LEON CARDENAS ELVIA GUIL	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03 30 2009 017937678	1108 1108	96,59
301027723489	MIDAOUI-MOHAMED	CL SANTA TERERSA 7	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018620722	1108 1108	96,59
301027723792	MIDAOUI-KHALID	CL SANTIAGO,14	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018620823	1108 1108	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301027776538	BENSAAD-ABDEZAKIR	CL LAS POSTAS	30708	JIMENADO	03 30 2009 018865949	1108 1108	96,59
301027847569	BOUHANI-CHERKI	CL TRES HERMANOS 5	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018621126	1108 1108	96,59
301027882733	FAHLI-JILLALI	PZ PARCALA 12	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018621530	1108 1108	96,59
301027968922	LEMHANDI-JENFI	CL ULLAMANES 3	30709	ROLDAN	03 30 2009 018867565	1108 1108	96,59
301028035509	DOMINGUEZ PISCOCAMA LUIS	CL LOTERIA 5	30880	AGUILAS	03 30 2009 017944146	1108 1108	9,66
301028059959	EL AOUD-AHMED	AV C.ALMERIA CASAS P	30002	MURCIA	03 30 2009 016757716	1108 1108	96,59
301028065215	NAFGAOUI-SALAH	CL NAZARET CASA 44	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2009 017007185	1108 1108	96,59
301028085322	AIT BEL HADJ-BOUAZZA	CT ALICANTE 575	30160	MONTEAGUDO	03 30 2009 018622035	1108 1108	96,59
301028141502	MARZOUGUI-BELKHEIR	CL ESTANCO	30332	BALSAPINTADA	03 30 2009 017007690	1108 1108	96,59
301028264164	PIZHA SANTOS JUSTO	CL POSITO 43	30520	JUMILLA	03 30 2009 017386394	1108 1108	96,59
301028482921	MECHID-ABED	CL ANTONIO DE LA ORD	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018622338	1108 1108	96,59
301028489284	KABBOURI-MOSTAFA	CL CALVO SOTELO, 17	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018497753	1108 1108	96,59
301028501917	JIMENEZ PACCHA LORENZO	CL RAMBLA ALTA 51	30800	LORCA	03 30 2009 017949604	1108 1108	96,59
301028509896	KHALIFI-EL KETTANI	CL MAYOR 11	30800	LORCA	03 30 2009 017949806	1108 1108	96,59
301028523640	GUTIERREZ CHABLA JONNY M	CL PARRAS BAJAS 17	30170	MULA	03 30 2009 017386701	1108 1108	96,59
301028563753	NOBOA RINCONES ENMA PIED	CL NUESTRA SEÑORA DE	30520	JUMILLA	03 30 2009 017387307	1108 1108	96,59
301028595075	PARADA PACHECO MIGUEL AN	CL LOTERIA 3	30880	AGUILAS	03 30 2009 017951826	1108 1108	96,59
301028626296	KHIAR-MOHAMMED	CL CAMINO, 41	30390	ALJORRA LA	03 30 2009 017009613	1108 1108	96,59
301028646609	RUANO BETANCOURT MARCOS	CL DE LA MORERA 2	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 018622742	1108 1108	96,59
301028834848	ORDOÑEZ CUELLAR ALEJANDR	CL MAR DEL NORTE 5	30007	MURCIA	03 30 2009 018623146	1108 1108	96,59
301028849703	RABHI-MOHAMMED	ZZ LEBOR ALTO 50	30850	LEBOR ALTO	03 30 2009 017956270	1108 1108	96,59
301028903960	APARICIO GONGORA CARMEN	CT DE CARTAGENA, KM.	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018872720	1108 1108	86,93
301028910125	EL BOUHALI-MOHAMED	CL VENUS 13	30880	AGUILAS	03 30 2009 017958290	1108 1108	96,59
301028943871	GHALMI-MOULOUDI	CL NUESTRA SEÑORA DE	30530	CIEZA	03 30 2009 017389630	1108 1108	96,59
301028952662	MONTANO RODRIGUEZ AMANDA	CL EMILLIO MORA 1	30850	TOTANA	03 30 2009 017959506	1108 1108	96,59
301029068557	EL FOUNOUNE-MOHAMMED	CL LUGAR CASAS DEL M	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018499470	1108 1108	96,59
301029088462	KARBAB-HASSAN	CL MOLINA DE ARAGON	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 018623954	1108 1108	96,59
301029088967	TAHAR DJEBBAR MESSAOUD	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018624055	1108 1108	96,59
301029115946	CARRION VARGAS SANDRA CE	CL NAVARRA 3	30800	LORCA	03 30 2009 017962132	1108 1108	96,59
301029137972	LAHMIDI-MUSTAPHA	CL GENERAL AZNAR 43	30850	TOTANA	03 30 2009 017962738	1108 1108	96,59
301029143228	LOPEZ LAPO CORNELIO	CT GRANADA 1	30800	LORCA	03 30 2009 017963041	1108 1108	96,59
301029154746	EL OUADI-EL HADJ	CL RIO GUADALENTIN 1	30800	LORCA	03 30 2009 017963142	1108 1108	96,59
301029171419	LAAOUAR-MOHAMMED	ZZ LEBOR 18	30850	TOTANA	03 30 2009 017963546	1108 1108	96,59
301029183846	PULI PULI BUENAVENTURA	CL MOLINA DE SEGURA	30850	TOTANA	03 30 2009 017963849	1108 1108	96,59
301029201529	ZIRAR-EL HASSAN	CL SAN CRISTOBAL LA	30201	CARTAGENA	03 30 2009 017012138	1108 1108	96,59
301029237400	LOPEZ FEIJOO HERNAN OLME	CL MURILLO 6	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 017392458	1108 1108	80,48
301029244571	EL MELIANI-BOUJEMAA	CL ANDRES CEGARRA 36	30360	UNION LA	03 30 2009 017013047	1108 1108	96,59
301029266904	JARAMILLO JARAMILLO ISAB	CL CASAS DEL PAJARO	30530	CIEZA	03 30 2009 017392963	1108 1108	96,59
301029284785	BENSAAD-TAYEB	CL CASAS DEL JUEZ, S	30708	JIMENADO	03 30 2009 018874740	1108 1108	96,59
301029362587	EL HASNI-SALAH	ZZ TORRECILLA 36	30800	LORCA	03 30 2009 017966576	1108 1108	96,59
301029551638	MINCHALA REMACHE FLORENC	CL GENERAL AZNAR 48	30850	TOTANA	03 30 2009 017968903	1108 1108	96,59
301029572654	GIRON PARDO JUAN FELIPE	CL NARANJOS 9	30170	MULA	03 30 2009 017395791	1108 1108	96,59
301029598926	MERZOUGUI-ABDESLAME	CL LAS POSTAS	30708	JIMENADO	03 30 2009 018877265	1108 1108	96,59
301029661772	DAHMANI-MOHAMMED	ZZ RAMBLA DE LOS CAR	30850	LEBOR BAJO	03 30 2009 017971327	1108 1108	96,59
301029732096	TAMIMI-DRISS	CL PLAZA MADRE DE DI	30800	LORCA	03 30 2009 017972135	1108 1108	57,95
301029770189	GONZALEZ CHUCHUCA MANUEL	CL ZAPATERIA 18	30800	LORCA	03 30 2009 017973246	1108 1108	96,59
301029777364	HEMDANI-AHMED	PB LOS BLASES-STA.RO	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018878881	1108 1108	96,59
301029801313	EL QABTI-ABDELALI	CL CAVA 49	30800	LORCA	03 30 2009 017973347	1108 1108	96,59
301029820814	BAHRI-YOUSSEF	AV ABARAN 47	30530	CIEZA	03 30 2009 017398926	1108 1108	96,59
301029850318	DELGADO CAMPOVERDE JUAN	CL SALITRE 1	30850	TOTANA	03 30 2009 017973852	1108 1108	96,59
301029868405	GUARACA PADILLA JUAN ROD	CL JUAN DE TOLEDO 14	30800	LORCA	03 30 2009 017973953	1108 1108	96,59
301029869112	ENCALADA PEÑAFIEL MARIO	CL ALVAREZ QUINTERO	30002	MURCIA	03 30 2009 016763776	1108 1108	96,59
301029873859	ENRIQUEZ CORAL ELSA GUAD	CT GRANADA 53	30800	LORCA	03 30 2009 017974458	1108 1108	96,59
301029891441	QUINTANA SAEZ JUAN JOSE	CL LOS MELENCHONES 3	30880	AGUILAS	03 30 2009 017974559	1108 1108	96,59
301029907407	ATACHI-SLIMANE	CL SAN CAYETANO, 25	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018879992	1108 1108	96,59
301029913871	LOJA NAULA FAUSTO VICENT	CL SAN JUAN 4	30850	TOTANA	03 30 2009 017975064	1108 1108	96,59
301029974903	KADDOUSI-HALIN	CL DIEGO ALMAGRO, 5	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009 017016784	1108 1108	96,59
301029976317	MEHDAOUI-MBAREK	CL MORAIRA, 5	30333	ALMAGROS LO	03 30 2009 017017087	1108 1108	96,59
301029987633	BURI CARAGUAY NILO ALCIB	CL SAN ANTONIO 51	30850	TOTANA	03 30 2009 017976377	1108 1108	96,59
301030000161	ALOUI-NOUREDINE	CL CERAMICA 1	30850	TOTANA	03 30 2009 017976680	1108 1108	96,59
301030038052	ATFANI-ABDERRAHIM	LG CASA GRANDE 3	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018501692	1108 1108	41,86
301030038456	MUÑOZ TENELEMA ENRIQUE	CL LOS PARADORES 1	30850	TOTANA	03 30 2009 017977286	1108 1108	96,59
301030135759	CORDOVA CORDOVA HIDALGO	CL CARMEN 38	30170	MULA	03 30 2009 017400542	1108 1108	96,59
301030144146	HIDALGO BONILLA JOSE POL	CL CARMEN 38	30170	MULA	03 30 2009 017400643	1108 1108	96,59
301030342994	HAMDAOUI-MOHAMMED	LG FINCA DEL BOLO	30332	BALSAPINTADA	03 30 2009 017019212	1108 1108	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301030358859	EL FARH-ABDERRAHMANE	CL CASAS DEL RUSO, 4	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018884339	1108 1108	96,59
301030395033	VALLE ERAZO LUIS JORGE	CL LOS MARTINEZ, 3-	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018884743	1108 1108	96,59
301030400487	MESBAHI-HOUMMADA	CL LOS GALINDOS NUEV	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018884945	1108 1108	96,59
301030426860	DAHHAOUI-EL MOSTAFA	CL AURORA 8	30800	LORCA	03 30 2009 017983350	1108 1108	96,59
301030428476	SARANGO GUAMAN DIEGO FER	CL VIRGEN DE LAS HUE	30800	LORCA	03 30 2009 017983451	1108 1108	96,59
301030439085	MOREIRA RIVAS ELVER JOSE	CL FIN CORREDERA Y J	30800	LORCA	03 30 2009 017983653	1108 1108	96,59
301030464347	PALTA PINEDA TELMO EFRAI	CL MANZANO 13	30420	CALASPARRA	03 30 2009 017402562	1108 1108	96,59
301030542957	DRISSI-RACHID	AV CIUDAD ALMERIA 14	30002	MURCIA	03 30 2009 016765291	1108 1108	96,59
301030566805	BEN HADDOU-BOUALEM	CL MASAREKA_BALSICA	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018886763	1108 1108	96,59
301030703312	TORRES CHAVEZ MAURO ENRI	CL VASCO NU±EZ DE BA	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009 017021434	1108 1108	96,59
301030743728	TORRES SIGUENCIA MARIA E	CT NACIONAL 340 84	30816	HOYA LA	03 30 2009 017987188	1108 1108	96,59
301030786467	KALAI-HICHAN	CL LOS MADRILES	30594	PUEBLA LA	03 30 2009 017022646	1108 1108	96,59
301030830826	TIPAN MONTAGUANO MARTHA	CL MAYOR 21	30816	HOYA LA	03 30 2009 017989414	1108 1108	96,59
301030844869	EL HORMI-BOUNOUAR	CL LAS ESCUELAS, S/N	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018889389	1108 1108	96,59
301030845475	CHAMBA GRANDA MAYRA ELIZ	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03 30 2009 017989717	1108 1108	96,59
301030854670	ABAD MALACATUS MELBA MAR	CL LAS CASTILLAS 5	30520	JUMILLA	03 30 2009 017405693	1108 1108	96,59
301030864067	SAPATANGA MACAS ANGEL RI	CL DUQUE 33	30520	JUMILLA	03 30 2009 017406202	1108 1108	54,73
301030873363	MOKHTARI-AHMED	CL SANTO DOMINGO, 5	30390	ALJORRA LA	03 30 2009 017023353	1108 1108	96,59
301030963491	GIRON TROYA SEGUNDO FELI	CL NAVARRA 2	30800	LORCA	03 30 2009 017991030	1108 1108	96,59
301030963794	GIRON TROYA JOSE DEONICI	CL NAVARRO 2	30800	LORCA	03 30 2009 017991131	1108 1108	96,59
301030968141	ABDELKADER-BOUNOUA	CL MAESTRO PUIG VALE	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018627489	1108 1108	96,59
301031000271	OUASSARNI-ABDELKRIM	CL PE±ARANDA 4	30360	UNION LA	03 30 2009 017025272	1108 1108	96,59
301031008254	DAGDAGUE-RACHID	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03 30 2009 017991636	1108 1108	96,59
301031041192	MUÑOZ-ANA MILENA	CL MECAS 7	30850	TOTANA	03 30 2009 017991939	1108 1108	96,59
301031102123	FERZOUZ-EL MILOUD	CL ESCUELAS 5	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018505534	1108 1108	96,59
301031103638	MONCAYO LUNA JORGE EDUAR	CL PASO DE MARIA JES	30850	TOTANA	03 30 2009 017993151	1108 1108	96,59
301031158101	ENCALADA NARANJO PATRICI	AV ZAMORA 4	30850	TOTANA	03 30 2009 017994161	1108 1108	96,59
301031163454	COSTA MALDONADO ULVIO HE	CL CASTELLANOS 24	30880	AGUILAS	03 30 2009 017994565	1108 1108	96,59
301031174164	ELHAMLI-AISSA	CT FUENTE ALAMO, KM.	30332	BALSAPINTADA	03 30 2009 017026383	1108 1108	96,59
301031181844	CUMBICUS ABAD CARLOS	CL LUIS DE PERALTA 1	30800	LORCA	03 30 2009 017994666	1108 1108	96,59
301031284807	QUISHPE-EDY EUCLIDES	CL JUAN XXIII 14	30850	TOTANA	03 30 2009 017997801	1108 1108	96,59
301031403833	DRAOUI-BRAHIM	CL DE CABO COPE. KM.	30880	AGUILAS	03 30 2009 017999619	1108 1108	90,14
301031404944	MANOBANDA ANDAGANA MARIO	CL MERCHANTE 11	30520	JUMILLA	03 30 2009 017409737	1108 1108	22,54
301031486079	ABADLI-ALI	CL CASA ATALAYA 1	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018506645	1108 1108	96,59
301031514573	SILVA NARANJO ANGEL SERG	CL CERAMICA 1	30850	TOTANA	03 30 2009 018000528	1108 1108	96,59
301031527206	ROJAS CASTILLO MELECIO	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03 30 2009 018001235	1108 1108	22,54
301031533468	CALVA JARAMILLO JOSE ART	CL MARSILLA 14	30800	LORCA	03 30 2009 018001336	1108 1108	96,59
301031552161	CAJAS GUEVARA JUAN AMABL	CL ECUADOR 13	30850	TOTANA	03 30 2009 018001740	1108 1108	96,59
301031580857	QUIJIJE CUSME LORENA EMI	CL LUIS DE PERALTA 3	30800	LORCA	03 30 2009 018002346	1108 1108	64,39
301031583180	AHMED-ANIS	CM CATANGA	30813	PURIAS	03 30 2009 018002447	1108 1108	96,59
301031648454	ALLABOU-AHMED	CT GRANADA RES SANTA	30800	LORCA	03 30 2009 018002952	1108 1108	96,59
301031725751	OUZEHRA-MOHAMED	CL ESCUELAS 2	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018506847	1108 1108	96,59
301031759501	EZZQUINI-EL MEHDI	ZZ SEGUNDAS CASAS PA	30007	MURCIA	03 30 2009 018628907	1108 1108	96,59
301031835885	ACHOUR-MOHAMMED	CL DOLORES 4	30390	ALJORRA LA	03 30 2009 017029013	1108 1108	96,59
301031855487	BARZOLA AVILES FELICITA	CL JUAN XXIII 14	30850	TOTANA	03 30 2007 059007928	0907 0907	91,87
301031855487	BARZOLA AVILES FELICITA	CL JUAN XXIII 14	30850	TOTANA	03 30 2008 013355158	1007 1007	91,87
301031855487	BARZOLA AVILES FELICITA	CL JUAN XXIII 14	30850	TOTANA	03 30 2008 015780259	1107 1107	91,87
301031855487	BARZOLA AVILES FELICITA	CL JUAN XXIII 14	30850	TOTANA	03 30 2008 018748156	1207 1207	91,87
301031855487	BARZOLA AVILES FELICITA	CL JUAN XXIII 14	30850	TOTANA	03 30 2009 018006992	1108 1108	96,59
301031962389	MOREIRA ALVAREZ WILSON E	CL HEREDEROS 13	30011	DOLORES LOS	03 30 2009 016768527	1108 1108	96,59
301031985429	NAJI-ABDERRAHMANE	CL ZAPATERIA 20	30800	LORCA	03 30 2009 018008713	1108 1108	96,59
301032016347	APOLO CHAMBA ALFREDO PAT	CL MUSICO GALLON 3	30800	LORCA	03 30 2009 018009420	1108 1108	96,59
301032135070	RODRIGUEZ PARAMO FANY NO	CL LOS ALGARROBOS-PA	30816	HOYA LA	03 30 2009 018011238	1108 1108	96,59
301032135474	LUZURIAGA HERRERA HERMIT	CL JUAN XXIII 14	30850	TOTANA	03 30 2009 018011440	1108 1108	96,59
301032267739	ANDRADE URGILEZ NARCISA	CL GREGORIO CEBRIAN	30850	TOTANA	03 30 2009 018013561	1108 1108	96,59
301032307044	CONZA VALLADARES MANUEL	CT DE CARAVACA	30170	MULA	03 30 2009 017414787	1108 1108	96,59
301032307751	BENTAYEB-KHALIL	CL LA ALMAZARICA 78	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018900810	1108 1108	96,59
301032326646	ENNABAOUI-REDOVANE	CT FUENSATA 58	30012	SANTIAGO EL	03 30 2009 016769436	1108 1108	96,59
301032367163	MEDINA FLORES ESTEBAN CA	CL INMACULADA 10	30880	AGUILAS	03 30 2009 018016187	1108 1108	96,59
301032370500	EL KHARMOUDI-ABDELLA	CL LIMONAR 23	30012	SANTIAGO EL	03 30 2009 016769638	1108 1108	96,59
301032397576	GUANIN CRIOLLO JORGE ERN	CL CORREDERA 66	30800	LORCA	03 30 2009 018016793	1108 1108	96,59
301032414047	DAAOUI-MIMOUN	CL INFANTA ELENA 2	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018901719	1108 1108	96,59
301032429609	SALINAS GUAMAN EDILSON	CL PUENTE JIMENO 9	30800	LORCA	03 30 2009 018017504	1108 1108	96,59
301032470732	HURTADO ALCOSER CASIMIRO	CL PUENTE JIMENPO	30800	LORCA	03 30 2009 018018716	1108 1108	96,59
301032583900	PILLIZA PADILLA MARTHA Y	CL BALSA NUEVA 25	30850	TOTANA	03 30 2009 018020534	1108 1108	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301032639975	EL ALEM-TAHAR	LG VENTA SECA, 1	30333	CUEVAS DE RE	03 30 2009 017034467	1108 1108	96,59
301032656951	CARRASCO GONZALEZ JUAN F	CL HOSPITAL 31	30880	AGUILAS	03 30 2009 018021645	1108 1108	96,59
301032659880	TAMADAHT-MOHAMMED	CL SAN CRISTOBAL LAR	30201	CARTAGENA	03 30 2009 017035073	1108 1108	96,59
301032732531	MONTENEGRO VASQUEZ FERNA	CL CABEZO 19	30170	MULA	03 30 2009 017417215	1108 1108	96,59
301032766176	BENAOUDA-LAHESSANE	CL LA VELA 1	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018904244	1108 1108	96,59
301032885913	CHIMBORAZO CALLE EUGENIO	CL GENERAL AZNAR 23	30850	TOTANA	03 30 2009 018023766	1108 1108	96,59
301033018982	VILLA RAMOS VERONICA	CL NUMANCIA 53	30530	CIEZA	03 30 2009 017418629	1108 1108	96,59
301033094360	BENAVIDEZ BENAVIDEZ ANTO	CL POSITO 11	30520	JUMILLA	03 30 2009 017418932	1108 1108	83,71
301033126995	BERREZUETA GUALLPA ROSA	AV LA RAMBLA ED.SEVI	30850	TOTANA	03 30 2009 018026392	1108 1108	96,59
301033127096	VALDIVIESO ANGUISACA MEL	AV LA RAMBLA.LA SANT	30850	TOTANA	03 30 2009 018026493	1108 1108	96,59
301033142153	DAHMANI-MOHAMMED LAI	PZ VASCO DE QUIROGA	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018907577	1108 1108	96,59
301033150944	KADDOURI-EL HAJ	PB LEBOR	30850	TOTANA	03 30 2009 018026800	1108 1108	96,59
301033152358	BENGUEARA-SAID	CL NAVAS DE TOLOSA 6	30530	CIEZA	03 30 2009 017419134	1108 1108	96,59
301033153671	MOGHLI-FARAJI	CL ESCUELAS, 2	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018508564	1108 1108	96,59
301033156907	SALHI-ABDESSAMAD	CL SANTO DOMINGO, 5	30390	ALJORRA LA	03 30 2009 017038713	1108 1108	96,59
301033167718	DAHMANI-MOHAMED	CL PLATERA 13	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018908082	1108 1108	96,59
301033186007	PAZ ROCA ISABEL	CL MARQUES ORDO±O 18	30002	MURCIA	03 30 2009 016773678	1108 1108	96,59
301033187320	BAHAFA-HAMID	CL ANTONIO MACHADOS	30800	LORCA	03 30 2009 018027103	1108 1108	96,59
301033189340	PEREZ YUGSI LUIS ALFONSO	CL LEONES 5	30800	LORCA	03 30 2009 018027204	1108 1108	96,59
301033198636	LEMHAMDI-ABDELKADER	CL MOLINA 5	30708	JIMENADO	03 30 2009 018908284	1108 1108	96,59
301033200353	BARBOUCHA-MHAMED	CL MOLINO 2	30390	ALJORRA LA	03 30 2009 017039117	1108 1108	96,59
301033205407	LEMHAMDI-MERZAKA	CL SAN ANDRES 17	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018908486	1108 1108	90,14
301033213487	VASQUEZ PACHECO MANUEL R	CL TAMBOJAR 3	30850	TOTANA	03 30 2009 018027709	1108 1108	96,59
301033226423	ORDOÑEZ ORDOÑEZ AYDA REB	CL TAMBOJAR 3	30850	TOTANA	03 30 2009 018027810	1108 1108	96,59
301033230463	BENSERYA-BRIDAI	CL CA±ONES 43	30593	PALMA LA	03 30 2009 017039622	1108 1108	96,59
301033231877	LAARAJ-HAMID	AS 31	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2009 017039723	1108 1108	96,59
301033246732	SEHLI-MUSTAPHA	CL GRAN CAPITAN 3	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009 017039925	1108 1108	41,86
301033348782	LASSO NORIEGA JOSE LUIS	CL RAMON Y CAJAL 71	30520	JUMILLA	03 30 2009 017420952	1108 1108	90,14
301033394050	VERGARA LEON DILMA JANET	CT GRANADA 28	30800	LORCA	03 30 2009 018029830	1108 1108	96,59
301033426584	MBARKI-TARIK	CL LA PAZ, 4	30333	ALMAGROS LO	03 30 2009 017041238	1108 1108	96,59
301033470034	ABBES-DAGHOU	CL LOS VICENTES-CTRA	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2009 017041642	1108 1108	96,59
301033474882	SAQUISILI GUALLPA RAMON	CL FLORIDABLANCA 44	30880	AGUILAS	03 30 2009 018031042	1108 1108	96,59
301033475791	ACARO JARAMILLO TUESHUAN	CL MINISTRILES 7	30800	LORCA	03 30 2009 018031143	1108 1108	12,88
301033476401	SOLER IZQUIERDO FRANCISC	CL JUAN DE LA CIERVA	30530	CIEZA	03 30 2009 017421558	1108 1108	96,59
301033591686	NOUKHALE-ABDELLAH	RC SAN ANTON 4	30161	LLANO DE BRU	03 30 2009 016774991	1108 1108	96,59
301033771643	RAHMANI-LAKHDER	PZ JAIME BOSCH (LA H	30202	CARTAGENA	03 30 2009 017043864	1108 1108	96,59
301033890972	AGUILAR JADAN WILSON MIG	ZZ LA VELA, S/N	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018916873	1108 1108	96,59
301033892285	VAZQUEZ BALCAZAR ANGEL A	CL JUAN A. FILIBERTO	30800	LORCA	03 30 2009 018036904	1108 1108	96,59
301033948566	CONTRERAS ALVAREZ CARLOS	CL SOLLER 4	30203	CARTAGENA	03 30 2009 017044773	1108 1108	96,59
301033982215	VASQUEZ MUYULEMA MARCIA	CL PIEDAD 9	30800	LORCA	03 30 2009 018037914	1108 1108	96,59
301033994844	NUGRA PULLA JAVIER ANTON	CL ANTONIO MACHADO 8	30800	LORCA	03 30 2009 018038419	1108 1108	96,59
301033995753	FATHI-EL MILOUD	CL LEVANTE 5	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018918388	1108 1108	96,59
301034086992	GUAMAN GONZALEZ FAUSTO R	CL MOLINA DE ARAGON	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 018633553	1108 1108	96,59
301034152266	PULLA MEJIA MANUEL ARMAN	CL POSITO 8	30520	JUMILLA	03 30 2009 017424487	1108 1108	96,59
301034162572	SALGADO MOROCHO CARLOS F	CL REY CARLOS III 29	30880	AGUILAS	03 30 2009 018040742	1108 1108	96,59
301034248054	LEMA QUINTEROZ MONFILIO	CL LEVANTE 29	30520	JUMILLA	03 30 2009 017425396	1108 1108	96,59
301034293221	MEJDOUBI-SLIMANE	CS DEL TRIBUNAL, 30	30708	JIMENADO	03 30 2009 018919301	1108 1108	96,59
301034363040	BELAID-ALI	PJ LGAR LOS CORTADOS	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018919705	1108 1108	96,59
301034376679	AREVALO VASQUEZ FRANCISC	CL DON PELAYO 11	30520	JUMILLA	03 30 2009 017425703	1108 1108	77,27
301034436192	TACURI ACERO MARIANA DE	CL SAN JUAN 4	30850	TOTANA	03 30 2009 018044277	1108 1108	96,59
301034481157	GAONA VILLALTA PATRICIA	CL SE±OR DE LA PENIT	30800	LORCA	03 30 2009 018046503	1108 1108	96,59
301034596547	ZUÑIGA ZUÑIGA LUIS GENAR	CL EMETERIO CUADRADO	30170	MULA	03 30 2009 017426612	1108 1108	96,59
301034622617	CAISABANDA CHADAN LUIS A	CL MALLORCA	30850	TOTANA	03 30 2009 018048321	1108 1108	9,66
301034664750	LAPO ALAMA WILSON ESTUAR	CL PALOMA,EDF.MURCIA	30010	MURCIA	03 30 2009 018511493	1108 1108	96,59
301034748616	GUAMBO GUZNAY ANGEL RODR	CL ALCANTARA 7	30850	TOTANA	03 30 2009 018050644	1108 1108	96,59
301034835714	VERGARA ZAMBRANO LUIS GA	CL AGUADORES 7	30161	LLANO DE BRU	03 30 2009 016777116	1108 1108	96,59
301034888759	JIMENEZ JIMENEZ MANUEL D	CT GRANADA 29	30800	LORCA	03 30 2009 018051654	1108 1108	96,59
301034894722	CASTRO LOJA LUIS MOISES	LG LAS HUERTAS 109	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2009 017049322	1108 1108	96,59
301034978382	HEMIDI-ABDELKADER	CL LA SOLEDAD 11	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018635472	1108 1108	96,59
301035192287	RIVAS LOOR REIDY JUNIOR	CL ROMA 21	30203	CARTAGENA	03 30 2009 017050332	1108 1108	96,59
301035216438	CHETOUANI-MIMOUNE	CL LA VELA 1	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018924957	0708 0708	19,32
301035216438	CHETOUANI-MIMOUNE	CL LA VELA 1	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018925058	1108 1108	96,59
301035218054	HASANOVA-NURDZHIHAN	CL CARTAGENA 2	30850	TOTANA	03 30 2009 018055593	1108 1108	96,59
301035231188	DELGADO SILVA CARLOS ENR	CL MURILLO 3	30800	LORCA	03 30 2009 018055900	1108 1108	96,59
301035451157	LOOR RODRIGUEZ CONSUELO	AV LORCA 14	30850	TOTANA	03 30 2009 018058526	1108 1108	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301035470456	BAALABEKI-ABDELILLAH	CL LA GRANJA 1	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2009 016778833	1108 1108	96,59
301035571803	KOSTETSKYY-ZINOVIY	ZZ FINCA CASA GRANDE	30708	JIMENADO	03 30 2009 018927684	1108 1108	96,59
301035590088	ZUMBA MINCHALA WALTER MA	CL LA HOYA 24	30850	TOTANA	03 30 2009 018060546	1108 1108	96,59
301035613835	GUANIN PALLO JORGE JAVIE	CL CORREDERA 66	30800	LORCA	03 30 2009 018061253	1108 1108	96,59
301035631619	UZHO SARI FRANCEL GUILLE	AV JUAN XXIII 19	30850	TOTANA	03 30 2009 018062465	1108 1108	96,59
301035650009	SALAZAR VERGARA MARIA GA	CT GRANADA 28	30800	LORCA	03 30 2009 018062970	1108 1108	96,59
301035654857	GUILLI-ALI	CL PUERTO DE PONIENT	30880	AGUILAS	03 30 2009 018063374	1108 1108	96,59
301035667284	YESSAAD-ABDELLAH	CL VILLALBA LA LARGA	30202	CARTAGENA	03 30 2009 017053261	1108 1108	96,59
301035674560	SOLVEIGA-NURASEVA	CL RICOTE 19	30530	CIEZA	03 30 2009 017431864	1108 1108	67,61
301035714471	YAGUANA SALAZAR NARCISA	CL VELILLAS 14	30800	LORCA	03 30 2008 055801146	0908 0908	8,05
301035726696	OCHOA CANGO DARWIN HERNA	CL GRAN VIA DEL CARM	30002	MURCIA	03 30 2009 016779338	1108 1108	96,59
301035792374	PEÑAFIEL TOAPANTA KARINA	CL MULA 6	30850	TOTANA	03 30 2009 018065802	1108 1108	96,59
301035795711	CALAPINA CHANGO KLEVER M	CL PADRE ACOSTA 24	30850	TOTANA	03 30 2009 018066307	1108 1108	96,59
301035796923	ABDELAZIZ-BENNAOUI	CL GABRIEL GONZALEZ	30800	LORCA	03 30 2009 018066408	1108 1108	96,59
301035815616	MARCILLO ARTEAGA RAMON E	CL MAYOR 15	30011	MURCIA	03 30 2009 016779439	1108 1108	86,93
301035842591	EL MAHI-NOUR EDDINE	ZZ LOS GARCIA, S/N	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018928795	1108 1108	96,59
301035891600	KARROUM-HSSAINE	CL LUIS DE PERALTA 5	30800	LORCA	03 30 2009 018067923	1108 1108	96,59
301035898872	VALDEZ BACULIMA MARCELO	CL PUENTE GIMENO 9	30800	LORCA	03 30 2009 018068226	1108 1108	96,59
301035926255	NARVAEZ NARVAEZ ANGEL ED	CL JUAN DE LA CIERVA	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2009 018068630	1108 1108	96,59
301035948887	ERRAFAI-HAFID	CL MANUEL DE BOBADIL	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009 017055079	1108 1108	96,59
301035978593	ED DOUGHMI-HAMID	CL LUIS DE PERALTA 1	30800	LORCA	03 30 2009 018069034	1108 1108	80,48
301036052961	SIGUENCIA PEÑAFIEL RAQUE	CL BOLIVIA 7	30850	TOTANA	03 30 2009 018070650	1108 1108	96,59
301036117225	PALIYSKA-MINKA DINCH	CL VIRGEN DE LAS HUE	30800	LORCA	03 30 2009 018072165	1108 1108	96,59
301036137130	SBY-MOHAMMED	CL CANDELARIA ABAJO	30880	AGUILAS	03 30 2009 018072468	1108 1108	64,39
301036236756	CHIMBO PANATA BLANCA BEA	CL JOSE ANTONIO REQU	30850	TOTANA	03 30 2009 018073781	1108 1108	96,59
301036381852	BOUKHRISS-MIMOUN	CL LOS CHORROS (LOS	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018931930	1108 1108	96,59
301036382357	CHAIBI-LAID	CL LA LIBERTAD 31	30202	CARTAGENA	03 30 2009 017056089	1108 1108	96,59
301036385185	OUARRAK-ECH CHERKI	CL LA ERMITA 27	30369	ROCHE	03 30 2009 017056190	1108 1108	96,59
301036397919	ACHCHAK-JAOUAD	PZ BARCALA 13	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018637694	1108 1108	32,20
301036457129	CHUNI VALENCIA LENIN ALC	PS LOS ROSALES 3	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 018637896	1108 1108	96,59
301036585451	CHAVEZ DAVALOS ENY	CL LOTERIA 1	30880	AGUILAS	03 30 2009 018078027	1108 1108	96,59
301036600003	PONCE GARCIA VERONICA LI	CM REAL 23	30180	BULLAS	03 30 2009 017435605	1108 1108	12,88
301036625362	MOUNTASSIR-ABDELALI	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018514729	1108 1108	96,59
301036656987	DJEBBAR-BRAHIM KADDO	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018638203	1108 1108	96,59
301036861903	SADIK-ABDERRAHIM	CL MARTOS 4	30880	AGUILAS	03 30 2009 018084895	1108 1108	96,59
301036863822	PAEZ HERNANDEZ RAFAEL FC	CL GAVIOTA 2	30010	MURCIA	03 30 2009 016781257	1108 1108	96,59
301036960014	MAHFOUD-MOUHTAFAD	AV VICENTE MEDINA 19	30620	FORTUNA	03 30 2009 011676027	1008 1008	96,59
301036979010	CHAMAKHE-ABDELAZIZ	CL SANTA TERESA 17	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018638708	1108 1108	96,59
301036984464	OUMELHKEIR-MOSTAFA	LG CASAS NUEVAS -LOS	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018935869	1108 1108	96,59
301037027813	HAMZAOUI-ABDERRAJAK	CL GRECIA 32	30203	CARTAGENA	03 30 2009 017059931	1108 1108	96,59
301037107534	ABDELLAOUI-MHAMED	CL LO RECOBERO, 25	30395	PUEBLA LA	03 30 2009 017060941	1108 1108	96,59
301037108241	HAIDA-ABDELMAJID	PJ LO RECOVERO 62	30395	PUEBLA LA	03 30 2009 017061143	1108 1108	96,59
301037182104	CUENCA PACCHA HERMAN ROD	PS MARQUES DE CORVER	30002	MURCIA	03 30 2009 016782267	1108 1108	96,59
301037200894	EL MAGHARAOUI-ABDERR	CL LAS ESPERANZAS, 1	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009 018937384	1108 1108	96,59
301037236260	EL BOUHALI-NORDDINE	CL MAYOR 6	30163	ESPARRAGAL	03 30 2009 018638910	1108 1108	96,59
301037295773	POMAQUIZA MAYLLAZHUNGO M	CL MARQUES DE LOS CA	30520	JUMILLA	03 30 2009 017439342	1108 1108	96,59
301037358219	EL MAJDOUB-ABDESSAMA	CL ALMACENES 4	30850	TOTANA	03 30 2009 018094902	1108 1108	96,59
301037366000	SEFNAJ-MHAMMED	LG CASAS 12	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018516143	1108 1108	96,59
301037412880	EL MARHOUB-MOHAMED	CL PANADERIA LA PUEB	30395	PUEBLA LA	03 30 2009 017062557	1108 1108	96,59
301037437334	NAJI-CHAABANE	LG CASAS LOS SANCHEZ	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018938596	1108 1108	96,59
301037441980	HASNAOUI-YOUSSEF	CL MAYOR 124	30161	LLANO DE BRU	03 30 2009 016782873	1108 1108	96,59
301037454815	LAHSOUSSI-ABDELKADER	CL DOCTOR FLEMING 7	30880	AGUILAS	03 30 2009 018096417	1108 1108	96,59
301037468858	PULLA CASTILLO MARIELA C	CL MEDIANOS 3	30850	TOTANA	03 30 2009 018097023	1108 1108	96,59
301037509577	ANDRADE MAZHENDO ALBERTO	CL LA TRANCA 16	30170	MULA	03 30 2009 017441261	1108 1108	96,59
301037513520	ADNANI-EL HABIB	CL JAEN 181	30880	AGUILAS	03 30 2009 018098538	1108 1108	96,59
301037525543	AIBAR MARTINEZ ROCIO	CL AIRE 117	30880	AGUILAS	03 30 2009 018098639	1108 1108	96,59
301037531304	LAMALLAOUI-MHAMMED	CL LOS IBAÑEZ 76	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018939509	1108 1108	96,59
301037536253	HAJJI-AHMED	CL ALMACEN 4	30850	TOTANA	03 30 2009 018098740	1108 1108	96,59
301037550401	MOGHLI-FARAJI	CL ESCUELAS 2	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018516648	1108 1108	96,59
301037562727	ES-SALTANY-MOHA BEN	ZZ SANTA ROSALIA	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018939812	1108 1108	96,59
301037580208	CAMPOVERDE OCHOA CARLOS	CL ALBANO MARTINEZ 2	30520	JUMILLA	03 30 2009 017442170	1108 1108	96,59
301037585460	OUARGA-ABDELKHALEQ	ZZ VEREDA DEL TIO JA	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018640324	1108 1108	96,59
301037617792	HAMDAOUI-MOHAMMED	CL SAN CAYETANO, 25	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018940620	1108 1108	96,59
301037702062	ROMERO RUMIPULLA MARIA C	CL CERAMICA 1	30850	TOTANA	03 30 2009 018102982	1108 1108	96,59
301037727324	MAZOUZ-RAMDANE	CL ESTANCO 9	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018517355	1108 1108	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301037864942	BOUCHIKHI-MOHAMMED	CL HERNAN CORTES, 18	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009 017068015	1108 1108	96,59
301037865649	LAHLOUH-KHALID	AV DE ABARAN 47	30530	CIEZA	03 30 2009 017443786	1108 1108	96,59
301037879490	MAAMAR-MOSTAFA	CL ALCOCER, 6	30360	UNION LA	03 30 2009 017068116	1108 1108	96,59
301037911119	MOUJANE-EL HABIB	CL JAEN 18	30880	AGUILAS	03 30 2009 018108743	1108 1108	96,59
301037942239	CRUZ BARRETO JEANETSE	CL CANDELARIA 52	30880	AGUILAS	03 30 2009 018109349	1108 1108	96,59
301037955272	RODRIGUEZ OTAÑEZ MARCELO	CL CASTELLANOS 24	30880	AGUILAS	03 30 2009 018110056	1108 1108	96,59
301037983059	SIGUENZA SAENZ NANCY MAR	CL MARQUES DE ORDO±O	30002	MURCIA	03 30 2009 016784893	1108 1108	96,59
301038079049	EL YOUSFI-SANAA	CL LOTERIA 23	30880	AGUILAS	03 30 2009 018113591	1108 1108	96,59
301038082786	NAJI-BRAHIM	PP DELICIAS 30	30202	SANTA LUCIA	03 30 2009 017070136	1108 1108	96,59
301038085315	GARCIA ALVAREZ JESUS TAR	CL JUAN XXIII 14	30850	TOTANA	03 30 2009 018113793	1108 1108	96,59
301038127549	ALVARRACIN URDIALES JORG	CL AMARGURA 20	30520	JUMILLA	03 30 2009 017445305	1108 1108	96,59
301038134623	MAATI-ENNAJI	CL ORILLA DEL AZARBE	30161	LLANO DE BRU	03 30 2008 038270216	0508 0508	96,59
301038134623	MAATI-ENNAJI	CL ORILLA DEL AZARBE	30161	LLANO DE BRU	03 30 2008 041106252	0608 0608	96,59
301038134623	MAATI-ENNAJI	CL ORILLA DEL AZARBE	30161	LLANO DE BRU	03 30 2008 045031823	0708 0708	96,59
301038134623	MAATI-ENNAJI	CL ORILLA DEL AZARBE	30161	LLANO DE BRU	03 30 2008 050685408	0808 0808	96,59
301038134623	MAATI-ENNAJI	CL ORILLA DEL AZARBE	30161	LLANO DE BRU	03 30 2008 054682414	0908 0908	96,59
301038134623	MAATI-ENNAJI	CL ORILLA DEL AZARBE	30161	LLANO DE BRU	03 30 2009 010002775	1008 1008	96,59
301038134623	MAATI-ENNAJI	CL ORILLA DEL AZARBE	30161	LLANO DE BRU	03 30 2009 010002876	1108 1108	96,59
301038134623	MAATI-ENNAJI	CL ORILLA DEL AZARBE	30161	LLANO DE BRU	03 30 2009 010002977	1208 1208	96,59
301038146040	ZMANI-AHMED	LG LA VELA -LA HORTI	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018944458	1108 1108	96,59
301038147757	EL BOUCHIKHI-AHMED	CL VICENTE MEDINA 19	30620	FORTUNA	03 30 2009 011685020	1008 1008	96,59
301038169177	NGADI-EL HOUCINE	CL LUIS MELENDRERAS	30892	LIBRILLA	03 30 2009 018115413	1108 1108	22,54
301038183527	ORDONEZ ENRIQUEZ ROSA CR	CL CANALEJAS 42	30520	JUMILLA	03 30 2009 017445608	1108 1108	96,59
301038184032	MACHROUHI-AHMED	CL GENERAL AZNAR 4	30850	TOTANA	03 30 2009 018115918	1108 1108	80,48
301038194439	ABID-ABDELKADER	CL LA SOLEDAD 11	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018642243	1108 1108	96,59
301038202624	CUMBICUS CALVA WILMAN OV	LG LA VELA	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018944963	1108 1108	96,59
301038202927	CUMBICUS JIMENEZ JOSE MA	LG LA VELA	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018945064	1108 1108	96,59
301038203735	ORTIZ MEDIAVILLA MARIA P	LG LA VELA	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018945165	1108 1108	96,59
301038260218	LAMRINI-MHAMED	CL ROMA, 14	30203	CARTAGENA	03 30 2009 017071651	1108 1108	96,59
301038327714	CALI DUMAGUALA MARIA VIR	CL GONZALO TORRENTE	30850	TOTANA	03 30 2009 018120968	1108 1108	96,59
301038365504	BOUZIYANI-ABDELKADER	CL LOS CORTADOS 9	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018946781	1108 1108	96,59
301038432087	MUÑOZ CHIMBORAZO LUIS JO	AV LORCA 14	30850	TOTANA	03 30 2009 018124204	1108 1108	67,61
301038443912	MONTALVAN CASTILLO VICTO	CL PINTOR JOSE MATRA	30880	AGUILAS	03 30 2009 018124709	1108 1108	96,59
301038457854	SOAIDI-MOULOUD	CL JOSE MOULIAA 20	30800	LORCA	03 30 2009 018125012	1108 1108	96,59
301038572436	AGUILERA-RUTH MERY	RL LABRADORCICO 45	30880	AGUILAS	03 30 2007 059099066	0907 0907	91,87
301038572436	AGUILERA-RUTH MERY	RL LABRADORCICO 45	30880	AGUILAS	03 30 2008 013445690	1007 1007	91,87
301038572436	AGUILERA-RUTH MERY	RL LABRADORCICO 45	30880	AGUILAS	03 30 2008 015879178	1107 1107	91,87
301038572436	AGUILERA-RUTH MERY	RL LABRADORCICO 45	30880	AGUILAS	03 30 2008 018845863	1207 1207	91,87
301038572436	AGUILERA-RUTH MERY	RL LABRADORCICO 45	30880	AGUILAS	03 30 2009 018127941	1108 1108	96,59
301038575466	OJEDA CASTILLO FANNY NAR	CL QUEVEDO 34	30850	TOTANA	03 30 2008 013445791	1007 1007	61,25
301038733595	AMIL-HAYAT	CL SEGURA 11	30800	LORCA	03 30 2009 018130870	1108 1108	96,59
301038744612	LAKHDAR-KAMAL	CL SANTA ROSA 3	30012	MURCIA	03 30 2009 016788129	1108 1108	96,59
301038800081	ORTIZ RODRIGUEZ RAQUEL	CL JOSE ANTONIO REQU	30850	TOTANA	03 30 2009 018132284	1108 1108	96,59
301038957810	BOUANNOUNOU-MOHAMMED	PJ LOS GALINDOS VIEJ	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018953148	1108 1108	90,14
301038983674	OCHOA CANGO MILTON FABIA	CL GRAN VIA.BARRIO D	30002	MURCIA	03 30 2009 016788533	1108 1108	96,59
301038990546	CISNEROS BUSTAMANTE DANN	CL SAN ANTON 3	30161	LLANO DE BRU	03 30 2009 016788634	1108 1108	96,59
301039007825	HAMDAI-ABDELGHANI	CL COLON 10	30332	BALSAPINTADA	03 30 2009 017078523	1108 1108	96,59
301039142918	MILLAD-ABDERRAHIM	CL CALVO SOTELO 14	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018519577	1108 1108	96,59
301039264166	LIZANO CUJANO ROCIO DEL	CL SANTA RITA 6	30006	MURCIA	03 30 2009 016789240	1108 1108	96,59
301039330551	TAYEBI-MOHAMMED AZEL	CL EMETERIO CUADRADO	30170	MULA	03 30 2009 017450355	1108 1108	96,59
301039333884	VERGARA ZAMBRANO YANDRI	CL VEREDA ZAPATAS 28	30161	LLANO DE BRU	03 30 2009 016789947	1108 1108	35,41
301039340352	MORHLI-SAID	CL JOSE CONESA 1	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018519981	1108 1108	96,59
301039355813	PONCE TORRES JESSICA NAR	CT CARAVACA 11	30170	MULA	03 30 2009 017450658	1108 1108	96,59
301039375213	ZINEDDINE-AHMED	CL SAURA 18	30201	CARTAGENA	03 30 2009 017080442	1108 1108	96,59
301039431288	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	CL 4 DISTRITO 68	30520	JUMILLA	03 30 2009 017452375	1108 1108	96,59
301039433716	LUCERO MINCHALA LUIS ALB	CL RAMON Y CAJAL 25	30520	JUMILLA	03 30 2009 017452476	1108 1108	96,59
301039435837	ABAD RODRIGUEZ LUIS HERN	CL RIO EBRO (PG LA P	30006	MURCIA	03 30 2009 016790856	1108 1108	96,59
301039436746	VALLEJO ARTEAGA WILLY OM	CL MAYOR 15	30011	DOLORES LOS	03 30 2009 016790957	1108 1108	96,59
301039507373	ES SAOUDY-BRAHIM	CL MAGALLANES 7	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2009 017080947	1108 1108	96,59
301039542335	MOUSSI-MOHAMMED	CL LA TORRE 8	30332	BALSAPINTADA	03 30 2009 017081351	1108 1108	96,59
301039753513	AISSAOUI-RABAH	CL MAYOR 3	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009 017082563	1108 1108	96,59
301039754119	QUINATOA QUINATOA SEGUND	CL VIRIATO 2	30520	JUMILLA	03 30 2009 017455914	1108 1108	96,59
301039784532	SABANDO ZAMBRANO DELSITO	AV YECLA 33	30520	JUMILLA	03 30 2009 017457227	1108 1108	96,59
301039904467	ALOMOTO JUINA SEGUNDO GO	CL MOLINA DE ARAGON	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 018645677	1108 1108	45,07
301039907396	CHIRIAPA ANDINO EDGAR VA	PZ SAN JUAN BAUTISTA	30580	ALQUERIAS	03 30 2009 016792876	1108 1108	48,29

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301040005309	AMELHAY-ABDELOUAHAB	ZZ LUGAR CASA ESTANC	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018522005	1108 1108	96,59
301040114130	SAHLI-YAHYA	CL BUENAVISTA 11	30395	PUEBLA LA	03 30 2009 017085492	1108 1108	96,59
301040369360	MAYANCELA TENESACA PEDRO	CL AMARGURA 49	30520	JUMILLA	03 30 2009 017463792	1108 1108	61,18
301040450701	OUROUCH-LAHCEN	CL MAYOR 6	30163	ESPARRAGAL	03 30 2009 018647192	1108 1108	80,48
301040527085	SIMBAINA DUCHI ROSARIO	CL POSITO 43	30520	JUMILLA	03 30 2009 017465311	1108 1108	96,59
301040591652	CAMAS TACURI WILSON HERN	CL GENERAL AZNAR 75	30850	TOTANA	03 30 2009 018158960	1108 1108	96,59
301040596096	JIMENEZ LOPEZ EMMA EMPER	CL AMERICA 28	30100	ESPINARDO	03 30 2009 018648004	1108 1108	38,64
301040666121	PEREZ REYES MARGARITA RO	CL SANTA URSULA 2	30002	MURCIA	03 30 2009 016796011	1108 1108	96,59
301040672585	TEJENA CEDEÑO MANUEL JAC	AV SANTA EULALIA 4	30850	TOTANA	03 30 2009 018159869	1108 1108	96,59
301040691581	ESTEVES BURNEO PAUL GEOV	CL AMERICA 28	30100	ESPINARDO	03 30 2009 018648408	1108 1108	41,86
301040759885	CAPUZ CORDOVILLA MARTHA	CL ALBANO MARTINEZ 7	30520	JUMILLA	03 30 2009 017467331	1108 1108	96,59
301040845064	PEREZ AREVALO PEDRO GEOV	CL JUAN RAMON JIMENE	30520	JUMILLA	03 30 2009 017468644	1108 1108	96,59
301040898214	CHAUCA CHIMBORAZO ELIDA	CL ALBANO MARTINEZ 3	30520	JUMILLA	03 30 2009 017469654	1108 1108	96,59
301040922159	AL HASSAN-FATHI	CL TORREVIEJA,ED.MAR	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009 018962444	1108 1108	96,59
301040929233	GILSE BAREN ROCIO MARIBE	CL SANTIAGO 5	30850	TOTANA	03 30 2009 018162903	1108 1108	16,09
301040987130	GALAN PALADINES JORGE LE	CL CARTAGENA 84	30002	MURCIA	03 30 2009 016797627	1108 1108	96,59
301041045229	BARREZUETA RIMACUNA DARW	CL ACEQUIA ALJADA 85	30161	LLANO DE BRU	03 30 2009 016798435	1108 1108	96,59
301041101005	ASANZA FERNANDEZ WILSON	CL VEREDA ALTA BUZON	30800	LORCA	03 30 2009 018165731	1108 1108	96,59
301041175975	COPATITI KALA ROBERTO	CL CANOVAS DEL CASTI	30520	JUMILLA	03 30 2009 017472078	1108 1108	96,59
301041198611	BAHAKI-KHALID	CL QUICO Y MALDONADO	30880	AGUILAS	03 30 2009 018166943	1108 1108	90,14
301041244279	JIMENEZ ZAMBRANO JOSE GA	CL CARRIL DE RUIPERE	30007	MURCIA	03 30 2009 016799546	1108 1108	22,54
301041344212	DEKHISSI-MOHAMMED	CL BUENAVISTA 11	30395	PUEBLA LA	03 30 2009 017087819	1108 1108	9,66
301041468692	CARRILLO GARCIA DALILA M	CL PARROCO ANTONIO L	30800	LORCA	03 30 2009 018170882	1108 1108	96,59
301041694119	FLORES SIGUENCIA PIEDAD	CL SAN FRANCISCO 18	30520	JUMILLA	03 30 2009 017478849	1108 1108	96,59
301041749386	HASNAOUI-ATIK	CL NAVAS DE TOLOSA 6	30530	CIEZA	03 30 2009 017479253	1108 1108	32,20
301041768079	BERRONES GUAMAN NELLY BE	CL GRAN VIA 8	30002	MURCIA	03 30 2009 016802172	1108 1108	96,59
301041772527	ORDOÑEZ TORRES ELVIA MAR	CL LA AMARGURA 20	30520	JUMILLA	03 30 2009 017479354	1108 1108	96,59
301041801526	LAHCEN-ZAKIA	CL PIANISTA ADOLFO O	30880	AGUILAS	03 30 2009 018174118	1108 1108	83,71
301041853460	LLAMUCA LANDAZURI EDISSO	CL GENERAL ASENSIO 8	30850	TOTANA	03 30 2009 018174623	1108 1108	96,59
301041858514	SOTO GRANDA CARMEN ALICI	CL CANALEJAS 29	30520	JUMILLA	03 30 2009 017480768	1108 1108	96,59
301041885691	ALVAREZ ALBERCA LUCIA CA	CL DE LA CRUZ 7	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 018651539	1108 1108	96,59
301041904586	FILAL-EL MOSTAFA	PZ DOCTOR GALERO 1	30880	AGUILAS	03 30 2009 018175027	1108 1108	96,59
301041956322	LEMHAMDI-TAYEB	CL CAMACHOS S/N	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018964868	1108 1108	96,59
301041998455	MIRANDA ALVAREZ CARLOS H	CL JUAN XXIII 2	30850	TOTANA	03 30 2009 018176037	1108 1108	96,59
301042026747	LAZO ROMERO ROSA LIA	CL GENERAL PARAMO 63	30850	TOTANA	03 30 2009 018176542	1108 1108	96,59
301042077368	OUNDIR-LATIFA	CL CALLEJON LOS TIZN	30530	CIEZA	03 30 2009 017482586	1108 1108	12,88
301042158911	EL MANSOURI-MHAMED	CL SAN PASCUAL 12	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018652953	1108 1108	96,59
301042166486	MONTES ROJAS SHERWIN FER	CL SANTA ROSA 22	30012	SANTIAGO EL	03 30 2009 016803889	1108 1108	10,73
301042243379	SLIMANI-MOHAMMED	CL LOPE DE VEGA 33	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018966585	1108 1108	96,59
301042424346	KHARKHOUCH-YOUSSEF	CL CUATRO SANTOS 16	30202	CARTAGENA	03 30 2009 017092364	1108 1108	96,59
301042443746	DAMAI-ABDELKADER	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018967595	1108 1108	96,59
301042446271	LAZO DUCHI JUAN ANTONIO	CL AMARGURA 49	30520	JUMILLA	03 30 2009 017486125	1108 1108	96,59
301042473452	GOMEZ MALDONADO ANTONIA	CL VASCO NUÑEZ DE BA	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009 017092768	1108 1108	96,59
301042518114	PALACIOS ROSALES JUAN CA	CL OCTAVIO LLAMAS 26	30170	MULA	03 30 2009 017487337	1108 1108	41,86
301042553981	CHICAIZA LEON WILLIAM EN	CL LOPE DE VEGA 7	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018968710	1108 1108	96,59
301042596926	VASQUEZ ORDOÑEZ NUBE LEO	CL TAMBOJAR 3	30850	TOTANA	03 30 2008 030989455	0308 0308	96,59
301042596926	VASQUEZ ORDOÑEZ NUBE LEO	CL TAMBOJAR 3	30850	TOTANA	03 30 2008 039419563	0508 0508	96,59
301042596926	VASQUEZ ORDOÑEZ NUBE LEO	CL TAMBOJAR 3	30850	TOTANA	03 30 2008 042264390	0608 0608	96,59
301042596926	VASQUEZ ORDOÑEZ NUBE LEO	CL TAMBOJAR 3	30850	TOTANA	03 30 2008 044926840	0708 0708	96,59
301042596926	VASQUEZ ORDOÑEZ NUBE LEO	CL TAMBOJAR 3	30850	TOTANA	03 30 2008 044926941	0808 0808	96,59
301042596926	VASQUEZ ORDOÑEZ NUBE LEO	CL TAMBOJAR 3	30850	TOTANA	03 30 2009 018183313	1108 1108	96,59
301042616730	ABDERRAHMANE-BOUCHRA	CL VALENCIA 3	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009 018969518	1108 1108	9,66
301042625824	MECHIDA-AMAR	CL LUGAR VIDALES 42	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018528570	1108 1108	96,59
301042663816	AHMED-HAMZA	CL SAURA 15	30202	CARTAGENA	03 30 2009 017095192	1108 1108	96,59
301042683822	LAMBABI-ECH CHARKI	CL F.FRUTOS VIVES 10	30530	CIEZA	03 30 2009 017489761	1108 1108	96,59
301042685438	CHANAFI-ABDELQADER	CL FERNANDO DE MAGAL	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009 017095394	1108 1108	96,59
301042747375	MONTERO ALGARAÑAZ MARIA	AV DE YECLA 31	30520	JUMILLA	03 30 2009 017490165	1108 1108	80,48
301042763846	EL MAHFOUD-EL HABIB	CL OLIVARES 4	30390	ALJORRA LA	03 30 2009 017096610	1108 1108	96,59
301042771526	DIMITROVA PETKOVA NIKOLI	LG CTRA.NACIONAL KM,	30530	CIEZA	03 30 2009 017490468	1108 1108	96,59
301042778495	RIVADENEIRA MALDONADO SA	CL SANTO DOMINGO 26	30170	MULA	03 30 2009 017490670	1108 1108	96,59
301042806585	OCHOA CANGO SIFRID EFRAI	CL GRAN VIA DEL CARM	30002	MURCIA	03 30 2009 016807428	1108 1108	96,59
301042840941	MORHLIA-ALI	CL SAN CAYETANO, 25	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018972043	1108 1108	96,59
301042948146	MERCHAN VELASQUEZ YANETH	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880	AGUILAS	03 30 2009 018187151	1108 1108	51,52
301043037870	PEÑARANDA-EUSEBIA	CL MARQUES CASTILLEJ	30520	JUMILLA	03 30 2009 017493195	1108 1108	57,95
301043086774	RIVERA CUENCA CARLOS MAN	CL DEL CARMEN 46	30170	MULA	03 30 2009 017493805	1108 1108	54,73

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301043094353	VIVAS ARTEAGA DANIEL VIC	CL MAYOR 15	30011	DOLORES LOS	03 30 2009 016808842	1108 1108	96,59
301043290878	LAKHLIFI-ABDENACER	CL LOS PEREZ 245	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018974467	1108 1108	96,59
301043341907	CANGO PAZ MARCO ANTONIO	CL CANALEJAS 29	30520	JUMILLA	03 30 2009 017496835	1108 1108	96,59
301043359990	MUÑOZ MACHABAJOY FLOR MI	CL SANTA URSULA 9	30002	MURCIA	03 30 2009 016810660	1108 1108	96,59
301043498016	CHILLAGANA TOAQUIZA NANC	CL MADRID 6	30003	MURCIA	03 30 2009 016811569	1108 1108	96,59
301043519739	NACHIT-NOUREDDINE	CL VICTOR PRADERA 8	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009 018975982	1108 1108	96,59
301043549142	HERRERA MEJIA LUIS ALBER	AV LOS MARTIRES 37	30170	MULA	03 30 2009 017499865	1108 1108	38,64
301043626338	COSTA DIAZ VITERIO LEONE	CL TRIUNFO 94	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 018656791	1108 1108	96,59
301043639573	ESSABBAR-RAHAL	CT FUENSANTA 22	30012	ERMITA DE PA	03 30 2009 016812579	1108 1108	96,59
301043641900	MEDRANO DE FUENTES CRIST	CL ALBANO MARTINEZ 8	30520	JUMILLA	03 30 2009 017500673	1108 1108	96,59
301043658872	HAOUARI-ABDELLAH	CT TORRE PACHECO (CA	30708	JIMENADO	03 30 2009 018976285	1108 1108	19,32
301043681912	TRUJILLO DURAN ELVIS	CL GARROBO 9	30170	MULA	03 30 2009 017501582	1108 1108	96,59
301043704140	PAZ CANDIA ROXANA	CL UVICA 1	30850	TOTANA	03 30 2009 018202208	1108 1108	96,59
301043840950	TAHAR DJEBBAR MAAMAR	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018657300	1108 1108	96,59
301043862976	BENSLAMA-HOCINE	CL AGUADORES 7	30161	LLANO DE BRU	03 30 2009 016814094	1108 1108	96,59
301043884400	SARMIENTO-LUIS ALBER	CL PASO M¬ JESUS HER	30850	ORICA	03 30 2009 018206046	1108 1108	96,59
301043887228	QUIROZ LLIVICOTA ANTONIO	CL AMARGURA 12	30850	TOTANA	03 30 2009 018206248	1108 1108	96,59
301043892177	MOSQUERA ORTIZ CARLOS AD	CL JOSE ANTONIO 31	30161	LLANO DE BRU	03 30 2009 016814401	1108 1108	35,41
301043965939	CAMAS PICHAZACA IBAN ALI	CL CANOVAS DEL CASTI	30520	JUMILLA	03 30 2009 017505424	1108 1108	96,59
301043994029	ZUÑIGA AVILA MARIO PATRI	CL EMENTERIO CUADRAD	30170	MULA	03 30 2009 017506333	1108 1108	96,59
301044078396	MOROTE SIMARRO CARMELO	CL FRANCISCO FRUTOS	30530	CIEZA	03 30 2009 017507141	1108 1108	96,59
301044089211	KOZIKOWSKA-ARLETTA K	CL ISLA DE SUMATRA 1	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2009 017104185	1108 1108	96,59
301044110328	DUTAN YAURI MARIA NARCIZ	CL ALBANO MARTINEZ 3	30520	JUMILLA	03 30 2009 017507343	1108 1108	96,59
301044326253	LEON JARAMILLO MELVA ROS	CL JUAN XXIII 2	30850	TOTANA	03 30 2009 018213120	1108 1108	96,59
301044390113	RAMOS FLORES DARIO	CL MARCHANTE 79	30520	JUMILLA	03 30 2009 017510474	1108 1108	96,59
301044454878	RAMON PESANTEZ JUANA MER	CL GENERAL PARAMO 63	30850	TOTANA	03 30 2009 018215140	1108 1108	96,59
301044510755	EL BAHRI-FATIHA	CL MAESTRO JUAN GARC	30880	AGUILAS	03 30 2009 018216049	1108 1108	80,48
301044536724	GUAMAN QUICHIMBO LORENA	CL MAESTRO FALLA 12	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009 018982551	1108 1108	96,59
301044578352	LOZA LOZA LOURDES	CT MAZARRON KM. 2	30850	TOTANA	03 30 2009 022245791	1108 1108	96,59
301044584517	EL MAZOOULI-NOUREDIN	CL ORIENTE 4	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 018659118	1108 1108	96,59
301044611900	YUICELA TAPAICELA JUAN M	CT DE ALICANTE 36	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018659219	1108 1108	38,64
301044619071	EL BADRI-MOHAMMED	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018983258	1108 1108	96,59
301044744666	BOUDARA-MORAD	CL SANTO ANGEL DE LA	30012	MURCIA	03 30 2008 054710504	0908 0908	96,59
301044744666	BOUDARA-MORAD	CL SANTO ANGEL DE LA	30012	MURCIA	03 30 2009 011043204	1008 1008	96,59
301044744666	BOUDARA-MORAD	CL SANTO ANGEL DE LA	30012	MURCIA	03 30 2009 016818946	1108 1108	96,59
301044815701	IBAÑEZ RODRIGUEZ YOLANDA	CL VISTA ALEGRE 22	30520	JUMILLA	03 30 2009 017514215	1108 1108	96,59
301044968574	HAFSAOUI-AICHA	CL MENDEZ NUÑEZ 2	30360	UNION LA	03 30 2009 017109542	1108 1108	96,59
301045068810	EL ATAOUI-HICHAM	CL MIGALOS - LOS CON	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018537765	1108 1108	96,59
301045085277	EL AROUSSI-MOHAMED	CL CAMPILLO 73	30163	ESPARRAGAL	03 30 2009 018660431	1108 1108	54,73
301045166416	ABAD TORRES GLADYS MERCE	PZ DEL OLMO 1	30170	MULA	03 30 2009 017516033	1108 1108	64,39
301045204105	AZIZI-AHMED	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018987504	1108 1108	96,59
301045241891	CAYO CHOQUE LIMBER	LG LOS SIFONES-EL MA	30850	ORICA	03 30 2009 018229991	1108 1108	90,14
301045331013	NASSIR-SALAH	CL SEVERO OCHOA 3	30620	FORTUNA	03 30 2009 011759485	1008 1008	96,59
301045345864	HUACHICHULLCA QUISHPI MA	CL TORNERO 11	30520	JUMILLA	03 30 2009 017517447	1108 1108	96,59
301045482876	DE MELO BRANQUINHO CARRE	LG ALBERGUE LOS ARRI	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018988918	1108 1108	96,59
301045525417	PRECIADO ROSERO MANUEL	CL VENTORILLO 9	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018661037	1108 1108	96,59
301045575230	LOZA QUIROGA ALFREDO	LG LEBOR BAJO 999	30850	TOTANA	03 30 2009 018233833	1108 1108	96,59
301045778526	CHOUMA-ABDELFATAH	AV PRINCIPE DE ASTUR	30160	MONTEAGUDO	03 30 2009 018661441	1108 1108	96,59
301045882596	NAKMIR-MOHAMMED	LG PARAJE BARRATERA	30530	CIEZA	03 30 2009 017519568	1108 1108	96,59
301045925339	BENHALLOU-HAFIDA	CL ISLA RODAS 41	30338	PAGANES LOS	03 30 2009 017112269	1108 1108	22,54
301045950702	EL ASRAOUI-MUSTAPHA	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018990938	1108 1108	96,59
301046057301	PEREZ ARZE ANA IVET	CL CASTELLON 4	30006	MURCIA	03 30 2009 016823188	1108 1108	96,59
301046169960	HURMUZACHE-VIOREL	PJ LOS LOPEZ, S/N	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2009 017113077	1108 1108	96,59
301046171374	CIOBANU-VIOREL	PJ LOS LOPEZ,S/N	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2009 017113178	1108 1108	96,59
301046181781	SANDACHE-IOAN	CL ALCALDE MANUEL GA	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009 018991948	1108 1108	96,59
301046268071	CACERES-JUSTA	CL DEL PALMAR BARRIO	30010	MURCIA	03 30 2009 016824505	1108 1108	96,59
301046365071	RAZOUQ-ABDELLATIF	CL SANTA ROSA 14	30012	SANTIAGO EL	03 30 2009 017522804	1108 1108	96,59
301046411349	PELAEZ QUIZHPE KLEVER FE	CL RAMON Y CAJAL 91	30520	JUMILLA	03 30 2009 017523511	1108 1108	96,59
301046488242	POMA VALENCIA ABEL	CL BARON DEL SOLAR 5	30520	JUMILLA	03 30 2009 017524117	1108 1108	96,59
301046538560	EL MOKHTARI-MOSTAFA	CL LOS CONESAS 9	30331	CONESAS LOS	03 30 2009 018541809	1108 1108	96,59
301046568872	CASTILLO BRICEÑO MARIA D	CL LUIS DE PERALTA 3	30800	LORCA	03 30 2009 018246462	1108 1108	96,59
301046569377	CONDE VARGAS EDGAR MANUE	CL LUIS DE PERALTA 3	30800	LORCA	03 30 2009 018246563	1108 1108	96,59
301046582717	PEREDO NOGALES VIDAL	CL STA. CONSTANZA 2	30850	TOTANA	03 30 2009 018246866	1108 1108	96,59
301046610403	EL HASNAOUI-EL MADAN	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018994372	1108 1108	96,59
301046618483	ZAMOQ-ABDELALI	CL ALVAREZ QUINTERO	30002	MURCIA	03 30 2009 016826727	1108 1108	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301046647179	TIALATI-TAYEB	CL ESCUELAS LOS CONE	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018542516	1108 1108	90,14
301046695982	ABDELHAFID-LAALILI	ZZ VENTA SECA 3	30333	CUEVAS DE RE	03 30 2009 017116717	1108 1108	83,71
301046789851	AGZENAY-YOUNESS	ZZ LEBOR ALTO 23	30850	LEBOR ALTO	03 30 2009 018250506	1108 1108	96,59
301046794703	ALVA COTRINA MARIBELLY Y	CT DE GRANADA (DUPL	30800	LORCA	03 30 2009 018250708	1108 1108	96,59
301046834513	PEÑA BARRETO CLEVER	CL ANGEL MARIA DE LE	30880	AGUILAS	03 30 2009 018251516	1108 1108	96,59
301046899783	LABRYJI-ABDELLATIF	LG RAMBLA DE LA PINI	30870	MAZARRON	03 30 2009 017528359	1108 1108	96,59
301046902312	TSOKOV-KOSTA STOYANO	CL MARTINEZ SORIANO	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 018663966	1108 1108	96,59
301046915749	HAKMI-ABDERRAZAQ	CL ABENARABI 32	30708	JIMENADO	03 30 2009 018998315	1108 1108	96,59
301046916254	MESSAOUDI-MOHAMMED	CL PONCE DE LEON, 12	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009 017118333	1108 1108	96,59
301046917062	TOUNKARA-SALIF	AV MURCIA TORRE 7	30203	CARTAGENA	03 30 2009 017118434	1108 1108	96,59
301046935048	MARIN ORTIN ALEJANDRO	CL SAN CARLOS BORROM	30530	CIEZA	03 30 2009 017528864	1108 1108	96,59
301046978393	BELITAMA TORRES MARIA PI	CL FERNANDEZ CABALLE	30870	MAZARRON	03 30 2009 018254849	1108 1108	96,59
301047008002	MAMANI CALLAPINO GERMAN	CL CERAMICA 1	30850	TOTANA	03 30 2009 018255152	1108 1108	96,59
301047009517	GARCIA ARIZAGA SEGUNDO O	CL SAN ANTONIO 1	30850	TOTANA	03 30 2009 018255455	1108 1108	96,59
301047095201	MAZIANE-MOHAMMED	CL MOLINO 4	30390	ALJORRA LA	03 30 2009 017119141	1108 1108	96,59
301047112678	JIMENEZ FLORES JOSE LIVI	CL TORNERO 15	30520	JUMILLA	03 30 2009 017529773	1108 1108	96,59
301047117227	KARBACH-AHMED	CL LOPEZ AYALA 3	30880	AGUILAS	03 30 2009 018256364	1108 1108	96,59
301047139556	FLORES SOLORZANO JOSE LU	CL DOCTOR BARRAQUER	30850	TOTANA	03 30 2009 018257071	1108 1108	96,59
301047268484	BERNAL ORTIZ WALTER MESI	ZZ LA ±ORICA	30850	ORICA LA	03 30 2009 018259495	1108 1108	96,59
301047287682	CRESPO FAJARDO BLANCA BE	CL RASO ANDREO 7	30850	TOTANA	03 30 2009 018259600	1108 1108	96,59
301047358717	VILLA RAMOS MARIA ANGELE	CL NUMANCIA 53	30530	CIEZA	03 30 2009 017531389	1108 1108	96,59
301047381046	MARZOUK-EL ALAMI	CL CARRETERA FUENSAN	30010	MURCIA	03 30 2009 016830060	1108 1108	96,59
301047428435	TANKO-IBRAHIM	CT ALCANTARILLA 19	30166	NONDUERMAS	03 30 2009 018545344	1108 1108	38,64
301047468649	CHIMBO HUERTA MARIA EUGE	CL TEJADA 3	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 017122575	1108 1108	96,59
301047469255	EL BRAHMI-MHAMED	CT DE AGUILAS-CASA D	30813	PURIAS	03 30 2009 018263438	1108 1108	96,59
301047514220	ECH CHAIT-RACHIDA	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019004779	1108 1108	96,59
301047588180	MOUTAICH-AHMED	CL VEREDA TIO JAIME	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018666390	1108 1108	96,59
301047591214	ZIDANE-JAMAL	CL CARRIL LOS LUCAS	30007	CASILLAS LU	03 30 2009 018666491	1108 1108	96,59
301047630923	GUTAMA RUILOVA MARIA MAG	AV GENERAL PARAMO 63	30850	TOTANA	03 30 2009 018267377	1108 1108	96,59
301047675884	IBNECHAYKH-KHALID	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	03 30 2009 016831676	1108 1108	96,59
301047745202	BOUJEMAOUI-BOUCHTA	CL SAN MARCOS 8	30002	MURCIA	03 30 2009 016832181	1108 1108	83,71
301047872514	SINGH-DAVINDER	CL LA PUERTA 14	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019008823	1108 1108	96,59
301047898883	JIDAR-ABDELKRIM	CL PERIQUITO 5	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009 017126821	1108 1108	96,59
301047942030	NAJI-SAID	CL PARAJE LASRAMBLAS	30530	CIEZA	03 30 2009 017536544	1108 1108	96,59
301047955669	NAJMI-SLIMANE	CL GENERAL AZNAR 75	30850	TOTANA	03 30 2009 018274653	1108 1108	96,59
301047968403	EL QADMIRI-ALI	CL ALTOS DE SANTO DO	30170	MULA	03 30 2009 019009934	1108 1108	96,59
301048014273	OUALI-AHMED	CL BERRUEZO 6	30817	TORRECILLA	03 30 2009 018276976	1108 1108	96,59
301048029027	AGUAYZA CAYO ROSA ISABEL	CL DR.BARRAQUER 4	30850	TOTANA	03 30 2009 018277279	1108 1108	35,41
301048101573	GHDIFA-MOHAMED	CL PEDRO LOPEZ,	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019011954	1108 1108	96,59
301048131279	MORENO JEREZ JORGE EDUAR	CL DOCTOR BARRAQUER	30850	TOTANA	03 30 2009 018278895	1108 1108	61,18
301048145528	BENSALEM-BOUTLELIS	CL SOLEDAD 11	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018668010	1108 1108	96,59
301048229087	ZEMRI-MOHAMMED	LG EL PORCHE 6	30351	ALUMBRES	03 30 2009 017128538	1108 1108	45,07
301048299920	ESPINOZA ARMIJOS JIMMY P	CL MONSE±OR DE TARAC	30850	TOTANA	03 30 2009 018282333	1108 1108	51,52
301048330232	SABBAR-ABDERRAHMAN	CL CERVANTES 1	30709	ROLDAN	03 30 2009 019014176	1108 1108	96,59
301048340538	EZZOLLAOUI-ABDELALI	CT NUEVA 3	30816	HOYA LA	03 30 2009 018283949	1108 1108	96,59
301048347612	SAADOUN-MAAMAR	CL ANTONIO LORENTE 1	30892	LIBRILLA	03 30 2009 018284050	1108 1108	96,59
301048353369	EPURE-VICTOR	CL PARAJE CAÑADAS	30530	CIEZA	03 30 2009 017540079	1108 1108	77,27
301048353975	HAFDAOUI-CHERKI	CL DE PONIENTE 7	30880	AGUILAS	03 30 2009 016836932	1108 1108	96,59
301048376409	JDAINI-TAYEB	CL SAN CRISPIN, 42	30202	CARTAGENA	03 30 2009 017129750	1108 1108	96,59
301048420966	EL MEDKOURI-SAID	CN LA TORRE SALOBRAL	30813	PURIAS	03 30 2009 018285464	1108 1108	96,59
301048434306	MOGHLI-AZOUZ	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019014782	1108 1108	96,59
301048446935	AGHLLAH-MOHAMED	CL NAVAS DE TOLOSA 8	30530	CIEZA	03 30 2009 017541392	1108 1108	96,59
301048451076	MAKROUM-KHADDOUJ	PO MARQUES DE CORVER	30002	MURCIA	03 30 2009 016837639	1108 1108	96,59
301048452591	BARRAHMA-MILOUD	CL MARQUES DE ORDO±O	30002	MURCIA	03 30 2009 016837740	1108 1108	61,18
301048483008	ARMIJOS GRANDA NARCISA J	LG NAZARET, 25	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2009 017130457	1108 1108	96,59
301048530191	AZIZI-KHALID	CL CARMEN 62	30620	FORTUNA	03 30 2009 017542305	1108 1108	96,59
301048537366	YANCHAPANTA REMACHE ROSA	CL DR. BARRAQUER 5	30850	TOTANA	03 30 2009 018288191	1108 1108	16,09
301048677311	MAISSOU-RACHID	ZZ VENTA DEL CORONEL	30817	TORRECILLA	03 30 2009 018290821	1108 1108	79,32
301048715606	PULLUTAXI GUANGASI ANA L	AV RAMBLA DE LA SANT	30850	TOTANA	03 30 2009 018291124	1108 1108	96,59
301048747635	BENSERYA-ABDELMAJID	CL CASA PLATERA, 13	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019019028	1108 1108	96,59
301048898791	CRUZ MATAILO FREDY IVAN	CL BALEARES 5	30850	TOTANA	03 30 2008 031071503	0308 0308	96,59
301048898791	CRUZ MATAILO FREDY IVAN	CL BALEARES 5	30850	TOTANA	03 30 2008 035325658	0408 0408	96,59
301048898791	CRUZ MATAILO FREDY IVAN	CL BALEARES 5	30850	TOTANA	03 30 2008 039509085	0508 0508	96,59
301048898791	CRUZ MATAILO FREDY IVAN	CL BALEARES 5	30850	TOTANA	03 30 2008 042359572	0608 0608	96,59
301048898791	CRUZ MATAILO FREDY IVAN	CL BALEARES 5	30850	TOTANA	03 30 2008 044939469	0708 0708	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301048898791	CRUZ MATAILO FREDY IVAN	CL BALEARES 5	30850	TOTANA	03 30 2008 044939570	0808 0808	96,59
301048898791	CRUZ MATAILO FREDY IVAN	CL BALEARES 5	30850	TOTANA	03 30 2009 018294760	1108 1108	96,59
301048973058	NAJM-AHMED	CT NUEVA 3	30816	HOYA LA	03 30 2009 018296982	1108 1108	96,59
301049018023	CHRIF-EL KEBIR	CM - MARCCHENA CONDO	30815	MARCHENA	03 30 2009 018298400	1108 1108	96,59
301049095219	DRIOUCHI-LAID	CL DEL ROBLE 24	30390	ALJORRA LA	03 30 2009 017136824	1108 1108	96,59
301049099259	MABTOUL-MOHAMMED	CL JESUS LOPEZ RILO	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019023270	1108 1108	96,59
301049125127	KADDOURI-MEHDI	CL PRINCIPAL, 14	30338	PAGANES LOS	03 30 2009 017137329	1108 1108	96,59
301049133110	FAYSKHANOVA-RUMIYA	CL CAMINO DE MURCIA	30530	CIEZA	03 30 2009 017548264	1108 1108	96,59
301049139372	BOURAZZA-EL AICH	CL CANDELARIA 11	30880	AGUILAS	03 30 2009 018300723	1108 1108	96,59
301049146244	SEHAITA-AHMED	PZ DOCTOR 1	30880	AGUILAS	03 30 2009 018301026	1108 1108	96,59
301049183731	BEN ZIRAR-OMAR	CL LA ESPADA 16	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 018671444	1108 1108	96,59
301049206666	EL GUERYMY-CHERKAOUI	CL PUERTO PONIENTE 7	30880	AGUILAS	03 30 2009 018302844	1108 1108	96,59
301049218689	MORHLI-EL AID	CL ALFONSO XIII 73	30203	CARTAGENA	03 30 2009 017138137	1108 1108	77,27
301049240719	AZIZ-ALI	CL FUENTE SAN JOSE 3	30160	MONTEAGUDO	03 30 2009 018672252	1108 1108	96,59
301049267593	CHATIOUI-MOHAMED	CM AZAGAHOR 99999	30817	ALJIBE EL	03 30 2009 018304258	1108 1108	96,59
301049281236	ALI-FARID	CL RIO EBRO	30006	MURCIA	03 30 2009 016842588	1108 1108	96,59
301049297202	PROCEL LABANDA ANGEL ANT	CL CAMILO JOSE CELA	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019024886	1108 1108	96,59
301049315386	SAVA-LINA	CL ANGEL SERRANO.SAN	30012	ERMITA DE PA	03 30 2009 016843396	1108 1108	41,86
301049344991	BOUJDAR-ABDELHAFID	ZZ LA CONDOMINA 404	30815	CONDOMINA L	03 30 2009 018305167	1108 1108	96,59
301049357422	BENNEJMA-AHMED	CL RONDA SUR, 7	30369	ROCHE	03 30 2009 017138945	1108 1108	96,59
301049392481	GUAMAN YUNGA SEGUNDO JAC	CL RIO SEGURA 1	30850	TOTANA	03 30 2009 018306177	1108 1108	96,59
301049451994	ABABOU-MUSTAPHA	CM LA CONDOMINA-BAR	30815	MARCHENA	03 30 2009 018307591	1108 1108	96,59
301049452200	EL HARDI-MUSTAPHA	LG CONDOMINA 9999	30815	CONDOMINA L	03 30 2009 018307793	1108 1108	96,59
301049459674	RENDON FAJARDO VALENTIN	CL JOAQUIN PEREZ AGU	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009 019026405	1108 1108	35,41
301049500191	EL AHMADI-FATIMA	CL INGENIERO DE LA C	30203	CARTAGENA	03 30 2009 017139955	1108 1108	96,59
301049523332	JAAFAR-HAMID	LG CT. DEL JIMENADO	30708	JIMENADO	03 30 2009 019026506	1108 1108	96,59
301049523534	NACHAT-NORDDINE	CT DEL JIMENADO 101	30708	JIMENADO	03 30 2009 019026607	1108 1108	96,59
301049531416	BENSAADOUN-YAMINA	CL ANTONIO LORENTE 1	30892	LIBRILLA	03 30 2009 018309918	1108 1108	96,59
301049534244	ABDELALI-MOHAMMED	CL CARLOS LLOPIS 1	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019026708	1108 1108	96,59
301049618211	EL MANSORI-NOUREDOIN	CL ZAMBRIZO (EL) 12	30816	HOYA LA	03 30 2009 018311433	1108 1108	96,59
301049625988	JASTRIZEMSKIS-SAULIU	CL GALAN Y GARCIA HE	30880	AGUILAS	03 30 2009 018311736	1108 1108	96,59
301049680956	JADID EL FOUKAKI-NAD	CL SUCRE 6	30850	TOTANA	03 30 2009 018312847	1108 1108	96,59
301049707127	RAHI-ABDELLAH	CL BAR CARRASCO 9999	30815	MARCHENA	03 30 2009 018313655	1108 1108	96,59
301049739863	SELLAM-JTAIT	CL DOCTOR FLEMING 7	30880	AGUILAS	03 30 2009 018314261	1108 1108	96,59
301049893649	BOUZAYAN-BOUJEMAA	LG CASAS DEL GUARDA	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019031253	1108 1108	96,59
301049906076	DIARRA-SIDY	AV MURCIA 7	30203	CARTAGENA	03 30 2009 017142985	1108 1108	96,59
301049925476	ZEGHOUDI-MOHAMMED	CL POLIGO. DE LA PAZ	30006	MURCIA	03 30 2009 016847844	1108 1108	96,59
301049939321	SINGH-DALBEER	CL LUIS FELICIANO 1	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019032364	1108 1108	41,86
301049992568	AJGHAL-RACHID	CT LAS CUEVAS 383	30815	CONDOMINA L	03 30 2009 018320224	1108 1108	96,59
301050007928	FDIS-RACHID	CL LA HORTICHUELA 11	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019034081	1108 1108	96,59
301050012271	SANTANDER SANTANDER LUIS	CL RODENAS 1	30850	TOTANA	03 30 2009 018321032	1108 1108	96,59
301050076535	BAOUA-GARBA	CL SAN FRANCISCO 5	30201	CARTAGENA	03 30 2009 017144908	1108 1108	96,59
301050139684	EL ALAMI-MUSTAPHA	LG LO VALLEJO 2	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019035293	1108 1108	96,59
301050226883	EL BADAOUI-ABDELLATI	CL RICARDO SEVILLA,	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009 017145918	1108 1108	96,59
301050234159	YAHYAOUI-MAATI	CM CONDOMINA__BUZON	30815	MARCHENA	03 30 2009 018325678	1108 1108	96,59
301050244566	EL HAMOUMIA-SABIR	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018555650	1108 1108	96,59
301050254569	ZIRRINI-AZIZ	CL PEDRO LOPEZ	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019036307	1108 1108	96,59
301050289632	TAOUAF-HICHAM	CL REPARO 12	30390	ALJORRA LA	03 30 2009 017146221	1108 1108	96,59
301050298625	ZILOUH-FOUZIA	AV MEDITERRANEO, 17	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009 019036913	1108 1108	96,59
301050355613	CHAHMI-CHAFIK	AV VICENTE MEDINA 21	30620	FORTUNA	03 30 2009 011803137	1008 1008	96,59
301050360259	HMIDACH-MOSTAPHA	CL VALENCIA 2	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009 019037418	1008 1008	96,59
301050367131	DAHMAN-ABDERRAZZAK	CL GRADAS DEL CARMEN	30170	MULA	03 30 2009 017561200	1108 1108	96,59
301050403709	LAMGHARI-RABEH	CL LUIS GONGORA 7	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019038630	1108 1108	96,59
301050408153	FARAH-EL YAZID	CL MARTIN DELGADO 12	30201	CARTAGENA	03 30 2009 017147231	1108 1108	96,59
301050428866	LISOWSKA-MALGORZATA	CL JUAN MARTINEZ 22	30708	JIMENADO	03 30 2009 019039640	1108 1108	96,59
301050523038	EZZARGOUNI-MOHAMMED	CL LA CORUÑA, 15	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019041963	1108 1108	96,59
301050526068	FARSAOUI-ABDERRAZZAK	LG CASA GRANJA SAN F	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019042064	1108 1108	96,59
301050600133	LOPEZ GARCIA MARIA NERIN	CL CALDERON DE LA BA	30530	CIEZA	03 30 2009 017562614	1108 1108	9,66
301050602557	ABBASSI-ABDELLAH	CL SAN CRISPIN 26	30202	CARTAGENA	03 30 2009 017149352	1108 1108	96,59
301050647724	KHALIL-ABDERRAHIM	CL PUERTO DE PONIENT	30880	AGUILAS	03 30 2009 018333156	1108 1108	86,93
301050679147	MOUNTASSIR-SAID	CL DEL MIRLO 5	30708	JIMENADO	03 30 2009 018556256	1108 1108	96,59
301050788372	SALAZ QUISHPE SANTOS ELG	CL SAN MARCOS 12	30002	MURCIA	03 30 2009 016852793	1108 1108	96,59
301050789079	MOUHTAFAD-RACHID	AV VICENTE MEDINA 19	30620	FORTUNA	03 30 2009 011806167	1008 1008	80,48
301050793729	IBAÑEZ RODRIGUEZ VANESA	CL VISTA ALEGRE 22	30520	JUMILLA	03 30 2009 017564230	1108 1108	96,59
301050831014	NADI-MOHAMED	CL CASTELLON 8	30006	MURCIA	03 30 2009 016853100	1108 1108	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301050836973	DJELLOUL-DJILALI	CL GRAL. AZNAR 43	30850	TOTANA	03 30 2009 018334974	1108 1108	96,59
301050949434	BARHDADI-MOHAMMED	CL HOYA DE FONTES 14	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019047926	1108 1108	96,59
301051031478	EL OIRDI-KHALID	CM REAL	30817	TORRECILLA	03 30 2009 018336893	1108 1108	96,59
301051091294	DORMUSHEV-DORMUSH IB	CL TORNERO 46	30520	JUMILLA	03 30 2009 017567159	1108 1108	96,59
301051142323	LAHLALI-SAIDA	AV MEDITERRANEO 17	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009 019049037	1108 1108	96,59
301051174655	EL GHAZOUANI-ABDELHA	CL RAMBLA DE CANTERA	30205	BARRIO DE LA	03 30 2009 017154608	1108 1108	96,59
301051176069	LAMRHARI-KHALID	CL LUIS VALENCIANO 1	30395	PUEBLA LA	03 30 2009 017154709	1108 1108	90,14
301051178901	FELIPE SARZURI JHONNY	CL CANALEJAS 29	30520	JUMILLA	03 30 2009 017567563	1108 1108	96,59
301051335818	REBAI-ABDELKADER	CL LOS ALMAGROS	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2009 017155315	1108 1108	96,59
301051366029	MEFLAH-ALI	CL ANTONIO LA ORDEN	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018678114	1108 1108	96,59
301051389873	LAHFAOUI-HASSANE	CL GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009 019050148	1108 1108	96,59
301051399573	ED DAOUY-SAID	CL CAMINO DE LA FUEN	30530	CIEZA	03 30 2009 017568977	1108 1108	96,59
301051402708	EL OUADI-ABDELJAOUAD	CL SEVILLA 2	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009 019050451	1108 1108	96,59
301051427158	QUINDE BARRETO ANGEL BOL	CL AMARGURA 20	30520	JUMILLA	03 30 2009 017569280	1108 1108	96,59
301051451713	SALHI-EL HASSANE	CL ANTONIO MACHADO 5	30709	ROLDAN	03 30 2009 019050956	1108 1108	96,59
301051456662	MOHIB-ABDERRAHMAN	AV VICENTE MEDINA 19	30620	FORTUNA	03 30 2009 011811322	1008 1008	96,59
301051475052	LLANGARI ROMERO MARIA ER	CL TORNERO 11	30520	JUMILLA	03 30 2009 017569684	1108 1108	96,59
301051497482	HAMOU-MILOUD	CL POL.LA PAZ, BL.D-	30006	MURCIA	03 30 2009 017156022	1108 1108	96,59
301051515367	MEHRIA-ZARGA	CL LIBERTAD 19	30880	AGUILAS	03 30 2009 018342654	1108 1108	54,73
301051528202	MEZIANI-ABDELGHANI	CL AGROCHANDO 61	30708	JIMENADO	03 30 2009 019051865	1108 1108	96,59
301051562453	NUÑEZ FALCONI NEGRI SOLA	CL ALCON MOLINA 6	30850	TOTANA	03 30 2009 012544377	1008 1008	96,59
301051612165	SLAMI-MOHAMMED	CL MOLINETA 1	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018558276	1108 1108	96,59
301051697546	HUSSAIN-KHADIM	AV FUENTES 26	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019053784	1108 1108	96,59
301051732609	DAVID-MARIA	CL PARAJE CAÑADAS	30530	CIEZA	03 30 2009 017572819	1108 1108	51,52
301051756655	KAIDI-LEKBIR	CL ASUNCION 3	30708	TORRE PACHEC	03 30 2009 019054188	1108 1108	96,59
301051963587	BALI-ABDELHADI	CL LAS MIZAS 20	30170	MULA	03 30 2009 017574839	1108 1108	96,59
301051970055	BOUHDAB-KHALID	ZZ LEBOR ALTO 1	30850	LEBOR ALTO	03 30 2009 018350132	1108 1108	96,59
301052016030	SANOUSSI-RACHID	CT CASAS NUEVAS 35	30892	LIBRILLA	03 30 2009 018351041	1108 1108	96,59
301052148493	EL OUAADI-EL HASSAN	CL DEOGRACIAS 7	30530	CIEZA	03 30 2009 017576253	1108 1108	96,59
301052149709	AMRI-LAHSEN	CL ORTEGA Y GASSET 2	30880	AGUILAS	03 30 2009 018353263	1108 1108	96,59
301052169614	AYADI-MOHAMMED	PJ CASA GRANDE	30708	JIMENADO	03 30 2009 019060656	1108 1108	96,59
301052183152	HOUSNI-MOHAMMED	CL BARTOLON, 18	30593	PALMA LA	03 30 2009 017163193	1108 1108	96,59
301052225285	KHLIFI-YAHYA	CL LOS INFIERNOS, 31	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019061464	1108 1108	96,59
301052253274	EL GUENFOUD-OUM EL K	CL PRINCIPAL, 14	30338	PAGANES LOS	03 30 2009 017164611	1108 1108	96,59
301052291569	EL MIRI-RACHI	CL ANTONIO PASCUAL 1	30390	ALJORRA LA	03 30 2009 017165217	1108 1108	35,41
301052296017	ABBASSI-ABDELHAQ	AV DE LA INDUSTRIA 2	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 018680538	1108 1108	96,59
301052395542	NEMMASSI-DRISS	CL ANTONIO AYALA GAR	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019064801	1108 1108	96,59
301052468694	GUEVARA PORTILLA JAIME J	CL HORNO NUEVO 12	30170	MULA	03 30 2009 017579485	1108 1108	96,59
301052498707	BALI-IBRAHIM	CL LAS MIZAS 20	30170	MULA	03 30 2009 017579788	1108 1108	96,59
301052506383	BENGHANEM-SAID	CL ALCALDE ANTONIO T	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009 019066821	1108 1108	96,59
301052539123	MOUMEH-HASSAN	CL NUEVA 25	30530	CIEZA	03 30 2009 017580600	1108 1108	96,59
301052556907	CHAHLAL-KHALID	LG LOS CAMACHOS 14	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019067124	1108 1108	96,59
301052571556	HAFFOU-NOUREDDINE	LG LA CASA GRANJA -S	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019067528	1108 1108	96,59
301052573778	GUAÑUNA COLLAGUAZO CARME	CL FELIX 1	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019067629	1108 1108	96,59
301052584387	LEHFA-MOKHTAR	CL MAESTRO CUTILLAS	30620	FORTUNA	03 30 2009 011822335	1008 1008	77,27
301052585094	MAKHLOUF-MHAMMED	CL SANTOMERA 7	30107	GUADALUPE	03 30 2009 018562118	1108 1108	96,59
301052585906	EL BOUCHIKHI-ATMANE	AV VICENTE MEDINA 19	30620	FORTUNA	03 30 2009 011822537	1008 1008	96,59
301052614194	MANSOUR-ABDELHADI	PG LAS CA±ADAS(FINCA	30530	CIEZA	03 30 2009 017581812	1108 1108	96,59
301052624403	BOUAMIECH-EL MILOUD	CL ESCUELAS 2	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018562219	1108 1108	96,59
301052626322	MATANGO GUALAPURO MARIA	LG LOS PE±ASCOS 16	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009 019068235	1108 1108	96,59
301052626928	LAMZOURI-SAID	CL JUSTO QUESADA VIL	30710	NAREJOS LOS	03 30 2009 019068336	1108 1108	96,59
301052666334	BENTAJ-BARD	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018562522	1108 1108	96,59
301052790717	MEZIANI-EL MAHDI	CL JUAN GIMENEZ 18	30709	ROLDAN	03 30 2009 019069649	1108 1108	96,59
301052791323	KOUALLA-DRISS	ZZ LOS MALDONADOS 11	30338	CANOVAS	03 30 2009 017169358	1108 1108	96,59
301052832547	EL FALLAH-MOHAMMED	PJ LA VELA	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019069952	1108 1108	96,59
301052878017	FAYAD-HICHAM	CL MONJAS 38	30170	MULA	03 30 2009 017584438	1108 1108	96,59
301052981986	SINGH-PARGAT	CL VALENCIA 1	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019071366	1108 1108	96,59
301053022002	THAMI-NEGRO	CL MOLINO 2	30390	ALJORRA LA	03 30 2009 017171075	1108 1108	96,59
301053035439	FDISS-AHMED	AV ADOLFO SUAREZ 10	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019072275	1108 1108	96,59
301053094548	MEDDICH-LAHBIB	CL EL DISCO	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019072881	1108 1108	96,59
301053122537	LEBRAZI-EL MILOUD	CL ANTONIO AYALA GAR	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019073083	1108 1108	96,59
301053212766	ESSATOUNI-MOHAMMED	LG CASAS DEL MOLINO	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018564239	1108 1108	61,18
301053277939	MELGRINI-MOHAMMED	CL RIO TAJO 3	30006	MURCIA	03 30 2009 016866032	1108 1108	96,59
301053278343	HAMMAD-TOUFIK	CL FLORIDABLANCA 12	30880	AGUILAS	03 30 2008 039569814	0508 0508	12,88
301053278343	HAMMAD-TOUFIK	CL FLORIDABLANCA 12	30880	AGUILAS	03 30 2008 042416560	0608 0608	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301053278343	HAMMAD-TOUFIK	CL FLORIDABLANCA 12	30880	AGUILAS	03 30 2008 046378204	0708 0708	96,59
301053278343	HAMMAD-TOUFIK	CL FLORIDABLANCA 12	30880	AGUILAS	03 30 2008 049178167	0808 0808	96,59
301053278343	HAMMAD-TOUFIK	CL FLORIDABLANCA 12	30880	AGUILAS	03 30 2008 049178268	0908 0908	96,59
301053278343	HAMMAD-TOUFIK	CL FLORIDABLANCA 12	30880	AGUILAS	03 30 2008 049178369	1008 1008	96,59
301053295319	DAOUDI-BENAISSA	AV TORRE PACHECO-CAR	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019075309	1108 1108	96,59
301053303201	AMICH-ABDELKADER	CL SANTA URSULA 2	30002	MURCIA	03 30 2009 016866133	1108 1108	96,59
301053377161	LAAMECH-SALAH	CL LOS SANCHEZ 10	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019076117	1108 1108	35,41
301053483053	SARABIA AGUILAR SERAFINA	CL S.FRCO 2	30002	MURCIA	03 30 2009 016866941	1108 1108	90,14
301053591167	ES SABBAR-MAATI	AV VICENTE MEDINA 19	30620	FORTUNA	03 30 2009 011829611	1008 1008	96,59
301053628856	AL HYANE-AHMED	CL FINCA DEL PINO 3	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019078541	1108 1108	96,59
301053630977	ETTAOUZAR-ABDELJABBA	CL LOS CALIXTOS 62	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019078743	1108 1108	96,59
301053635122	DRIASS-AZEDDINE	CL CARRETERA ESTACIO	30880	AGUILAS	03 30 2009 018370542	1108 1108	96,59
301053693120	EL GANNOURI-MOHAMMED	CL ANTONIO AYALA GAR	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019079147	1108 1108	96,59
301053695544	EL BACHCHARI-BOUCHRA	ZZ FINCA LOS TRIVIÑO	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019079248	1108 1108	96,59
301053877117	CHEKAOUI-IBRAHIMI	CL MAR MENOR, 2	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009 019080359	1108 1108	86,93
301053980884	TORREZ GALLARDO RICHARD	CL CALVARIO 28	30520	JUMILLA	03 30 2009 017590401	1108 1108	96,59
301054303412	LAARAJ-OMAR	CL CASA LA LOMA	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019082076	1108 1108	96,59
301054796492	KHALISS-MOHAMED	CL PADRE JOSE LUCAS	30858	PARETON	03 30 2009 018376707	1108 1108	96,59
301054910973	GIRALDO MONTES JOSE WILS	CL CANOVAS DEL CASTI	30520	JUMILLA	03 30 2009 017594542	1108 1108	19,32
301055757705	HAMDY SAYED AHMED FARAG	CL CARIDAD 6	30202	CARTAGENA	03 30 2009 017180573	1108 1108	96,59
301055810649	ABBASSI-FATNA	CL PRIMERO DE MAYO 1	30006	MURCIA	03 30 2009 016869668	1108 1108	83,71
301056026372	BOUAZZA-CHAMAKH	CL RINCON DE SAN ANT	30161	LLANO DE BRU	03 30 2009 016869870	1108 1108	96,59
301056237348	ALONSO CARDENAS VANESA	CL ROBERT SIMPSON 15	30880	AGUILAS	03 30 2009 018381353	1108 1108	96,59
301056317978	LOUTFI-KHALIFA	CL CARRIL MELGAR 1	30011	DOLORES LOS	03 30 2009 016870173	1108 1108	96,59
301056480151	ALAA HASSAN-MARWAN M	CL SAN CRISTOBAL LAR	30202	CARTAGENA	03 30 2009 017181785	1108 1108	96,59
301056484902	ZOUBIRI-ALI	CL ANTONIO LORDINA 2	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018686295	1108 1108	96,59
301056652226	OPREA-SMARANDA	ZZ DIP. TORRECILLA 2	30817	TORRECILLA	03 30 2009 018382161	1108 1108	96,59
301056975558	ALCARAZ ARAEZ SARA	CL IGLESIA 6	30012	SAN BENITO	03 30 2008 054755263	0908 0908	96,59
301057144805	RIOUECHI-RAMDAN	CL PARAJE LOS PE±ASC	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009 019089150	1108 1108	96,59
301057150562	ARAUJO MELO LUCIA	CL LIBERTAD 10	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018687006	1108 1108	96,59
301057281716	MIRLOGEANU-DANUT	CM CASA PEÑA	30816	HOYA LA	03 30 2009 018385191	1108 1108	96,59
301057399833	RABHI-FOUZI	CM JUAN TERESA	30850	TOTANA	03 30 2009 018385696	1108 1108	96,59
301057493904	KWAKU DUAH DANIEL	CL SAN PIO X 1	30010	MURCIA	03 30 2009 016870981	1108 1108	96,59
301057629906	EZZAHRA AZIZI FATIMA	CL DOMINGO GOMEZ 5	30550	ABARAN	03 30 2009 017600101	1108 1108	96,59
301057826734	LABYAD-MESSAOUDA	CL ESPERANZA 8	30333	ALMAGROS LO	03 30 2009 017186031	1108 1108	96,59
301057836636	ESPINOSA ORDOÑEZ JUAN ED	CL BUENAVISTA 1	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019090463	1108 1108	96,59
301057849467	ABDELHAKIM-IMAD	CL ROSALEDA 60	30530	CIEZA	03 30 2009 017601010	1108 1108	96,59
301057880890	ZEROUALT-NOUREDDINE	LG CASAS DEL ALTO 10	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019090665	1108 1108	96,59
301057898876	FETHI-MOTAM	CL HUESCA BLOQUE D-1	30006	MURCIA	03 30 2009 016871486	1108 1108	96,59
301058168456	JEBBARI-ABDELHAMID	CL GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009 019091574	1108 1108	96,59
301058254443	ALLA-MOHAMMED	CL VICTOR DE LA PRAD	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009 019091776	1108 1108	96,59
301058366500	RABELO DIAZ ALEXANDRA MA	CL CERVANTES 2	30709	ROLDAN	03 30 2009 019092281	1108 1108	96,59
301058450261	BELKHEIRI-SABAH	CL BONODEA 1	30740	MOJON EL	03 30 2009 019092584	1108 1108	96,59
301058598286	GAL CASTRO JUAN AMERICO	CL POSITO 8	30520	JUMILLA	03 30 2009 017603030	1108 1108	96,59
301058627790	EL KAMILI-EL MUSTAPH	CL ALBANO MARTINEZ 7	30520	JUMILLA	03 30 2009 017603535	1108 1108	19,32
301058694175	MARQUEZ LEON PANFILO	CL CALVARIO 28	30520	JUMILLA	03 30 2009 017603939	1108 1108	96,59
301058713070	ORTIZ MARIN JUAN PABLO	CL ALBERTO SEVILLA 1	30011	MURCIA	03 30 2009 016872496	1108 1108	96,59
301059097838	GOURMAT-HASSAN	CL CAPITAN CORTES 8	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018569491	1108 1108	96,59
301059119056	TASHKOV NIKOLOV NIKOLAY	CL LOS MARTIRES 25	30170	MULA	03 30 2009 017605050	1108 1108	80,48
301059131786	CIUREL-MANUELA DANIE	CL PARAJE CAÑADAS	30530	CIEZA	03 30 2009 017605151	1108 1108	51,52
301059146540	BOUHBAL-RACHID	CL TOTANA 3	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009 019095921	1108 1108	96,59
301059194939	ZEMRI-ABDELKRIM	CL MAYOR 5	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009 017189869	1108 1108	64,39
301059201306	ISSIALI-HOUCINE	CL CALVO SOTELO 5	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018569592	1108 1108	96,59
301059235254	MINCIUNA-TUDOREL	CL CUENCA 29	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009 019096022	1108 1108	96,59
301059235456	VERA LUQUE WILSON FRANCI	CL DE CAPUCHINOS 16	30002	MURCIA	03 30 2009 018395905	1108 1108	86,93
301059528375	DAS NEVES BORGES NOEMIA	CL ALCARAZ 21	30850	TOTANA	03 30 2009 018397723	1108 1108	96,59
301059535045	DAHMANI-JAMAL	LG ALPORCHONES	30815	AGUADERAS	03 30 2009 018397824	1108 1108	96,59
301059543331	CHADLI-MUSTAPHA	CL GRANADOS 13	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009 019097335	1108 1108	96,59
301059561216	EL OUARDI-HICHAM	CL MAESTRO PUIG VALE	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018688622	1108 1108	96,59
301059801086	MORHLI-FARID	CL LUGAR VIDALES 40	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018569996	1108 1108	96,59
301060274063	BOBOCEL-IONEL	CL NORTE 6	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009 019099355	1108 1108	38,64
301060362070	BERRAHO-HICHAM	CL SAN JUAN 38	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 018689329	1108 1108	96,59
301060593658	FAICAL-FARHANE	CL VEREDA DEL TIO JA	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018689531	1108 1108	96,59
301060864652	GUAYCHA VARGAS FABRICIO	CL MENENDEZ PIDAL 3	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 017193307	1108 1108	96,59
301061062288	EL MAMOUNI-SOUMIA	CL LEBOR ALTO	30850	TOTANA	03 30 2009 018407625	1108 1108	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301061294785	KADFI-ABDESSADEK	CL PONTEVEDRA 1	30390	ALJORRA LA	03 30 2009 017194519	1108 1108	96,59
301061322471	RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA	CL FRATERNIDAD (DE L	30880	AGUILAS	03 30 2009 018408736	1108 1108	12,88
301061503337	RODRIGO MARIN FELIX	CL LOS INFIERNOS 29	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019103904	1108 1108	96,59
301061508084	BAYAD-BRAHIM	CL RIO SIL 65	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009 019104005	1108 1108	96,59
301061529205	DEHMEJ-RABAH	CL LUGAR VIDALES 42	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018571414	1108 1108	12,08
301061540521	QUINTANA SAEZ JUANA MARI	CL LOS MELENCHONES 3	30880	AGUILAS	03 30 2009 018409948	1108 1108	96,59
301061548807	NESTOROWICZ-BOGDAN J	CT DE POZO ESTRECHO	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019104409	1108 1108	22,54
301061550019	DAN-MITIN	CL JOVELLANOS 36	30880	AGUILAS	03 30 2009 018410049	1108 1108	96,59
301061660052	KOUNE-IBRAHIM	CL PIO XII 36	30012	MURCIA	03 30 2009 016875328	1108 1108	96,59
301061719262	PERMANICKA-MARINA	CL GRECIA 24	30203	CARTAGENA	03 30 2009 018411160	1108 1108	96,59
301061898007	BAKKALI-MOHAMMED	CT AZORIN 3	30709	ROLDAN	03 30 2009 019105823	1108 1108	96,59
301062011171	DROZYNSKI-MACIEJ	CT DE SANTA CATALINA	30012	ERMITA DE PA	03 30 2009 016876237	1108 1108	96,59
301062051284	CHAIBI-MHAMMED	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018571717	1108 1108	96,59
301062093825	ZAZONIUK-EDYTA	CT POZO ESTRECHO_KM	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019106631	1108 1108	96,59
301062118376	MAHJOUBI-YAKOUB	CM FUENSANTA 62	30012	SANTIAGO EL	03 30 2009 016877146	1108 1108	96,59
301062121713	TAMRANI-ZAHRA	CL LOS VELASQUES 6	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2009 017196539	1108 1108	96,59
301062144345	CORTES SANTIAGO LUIS	CT LA UNION 30	30360	UNION LA	03 30 2009 017196640	1108 1108	96,59
301062480209	STEFANESCU-CRISTIAN	CL SAN JUAN 4	30850	TOTANA	03 30 2009 018415406	1108 1108	96,59
301062510824	ZAIDI-JADID	CL BLAYA 3	30170	MULA	03 30 2009 017615356	1108 1108	35,41
301062531638	BJAT-DRISS	CL ALTOS DEL CARMEN	30170	MULA	03 30 2009 017615457	1108 1108	96,59
301062574983	KAMARA-JONATHAN	CL PIO XII 36	30012	SANTIAGO EL	03 30 2009 016877752	1108 1108	96,59
301062580037	ZEROUALI-FATAH	CL MENENDEZ PIDAL 12	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019107742	1108 1108	96,59
301062602770	FLOREA-HIRNAU	CM CASA PE±A	30816	HOYA LA	03 30 2009 018416719	1108 1108	96,59
301062603275	HARNAU-ILEANA	CM CASA PE±A	30816	HOYA LA	03 30 2009 018416921	1108 1108	96,59
301062664004	AOURARH-HAKIM	CL ANGEL FERRAN 32	30593	PALMA LA	03 30 2009 017197852	1108 1108	96,59
301062849617	TORQUI-NAIMA	CL TOTANA 3	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009 019108651	1108 1108	22,54
301062922668	BAKKAL-JAMAL	CL ALTOS DEL CARMEN	30170	MULA	03 30 2009 017617679	1108 1108	96,59
301062939442	DHAMANI-KHADIJA	ZZ HINOJAR 9999	30816	HINOJAR	03 30 2009 018418840	1108 1108	96,59
301063173959	CALLE URGILES NELSON ARM	CL LOS MEROÑOS 184	30700	MERO OS LOS	03 30 2009 019110469	1108 1108	96,59
301063297231	SERBOUTI-AMEUR	CL ROSALEDA 68	30530	CIEZA	03 30 2009 017619400	1108 1108	96,59
301063366646	MANSORI-MOHAMED	CL SIERRA CARRASCOY	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009 019111378	1108 1108	96,59
301063565191	ALEIXO AMORIN CLAUDECIR	CL DE LA GLORIA 6	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018693167	1108 1108	38,64
301063661282	KORZEN-KRYSTIAN ROMA	CL JUAN MARTINES - L	30708	JIMENADO	03 30 2009 019112287	1108 1108	96,59
301064157400	CEVALLOS MOLINA EDUARDO	CL SAN MIGUEL 20	30170	MULA	03 30 2009 017623440	1108 1108	96,59
301064394846	LAARAJ-EL MAHJOUB	LG LOS CAMACHOS SN	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019115018	1108 1108	96,59
301064634922	OBEK-ROBERT	CT PARAJE ALMAZARA	30332	BALSAPINTADA	03 30 2009 018574646	1108 1108	96,59
301064635225	JARZABEK-MIROSLAW	CT PARAJE ALMAZARA	30332	BALSAPINTADA	03 30 2009 018574747	1108 1108	96,59
301064635831	FERENS-ROBERT	CT PARAJE ALMAZARA	30332	BALSAPINTADA	03 30 2009 018574848	1108 1108	96,59
301064652504	NAJOUI-HASSAN	AV JUAN PABLO II 11	30007	SANTIAGO Y Z	03 30 2009 018694783	1108 1108	96,59
301064680388	MIRI-MOHAMMED	PJ BARRATERA, LOS TA	30530	CIEZA	03 30 2009 017625157	1108 1108	96,59
301064784664	ANRRANGO TERAN JOSE LEON	CM ESCUELAS NUEVAS	30816	HOYA LA	03 30 2009 018432782	1108 1108	96,59
301064879644	AGBAI IGBOKO IJERE	CL SANTA RITA 6	30008	MURCIA	03 30 2009 018695288	1108 1108	96,59
301064921777	BENCHEIKH-RACHID	LG CASERIO LOS ROMER	30331	LOBOSILLO	03 30 2009 018575151	1108 1108	96,59
301065009582	KETRUS-NATALJA	CL DIAZ ROMERO, 15	30880	AGUILAS	03 30 2009 018434705	1108 1108	96,59
301065081526	CELINSKI-KRZYSZTOF M	CT POZO ESTRECHO 1	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019118351	1108 1108	90,14
301065081930	WOLSZYN-ANGELIKA	CT POZO ESTRECHO 1	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019118452	1108 1108	83,71
301065085869	CARRANZA ORELLANA EDWIN	CL SANTA RITA 6	30006	MURCIA	03 30 2009 016882806	1108 1108	96,59
301065097185	CHMIELEWSKI-JANUSZ T	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880	AGUILAS	03 30 2009 018435412	1108 1108	86,93
301065148214	SAMAGA-IVANS	CL GRECIA 24	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009 017205633	1108 1108	77,27
301065250769	GABRIEL HINOJOZA ESTEBAN	CL CALASPARRA 48	30850	TOTANA	03 30 2009 018436422	1108 1108	41,86
311014440941	TAHAR DJEBBAR AHMED	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018695995	1108 1108	64,39
311016043966	TALBI-ELAID	CL MIRADOR 3	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009 019120472	1108 1108	96,59
331002238713	NOUIYEL-RAMDANE	CL CARTAGENA, 28	30366	ALGAR EL	03 30 2009 019121583	1108 1108	96,59
331039830455	MARTINS CABRAL RUDSON	CL CTRA DE ALICANTE	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018696403	1108 1108	96,59
341005987240	LAIDEL-BOUDARRA	LG EL LENTISCAR	30366	ALGAR EL	03 30 2009 019122795	1108 1108	96,59
351031584514	FARKANE-MINA	LG BAR CARRASCO	30815	MARCHENA	03 30 2009 018439048	1108 1108	67,61
351039938638	MAJID-REDOUANE	CL PARAJE BARRATERA	30530	CIEZA	03 30 2009 017630312	1108 1108	96,59
351043659903	SAGHIR-ABDELKARIM	CL SAN ANTON 1	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009 017208360	1108 1108	96,59
361028297814	SEKNASSI-ABDERAHIM	CL RINCON SAN ANTON	30161	LLANO DE BRU	03 30 2009 016884321	1108 1108	96,59
361035988601	PADILLA MENDEZ BERTHA CE	CL POLIGONO LA PAZ A	30006	MURCIA	03 30 2009 016884422	1108 1108	96,59
390041040047	SOBERON GONZALEZ FRANCIS	CL CUATRO SANTOS 9	30202	CARTAGENA	03 30 2009 017208764	1108 1108	96,59
391013450904	DLAIMA-SALAH	PZ DEL RELOJ 1	30564	LORQUI	03 30 2009 017632130	1108 1108	96,59
391019771361	OUAKKIR-NADIA	CL GABRIEL GONZALEZ	30800	LORCA	03 30 2009 018441169	1108 1108	96,59
410103530031	MANCERA SORROCHE JOAQUIN	CL LOMA DE LA RICA 3	30850	LEBOR	03 30 2009 018441876	1108 1108	96,59
431018468059	LOUKILI-MOHAMMED	CL LA HORTICHUELA 15	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019125223	1108 1108	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
431025916649	RADOUANE-MOHAMMED	CT HINOJAR	30816	HOYA LA	03 30 2009 018445213	1108 1108	96,59
441004101939	RAFIQI NO CONSTA JAMAL	CL PASEO DE CORVERA	30002	MURCIA	03 30 2009 016885230	1108 1108	16,09
441004796905	MOUAJIZE-MOULOUD	CL SANCHEZ LA ORDEN	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018698019	1108 1108	96,59
451019289695	EL HADDAD-TARIQ	CL LUIS DE PERALTA,	30800	LORCA	03 30 2009 022469905	1108 1108	96,59
451019477332	SADIKKI-EL MEHDI	CL MOLINO 2	30390	ALJORRA LA	03 30 2009 017210784	1108 1108	96,59
451019909687	SADIKI-ABDELAZIZ	CL MOLINO 2	30390	ALJORRA LA	03 30 2009 017210885	1108 1108	96,59
451020090452	CHOJAA-KHALID	AV DE MADRID 29	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 018698423	1108 1108	96,59
451024401696	CHBIKI-SAID	CL ALTOS MIZAS 37	30170	MULA	03 30 2009 017637483	1108 1108	96,59
451027707073	BENNAOUI-KAMAL	CL GABRIEL GONZALEZ	30800	LORCA	03 30 2009 018450162	1108 1108	32,20
461022928896	ALMENDRO IBAÑEZ MARIA CR	AV DE YECLA 17	30520	JUMILLA	03 30 2009 017638594	1108 1108	96,59
461047499505	IDRISSI-ABDERRAZZAK	CL FINCA LO DURO	30709	ROLDAN	03 30 2009 019129061	1108 1108	96,59
461075028105	ATHIB-DRISS	CL PURISIMA 11	30390	ALJORRA LA	03 30 2009 017213616	1108 1108	96,59
461075588075	GHALMI-ATIK	CL NUESTRA SEÑORA DE	30530	CIEZA	03 30 2009 017639810	1108 1108	96,59
471013276269	DOS SANTOS SOLIPA JOAQUI	CL CASABLANCA 1	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019130980	1108 1108	96,59
471015911437	LARABI-LOUBNA	CL GLORIA (DE LA) 2	30880	AGUILAS	03 30 2009 018453091	1108 1108	96,59
471016300447	FLORES MENDOZA JACINTO	CL BUITRAGO 1	30170	MULA	03 30 2009 017640719	1108 1108	96,59
501029706304	KHARMACH-FATH ALLAH	CL TORRE PACHECO. LO	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019132394	1108 1108	96,59
501032676928	OUKNOUZ-HAMMADI	CL CAMBRONES 2	30170	MULA	03 30 2009 017642234	1108 1108	96,59
030010141079	MARYMEN, S.L.	PG AVENIDA JOSE JIME	30880	AGUILAS	03 30 2008 044278152	0608 0608	181,16
030010141079	MARYMEN, S.L.	PG AVENIDA JOSE JIME	30880	AGUILAS	03 30 2008 048249189	0708 0708	186,00
030010288401	PAGAN NIETO DIEGO	CL CASAS DDE EGEA, S	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2009 015194804	1008 1008	4.409,41
030107510405	SANCHEZ LEON REMEDIOS	CL A. PEREZ EGEA 17	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 015328681	1008 1008	538,45
030110421516	ROCA SOTO JOSE	CL SANTA CRUZ 1	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 015417601	1008 1008	83,10
030111103142	ACEITUNAS Y ENCURTIDOS J	ZZ FINCA EL SALAR	30850	TOTANA	03 30 2009 015442859	1008 1008	803,63
R. E. DEL MAR							
301003043659	ROBLES ROBLES FRANCISCO	CL NIETO Y GORRETAS	30880	AGUILAS	03 30 2009 010826770	1008 1008	220,24
R.E. EMPLEADOS DEL HOGAR							
030101688987	CORDOBA MUÑOZ M CARMEN	CL CASERIO LOS POLON	30165	MURCIA	03 30 2009 016672739	1108 1108	129,92
030110885294	MARTINEZ GARCIA DOLORES	CL GONZALEZ CONDE 10	30430	BULLAS	03 30 2009 016658692	1108 1108	185,62
030114528050	GALVACHE CORCUERA FERNAN	AV AMERICA 2	30202	CARTAGENA	03 30 2009 016639494	1108 1108	15,47
030116549791	PELLICER FRANCO FRANCISC	CL VICENTE ALEXANDRE	30012	MURCIA	03 30 2009 016626259	1108 1108	185,62
030116872319	GONZALVEZ CASCALES MARIA	CL JUAN GARCIA ABELL	30007	MURCIA	03 30 2009 016689715	1108 1108	185,62
030117038633	ORTIZ ARAQUE JESUS	AV MOLINA DE SEGURA	30007	MURCIA	03 30 2009 016689917	1108 1108	185,62
030117390055	LORUSSO-MAURO	CL LOS CLAVELES 5	30007	MURCIA	03 30 2009 016690523	1108 1108	185,62
030117585065	OKUNWE-ISIA	CL SANTA RITA 6	30006	MURCIA	03 30 2009 016628784	1108 1108	185,62
030117599718	PEREZ RIOS JOSE ANTONIO	CL CARRIL MORGA 46	30007	MURCIA	03 30 2009 016691432	1108 1108	185,62
080470246730	MAJAR SANCHEZ MARIA NURI	CL VIRIATO 2	30520	JUMILLA	03 30 2009 016641316	1108 1108	185,62
241016331850	NIÑO-MARTHA ROCIO	CL CARRIL CAROLINA 2	30100	PUNTAL EL	03 30 2009 016677890	1108 1108	185,62
280259566637	SALOMON AGUADO JULIAN	CL DUQUE 20	30201	CARTAGENA	03 30 2009 016629693	1108 1108	185,62
281174439459	GARCIA LOOR JAVIER RICAR	CL JOSE MORENO 6	30012	BARRIO DEL P	03 30 2009 016605142	1108 1108	185,62
301029605289	CABRERA GUALLPA JANNETH	CL PORTILLO LA GLORI	30520	JUMILLA	03 30 2009 016642932	1108 1108	185,62
301033123662	BALLADARES TEJADA DOLORE	CL PINTOR JOSE MARIA	30002	MURCIA	03 30 2009 016608980	1108 1108	185,62
301033654637	OLIVO CAMPANA OLGA ELVIR	CL ALVAREZ QUINTERO	30002	MURCIA	03 30 2009 016609283	1108 1108	185,62
301038132805	MORQUECHO DELEG ZONIA BE	CL FRANCISCO PIZARRO	30800	LORCA	03 30 2009 016654854	1108 1108	185,62
301039535160	ANDRADE SANTANDER SANDY	CL ESTACION 22	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 016680217	1108 1108	185,62
301040094023	CANDELARIO VERA MARITZA	CL CALLEJON PLAZA NU	30530	CIEZA	03 30 2009 016644851	1108 1108	185,62
301040160610	PARRAGA VERA NURIA LOREL	ZZ VEREDA LOS ZAPATA	30161	LLANO DE BRU	03 30 2009 016611105	1108 1108	136,12
301041181635	UPEGUI-PAOLA ANDREA	CL CANALEJAS 123	30520	JUMILLA	03 30 2009 016645457	1108 1108	185,62
301042679980	SUAREZ COBO ROBERT GELAC	AV MONTE CARMELO EDI	30011	MURCIA	03 30 2009 016668089	1108 1108	24,74
301043132951	BLAJ-IRINA	CL RUPERTO CHAPI 3	30740	PAGAN LO	03 30 2009 016694967	1108 1108	129,92
301044119927	GARCIA DE CIFUENTES ANA	CL MAYOR 32	30163	ESPARRAGAL	03 30 2009 016682439	1108 1108	185,62
301044230263	SILVA-CARMEN EMILIA	CL CORREGIDOR VICENT	30007	MURCIA	03 30 2009 016682540	1108 1108	185,62
301046002535	BUSTAMANTE GOMEZ LILIANA	CL NEPTUNO 8	30010	MURCIA	03 30 2009 016617973	1108 1108	185,62
301046774188	VARELES VERGARA JENNY IS	CL SAN MARCOS 4	30002	MURCIA	03 30 2009 016618579	1108 1108	123,74
301053094851	MIRTHE-HELENA	CL SAN MARCOS 8	30002	MURCIA	03 30 2009 016620502	1108 1108	185,62
301058442480	NARVAEZ SUAREZ EDWIN FER	CL CORREGIDOR ROBER	30007	MURCIA	03 30 2009 016684762	1108 1108	185,62
301061470500	PERTUZ AVILA ENITH JOHAN	ZZ CTRA. ANTIGUA DE	30163	ESPARRAGAL	03 30 2009 016685065	1108 1108	185,62
301064166894	CISNEROS CISNEROS RUTH H	CL BARON DEL SOLAR 5	30520	JUMILLA	03 30 2009 016648386	1108 1108	185,62
CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA							
301052217508	GONZALEZ GALLEGO MARIA	CL PROSPERIDAD 29	30880	AGUILAS	03 30 2008 053866806	0807 0807	104,81

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

12503 Autos 793/2009.

N.1.G.: 30016 44 4 2009 0202031

N.º Autos: Demanda 0000793/2009

Materia: Despido

Demandante: Juan Antonio Bernal Viudes

Demandados: Cereales del Levante y Transporte, Transportes Conejo Murcia, S.L., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena a catorce de julio de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Cereales del Levante y Transporte por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 793/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Bernal Viudes contra la empresa Cereales del Levante y Transporte, Fogasa, Transportes Conejo Murcia, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Por repartida la anterior demanda, fórmense autos, se admite a trámite y, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 2/9/2009 a las 11:10, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Ángel Bruna núm. 21, Planta 1.ª, Sala Uno de esta ciudad, cítese a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las siguientes advertencias legales:

- Las partes han de concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. (Art. 82 Ley de Procedimiento Laboral).

- El acto no se suspenderá por incomparecencia injustificada del Demandado. (Art. 82 Ley de Procedimiento Laboral) Y si el actor citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. (Art.83 Ley de Procedimiento Laboral).

- Las partes podrán solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo acto requieran diligencias de citación y requerimiento y, ello al menos con tres días de antelación a la fecha de juicio (Art. 90 LPL).

- Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para juicio, a fin de dar traslado al actor que actúe sin intervención profesional. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de los citados profesionales. (Art.º 21 LPL).

- Si se admitiera la prueba de interrogatorio de parte, en el acto del juicio, si el llamado a confesar no compareciese sin justa causa a la primera citación, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

A los otrosies digo: Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda, citándose a los legales representantes de las empresas demandadas para su interrogatorio judicial, teniéndose por confeso en caso de incomparecencia.

- Se tiene por admitida la prueba documental solicitada, requiriéndose a las empresa demandada para que aporte al acto de juicio oral los documentos solicitados en el segundo otrosí digo.

Notifíquese la presente resolución, sirviendo la misma de citación en forma a las partes, y, en su caso, de requerimiento.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se, acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las q 1e revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cereales del Levante y Transporte, 14 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

12504 Autos 231/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202427.

N.º autos: Demanda 231/2009.

Materia: Ordinario.

Demandados: Ocio Mascotas 2007, S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Naomí Puertas Vicente, contra Ocio Mascotas 2007, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 231/2009, se ha acordado citar a Ocio Mascotas 2007, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de octubre de 2009, a las 10,00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Ocio Mascotas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 13 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

12505 Demanda 1.422/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200245 01000

N.° Autos: Demanda 1422 /2008.

Materia: Despido.

Demandante: María José Rosique Codina.

Demandado: Servicios Atrex S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1422 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María José Rosique Codina contra la empresa Servicios Atrex, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por Doña M.ª José Rosique Codina, contra la empresa "Servicios Atrex, S.L.", y declaro improcedente el despido acordado por esta última.

En consecuencia, y dada la imposibilidad de readmisión del trabajador demandante, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que une a las partes y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de siete mil quinientos treinta y cuatro euros con sesenta y nueve céntimos (7.534,69 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, así como la cantidad de siete mil ochocientos trece euros con setenta y cinco céntimos (7.813,75 euros) en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 13 de noviembre de 2008 hasta la fecha de la presente Resolución.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la

LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Atrex, S.L. a 13 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

12506 Autos 754/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200729.

N.º autos: Demanda 754/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Mansour El Falk.

Demandados: Edificaciones Guardamar 2003, S.L., Juan Antonio González Salinas, Domingo Alfonso Luengo Nacarino.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mansour El Falk, contra Edificaciones Guardamar 2003, S.L., Juan Antonio González Salinas, Domingo Alfonso Luengo Nacarino, en reclamación por despido, registrado con el número 754/2009, se ha acordado citar a Juan Antonio González Salinas, Domingo Alfonso Luengo Nacarino, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de septiembre de 2009, a las 10,35, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Juan Antonio González Salinas, Domingo Alfonso Luengo Nacarino, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 13 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

12507 Autos 733/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200890.

N.º autos: Demanda 733/2009.

Materia: Despido.

Demandado/s: Umano de Seguridad, S.A., Iman, S.A., UTE Construcción Fuente Álamo-Planta Fotovoltaica de Fuente Álamo.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Felipe Tomás Martínez Solano, contra Umano de Seguridad, S.a., Iman, S.a., UTE Construcción Fuente Álamo-Planta Fotovoltaica de Fuente Álamo, en reclamación por despido, registrado con el número 733/2009, se ha acordado citar a UTE Construcción Fuente Álamo-Planta Fotovoltaica de Fuente Álamo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de agosto de 2009, a las 10,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a UTE Construcción Fuente Álamo, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 2 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

12508 Ejecución 150/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2007 0200969 01000

N.º Autos: Demanda 916 /2007.

N.º Ejecución: 150 /2008.

Materia: Ordinario.

Cantidad

Demandantes: Concepción Sánchez Gutiérrez.

Demandados: Pazos Aridane, S.L., Fogasa.

Doña Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 150 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Concepción Sánchez Gutiérrez contra la empresa Pazos Aridane, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Pazos Aridane, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.716,91 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pazos Aridane, S.L. a 10 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Mula

12474 Ejecución hipotecaria 250/2009.

N.I.G.: 30029 41 1 2009 0100658.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 250/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Señor Jorge Ángel Sánchez de la Cuesta.

Contra: Don Jaime Ramiro Zhunio Coronel Zhunio.

Doña Raquel Manuel Sánchez Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 250/2009 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por don Jorge Ángel Sánchez de la Cuesta contra Jaime Ramiro Zhunio Coronel en reclamación de 63.048,22 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 9.015 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana. Dos. Vivienda sita en Mula, calle del Santo n.º 14.

Finca 23.581, tomo 1.086, libro 217, folio 65 del Registro de la Propiedad de Mula.

La subasta se celebrará el próximo día 16 de octubre de 2009 a las 11 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avenida Mártires s/n, conforme con las siguientes condiciones:

l.ª- La finca hipotecada ha sido valorada a efecto de subasta en 98.522,63 euros.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia número 3.084 cuenta número 3.076, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el

caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Mula, a 13 de julio de 2009.—El Secretario.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

12495 Juicio verbal de desahucio 1.689/07.

N.I.G.: 30030 42 1 2008 0400009.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 0001689/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Viviendas Nuevo Palmar, S.L.

Procurador: Señor José María Jiménez-Cervantes Nicolás.

Contra: Don Luis José Villalobos Ibarra.

En el procedimiento de juicio verbal de desahucio número 1.689/07 seguido en este Juzgado a instancia de Viviendas Nuevo Palmar S. L., representados por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra don Luis José Villalobos Ibarra, con CIF/DNI número 08.904.998-L, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido se encontraba en calle Alcalde Jesús Gil García n.º 5, El Palmar (Murcia), como consecuencia del ignorado paradero de dicha mercantil y su legal representante y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma a dicha parte demandada se inserta el fallo de dicha resolución, de fecha 8 de julio de 2009, del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a ocho de julio de dos mil nueve.

Vistos por S.S.ª doña Ana Bermejo Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su Partido, los presentes autos de juicio verbal número 1.689/07 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Viviendas Nuevo Palmar, S.L. representada por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás y defendida por el Letrado don Pablo Cobró Marín y de otra como demandada don José Luis Villalobos Ibarra, declarado en rebeldía, que versa sobre reclamación de rentas y resolución de contrato de arrendamiento.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás en nombre y representación de Viviendas Nuevo Palmar, S.L. contra don José Luis Villalobos Ibarra, declarado en rebeldía, debo:

1.- Declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado y a la resolución del contrato de arrendamiento que une a las partes. En su virtud condeno a la parte demandada a estar y pasar por esta resolución y a que desaloje, deje libre y a disposición de la parte actora la plaza de garaje sita en El Palmar (Murcia), residencial La Fontana, calle Fernando Sánchez Agüera, n.º 10, plaza 23, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo legal.

2.- Condenar, asimismo, a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de mil quinientos sesenta euros (1.560 €), más las rentas que se devenguen hasta el efectivo desalojo de la plaza de garaje, así como los intereses legales de 420 € desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo

pago de la deuda, con expresa imposición de costas originadas por el presente juicio.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado, en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previa acreditación, al momento de preparar el recurso, de tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, sin cuyo requisito no será admitido a trámite el recurso presentado por imperativo del artículo 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por Audiencia Provincial de Murcia.

Así por mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Luis José Villalobos Ibarra, con DNI n.° 08.904.998-L, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, a 8 de julio de 2009.—El/La Secretario.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Doce de Murcia

12473 Expediente de dominio 1.676/2008.

Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Doce de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 1.676/2008 a instancia de María del Carmen Cánovas Martínez, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana. Vivienda en planta segunda, escalera segunda del bloque 60, tipo C, sito en Murcia, partido de El Palmar, Barrio de los Rosales, segunda fase. Superficie construida de noventa y dos metros, setenta y siete decímetros cuadrados; útil de setenta y dos metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, plaza de los Limoneros; izquierda, avenida de los Chopos; espalda, vivienda derecha de la escalera tercera en igual planta; frente, escalera segunda de su acceso y vivienda derecha de esta escalera y planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Murcia (finca n.º 5.437).

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a 17 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Doce de Murcia

12527 Expediente de dominio. Exceso de cabida 773/2009.

N.I.G.: 30030 42 1 2009 0008497.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 773/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Don Amancio Martínez Vicente.

Procurador: Señora María Sonsoles Barroso Hoya.

Contra: Ministerio Fiscal.

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Doce de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida número 773/2009 a instancia de Amancio Martínez Vicente expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Finca rústica: un trozo de tierra riego de la Ceña del Cura, situada en término de la Villa de Alcantarilla, pago de Las Zorreras, su cabida, según el título, una tahúlla, equivalentes a once áreas, dieciocho centiáreas, si bien según reciente medición tiene una superficie de diecisiete áreas, once centiáreas, noventa decímetros cuadrados, equivalentes a mil setecientos once metros, noventa decímetros cuadrados, que linda Norte, tierra de Francisco Oñate Velázquez; Sur, las de María Martínez Abellán; Este, otras de María González Velázquez y Oeste, finca matriz de donde ésta procede y se adjudica a Carmen Martínez López.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Alcantarilla, al tomo 552, libro 475, folio 159, finca 4.520-N, inscripción 2.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a ministerio fiscal para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a 30 de junio de 2009.—La Secretario.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

12501 Autos 1.039/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0007565

N.º Autos: Demanda 1.039/2008

Materia: Seguridad Social

Demandante:

Demandado: Mutua Asepeyo, INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Cueros de Lorca, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.039/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Clemente Hernández contra la empresa Mutua Asepeyo, INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Cueros de Lorca, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 16 de julio de 2009.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Cueros de Lorca, S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese a la empresa demandada en el domicilio obrante en autos y "ad-cautelam" por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 25 de junio de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de fecha 23/06/09 por el demandante Antonio Clemente Hernández, únase a los autos de su razón. Se tiene por aclarada y ampliada la demanda presentada.

Cítese a las partes para la celebración del juicio, en única convocatoria, el próximo día dos de octubre de dos mil nueve a las 9.30 Horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n. Entréguese a la/s demandada/s copia de la demanda presentada. Hágase saber a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, que los actos no se suspenderán por la incomparecencia de la demandada y si el demandante, citado en forma, no compareciera, ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado

motive la suspensión del' juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 82 y 83 de la L.P.L.). Requiérase a la demandada a fin de que en el plazo de diez dias presente el expediente instruido a virtud de la petición del actor, y en su caso informe relativo a la información que posea en relación con la demanda origen de autos; a los otrosíes de la demandó y a lo solicitado en el escrito de fecha 23/06/09 ha lugar a lo solicitado. Recábese el preceptivo informe de la inspección provincial de trabajo.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cueros de Lorca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que as siguientes comunicaciones se harán en s estrados de es Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trata de emplazamiento.

En Murcia, 16 de julio de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

12502 Demanda 1298/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0009511 01000

N.º Autos: Demanda 1298/2008.

N.º Ejecución: 149/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Rafael Torrano Gil

Demandado: Foncalmur S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 149/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rafael Torrano Gil contra la empresa Foncalmur S.L., sobre despido, con fecha 09.07.09, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"A la vista de las diligencias de notificación negativas que anteceden, no habiéndose podido citar a la empresa ejecutada para la comparecencia señalada para el próximo día 10.07.09, se suspende la misma, y cítese nuevamente a la actora, y a la ejecutada Foncalmur, S.L., a comparecencia para el próximo día tres de septiembre, y hora de las 9,15 de su mañana en el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, advirtiendo a las partes que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse tendentes a acreditar si se ha producido o no la readmisión y las condiciones en las que tuvo lugar.

Adviértase a las partes que la incomparecencia del demandante sin alegar justa causa producirá el desistimiento de la acción y el consiguiente archivo del proceso, y si no compareciere el demandado sin alegar justa causa, se seguirá adelante con la tramitación de la ejecución pudiendo tenerla por confesa, y dictándose resolución a la que se refiere el artículo 279.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cítese a la ejecutada mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días, contados a partir de la presente notificación y anunciándolo ante este Juzgado.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Foncalmur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 9 de julio de 2009.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

12915 Ejecución 69/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas Secretario del Juzgado de lo Social numero Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de ejecución 69/2007 que se sigue en este juzgado a instancia de Antonia Gil Garrido y otros contra Ramón Guillen e Hijos, S.L. por un principal de 490.710'28 euros más 50.000 euros provisionalmente calculadas para costas e intereses, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días los siguientes bienes:

Lote n.º 1.- Finca número 11029, sita en Archena, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el libro 93, tomo 904, folio 139. y maquinaria.

Valoración lote número uno 208.021'45 euros.

Lote n.º 2.- Finca número 11727, sita en Archena, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el libro 101, tomo 948, folio 147. y maquinaria.

Valoración lote número dos 206.717'21 euros.

Lote n.º 3.- Finca número 11969, sita en Archena, inscrita en el Registro de la Propiedad de MULA, en el libro 104, tomo 965, folio 165, y maquinaria.

Valoración lote número tres 152.234'43 euros.

Lote n.º 4.- vehículos: Citroën C 15 FAM TOP, matrícula MU-8833-BK y Nissan L 35.09, matrícula MU-9572-AT.

Valoración lote número cuatro 1.800 euros

La subasta se celebrará el día 17 de septiembre del 2009 a las 10 horas de su mañana, en la Secretaria de este Juzgado sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha de Murcia, siendo la valoración que consta al pie de los bienes una vez practicada la liquidación de cargas.

La situación posesoria de los bienes es la siguiente. Se desconoce.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en Edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el B.O.R.M., expido el presente en Murcia a 29 de julio de 2009.—La Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

13100 Demanda 971/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0007033.

N. autos: Demanda 0000971/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Joaquim Sergio Patricio

Demandado/s: Paconsa Gmbh, Construcciones y Accesorios Turbopaconsa, S.A., FO.GA.SA., Freshliner Transport & Logistic., Administración Concursal de Freshliner Transport Logistic, S.L., Administración Concursal de Construcciones y Accesorios Turbopaconsa, S.A.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social númeroCuatro de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 971/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Joaquim Sergio Patricio contra la empresa Paconsa GMBH, Construcciones y Accesorios Turbopaconsa, S.A., Fogasa, Freshliner Transport & Logistic, Administración Concursal de Freshliner Transport Logistic, S.L., Administración Concursal de Construcciones y Accesorios Turbopaconsa, S.A., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 10-09-09, a las 11,02 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avenida Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto A Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Paconsa GMBH, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a veinticuatro de julio de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

12413 Demanda 302/2009.

N.º Autos: Demanda 302/2009.

N.º Ejecución: 217/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Vanesa Lorenzo Castilla.

Demandado: Sentral Sedeisa, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 217/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Vanesa Lorenzo Castilla contra la empresa Sentral Sedeisa S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, a veinticinco de junio de dos mil nueve.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Vanesa Lorenzo Castilla como demandante y Sentral Sedeisa, S.L., como demandada consta sentencia de fecha condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Vanesa Lorenzo Castilla contra Sentral Sedeisa, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 3.119,16 euros de principal más 546,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239.

Segundo: Investigado el patrimonio de la ejecutada, aparecen a su nombre cuatro cuentas bancarias. Y sin perjuicio de lo anterior, ofíciese al Registro de la Propiedad a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Tercero: Se acuerda el embargo de los bienes arriba referidos en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, librando los correspondientes oficios a las entidades bancarias. Asimismo, y en caso de ser necesario, practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor que pudieran aparecer siguiéndose el orden establecido en al artículo 592 de la L.E.C. y depositándose conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sentral Sedeisa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 25 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

12509 Demanda 12/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 12/2009 (I.N.R. 28/09) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Valeriy Mayorov contra la empresa Juan Morales Sánchez, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

En Murcia a diecisiete de julio de dos mil nueve.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; habiéndose interpuesto por la parte actora incidente de no readmisión, se acuerda, en virtud de lo dispuesto en los artículos 277 y siguientes de la LPL, citar de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos objeto del incidente, haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia para el próximo día 30 de julio a las 9,40 horas de la mañana, en la Secretaría de este Juzgado (Planta 2.ª de la dirección arriba indicada), advirtiendo a la parte actora que de no comparecer se le tendrá por desistido de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Magistrado-Juez, Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Morales Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a diecisiete de julio de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

12510 Ejecución 128/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 128/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lamine Seydi contra la empresa Construcciones Termal del Sauce S.L., se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a quince de julio de dos mil nueve.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Lamine Seydi y de otra como demandada Construcciones Termal del Sauce S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 7-abril-09 para cubrir un total de 1.790,72 € en concepto de principal más 313,00 € previstos para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo concedido de 5 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Construcciones Termal del Sauce S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.790,72 € en concepto de principal más 313,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Termal del Sauce S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a quince de julio de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

12513 Demanda 355/2009 (I.N.R. 26/09).

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 355/2009 (I.N.R. 26/09) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María José Morales Nicolás, María Ascensión Juárez Coll, Antonio Escribano Serna, Concepción Aparicio Reche, Esmeralda Juárez Martínez contra la empresa Divan MC S. L., se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

En Murcia a diecisiete de julio de dos mil nueve.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; habiéndose interpuesto por la parte actora incidente de no readmisión, se acuerda, en virtud de lo dispuesto en los artículos 277 y siguientes de la LPL, citar de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos objeto del incidente, haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia para el próximo día 30 de julio a las 9,30 horas de la mañana, en la Secretaría de este Juzgado (Planta 2a de la dirección arriba indicada), advirtiendo a la parte actora que de no comparecer se le tendrá por desistido de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Magistrado-Juez. Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Divan MC S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 17 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

12515 Demanda 832/2008. N.º Ejecución: 215/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0006093 01000

N.º Autos: Demanda 832/2008.

N.º Ejecución: 215/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Cheblaoui Abdelghani

Demandado: Jesús Manuel Gómez Castejón

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 215/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Cheblaoui Abdelghani contra la empresa Jesús Manuel Gómez Castejón, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a veinticinco de junio de dos mil nueve.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Cheblaoui Abdelghani como demandante y Jesús Manuel Gómez Castejón como demandada consta sentencia de fecha 22-12-08 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Cheblaoui Abdelghani contra Jesús Manuel Gómez Castejón y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 6.939'40 euros de principal más 1.214'00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Investigado el patrimonio de la ejecutada, aparecen a su nombre cinco cuentas bancarias y los vehículos con matrícula C0973BMN y C1161BMB. Y sin perjuicio de lo anterior, ofíciese al Registro de la Propiedad a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Tercero: Se acuerda el embargo de los bienes arriba referidos en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, librando los correspondientes oficios a las entidades bancarias y al Registro de bienes Muebles. Asimismo, y en caso de ser necesario, practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor que pudieran aparecer siguiéndose el orden establecido en al art. 592 de la L.E.C. y depositándose conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jesús Manuel Gómez Castejón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 25 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

12947 Demanda 846/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006255

07410

N.º Autos: Demanda 846/2009.

Materia: Despido.

Demandante: José Abellán Vivancos.

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Movilorca S.L. , Transportes Juan Manuel Garcia Rubio S.L., Mediciones Mediterráneo S.L., Juan Manuel García Rubio.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Abellán Vivancos contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Movilorca S.L., Transportes Juan Manuel García Rubio S.L., Mediciones Mediterráneo S.L., Juan Manuel García Rubio, en reclamación por despido, registrado con el n.º 846/2009 se ha acordado citar a Mediciones Mediterráneo S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diez de septiembre de 2009 a las 10,15 h. de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Mediciones Mediterráneo S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a uno de julio de 2009.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

12948 Demanda 848/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006257

07410

N.º Autos: Demanda 848/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Andrés Bastida García

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Movilorca S.L., Transportes Juan Manuel García Rubio S.L., Mediciones Mediterráneo S.L., Juan Manuel García Rubio.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Andrés Bastida García contra, en reclamación por despido, registrado con el n.º 848/2009 se ha acordado citar a Mediciones Mediterráneo S.L. y otros, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diez de septiembre de 2009 a las 10,25 h. de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Mediciones Mediterráneo S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 1 de julio de 2009.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

12949 Demanda 850/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006259.

N.º autos: Demanda 850/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Joaquín Fernández López.

Demandado/S: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Movilorca, S.L., Transportes Juan Manuel García Rubio, S.L., Mediciones Mediterráneo, S.L., Juan Manuel García Rubio.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Joaquín Fernández López contra Mediciones Mediterráneo, S.L. y otros, en reclamación por despido, registrado con el n.º 850/2009se ha acordado citar a Mediciones Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diez de septiembre de 2009 a las 10,35 h. de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Mediciones Mediterráneo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 1 de julio de 2009.—El/la Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

12950 Autos 852/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006261

N.º Autos: Demanda 852/2009

Materia: Despido

Demandante: Francisco Lario Mateos

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Movilorca, S.L., Transportes Juan Manuel García Rubio, S.L., Mediciones Mediterráneo, S.L., Juan Manuel García Rubio

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Lario Mateos contra Mediciones Mediterráneo, S.L., y otros, en reclamación por despido, registrado con el n.º 852/2009se ha acordado citar a Mediciones Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diez de septiembre de 2009 a las 10,45 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a confesión judicial a Mediciones Mediterráneo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 30 de junio de 2009.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

12951 Demanda 838/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006229

07410

N.º Autos: Demanda 838 /2009.

Materia: Despido.

Demandante: Francisco Carbonell García.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Pedro José Conesa Martínez, S.L., Friotransmur, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número 005 de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Carbonell García contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Pedro José Conesa Martínez, S.L., Friotransmur, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 838 /2009 se ha acordado citar a Pedro José Conesa Martínez, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día ocho de septiembre de 2009 a las 11 h. de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Pedro José Conesa Martínez, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 1 de Julio de 2009.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

12952 Autos 722/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005424

N.º Autos: Demanda 722/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Félix Enrique Alvear

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Andimur, S.L., Pedro Mulero Acosta

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Félix Enrique Alvear contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Andimur, S.L., Pedro Mulero Acosta, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 722/2009 se ha acordado citar a Andimur S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintinueve de octubre de 2009 a las 11 h. de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Andimur, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 1 de julio de 2009.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

12954 Demanda 679/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004862.

N.º autos: Demanda 679/2009.

Materia: Despido.

Demandante: David Cánovas Sánchez.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Alberto López Martínez, Climatizaciones del Mediterráneo, S.L.

Diligencia.- En Murcia a veintitrés de julio de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Climatizaciones del Mediterráneo, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.R.M. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 679/2009de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David Cánovas Sánchez contra la empresa Climatizaciones del Mediterráneo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don David Cánovas Sánchez frente a las empresas "Frialsa Climatizaciones del Mediterráneo, S.L." y "Alberto López Martínez" y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro que el cese de que ha sido objeto el actor por la empresa demandada en 11-03-09 es constitutivo de despido improcedente, y, en su consecuencia, condeno a la empresa demandada a que, a su opción, bien readmita al trabajador, con carácter inmediato en su puesto de trabajo, o, bien le abone la cantidad de: 1.270,78 €, en concepto de indemnización, y, en cualquiera de los dos casos, le abone además los salarios de trámite, a razón de: 42,77 €/día, hasta la notificación de sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Climatizaciones Del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a veintitrés de Julio de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

12955 Demanda 638/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004580.

N.º Autos: Demanda 638/2009.

Materia: Despido.

Demandante: María Teresa Hernández Monteagudo.

Demandados: Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L.

Diligencia.- En Murcia a veintitrés de julio de dos mil nueve.

La extiendo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 638/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Teresa Hernández Monteagudo contra la empresa Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Teresa Hernández Monteagudo frente a la empresa Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., debo declarar y declaro que el cese de que ha sido objeto la actora por la empresa demandada en 25-02-09 es constitutivo de despido improcedente y, en su consecuencia, condeno a la empresa demandada a que, a su opción, bien readmita a la trabajadora, con carácter inmediato en su puesto de trabajo, o, bien le abone la cantidad de 61,42 €, en concepto de indemnización y, en cualquiera de los dos casos, le abone además los salarios de trámite, a razón de 18,45 €/día, hasta la notificación de sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a veintitrés de julio de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

12956 Demanda 349/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002507

01000

N.º Autos: Demanda 349 /2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Manuel Jesús Arpi Sucunota, Germán Emilio Hernández Romero, Christian Rodrigo Cola Chiguano.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L.

Diligencia.- En Murcia a veinticuatro de julio de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Construcciones Y Promociones Roldanmur, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 349 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel Jesús Arpi Sucunota, Germán Emilio Hernández Romero, Christian Rodrigo Cola Chiguano contra la empresa Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Manuel Jesús Arpi Sucunota y dos trabajadores mas frente a la empresa "Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L.", así como frente al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a D. Manuel Jesús Arpi Sucunota la cantidad de 7.399,25 €; a don Cristian Rodrigo Cola Chiguano la cantidad de 5.610,98 €; y a don Germán Emilio Hernández Romero la cantidad de 6.509,64 €, más el 10% de recargo por mora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándola ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a veinticuatro de Julio de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

12957 Auto 812/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006038

N.º Autos: Demanda 812/2009

Materia: Despido

Demandante: Maribel Elizabeth Delgado Toledo

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Martínez Zafrilla Jorge, Consolych, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Maribel Elizabeth Delgado Toledo contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Martínez Zafrilla Jorge, Consolych, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 812/2009 se ha acordado citar a Martínez Zafrilla Jorge, Consolych, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día treinta de septiembre de 2009 a las 11,45 h. de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Martínez Zafrilla Jorge, Consolych, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 28 de julio de 2009.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

12943 Demanda 9/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 9/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Alfonso Párraga García contra la empresa Estructuras López y Alcaina S.L., sobre despido, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando la demanda planteada por don Alfonso Párraga García, contra la empresa Estructuras López y Alcayna, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 3.874,26 euros por el concepto de indemnización por despido y la de 5.781,51 euros por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras López y Alcaina S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a veintisiete de julio de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

12944 Demanda 1.375/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0010049.

N.º autos: Demanda 1.375/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Abdelaziz El Amme.

Demandado: Promociones y Construcciones Blazamur, S.L.

DILIGENCIA.- En Murcia a treinta de junio de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Promociones Y Construcciones Blazamur, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.375/2008de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abdelaziz El Amme contra la empresa Promociones Y Construcciones Blazamur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando la demanda planteada por Abdelaziz El Amme, contra Promociones y Construcciones Blazamur, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 1.600,13 euros,; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones y Construcciones Blazamur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a treinta de junio de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

12945 Demanda 41/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0000362

01000

N.º Autos: Demanda 41 /2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alicia Carrillo Pujante.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Proconsolar Murcia, S.L.

Diligencia.- En Murcia a veintiuno de Julio de dos mil nueve.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Proconsolar Murcia, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 41 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Alicia Carrillo Pujante contra la empresa Proconsolar Murcia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando la demanda planteada por doña Alicia Carrillo Pujante, contra Proconsolar Murcia, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 1.555,48 euros, más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proconsolar Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a veintiuno de Julio de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

12946 Autos 1.029/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007436

N.º Autos: Demanda 1.029/2009

Materia: Despido

Demandante: Luis Ángel Cerezo Pina

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Lacados Niloa, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.029/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Ángel Cerezo Pina contra la empresa Lacados Niloa, S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veintitrés de octubre de 2009 a las nueve cuarenta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Lacados Niloa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 30.7.09.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

12919 Ejecución 50/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0001657

36040

N.º Autos: Demanda 225 /2008.

N.º Ejecución: Ejecución 50 /2009.

Materia: Despido.

Demandado: Publicidad Activa 2002, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecución arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, a veintiocho de Julio de dos mil nueve.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña Ana Navarrete Alcala y de otra como demandada Publicidad Activa 2002, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 26-2-09 para cubrir un total de 5.899,36 euros en concepto de principal.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Publicidad Activa 2002, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 5.899,36 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Publicidad Activa 2002, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 28 de julio de 2009.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

12920 Demanda 306/2008. Ejecución 202009 (acumuladas Ejec. 21/09, 22/09, 40/09 y 41/09).

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0002220

38300

N.º Autos: Demanda 306/2008.

N.º Ejecución: 20/2009 (acumuladas Ejec. 21/09, 22/09, 40/09 y 41/09).

Materia: Ordinario.

Demandado: Tengda Asia S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia a veintinueve de julio de dos mil nueve.

Hechos

Primero.- En este Juzgado se sigue pieza separada de ejecución bajo el num. 20/09 a instancias de Roberto Gómez Rojas, a la que se acumularon la seguida bajo el num. 21/09 a instancias de Vladimir Gorbatchev, la seguida bajo el num. 22/09 a instancias de Rafet Sabri Abdi, la seguida bajo el num. 40/09 a instancias de Georgi Krastev Kantsov y la seguida bajo el núm. 41/09 a instancias de Vitaly Saushkin, todas contra la misma ejecutada y en reclamación total de 4.761,40 euros de principal mas 833,45 euros presupuestados para costas e intereses.

Segundo.- Con fecha 7-7-09 se dicto auto declarando la insolvencia total de la mercantil ejecutada Tengda Asia, S.L. por un importe de 2.527,85 euros.

Tercero.- En dicho auto se ha observado error tanto en el hecho primero así como en su parte dispositiva, al consignar solamente como demandante a D. Roberto Gómez Rojas, omitiendo al resto de demandantes tras las posteriores acumulaciones habidas y al fijar como cantidad objeto de insolvencia la de 2.527,85 euros, cuando la cantidad total correcta es 4.761,40 euros.

Razonamientos jurídicos

Único.- El art. 267.3 de la L.O.P.J. dice "Los errores materiales manifiestos y los aritméticos en que incurran las resoluciones judiciales podrán ser rectificados en cualquier momento". Por lo que procede rectificar el auto de insolvencia de fecha 7-7-09 de acuerdo con lo expuesto en el hecho tercero de esta resolución.

Parte dispositiva

Se rectifica el hecho primero del auto de insolvencia de la mercantil ejecutada Tengda Asia, S.L. dictado en fecha 7-7-09 en el sentido de que donde dice "como demandante Roberto Gómez Rojas" debe decir "como demandantes Roberto Gómez Rojas, Vladimir Gorbatchev, Rafet Sabri Abdi, Georgi Krastev Kantsov y

Vitaly Saushkin" y donde dice "un total de 2.527,85 euros" debe decir "un total de 4.761,40 euros".

Asimismo se rectifica su parte dispositiva y donde dice "Insolvencia total por importe de 2.527,85 euros" debe decir "Insolvencia total por importe de 4.761,40 euros". Manteniéndose el resto de sus pronunciamientos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doy fe. El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Tengda Asia, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 29 de julio de 2009.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

12923 Autos 92/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2007 0002439

Nº Autos: Dem. 332/2007

Nº Ejecución: Ejecución 92/2008

Materia: Ordinario

Demandado: Francois Batrenne Jules

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, 29 de julio de 2009.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Nil Kheiredine y de otra como demandada Francois Batrenne Jules, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 24-11-08 para cubrir un total de 10.941,18 euros en concepto de principal.

Razonamientos Jurídicos

Primero.-Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Francois Batrenne Jules en situación de insolvencia total por importe de 10.941,18 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado Francoise Batrenne Jules, expido el presente que firmo en Murcia a veintinueve de julio de dos mil nueve.

El Secretario, Concepción Montesinos García.

III. Administración de Justicia

Instrucción número Tres de Totana

12483 Juicio de faltas 187/2008.

Juicio de faltas 187/2008.

Número de identificación único: 30039 41 2 2008 0302478.

Representado: Pedro Santiago Cortés, Juan Martínez Lorente, Herminio Muñoz Moreno, Carlos Fernández Cortes.

Doña José Ángel López García Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Totana.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 187/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juzgado Primera Instancia e Instrucción número Tres de Totana

Sentencia: 95/2009.

Juicio de faltas 187/2008.

Número de Identificación único: 30039 2 0302478/2008.

Procurador/a: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Representado: Francisco Martínez Vicente, Juan Martínez Lorente, Carlos Fernández Cortes, Herminio Muñoz Moreno, Pedro Santiago Cortés.

Sentencia

En Totana, a 31 de marzo de 2009.

Vistos por Dña. María de los Ángeles Martínez Urrea, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Totana, el juicio de faltas n.° 167/08, siendo partes: el Ministerio Fiscal, Francisco Martínez Vicente, como denunciante-perjudicado; Carlos Fernández Cortés, Herminio Muñoz Moreno, Pedro Santiago Cortés y Juan Martínez Lorente, como denunciados, sobre falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El día fijado para la celebración del juicio oral, comparecieron las partes, con la excepción del denunciado Juan Martínez Lorente, el cual había sido citado en forma.

El denunciante ratificó su denuncia y los denunciados reconocieron los hechos. Por el Ministerio Fiscal se solicitó el dictado de una sentencia condenatoria para los denunciados, como autores cada uno de ellos de una falta de hurto del art. 623.1° del Código Penal, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 3 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal. En el orden civil, que los denunciados indemnizaran de forma conjunta y solidaria al perjudicado en el importe de la uva sustraída.

SEGUNDO.- Al concluir el acto, por S.S. se dictó sentencia in voce condenando a los denunciados en los términos que constan en el acta y que se pasan a documentar.

TERCERO.- En la tramitación de este procedimiento se han cumplido las prescripciones legales.

Hechos probados

Ha quedado probado y así se declara que, el día 6 de noviembre de 2.008, sobre las 14,30 horas, Carlos Fernández Cortés, Herminio Muñoz Moreno, Pedro Santiago Cortés y Juan Martínez Lorente entraron con un vehículo en un parral sito en el Paraje de Las Ramblillas, en Alhama de Murcia, perteneciente a Francisco Martínez Vicente, y cortaron una gran cantidad de uva de la variedad "red glober", valorada en 190 euros, que estaban depositando en el maletero del coche, con la finalidad de destinarla a la venta ambulante, cuando los sorprendió el guarda de campo. La uva que pretendían sustraer fue recuperada por el propietario pero en condiciones que ya no hacían posible su venta.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Los anteriores hechos son legalmente constitutivos de una falta de hurto, prevista y penada en el art. 623.1°, en relación con el art. 234, ambos del Código Penal, toda vez que aparece ejecutada una acción de apoderamiento de bienes de naturaleza mueble, pertenecientes a otra persona, con intención de hacerlos propios, obteniendo con ello un beneficio patrimonial y sin que conste que el valor de los efectos fuese superior a cuatrocientos euros.

SEGUNDO.- La fijación de los hechos anteriormente referidos se efectúa tras una valoración de la prueba practicada en el acto del juicio, de conformidad con la previsión que, al respecto, contiene el art. 973 de la LECrim., de la cual resulta una plena acreditación de la concurrencia de los elementos fácticos que conforman la infracción penal reseñada, así como de la participación directa y voluntaria en su ejecución que tuvieron los denunciados, los cuales reconocieron en el acto del juicio que habían sustraído uva del parral, y que comporta una responsabilidad penal en concepto de autor, de acuerdo con lo establecido por el art. 28 del Código Penal.

TERCERO.- El art. 638 del Código penal dispone que en la aplicación de las penas correspondientes a las faltas "procederán los Jueces y Tribunales, según su prudente arbitrio, dentro de los límites de cada una, atendiendo a las circunstancias del caso y del culpable, sin ajustarse a las reglas de los arts. 61 a 72 de este Código". En el presente caso, no se aprecian circunstancias que induzcan a rebasar el mínimo penológico que asigna el citado art. 623.1°, optándose por la pena de contenido económico, entre las opciones que ofrece dicho precepto, en función del bien jurídico protegido por la citada normal penal: el patrimonio ajeno y fijando una cuota de tres euros, teniendo en cuenta las posibilidades económicas de los responsables.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 116 del Código Penal, toda persona criminalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente si del hecho se derivaren daños o perjuicios. En el presente caso, el propietario del parral no recuperó la uva en condiciones que hiciera posible su venta, sufriendo el consiguiente perjuicio económico, por lo que procede condenar a los responsables a indemnizar al propietario del parral por el valor de la uva sustraída.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido por el art. 123 del Código Penal, las costas procesales han de ser impuestas al responsable de todo delito o falta.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que debo condenar y condeno a Carlos Fernández Cortés, Herminio Muñoz Moreno, Pedro Santiago Cortés y Juan Martínez Lorente, como autores responsables, cada uno de ellos, de una falta de hurto, a la pena de multa de treinta días, con una cuota diaria de tres euros, lo que hace un total de 90 euros, con una responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de la multa de QUINCE DÍAS de privación de libertad, así como al pago de la cuarta parte de las costas procesales si las hubiere.

En concepto de responsabilidad civil, debo condenar y condeno a Carlos Fernández Cortés, Herminio Muñoz Moreno, Pedro Santiago Cortés y Juan Martínez Lorente, a que indemnicen al denunciante de forma conjunta y solidaria, en la cantidad de 190 euros.

Esta sentencia fue notificada a las partes asistentes al juicio al concluir el acto, las cuales prestaron su conformidad con la misma.

Notifíquese esta sentencia al denunciado que no compareció al juicio, Juan Martínez Lorente, con la advertencia de que esta resolución podrá recurrirse en apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, por escrito presentado en este Juzgado para la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, ordeno y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Juan Martínez Lorente, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Murcia expido la presente en Totana a quince de julio de dos mil nueve.

El/la Secretario.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Alicante

12496 Procedimiento 850/2008.

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento número 850/2008 seguido ante este Juzgado en reclamación de despido a instancia de Roberto Lozano Gómez contra Carlos Alfredo Guido se ha dictado sentencia con fecha 02/01/2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Roberto Lozano Gómez contra Carlos Alfredo Guido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del demandante y, ante la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida la relación laboral, condenando al demandado a abonar al actor la cantidad de 362,47 euros en concepto de indemnización, más los salarios de tramitación desde el 1-9-08 hasta el 10-10-08, a razón de 48,33 euros diarios.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina núm. 3230 de Urbana Benalúa, c/. Foglietti, n.° 24 de esta ciudad, Cuenta núm. 0113, Clave 65, indicando el número de los presentes Autos y Concepto: Consignación Recurso Suplicación, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista., así como la de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150, 25 €) en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina núm. 3230 de Urbana Benalúa, c/ Foglietti, n.° 24 de esta ciudad, Cuenta núm. 0113, Clave 67 indicando el número de los presentes autos y Concepto: Depósito Recurso Suplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Carlos Alfredo Guido, cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Murcia, se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en Estrados, salvo las que deben revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamiento.

En Alicante, a siete de julio de dos mil nueve.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Elche

12498 Juicio de faltas número 519/09.

Doña Lucía López Moreno, Secretario del Juzgado Instrucción número Uno de Elche.

Hago saber: que en este juzgado se tramita el procedimiento de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 519/09, por C. orden público a denuncia de Policía Local de Elche número 245, contra Patricia Raquel Castillo Cueva, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio el próximo día 27 de julio a las 10:55 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y dado el ignorado paradero del denunciado, se le cita por medio del presente edicto, para que en dicho día y hora comparezca en este Juzgado sito en plaza Reyes Católicos s/n, planta tercera al objeto de asistir a las oportunas sesiones de juicio oral.

También se le hace saber que deberá acudir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, pudiendo comparecer asistido por Letrado de su elección.

Conforme a lo establecido en el artículo 967.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, los citados como partes, los testigos y peritos que no comparezcan ni aleguen justa causa para dejar de hacerlo podrán ser sancionados con una multa de 200 a 2.000 euros.

Podrá usted comparecer en la Secretaría de este Juzgado y comunicar la lengua en la que desea recibir la notificación de la sentencia.

Y para que sirva de citación en legal forma de la denunciada: Patricia Raquel Castillo Cueva, expido el presente en Elche, a 2 de julio de 2009; doy fe.—La Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Diecisiete de Madrid

12500 Demanda 1.199/2008.

N.I.G.: 28079 4 0046969/2008.

N.º Autos: Demanda 1.199/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Dobri Vasilev Georgiev.

Demandados: Daniel López Fernández, Trancotir, S.L.

Doña Paloma Muñiz Carrión, Secretario de lo Social número Diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Dobri Vasilev Georgiev contra Daniel López Fernández, Trancotir, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.199/2008 se ha acordado citar a Daniel López Fernández, Trancotir S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29-10-09 a las 11.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Diecisiete sito en calle Hernani, 59-4.º debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Daniel López Fernández, Trancotir S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, 2 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Tarragona

12499 Expte. 592/2009. Sección A.M.

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número Dos con el número 592/2009 a instancias de Pedro Arjona Vilches en reclamación de despido, se cita a Solamed Servicios, S.L. y Emmsa Tarragona en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social sito en avenida Ramón y Cajal n.º 51-53, entlo. esc. B, el próximo día 6 de julio a las 11:30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no lograrse avenencia, y al que concurrirá con todos los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia del demandado y que las siguientes notificaciones se harán en estrados.

Tarragona, a 5 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Donostia-San Sebastián

12497 Autos 928/2008.

Doña Susana Allende Escobes, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Donostia - San Sebastián,

Hago saber: Que en autos número 928/2008, pieza ejecución 39/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Carmen Pérez Cortés contra la empresa Liverty Shops, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 14-7-2009 auto de insolvencia cuya parte dispositiva dice:

Dispongo

A los efectos de las presentes actuaciones (PEJ 39/09) y para el pago de 8.562,00 euros de principal, 1.455,54 euros de intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Liverty Shops, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Publíquese en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 274.5 de la LPL).

Notifíquese a las partes y a dicho Organismo.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma, la Ilma. señora Magistrado-Juez doña María José Mitxelena Elizetxea. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Liverty Shops, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Donostia-San Sebastián, a 15 de julio de 2009.—La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Abarán

13208 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la UA-12 de Abarán.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2009, por unanimidad de sus miembros, de conformidad con lo previsto en el art.º 142 del T.R.L.S.R.M. y en el legítimo ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Decreto de Delegación de Alcaldía de fecha 13/07/07 y de conformidad con lo previsto en el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdo aprobando definitivamente el Proyecto de Urbanización de la UA-12 de Abarán.

Contra este acuerdo (definitivo en vía administrativa) podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, así como cualquier otro que estime oportuno interponer.

Así mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59. 5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Abarán, 31 julio de 2009.—El Alcalde, Antonio Eugenio Gómez Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

12534 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para ordenar el volumen edificable en el solar sito en Avenida Ingeniero Martínez Campos y calle Alcalá Galiano.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2009, acordó aprobar, definitivamente el Estudio de Detalle para ordenar el volumen edificable en el solar sito en Avda. Ingeniero Martínez Campos y C/ Alcalá Galiano, promovido por Faminver-30, S.L.

Haciéndoles saber que contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, el cual habrá de ser resuelto y notificado, en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o la desestimación expresa del potestativo recurso de reposición. Alternativamente, en caso de desestimación por silencio del recurso previo de reposición, en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca, en su caso, el acto presunto.

Asimismo y de conformidad; con el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y, del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuya titularidad o domicilio resulten desconocidos.

Alcantarilla, 22 de julio de 2009.—La Concejal-Delegada de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, Mercedes Hernández Martínez.

IV. Administración Local

Alcantarilla

13203 Corrección de error material.

Visto el anuncio de licitación número 12.330, publicado en el B.O.R.M. número 170, de fecha sábado, 25 de julio de 2009, página 40.486, relativo a la contratación del "Renovación y mejora de servicios urbanísticos en avenida Murcia, tramo comprendido entre calle Príncipe y Carril de Caballero", en el municipio de Alcantarilla.

Observado que se ha cometido error material consistente en la fecha de apertura de ofertas, sirva la presente para informar a todos los interesados que la fecha de apertura de ofertas correspondiente a esta licitación será el día 2 de septiembre de 2009, a las 13:00 horas.

Alcantarilla, 31 de julio de 2009.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Bullas

12478 Modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de piscina, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Bullas de fecha 29 de abril de 2009 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de piscina, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el artículo 6, apartado de piscina cubierta, cursos en piscina o gimnasio, grupos escolares, se establece la tasa en 1,00 € por baño y alumno.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región.

En Bullas, a 10 de julio de 2009.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Bullas

12895 Adjudicación de contrato.

A los efectos previstos en el artículo 92.2 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se pone en público conocimiento que el contrato de "Obras de Remodelación del Pabellón Deportivo Los Cantos", que fue adjudicado a la empresa Harometal, S.L., por Resolución de Alcaldía 445/2008, de 27 de febrero, resuelto el citado contrato por Resolución de Alcaldía 857/2009 de 19 de mayo, se ha procedido a la adjudicación de la obra pendiente de ejecutar, mediante Resolución de Alcaldía 1169/2009, de 25 de junio, a la empresa CADE, S.L. por un importe de cuatrocientos veintisiete mil doscientos sesenta y cinco euros y cincuenta y siete céntimos de euro (427.265,57 euros), IVA incluido.

Bullas, 21 de julio de 2009.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Ceutí

13209 Bases por las que se ha de regir el concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Economista vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí.

Por Resolución de Alcaldía n.º 223/2009, de 13 de julio, se acordó aprobar las bases que a continuación que exponen, así como convocar concurso oposición para proveer una plaza de Técnico de Administración Especial, denominación Economista. La Convocatoria se regirá por las presentes bases.

"Primera.- Objeto de la convocatoria. Publicidad

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, tras el correspondiente proceso de selección y mediante concurso-oposición, de una plaza de Economista, incluida en la Oferta de Empleo Público para 2009, publicada en el B.O.R.M. de fecha 27 de junio de 2009, núm. 146 y que se encuentra vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí:

Grupo: A1

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase Superior.

Denominación: Economista

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; y un extracto de las mismas se publicará en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web municipal (www.ceuti.es), salvo la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública igualmente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea.

- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

- Estar en posesión de la Licenciatura en Ciencias Económicas o Empresariales o equivalente o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones públicas.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Tercera.- Régimen de incompatibilidades.

El aspirante que resulte seleccionado quedará sometido desde el momento de su nombramiento al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente.

Cuarta.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento y que se adjuntan a las presentes bases como Anexo II, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentaran en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Junto con la instancia, deberá aportarse justificante del abono en la cuenta 20430083142081000011 de la tasa por derechos de examen, cuyo importe asciende a 18 €.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

A dicha instancia habrá que acompañar en sobre cerrado la documentación acreditativa de los requisitos y titulaciones exigidas en la convocatoria, la cual deberá ser original o compulsada.

Los aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose un plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en este último medio, a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en los mismos medios señalados para la lista provisional.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de la selección.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí, y en el web municipal.

Séptima.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

4.1.- Fase de concurso:

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente serán valorados conforme al siguiente baremo:

1.º- Experiencia: Por servicios prestados en puestos de trabajo que tengan atribuido el desempeño de funciones y tareas de dirección financiera y económica, a razón de 0'06 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.

La experiencia profesional será valorada con independencia del ámbito, público o privado, en el que hubiera sido adquirida.

2.º- Formación: Por la realización de cursos o cualquier otra formación sobre aspectos que tengan relación con el puesto de trabajo a desarrollar,

Para la valoración de esta apartado el Tribunal valorará cada hora de formación recibida a razón de 0'004 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

3.º- Entrevista curricular: Que tendrá por objeto la aclaración y valoración de otros méritos no valorados en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como cursos de formación, publicaciones, colaboraciones, etc., pudiendo el Tribunal otorgar hasta un máximo de 2 puntos, en función de su importancia y relación con las funciones a desarrollar.

Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos:

a) Las titulaciones, mediante la presentación del título, certificación del organismo docente competente o resguardo de haber pagado los derechos correspondientes.

b) Los cursos y formación, mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por Organismos Públicos o Privados.

c) La experiencia profesional, mediante contratos de trabajo o cualquier otra documentación justificativa, con información suficiente acerca de las tareas desarrolladas y el tiempo de su realización.

d) El resto de aspectos valorables, mediante su descripción en el Currículum Vítae, sin perjuicio de aclaraciones o acreditaciones solicitadas en la entrevista curricular.

4.2.- Fase de oposición.

1.- Primer ejercicio:

El primer ejercicio consistirá en la realización de una prueba teórica, tipo test, debiendo contestarse, en el plazo máximo de 90 minutos a un total de 75 preguntas, sobre la base del temario que se incluye como Anexo a las presentes Bases, que serán propuestas por el Tribunal Calificador.

Los aspirantes deberán tener en cuenta a la hora de contestar a las preguntas que por cada dos respuestas erróneas se descontará una acertada.

Este ejercicio será eliminatorio, debiendo obtenerse una puntuación de al menos 5 puntos, para considerarlo superado. Puntuándose éste de 0 a 10 puntos.

2.- Segundo ejercicio:

El segundo ejercicio consistirá en resolver por escrito, en un plazo máximo de dos horas, un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, que versará sobre "Dirección, y gestión financiera y económica de cualquier área funcional de la Administración municipal".

Este ejercicio será eliminatorio, debiendo obtenerse una puntuación de al menos 5 puntos, para considerarlo superado. Puntuándose éste de 0 a 10 puntos.

Para la celebración de estas pruebas los aspirantes que hayan sido admitidos al proceso selectivo serán convocados mediante citación edictal, tal y como se indica en las presentes Bases.

Octava.- Calificación de los ejercicios.

En número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en la fase de oposición será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

La valoración definitiva a partir de la cual se constituirá el orden de prelación de aprobados vendrá determinada, para los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por la suma de la calificación obtenida en el primer y segundo ejercicio, y la obtenida en la fase de concurso.

Novena.- Tribunal calificador

Estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

- Un funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí.

VOCALES:

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ceutí o de otra Administración Local designado por el Alcalde-Presidente.

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ceutí o de otra Administración Local designado por el Alcalde-Presidente.

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ceutí o de otra Administración Local designado por el Alcalde-Presidente.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya, que intervendrá con voz y sin voto.

Se designará, en su caso, un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal

El tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en el presente procedimiento, y su actuación se regirá por lo dispuesto en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse en el desarrollo normal del proceso, siempre con pleno respeto a las bases de la convocatoria y a la legalidad vigente.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la misma Ley.

Décima.- Propuesta de nombramiento.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá al Ilustrísimo señor Alcalde para su nombramiento a los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

Los aspirantes propuestos presentarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la exposición de la lista definitiva, los documentos justificativos de cada una de las condiciones establecidas para participar en estas pruebas, quedando anuladas las actuaciones de quienes no lo efectúen dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, sin perjuicio de la responsabilidad derivada de la posible falsedad en la instancia.

Una vez justificado que se reúnen todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará los nombramientos.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del puesto y prestar juramento o promesa, en el plazo de veinte días naturales, decayendo en los derechos que les correspondan en el caso de que no concurriesen al acto.

Decimoprimera.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Decimosegunda.- Impugnaciones.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Ceutí, 15 de julio de 2009.—El Alcalde, Pascual Lorente García.

Anexo I:

Temario

1.- El ciudadano como administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas.

2.- Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas.

3.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos del acto administrativo: la motivación y forma.

4.- La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa.

5.- La notificación de los actos administrativos: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación del acto administrativo

6.- La demora y retroactividad de la eficacia de los actos administrativos. La ejecución forzosa de los actos administrativos.

7.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

8.- La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos.

9.- La rectificación de errores materiales o de hecho.

10.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos.

11.- Clases de interesados en el procedimiento. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

12.- Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

13.- Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

14.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.

15.- La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

16.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo.

17.- Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

18.- Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

19.- Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

20.- La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias.

21.- Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

22.- El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares en el procedimiento contencioso-administrativo.

23.- La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.

24.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora.

25.- El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

26.- La responsabilidad de las Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles.

27.- La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

28.- La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

29.- Ley de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Delimitación de los tipos contractuales.

30.- Contratos sujetos a regulación armonizada.

31.- Contratos administrativos y privados.

32.- Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos.

33.- Preparación de los contratos. Normas generales.

34.- Normas especiales para la preparación de determinados contratos.

35.- Selección del contratista y adjudicación de los contratos.

36.- Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

37.- El servicio público: concepto y caracteres. Tipología. Régimen jurídico del servicio público. El uso de los servicios públicos: posiciones jurídicas del administrado-usuario.

38.- Los modos de gestión del servicio público.

39.- La gestión directa: características y modalidades.

40.- La gestión indirecta: la concesión.

41.- La gestión mixta: modalidades y régimen.

42.- Los bienes públicos; tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales.

43.- Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

44.- El patrimonio de las administraciones públicas: disposiciones generales.

45.- Adquisición de bienes y derechos. Uso y explotación de los bienes y derechos. Enajenación.

46.- Protección y defensa del patrimonio: facultades y prerrogativas para la defensa de los patrimonios públicos.

47.- Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas.

48.- Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

49.- Organización municipal: Régimen jurídico de los municipios sometidos a régimen común.

50.- Órganos necesarios. Órganos complementarios. Atribuciones.

51.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

52.- Ley 8/2008 de Suelo. Bases de Régimen jurídico del Suelo: Situaciones básicas del suelo y su utilización.

53.- Planeamiento urbanístico municipal: PGMO. Planes parciales. Planes Especiales. Estudios de detalle. Elaboración y tramitación.

54.- Gestión urbanística. Convenios urbanísticos. Proyectos de urbanización. Gastos, garantía y recepción de obras de urbanización. Sistemas de actuación integrada.

55.- La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza, régimen jurídico y procedimiento. Deberes de conservación y declaración de ruina. Las órdenes de ejecución.

56.- Protección de la legalidad urbanística. Restablecimiento de la legalidad.

57.- Infracciones y Sanciones urbanísticas: graduaciones y clases. Procedimiento sancionador: prescripción y caducidad.

58.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

59.- El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria.

60.- Elaboración y aprobación del Presupuesto: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto.

61.- La prórroga del Presupuesto.

62.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico.

63.- La función pública local: clases de funcionarios locales.

64.- El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial.

65.- El régimen de incompatibilidades.

66.- Régimen Jurídico de las Subvenciones

67.- Endeudamiento Local. Ley de Estabilidad Presupuestaria.

68.- Contabilidad Pública Aplicada al Ámbito Local.

69.- Gestión de Tesorería de las Entidades Locales

70.- Contabilidad de Costes y de Gestión de las Entidades Públicas.

71.- Protección de Datos Personales en la Administración Local.

72.- Control y Fiscalización del Presupuesto.

73.- Planificación Estratégica de las Haciendas Locales.

74.- Financiación y Recursos de las Haciendas Locales.

75.- Instrumentos de ordenación de la gestión de personal en las Entidades Locales.

76.- Planificación de los Recursos Humanos en las Entidades Locales.

77.- Procesos de selección de personal en las Entidades Locales.

78.- Sistema retributivo vigente en la Administración Local.

79.- Dirección estratégica aplicada a las Haciendas Locales.

80.- Gestión Tributaria en las Haciendas Locales.

81.- El proceso recaudatorio en las Haciendas Locales.

82.- La Administración electrónica: procedimiento administrativo electrónico.

83.- Cooperación Económica Local de las Comunidades Autónomas

84.- El Procedimiento de Liquidación.

85.- Procedimiento de Inspección.

86.- Infracciones y Sanciones Tributarias. Potestad Sancionadora de las Corporaciones Locales.

87.- Procedimiento de Revisión.

88.- Tasas, contribuciones especiales y precios públicos.

89.- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

90.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ECONOMISTA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

AYUNTAMIENTO			
FECHA BORM	ESCALA	CATEGORÍA	N.º DE PLAZAS

2. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		D.N.I.	Fecha de nacimiento
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	C.P.
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

3. DATOS ACADÉMICOS.

TITULACIÓN ACADÉMICA.

Se acompañan los siguientes documentos:

- ❑ Fotocopia compulsada del DNI.
- ❑ Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- ❑ Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
- ❑ Fotocopia compulsada de los méritos alegados.

El/la abajo firmante solicita ser admitidos/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y MANIFIESTA que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, comprometiéndose a acreditar documentalmente los mismos.

....., a ..... de ....…….. de 2009

(Firma del interesado)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

12898 Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan Parcial Trianamar al PGOU de Mazarrón "Plan Parcial Monteverde".

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de Junio de 2009 y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de determinados planes y programas en el medio Ambiente, se somete a información pública el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Texto Refundido de la adaptación del Plan Parcial Trianamar al PGOU de Mazarrón "Plan Parcial MONTEVERDE", junto con el documento del citado Plan Parcial (aprobado inicialmente por Junta de Gobierno Local del 27-julio-2.007), por un período de 45 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; durante dicho plazo podrán ser examinados ambos documentos y realizadas alegaciones y sugerencias. Se advierte que la consulta se dirige tanto al público en general como a las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas conforme al artículo 30 de la Ley 30/1992.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental y el proyecto de Plan Parcial, anteriormente citados, estarán expuestos al público en las dependencias de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, sitas en C/. San Antonio, esquina a C/. Ana Moreno, 1, 2.ª planta (Mazarrón).

Las alegaciones deberán dirigirse por escrito al M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y serán presentadas por escrito al M.I. Ayuntamiento de Mazarrón por cualquier a de los medio que recoge la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mazarrón, a 27 de Julio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. Administración Local

Moratalla

12899 Delegación específica para boda civil.

La Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Moratalla ha adoptado la Resolución n.º 382/2009 de 23 de julio en la que otorga delegación especifica en favor del concejal D. Jesús Amo Amo para celebrar la boda civil el día 31 de julio de 2009 entre doña Ascensión Martínez Álvarez y don Ronald Peter Hovius."

Moratalla, 23 de julio de 2009.—El Alcalde, Juan Llorente Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

12486 Notificación a propietarios de perros que se encuentran en el Centro Municipal de Control de Zoonosis.

Intentada sin éxito la notificación personal y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de propietarios de perros que se encuentran en el Centro Municipal de Control de Zoonosis, al ser recogidos de la vía pública por las brigadas municipales.

Se pone en conocimiento de sus propietarios que, según lo establecido en el artículo 13.3 de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, transcurridos 14 días desde la notificación sin tener noticias del propietario, el animal será cedido para su adopción o sacrificado.

Asimismo, transcurrido el plazo indicado sin que el propietario hubiere comparecido, se entenderá que el animal referido ha sido abandonado, constituyendo infracción muy grave, según lo previsto en el artículo 60-3 d) de la mencionada Ordenanza Municipal, sancionable con multa de 1.502,54 a 3.005,06 euros. El propietario deberá acudir provisto de la correspondiente cartilla sanitaria del animal.

El correspondiente expediente obra en la Sección Veterinaria de los Servicios Municipales de Salud, sita en plaza Preciosa, 5 de Murcia; tfnos. 968-247062 y 968-247112.

Propietario	D.N.I. y domicilio	Raza	Sexo	N.º Microchip
Mari Carmen Mendoza Arenas	22.980.406-W C/ Hita n.º 7, 2.º La Alberca-Murcia	Cocker Spaniel Inglés	Hembra	985120005791803

Murcia, a 24 de junio de 2009.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda de Rueda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

12890 Convocatoria y bases para la contratación laboral temporal mediante concurso-oposición, de diez plazas de Auxiliar Técnico Educativo, siete de ellas a jornada completa y tres a media jornada, para las escuelas infantiles municipales del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, para el curso escolar 2009/2010.

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión por personal laboral temporal, mediante concurso-oposición, de diez plazas de Auxiliar Técnico Educativo para las Escuelas Infantiles Municipales, siete de ellas a jornada completa y tres a media jornada.

La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el "Boletín oficial de la Región de Murcia". Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web, www.torre-pacheco.es.

Segunda.- Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

A.- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Lye 7/2007, de 12 de abril.

B.- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C.- Estar en posesión del titulo de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Ciclo Formativo de Grado Medio, Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente.

D.- Estar en posesión del permiso de conducir.

E.- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño de las correspondientes funciones.

F.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco y se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de aparición de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 12'50.-Euros, en

concepto de derechos de examen, o realizar un ingreso en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, nº 20430011102080000070.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación expedida por el INEM, que están en situación de desempleo, y no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

La documentación acreditativa de reunir los requisitos, así como la que acredite los méritos a valorar, si es fotocopia, deberá presentarse debidamente compulsada.

Cuarta.- Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco y en la página web, www.torrepacheco.es, con indicación de los miembros del Tribunal Calificador, el plazo de subsanación y la fecha de las pruebas.

Quinta.- El tribunal calificador estará compuesto de siguiente manera:

Presidente: Designado/a por la Concejalía de Presidencia y Función Pública.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Vocales:

Tres funcionarios/as designados/as por la Concejalía de Presidencia y Función Pública.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente. Los miembros titulares y suplentes podrán actuar indistintamente. Y además deberán poseer igual o superior titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera, establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y Real Decreto 1616/2007, de 7 de diciembre.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1.- Los/as aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima: Pruebas selectivas.

Fase de concurso: Será previa a la de Oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes junto con la instancia presentarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, que en caso de ser fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas.

Méritos:

Por servicios prestados como Auxiliar Técnico Educativo, en Administraciones Públicas, 0’10 puntos por mes, hasta un máximo de 1’50 puntos.

B) Cursos de formación, relacionados con la plaza convocada, impartidos por Ayuntamientos, organismos, Diputaciones, o por Federación de Municipios integrantes de la FEMP.

Más de 200 horas ..... 1 punto.

De 100 a 199 horas ..... 0'75 puntos.

De 50 a 99 horas..... 0'50 puntos.

De 20 a 49 horas..... 0'25 puntos.

De menos de 20 horas ..... 0'10 puntos.

Máximo 1 punto.

C) Por titulación superior a la exigida ..... 0'25 puntos.

Fase de la Oposición.

Primero.- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario, hasta de un máximo de 30 preguntas con respuestas alternativas, basadas en el programa anexo a las presentes bases. Duración máxima: 1 hora. Penalizaciones:

1.- Al tratarse de un ejercicio tipo test, se tendrán en cuenta los siguientes criterios por cada dos preguntas mal contestadas se restará una pregunta bien; por lo tanto se considerarán respuestas acertadas las contestadas bien una vez restadas las penalizaciones.

2.- Para alcanzar el nivel de aprobado se tendrán que contabilizar un mínimo de 60 por 100 respuestas contestadas bien, una vez restadas las penalizaciones.

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio. Se considerarán eliminados los aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos.

Segundo.- Ejercicio teórico-práctico. Consistirá en resolver, por escrito, un supuesto planteado previamente por el Tribunal. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para considerar superado el ejercicio.

La puntuación final del ejercicio se obtendrá mediante la media aritmética de la suma de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal.

Octava: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, que no podrá ser superior al del número de plazas convocadas y elevará dicha relación al señor Concejal de Presidencia y Función Pública al objeto de que se lleva a cabo la contratación laboral temporal correspondiente. Los siete aspirantes con mayor puntuación serán contratado a jornada completa, los tres siguientes a media jornada. El resto de aspirantes que hayan superado las pruebas y no obtengan plaza, quedarán en bolsa de trabajo.

Novena: El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Décima: Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 7/2007, de 12 de abril, al Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, ley 30/1984 de 2 de agosto y Real Decreto 896/1991 de 7 de junio.

Torre Pacheco, 20 de julio de 2009.—El Concejal Delegado de Presidencia y Función Pública (Decreto 12-05-2009), Antonio Madrid Izquierdo.

Anexo Temario

Parte general

Tema 1.- La Constitución Española: Proceso de gestación. Consolidación del texto Constitucional. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles: Principio general. Concepto. Catalogación. Estudios de los diversos grupos. Garantías de los derechos y libertades.

Tema 3.- Administración Local: Concepto y notas características.

Tema 4.- El Municipio: Evolución. Concepto. Elementos esenciales. El término Municipal. Concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales. La población: Concepto y clasificación. El empadronamiento.

Parte específica

Tema 1.- Derechos humanos y derechos del niño.

Tema 2.- Educación Infantil.

Tema 3.- Funciones de un Auxiliar en la Escuela Infantil.

Tema 4.- Principios que favorecen el proceso de aprendizaje infantil.

Tema 5.- Colaboración con las familias.

Tema 6.- Documentos de un Centro Educativo.

Tema 7.- Tipos de Material.

Tema 8.- Espacios educativos interiores y exteriores.

Tema 9.- El periodo de adaptación.

Tema 10.- Ley Orgánica de Educación: Principios Generales.

Tema 11.- Fines de la Ley Orgánica de Educación en Educación Infantil de 0 a 3 años.

Tema 12.- Objetivos de la Ley Orgánica de Educación en Educación Infantil de 0 a e años.

Tema 13.- Áreas de la Ley Orgánica de Educación en Educación Infantil de 0 a 3 años.

Tema 14.- Los materiales como elementos mediadores.

Tema 15.- El Centro de Educación Infantil, espacio para la convivencia.

Tema 16.- La Educación Infantil, una tarea compartida.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

12891 Contratación de la obra Centro de Educación Infantil y Primaria 6+12 unidades en los Cachimanes de Roldán. Expte. 14/09.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

La contratación, mediante procedimiento abierto, con valoración de varios criterios, de la obra Centro de Educación Infantil y Primaria 6+12 unidades en los Cachimanes de Roldán, Expte. 14/09.

3.- Plazo de ejecución de la obra.

12 meses.

4.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto, con valoración de varios criterios.

5.- Tipo de Licitación.

3.300.000,00 € (IVA incluido), a la baja.

6.- Garantía provisional.

66.000,00 €.

7.- Garantía definitiva.

El 5% del precio de adjudicación, I.V.A. excluido.

8.- Clasificación del contratista.

Grupo: C.

Subgrupo: C 2, 4, 6 y 9.

Categoría: C 2d; C4c; C6 y 9 b.

9.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Negociado de Contratación. Calle Aniceto León, 8, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 57 77 66.

Perfil del contratante: www.torrepacheco.es

Fecha Límite: 5 días antes fecha de presentación de ofertas.

10.- Formalidades del procedimiento abierto.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse en el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de aparición del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, calle Aniceto León, 8, 30700-Torre Pacheco, hasta las 14:00 horas.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

12.- Apertura de Ofertas.

Establecido en la cláusula III.3 del Pliego de condiciones.

13.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007 de 31 de octubre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es

Torre Pacheco, 17 de julio de 2009.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

12893 Convocatoria y bases para la contratación laboral temporal mediante concurso-oposición, de una plaza de Animador Socio-cultural, a media jornada, para el Programa del Ministerio de Trabajo e Inmigración, concedido al Ayuntamiento de Torre Pacheco, "Andoenredando: Juntos en la red".

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión por personal laboral temporal, mediante concurso-oposición, de una plaza de Animador Socio-Cultural, a media jornada para el programa concedido al Ayuntamiento de Torre-Pacheco por el Ministerio de Trabajo e Inmigración: "Andoenredando: juntos en la red" por una duración de cuatro meses.

La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el "Boletín oficial de la Región de Murcia". Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web, www.torre-pacheco.es

Segunda.- Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

A.- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

B.- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C.- Estar en posesión del título del Ciclo Formativo de Grado Medio; de Graduado en Educación Secundaria; de Graduado Escolar o equivalente.

D.- Estar en posesión del permiso de conducir.

E.- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño de las correspondientes funciones.

F.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Las instancias serán dirigidas al señor Concejal Delegado de Presidencia y Función Pública del Ayuntamiento de Torre-Pacheco y se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de aparición de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 12,50.-Euros, en concepto de derechos de examen.

NPE: A-070809-12893

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación expedida por el Servicio Regional de Empleo y Formación, que están en situación de desempleo, y certificado del INEM de no percibir prestaciones ni subsidio de desempleo, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

La documentación acreditativa de reunir los requisitos, así como la que acredite los méritos a valorar, si es fotocopia, deberá presentarse debidamente compulsada.

Cuarta.- Expirado el plazo de presentación de instancias la Concejalía de Presidencia y Función Pública dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco y en la página web, www.torrepacheco.es, con indicación de los miembros del Tribunal Calificador, el plazo de subsanación y la fecha de las pruebas.

Quinta.- El tribunal calificador estará compuesto de siguiente manera:

Presidente: Funcionario designado por la Concejalía de Presidencia y Función Pública.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Tres funcionarios designados por la Concejalía de Presidencia y Función Pública.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente. Y además deberán poseer igual o superior titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera, establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y Real Decreto 1616/2007, de 7 de diciembre.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1.- Los opositores será convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima: Pruebas selectivas.

A. Fase de concurso: Será previa a la de Oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes junto con la instancia presentarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, que en caso de ser fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas.

MÉRITOS:

A) Por servicios prestados como Animador Socio-Cultural, 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 1'5 puntos.

B) Cursos de formación, relacionados con el puesto de trabajo convocado, impartidos por Organismos Públicos y/o Centros homologados con la Administración Pública:

- De 500 horas o más ..... 0'60 puntos.
- De 200 horas a 499 horas..... 0'50 puntos.
- De 50 a 199 horas ..... 0'40 puntos.
- De 20 a 49 horas ..... 0'30 puntos.
- De menos de 20 horas ..... 0'10 puntos.

Máximo 1'50 puntos.

C) Otros méritos alegados por los aspirantes y debidamente justificados, valorables libremente por el Tribunal hasta un máximo de 1 punto.

B. Fase de la Oposición.

Primero.- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario, hasta de un máximo de 30 preguntas con respuestas alternativas, basadas en el programa anexo a las presentes bases. Duración máxima: 45 minutos. Penalizaciones:

1.- Al tratarse de un ejercicio tipo test, se tendrán en cuenta los siguientes criterios por cada dos preguntas mal contestadas se restará una pregunta bien; por lo tanto se considerarán respuestas acertadas las contestadas bien una vez restadas las penalizaciones.

2.- Para alcanzar el nivel de aprobado se tendrán que contabilizar un mínimo de 60 por 100 respuestas contestadas bien, una vez restadas las penalizaciones.

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio. Se considerarán eliminados los aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos.

Segunda.- Ejercicio Teórico-Práctico, consistente en resolver, por escrito, un supuesto relacionado con el puesto de trabajo a desempeñar, propuesto por el Tribunal, antes del inicio del ejercicio.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos por cada miembro del tribunal, siendo la calificación del mismo la media aritmética que resulte de las diferentes puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, que deberá ser como mínimo de 5 puntos para considerar superado el ejercicio.

Octava: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, que no podrá ser superior al del número de plazas convocadas y elevará dicha relación al señor Concejal Delegado de Presidencia y Función Pública al objeto de que se lleva a cabo la contratación laboral temporal correspondiente. El resto de aspirantes que hayan superado las pruebas y no obtengan plaza, quedarán en bolsa de trabajo.

Novena: El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Décima: Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la ley 7/1985 de 2 de abril, al Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, ley 30/1984 de 2 de agosto y Real Decreto 896/1991 de 7 de junio.

Torre Pacheco, 20 de julio de 2009.—El Concejal Delegado de Presidencia y Función Pública (decreto 12-05-2009), Antonio Madrid Izquierdo.

Anexo Temario

Parte General:

Tema 1.-. La Constitución Española de 1978. Caracteres, estructura y contenido Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3.- El poder legislativo: características, composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las Leyes. Clases de leyes.

Tema 4.-El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Parte Específica:

Tema 1.- Diferencias entre el animador, el educador y el agente social.

Tema 2.- Características del animador como educador, agente social y relacionador.

Tema 3.- Funciones del animador sociocultural.

Tema 4.- Tipologías y estilos de animadores.

Tema 5.- Actividades y recursos de carácter cultural.

Tema 6.- Actividades educativas para vacaciones escolares.

Tema 7.- Educación medioambiental.

Tema 8.- Estimulación de dinámicas juveniles.

Tema 9.- Orientador, asesor y tutor de espacios informativos.

Tema 10.- Dinamizador comunitario de los jóvenes.

Tema 11.- Elaboración de actividades de difusión cultural.

Tema 12.- Organización de actividades al aire libre.

Tema 13.- Organizar actividades creativas y recreativas.

Tema 14.- Expresión corporal, ejercicios de yoga.

Tema 15.- Obras teatrales, grupo coral, esmalte.

Tema 16.- Otros ámbitos y espacios de aplicación de la animación sociocultural.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

12894 Convocatoria y bases para la contratación laboral temporal mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico en Imagen y Sonido, a media jornada, para el programa del Ministerio de Trabajo e Inmigración, concedido al Ayuntamiento de Torre-Pacheco, "Andoenredando: juntos en la red".

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión por personal laboral temporal, mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico en Imagen y Sonido, a media jornada para el programa concedido al Ayuntamiento de Torre-Pacheco por el Ministerio de Trabajo e Inmigración: "Andoenredando: juntos en la red" por una duración de cuatro meses.

La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el "Boletín oficial de la Región de Murcia". Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web, www.torre-pacheco.es

Segunda.- Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

A.- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

B.- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C.- Estar en posesión del título del Ciclo Formativo de Grado Superior de Imagen y Sonido; título de Bachiller o equivalente.

D.- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño de las correspondientes funciones.

E.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Las instancias serán dirigidas al señor Concejal Delegado de Presidencia y Función Pública del Ayuntamiento de Torre-Pacheco y se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de aparición de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 19.-Euros, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación expedida por el Servicio

Regional de Empleo y Formación, que están en situación de desempleo, y certificado del INEM de no percibir prestaciones ni subsidio de desempleo, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

La documentación acreditativa de reunir los requisitos, así como la que acredite los méritos a valorar, si es fotocopia, deberá presentarse debidamente compulsada.

Cuarta.- Expirado el plazo de presentación de instancias la Concejalía de Presidencia y Función Pública dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco y en la página web, www.torrepacheco.es, con indicación de los miembros del Tribunal Calificador, el plazo de subsanación y la fecha de las pruebas.

Quinta.- El tribunal calificador estará compuesto de siguiente manera:

Presidente: Funcionario designado por la Concejalía de Presidencia y Función Pública.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Tres funcionarios designados por la Concejalía de Presidencia y Función Pública.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente. Y además deberán poseer igual o superior titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera, establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y Real Decreto 1616/2007, de 7 de diciembre.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1.- Los opositores será convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima: Pruebas selectivas.

A. Fase de concurso: Será previa a la de Oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes junto con la instancia presentarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, que en caso de ser fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas.

MÉRITOS

A) Por servicios prestados como Técnico de Imagen y Sonido, 0’10 puntos por mes, hasta un máximo de 1’5 puntos.

B) Cursos de formación, relacionados con el puesto de trabajo convocado, impartidos por Organismos Públicos y/o Centros homologados con la Administración Pública:

- De 500 horas o más .....0'60 puntos.
- De 200 horas a 499 horas..... 0'50 puntos.
- De 50 a 199 horas ..... 0'40 puntos.
- De 20 a 49 horas ..... 0'30 puntos.
- De menos de 20 horas ..... 0'10 puntos.

Máximo 1'50 puntos.

C) Otros méritos alegados por los aspirantes y debidamente justificados, valorables libremente por el Tribunal hasta un máximo de 1 punto.

B. Fase de la Oposición.

Primero.- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario, hasta de un máximo de 40 preguntas con respuestas alternativas, basadas en el programa anexo a las presentes bases. Duración máxima: 1 hora. Penalizaciones:

1.- Al tratarse de un ejercicio tipo test, se tendrán en cuenta los siguientes criterios por cada dos preguntas mal contestadas se restará una pregunta bien; por lo tanto se considerarán respuestas acertadas las contestadas bien una vez restadas las penalizaciones.

2.- Para alcanzar el nivel de aprobado se tendrán que contabilizar un mínimo de 60 por 100 respuestas contestadas bien, una vez restadas las penalizaciones.

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio. Se considerarán eliminados los aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos.

Segunda.- Ejercicio Teórico-Práctico, consistente en resolver, por escrito, un supuesto relacionado con el puesto de trabajo a desempeñar, propuesto por el Tribunal, antes del inicio del ejercicio.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos por cada miembro del tribunal, siendo la calificación del mismo la media aritmética que resulte de las diferentes puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, que deberá ser como mínimo de 5 puntos para considerar superado el ejercicio.

Octava: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, que no podrá ser superior al del número de plazas convocadas y elevará dicha relación al señor Concejal Delegado de Presidencia y Función Pública al objeto de que se lleva a cabo la contratación laboral temporal correspondiente. El resto de aspirantes que hayan superado las pruebas y no obtengan plaza, quedarán en bolsa de trabajo.

Novena: El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Décima: Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la ley 7/1985 de 2 de abril, al Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, ley 30/1984 de 2 de agosto y Real Decreto 896/1991 de 7 de junio.

Torre Pacheco, 20 de julio de 2009.—El Concejal Delegado de Presidencia y Función Pública (Decreto 12-05-2009), Antonio Madrid Izquierdo.

NPE: A-070809-12894

Anexo Temario

Parte General:

Tema 1.-. La Constitución Española de 1978. Caracteres, estructura y contenido Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3.- El poder legislativo: características, composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las Leyes. Clases de leyes.

Tema 4.-El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5.- Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los estatutos de autonomía. Órganos de las Comunidades Autónomas.

Tema 6.- El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional y la reforma constitucional.

Tema 7.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8.- El administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Derechos de los administrados.

Tema 9.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La motivación. La notificación. La publicación. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. Validez e invalidez de los actos administrativos.

Tema 10.- El Procedimiento administrativo. Concepto y clases. Principios generales del procedimiento administrativo. Computo del tiempo: término y plazos. Los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 11.- Fases del procedimiento administrativo común. El silencio administrativo.

Tema 12.- Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión.

Tema 13.- Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 14.- Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio.

Parte Específica:

Tema 1.- Teoría del montaje y narrativa audiovisual.

Tema 2.- Edición no lineal de vídeo con AVID PRO HD.

Tema 3.- Edición lineal vs edición no lineal.

Tema 4.- Sistemas y medios técnicos.

Tema 5.- Elementos de vídeo.

Tema 6.- Códigos de tiempo y sincronización.

Tema 7.- Edición y montaje de vídeo.

Tema 8.- Formatos de imagen.

Tema 9.- Edición y montaje de vídeo.

Tema 10.- El magnetoscopio y la señal de vídeo.

Tema 11.- Edición y montaje de documentales.

Tema 12.- Narrativa audiovisual.

Tema 13.- Edición y Montaje de documentales.

Tema 14.- Postproducción de sonido.

Tema 15.- Sonorización documental: locución, músicas.

Tema 16.- Publicación Final.

Tema 17.- Trabajar con audio en Avid.

Tema 18.- Transmisión de Televisión Analógica.

Tema 19.- Edición y montaje de Vídeoclip.

Tema 20.- Arquitecturas de video, codecs y formatos de compresión.

Tema 21.- Edición y montaje Vídeo-clip.

Tema 22.- Transmisión de Televisión Digital.

Tema 23.- Introducción a los medios audio-visuales.

Tema 24.- Principios del sonido.

Tema 25.- Captación, tratamiento y grabación del sonido.

Tema 26.- Sonido en producciones audiovisuales.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

12484 Anuncio de adjudicación definitiva.

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Consorcio de fecha 14 de julio de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de "suministro, instalación y puesta en servicio de equipamiento diverso para la ampliación de la Red Tetra de Radiocomunicaciones digitales de emergencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: suministro, instalación y puesta en servicio de equipamiento diverso para la ampliación de la Red Tetra de Radiocomunicaciones digitales de emergencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Fecha de publicación de licitación: B.O.R.M. de 2 de febrero de 2009.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Precio del contrato: 629.310,34 euros y 100.689,65 euros de IVA.

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 14 de julio de 2009.

b) Contratista: Omnilogic Telecomunicaciones, S.A.

c) Importe de adjudicación: 629.310,34 euros y 100.689,65 euros de IVA.

En Murcia a 17 de julio de 2009.—El Gerente del Consorcio, Mariano Sánchez Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

12485 Convocatoria de concurso-oposición libre para proveer, una plaza de Jefe de Sección de Prevención y Formación del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autonoma de Murcia.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición libre, de una plaza de Jefe de Sección de Prevención y Formación del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia (en adelante C.E.I.S de la C.A.R.M), vacante en la plantilla de personal funcionario de este Consorcio, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo A2 dotada con los emolumentos correspondientes a la plaza y conforme con el Acuerdo Marco del C.E.I.S de la C.A.R.M.

Al titular de la misma incumbirá el desempeño de las funciones detalladas en el Estatuto del Personal Profesional de los servicios de bomberos del C.E.I.S. de la C.A.R.M. o las que les fueren encomendadas por los mandos del C.E.I.S.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-oposición será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, regulador del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

- Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de la jubilación forzosa.

- Estar en posesión del Titulo de Ingeniero o arquitecto Técnico.

- Estar en posesión del permiso de conducir, clase B2, así como tener la acreditación de la conducción de vehículos de urgencia /emergencia (BTP).

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento médico antes de su nombramiento. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en la Unidad Central del C.E.I.S., serán dirigidas a la Excma. Sra. Presidenta del Consorcio y se presentarán en el Registro General, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado la cantidad de 23 €, en concepto de derechos de examen en la cuenta del Consorcio: 2043.0112.85.010.0000050 de Cajamurcia.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidente:

- Un funcionario del CEIS de la C.A.R.M de igual o superior titulación y/o categoría del puesto objeto de la convocatoria, designado por la Presidencia del CEIS

Vocales:

- Dos funcionarios del CEIS de la C.A.R.M de igual o superior titulación y/o categoría del puesto objeto de la convocatoria, propuestos por la Gerencia.

- Dos funcionarios del CEIS de la C.A.R.M de igual o superior titulación y/o categoría del puesto objeto de la convocatoria, propuestos por la Junta de Personal.

- Un Funcionario designado por la CARM

Secretario: El Secretario-Interventor del CEIS o funcionario en quien delegue, que actuara con voz pero sin voto.

Por cada miembro del Tribunal se nombrará un suplente.

El Tribunal no podrá constituirse, ní actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la fase de oposición.

Los miembros de Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la L.R.J.P.A.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 29 de la L.R.J.P.A.

A efectos de percepción de asistencias para los miembros del Tribunal y asesores se fijan la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, o en su caso disposición posterior que modifique la anterior.

Quinta.- Pruebas selectivas.

A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

La valoración total del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 10 puntos (40% fase de concurso y 60% puntos fase de oposición).

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del C.E.I.S. de la C.A.R.M y en su pagina web.

B.- FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ní podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

Valoración de méritos.

a. El Tribunal valorará, en base al baremo de puntuaciones establecido en esta base de la convocatoria, los méritos alegados por los aspirantes y acreditados en su instancia, no pudiendo calificarse méritos alegados y acreditados con posterioridad a la presentación de dicha instancia.

b. En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse en esta fase de concurso será superior al cuarenta por ciento de la puntuación total.

c. La valoración de los méritos deberá finalizar cuarenta y ocho horas antes del comienzo de la prueba de oposición, incorporándose dicha valoración a la puntuación final de aquellos aspirantes que hayan superado todas las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final y el orden de puntuación de los aspirantes.

Méritos y su valoración:

1.- Por servicios prestados desarrollando las funciones del puesto objeto de la convocatoria en el área de Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento en Administraciones Públicas, exceptuando los dos años necesarios como requisito para acceder al concurso-oposición, a razón de 0,10 puntos por mes, y hasta un máximo de 1,50 puntos.

2.- Por titulación superior a la exigida en la convocatoria (Arquitecto o Ingeniero superior): 0,50 puntos.

3.- Por años de experiencia como técnico responsable de prevención de riesgos laborales, a razón de 0,01 puntos por mes y hasta un máximo de 1 punto.

4.- Por actividades docentes en las que se haya participando como Director, Coordinador o Profesor con un máximo de 0,50 puntos, a razón de:

- Duración de curso: hasta 20 h.: 0,01 puntos.

- Duración curso más de 20 horas y menos de 50: 0,03 puntos.

- Más de 50: 0,05 puntos.

5.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, impartidos por centros oficiales y Administraciones Públicas, relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo al que se opta, a razón de 0,01 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, y hasta un máximo total de 0,50 puntos.

Los anteriores méritos deberán acreditarse mediante los siguientes documentos:

Los servicios prestados:

- Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente.

Los cursos:

- Mediante la presentación del Diploma o certificación expedida expedida por el Organismo que lo imparte o competente para su expedición.

C.- FASE DE OPOSICIóN

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO:

La realización de un tipo test consistente en contestar un cuestionario compuesto de 100 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como anexo a estas bases.

Este cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 90 minutos.

En la calificación de este ejercicio, las respuestas en blanco no contabilizan; respecto a las respuestas incorrectas, de cada cuatro se eliminará una correcta.

SEGUNDO EJERCICIO:

Desarrollar por escrito durante tres horas como máximo la resolución de dos supuestos prácticos relativos a las funciones propias del puesto.

D.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán cada una de ellos como sigue:

La valoración total del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 10 puntos distribuidos de la siguiente forma:

a) El ejercicio escrito tipo test sobre el temario que figura en el anexo, valorado en un 70% de la puntuación de la fase de oposición, esto es, un 7.

b) El ejercicio práctico relacionado con las tareas del puesto: valorado en un 30% de la puntuación de la fase de oposición, esto es un 3.

Para la superación de cada una de las pruebas de la oposición será necesario haber obtenido un 5 calculado sobre los porcentajes anteriormente referenciados.

A estos efectos la calificación de la fase de oposición, se obtendrá sumando la puntuación que haya otorgado cada miembro del Tribunal, excluyéndose las calificaciones máxima y mínima dividiéndola por el número total de los miembros que hayan calificado, teniendo en cuenta que la puntuación obtenida se calculará en base a los 6 puntos máximos de la fase de oposición.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada en función de la suma de los puntos obtenidos en las fases de concurso y oposición, debiendo

el Tribunal hacer pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas.

Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo estos rebasar el número de plazas convocadas (1), y elevará dicha relación a la Excma. Sra. Presidenta, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición libre en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del C.E.I.S de la C.A.R.M.

En Murcia a 14 de julio de 2009.—La Presidenta del Consorcio, M.ª Pedro Reverte García.

Anexo

Temario

Parte general

Tema 1.- La Constitución: Título preliminar. Derechos, deberes y garantías constitucionales.

Tema 2.-La Corona. Sus funciones. El poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4.- Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 5.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización municipal

Tema 6.- La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Seguridad Social.

Tema 7.- Los Consorcios. El Consorcio de Extinción de Incendios Salvamento de la Comunidad Autonómica de Murcia: estatutos, órganos de gobierno. El Estatuto del personal profesional del Consorcio.

Parte especifica

Tema 1.- Naturaleza del fuego. Definición. Triángulo y tetraedro del fuego. Sustancias combustibles y sustancias inflamables, distinción entre ellas. Tipos de combustión: lenta, rápida, deflagración, explosión y detonación.

Tema 2.- Propagación y clasificación de los fuegos. Tipos de propagación. Clases de fuegos. Agentes extintores y campo de aplicación.

Tema 3.- Toxicidad. Los productos de la combustión. Gases generados en la combustión de materiales comunes (madera, lana, plásticos, goma, etc). Monóxido y dióxido de carbono. Ácido cianhídrico. Ácido sulfhídrico.

Tema 4.- Propagación del fuego en la edificación. Partes constructivas y la propagación del fuego: fachadas, cajas de escaleras, conductos de instalaciones de aire acondicionado, conductos verticales de la instalación, falsos techos, sistema de sellado.

Tema 5.- Evacuación de humos: chimeneas, exutorios. Sistemas de control de humos y temperatura: ventilación natural y ventilación forzada. Ascensores: normativa vigente, sistemas de seguridad y desenclavamiento de los mismos.

Tema 6.- Comportamiento de las estructuras ante el fuego: estructuras de acero, hormigón, fabrica de ladrillo y madera.

Tema 7.- Instalaciones de protección contra incendios. Extintores. Hidratantes. Columnas secas. Bocas de incendio equipadas. Mangueras. Lanzas. Monitores.

Tema 8.- Instalación de protección contra incendios: instalaciones de detección y alarma. Instalación de rociadores automáticos de agua.

Tema 9.- Prevención de incendios en establecimientos hoteleros. Normativa legal y prevención anti incendios en establecimientos sanitarios.

Tema 10.- Electricidad básica. Corriente eléctrica, Ley de Ohm. Magnitudes eléctricas fundamentales. Riesgos eléctricos. Contacto directo e indirecto. Sistemas generales de protección en alta y baja tensión. Normativa aplicable.

Tema 11.- Nociones sobre explosivos. La explosión fundamento y propagación. Definiciones y clasificación de las materias explosivas. Mezclas detonantes. Explosivos industriales.

Tema 12.- Gases licuados del petróleo: butano y propano. Características físico-químicas. Formas y sistemas de envasado y transporte. Gas natural. Características físico-químicas, propiedades, sistemas de conducción.

Tema 13.- Explosiones Bleve. Definición. Condiciones para que se produzca el fenómeno Bleve: gases licuados o líquidos muy calientes, bajada brusca de la presión, producción de la nucleación espontánea.

Tema 14.- Flash-over: concepto, características, condiciones para que se produzca, causas y efectos.

Tema 15.- Transporte de productos químicos. Señalización de los vehículos y contenedores que transportan mercancías peligrosas: panel naranja y etiquetas de peligro (según reglamentos TPF, TPC, ADR). Actuaciones en caso de accidente. Protocolos de intervención. Tipos de cisternas de transporte de gases, características constructivas. Comportamiento frente al fuego.

Tema 16.- Sistemas de radio. Servicio de radiocomunicaciones móviles. Estación base y estación móvil, repetidores. Tipo de redes: red abierta, red de llamada selectiva, red celular y red trunking.

Tema 17.- Distribución agraria e industrial de la Región de Murcia: Áreas forestales, pastizales, prados y principales especies. Centros industriales de almacenamiento de productos inflamables (butano, propano, gasolinas, etc.)

Tema 18.- Principales accidentes geográficos de la Región de Murcia: montañas, picos, y valles. Ríos de la Región de Murcia: cuencas, embalses y presas.

Tema 19.- Líneas férreas de la Región de Murcia: recorridos. Red General de Carreteras, Oleoductos y gaseoductos de la Región de Murcia. Aeródromos de la Región de Murcia: ubicación y características.

Tema 20.- Servicios de extinción de incendios en la Región de Murcia. Parques y ubicación.

Tema 21.- Topografía. Cartas, mapas y planos. Escalas. Sistema de representación usado en topografía. Distancia natural, reducida, desnivel y superficie. Pendiente. Planos acotados y planos con curvas de nivel. Relieve del terreno. Formas elementales. Cuestas y laderas cóncavas y convexas. Divisorias y vaguadas. Alturas, valles y puertos.

Tema 22.- La ley de Protección Civil. Planes de emergencia. Deberes y obligaciones. La norma Básica de protección civil, objeto. Directrices básicas: criterios de elaboración de planes. Competencias.

Tema 23.- Legislación de Accidentes mayores en la industria.

Tema 24.- Reglamento de Seguridad Contra Incendios en establecimientos industriales. RD. 786/2001.

Tema 25.- El teléfono único de emergencia. La legislación aplicable.

Tema 26.- La programación en formación. Análisis de necesidades. Las técnicas de motivación y estrategias de formación. Principios psicológicos del aprendizaje: técnicas de comunicación. La evaluación en formación.

Tema 27.- Metodología formativa. Métodos activos en la enseñanza de adultos. Formación permanente. Concepto de grupo. Tipos. Funciones.

Tema 28.- La formación a distancia. Particularidades. Ventajas y desventajas respecto de la formación presencial. Nuevas técnicas de formación. Motivación. Estrategias.

Tema 29.- Sistemas de gestión de calidad. Normas internacionales. El modelo europeo de la calidad.

Tema 30.- Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. Concepto de salud y condiciones de trabajo. Condiciones de trabajo, factores de riesgo y técnicas preventivas. El trabajo y la salud: los riesgos profesionales.

Tema 31.- Daños para la salud derivados del trabajo: concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional, dimensión del problema. Otras patologías derivadas del trabajo. Costes de los daños para la Salud.

Tema 32.- Vigilancia de la salud. Promoción de la salud. Planificación e información sanitaria. Derechos y obligaciones. Normativa aplicable.

Tema 33.- Marco normativo en materia de Prevención de Riesgos Laborables: Ley de Prevención de Riesgos Laborables y Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D.39/1997, de 17 enero) y Ley de reforma del marco normativo de prevención de riesgos laborales.

Tema 34.- Reales decretos de desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborables y Guías: Directiva Marco 89/391/CEE relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores. Reales decretos 485 y 486 de 1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Otros.

Tema 35.- Normas técnicas: Conceptos y tipos. Organización internacionales, europeos y nacionales de normalización. La Unión Europea y las normas armonizadas. Normas EN-UNE relacionadas con la prevención de riesgos laborables.

Tema 36.- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Notificación, registro, control y archivo. Normativa aplicable. Estadísticas de siniestralidad laboral. Índices estadísticos y su significado.

Tema 37.- Principios básicos de Gestión de la Prevención: Objetivos y prioridades. Asignación de responsabilidades. Plan de prevención.

Tema 38.- Gestión integral de la prevención en la empresa: Técnicas de análisis, evaluación, control y planificación de los riesgos laborables.

Tema 39.- Servicios de Prevención ajenos, propios y mancomunados. Auditorías. Normativa aplicable.

Tema 40.-La formación en Prevención de Riesgos Laborables: derechos y obligaciones. Normativa aplicable.

Tema 41.- Análisis de necesidades formativas. Objetivos. Planificación de la formación en la empresa. Técnicas generales de formación. Técnicas de formación de adultos.

Tema 42.- Adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborables en el ámbito de las administraciones públicas.

Tema 43.- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de La Región de Murcia: Objetivos y funciones. Órganos de gobierno.

Tema 44.- Seguridad en el trabajo: Conceptos y objetivos. Técnicas de seguridad: analíticas y operativas. Técnicas de seguridad previas y posteriores al accidente.

Tema 45.- La investigación de accidentes como técnica de análisis de riesgos. Análisis de causas mediante la metodología del "árbol de causas". Selección de medidas preventivas.

Tema 46.- Señalización de seguridad. Concepto y clase de señalización. Normativa aplicable.

Tema 47.- Lugares de trabajo. Características que deben reunir. Normativa aplicable.

Tema 48.- Manutención mecánica de materiales. Elevación, transporte y almacenamiento. Riesgos y medidas de prevención. Normativa aplicable.

Tema 49.- Equipos de trabajo. Herramientas manuales. Protección de máquinas: Mantenimiento y conservación. Normativa aplicable.

Tema 50.- Equipos de protección individual. Funciones y limitaciones. Selección, utilización y conservación. Clasificación y tipos. Normativa aplicable.

Tema 51- Trabajos de especial peligrosidad: Trabajos en alturas y en espacios confinados. Riesgos generales y específicos. Medidas de prevención. Normativa aplicable.

Tema 52- Higiene industrial: concepto y objetivos. Contaminantes físicos, químicos y biológicos, evaluación y objetivos.

Tema 53.- Ergonomía. Conceptos y objetivos, Metodología ergonómica. Concepción y diseño de puestos de trabajo. Criterio ergonómicos generales aplicados al diseño. Riesgos derivados del uso de P.V.D y medidas preventivas. Normativa aplicable.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

12541 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de doña Dolores Campillo Vigueras.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Alguazas a 13 de julio de 2009.—La interesada, Dolores Campillo Vigueras.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

12491 Anuncio de extravío de Título de Técnico de Primer Grado Automoción/Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Técnico de Primer Grado Automoción/ Graduado Escolar de don José Martínez Martínez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Cartagena a 23 de julio de 2009.—El interesado, José Martínez Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474